

Actas de la Conferencia General

31.^a reunión

París, 15 de octubre - 3 de noviembre de 2001

Volumen 1

Resoluciones



Actas de la Conferencia General

31.ª reunión

París, 15 de octubre - 3 de noviembre de 2001

Volumen 1

Resoluciones

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

*Publicado en 2002
por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7, place de Fontenoy, 75352 PARIS 07 SP
Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO, París*

© UNESCO 2002

Nota relativa a las Actas de la Conferencia General

Las Actas de la 31.^a reunión de la Conferencia General se publican en dos volúmenes:¹

El presente volumen, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia General, los informes de las Comisiones I a V, de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico y la lista de miembros de las mesas de la Conferencia General y de sus comisiones y comités (Volumen 1);

El volumen *Actas literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias, la lista de los participantes y la lista de documentos (Volumen 2).

Nota: Numeración de las resoluciones

Las resoluciones están numeradas por orden correlativo. Se recomienda que las referencias a las resoluciones se hagan en una de las formas siguientes:

En el texto:

“Resolución 15 aprobada por la Conferencia General en su 31.^a reunión” que, de ser necesario, puede abreviarse como sigue: “Resolución 31 C/15”.

Como referencia:

“(Resolución 31 C/15)” o “(Res. 31 C/15)”.

1. Hasta la 30.^a reunión, las Actas de la Conferencia General se publicaron en tres volúmenes: *Resoluciones* (Volumen 1); *Informes* (Volumen 2); *Actas literales* (Volumen 3).

Índice

I Organización de la reunión y homenaje a la Presidenta del Consejo Ejecutivo

01	Verificación de poderes	1
02	Comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución.....	3
03	Aprobación del orden del día	3
04	Composición de la Mesa de la Conferencia General	6
05	Organización de los trabajos de la reunión.....	6
06	Admisión de observadores de organizaciones no gubernamentales en la 31ª reunión.....	6
07	Homenaje a la Presidenta del Consejo Ejecutivo	8

II Elecciones

08	Elección de miembros del Consejo Ejecutivo	9
09	Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE).....	9
010	Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)	10
011	Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)	10
012	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)	10
013	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)	11
014	Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB).....	11
015	Elección de miembros del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita	11
016	Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo	12
017	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC).....	12
018	Elección de los miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos.....	12
019	Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).....	13
020	Composición del Comité Jurídico para la 32ª reunión.....	13
021	Composición del Comité de la Sede hasta la clausura de la 32ª reunión	14

III Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007

1	Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007.....	15
---	--	----

IV Política General y Dirección

2	Órganos Rectores, Dirección y Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas	19
---	---	----

V Programa para 2002-2003

Programas

3	Gran Programa I: Educación	21
4	Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE).....	23
5	Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE).....	24
6	Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	24
7	Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE).....	25
8	Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC).....	26
9	Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA).....	26
10	Conferencia Internacional de Educación.....	27
11	Academia Africana de Lenguas.....	27
12	Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (2001).....	28
13	Aplicación de la recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior.....	42
14	Procedimientos de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza	42
15	Gran Programa II: Ciencias exactas y naturales	42
16	Creación del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua	46
17	Creación en Teherán, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Regional sobre la Gestión del Agua en las Zonas Urbanas	46
18	Creación, en Egipto, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional de formación y estudios hidrológicos relativos a las zonas áridas y semiáridas.....	46
19	Creación de un Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME), bajo los auspicios de la UNESCO	47
20	Proclamación del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo.....	47
21	Gran Programa III: Ciencias sociales y humanas	48
22	Programa de bioética: prioridades y perspectivas.....	50
23	Gran Programa IV: Cultura	50
24	Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático.....	53
25	Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural	66
26	Actos que constituyen crímenes contra el patrimonio común de la humanidad	70
27	Protección del patrimonio cultural en la región del Cáucaso.....	71
28	Proclamación de 2004 Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición	72
29	Asociación de la UNESCO a la Capital Mundial del Libro	72
30	Elaboración de un nuevo instrumento normativo internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.....	73
31	Jerusalén y la aplicación de la Resolución 30 C/28.....	73
32	Gran Programa V: Comunicación e información	74
33	Promoción y uso del plurilingüismo y acceso universal al ciberespacio	76
34	Preservar el patrimonio digital	77
Instituto de Estadística de la UNESCO		
35	Instituto de Estadística de la UNESCO	78
Programa de Participación		
36	Programa de Participación.....	79
Servicios relacionados con el Programa		
37	Coordinación de las actividades en favor de África, Programa de Becas, Información pública.....	82
38	El Correo de la UNESCO.....	83

VI	Resoluciones generales	
39	Llamamiento a la cooperación internacional para prevenir y erradicar los actos de terrorismo	85
40	El desarrollo sostenible y la Cumbre de Johannesburgo (2002)	86
41	Admisión de Tokelau en calidad de Miembro Asociado de la UNESCO	87
42	Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO.....	87
43	Aplicación de la Resolución 30 C/54 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.....	88
44	Celebración de aniversarios.....	89
45	Tricentenario de la fundación de la ciudad de San Petersburgo	90
VII	Apoyo a la Ejecución del Programa y Administración	
46	Relaciones Exteriores y Cooperación.....	91
47	Comité Permanente de las Comisiones Nacionales.....	92
48	Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (1995-2000).....	92
49	Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa, Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación, Gestión y coordinación de las Oficinas fuera de la Sede, Gestión de Recursos Humanos, Administración, Renovación de los locales de la Sede	94
VIII	Asuntos financieros	
50	Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1999, e informe del Auditor Externo.....	97
51	Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2000 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2001.....	98
52	Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros	98
53	Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros.....	101
54	Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo	103
55	Programa de Bonos de la UNESCO	103
IX	Asuntos de personal	
56	Estatuto y Reglamento del Personal	105
57	Sueldos, subsidios y prestaciones del personal.....	105
58	Aplicación de la política de personal y distribución geográfica	106
59	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO.....	106
60	Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2002-2003	107
61	Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo.....	107
X	Asuntos relativos a la Sede	
62	Administración de los edificios de la UNESCO: Informe del Director General e Informe del Comité de la Sede	109
XI	Cuestiones constitucionales y jurídicas	
63	Modificación del párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución	111
64	Modificación del Artículo II de la Constitución	111
65	Modificación de los Artículos 39 y 40 del Reglamento de la Conferencia General	111
66	Adaptación a las necesidades de la Organización del “Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO”	112
67	Criterios de admisibilidad de los proyectos de resolución destinados a modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto	112

XII Métodos de trabajo de la Organización

68	Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2002-2003 y técnicas presupuestarias	113
69	Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 2000-2001, incluidos sus métodos de trabajo	113
70	Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5).....	113
71	Criterios y directrices que rigen los viajes del Presidente de la Conferencia General	114
72	Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional	115

XIII Presupuesto para 2002-2003

73	Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003	117
----	---	-----

XIV 32ª reunión de la Conferencia General

74	Lugar de celebración de la 32ª reunión de la Conferencia General	123
----	--	-----

XV Informes de las Comisiones del Programa, de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico

A.	Informe de la Comisión I	127
B.	Informe de la Comisión II	135
C.	Informe de la Comisión III	143
D.	Informe de la Comisión IV	155
E.	Informe de la Comisión V	165
F.	Informe de la Comisión Administrativa	173
G.	Informe de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa	179
H.	Informes del Comité Jurídico	181

Anexo:	Lista de los presidentes, vicepresidentes y relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (31ª reunión)	187
--------	---	-----

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

I Organización de la reunión y homenaje a la Presidenta del Consejo Ejecutivo

01 Verificación de poderes

En su primera sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 2001, la Conferencia General, de conformidad con los Artículos 26 y 32 de su Reglamento, constituyó su Comité de Verificación de Poderes para la 31ª reunión, compuesto por los siguientes Estados Miembros: Belarrús, Camboya, Côte d'Ivoire, Grecia, Islandia, Nepal, Nicaragua, Uzbekistán y Yemen.

Habiendo examinado el informe del Comité de Verificación de Poderes o los informes del Presidente de este Comité, especialmente autorizado por éste, la Conferencia General reconoció la validez de las credenciales:

a) de las delegaciones de los Estados Miembros siguientes:

Albania	Chad	Gabón
Alemania	Chile	Gambia
Andorra	China	Georgia
Angola	Chipre	Ghana
Arabia Saudita	Colombia	Granada
Argelia	Comoras	Grecia
Argentina	Congo	Guatemala
Armenia	Costa Rica	Guinea
Australia	Côte d'Ivoire	Guinea-Bissau
Austria	Croacia	Guinea Ecuatorial
Azerbaiyán	Cuba	Guyana
Bahamas	Dinamarca	Haití
Bahrein	Djibuti	Honduras
Bangladesh	Dominica	Hungría
Barbados	Ecuador	India
Belarrús	Egipto	Indonesia
Bélgica	El Salvador	Irak
Belice	Emiratos Árabes Unidos	Irán (República Islámica del)
Benin	Eritrea	Irlanda
Bhután	Eslovaquia	Islandia
Bolivia	Eslovenia	Islas Cook
Bosnia y Herzegovina	España	Islas Marshall
Botswana	Estonia	Islas Salomón
Brasil	Etiopía	Israel
Bulgaria	la ex República Yugoslava	Italia
Burkina Faso	de Macedonia	Jamahiriya Árabe Libia
Burundi	Federación de Rusia	Jamaica
Cabo Verde	Fiji	Japón
Camboya	Filipinas	Jordania
Camerún	Finlandia	Kazajstán
Canadá	Francia	Kenya

Kirguistán	Países Bajos	Santa Lucía
Kiribati	Pakistán	Santo Tomé y Príncipe
Kuwait	Palau	Senegal
Lesotho	Panamá	Seychelles
Letonia	Papua Nueva Guinea	Sierra Leona
Líbano	Paraguay	Somalia
Liberia	Perú	Sri Lanka
Lituania	Polonia	Sudáfrica
Luxemburgo	Portugal	Sudán
Madagascar	Qatar	Suecia
Malasia	Reino Unido de Gran	Suiza
Malawi	Bretaña e Irlanda del Norte	Suriname
Maldivas	República Árabe Siria	Swazilandia
Mali	República Centroafricana	Tailandia
Malta	República Checa	Tayikistán
Marruecos	República de Corea	Togo
Mauricio	República Democrática	Tonga
Mauritania	del Congo	Trinidad y Tobago
México	República Democrática	Túnez
Mónaco	Popular Lao	Turkmenistán
Mongolia	República de Moldova	Turquía
Mozambique	República Dominicana	Tuvalu
Myanmar	República Popular	Ucrania
Namibia	Democrática de Corea	Uganda
Nauru	República Unida	Uruguay
Nepal	de Tanzania	Uzbekistán
Nicaragua	Rumania	Vanuatu
Níger	Rwanda	Venezuela
Nigeria	Saint Kitts y Nevis	Viet Nam
Niue	Samoa	Yemen
Noruega	San Marino	Yugoslavia
Nueva Zelandia	San Vicente y	Zambia
Omán	las Granadinas	Zimbabwe

b) de las delegaciones de los siguientes Miembros Asociados:

Antillas Neerlandesas
Islas Vírgenes Británicas

c) de los observadores de los Estados siguientes:

Estados Unidos de América
Santa Sede

02 **Comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución¹**

La Conferencia General,

Habiendo examinado las comunicaciones recibidas de Armenia, Azerbaiyán, Belarrús, Bosnia y Herzegovina, Chad, Comoras, Congo, Estonia, Gabón, Gambia, Georgia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Irak, Kirguistán, Nauru, Paraguay, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República de Moldova, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Tayikistán y Yemen, en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución, a fin de que se les autorice a participar en las votaciones de su 31ª reunión,

Recordando que en virtud de la Constitución los Estados Miembros tienen la obligación de pagar sus contribuciones íntegra y puntualmente,

Tomando en consideración el historial de pago de las contribuciones en años anteriores y las precedentes solicitudes de derecho de voto de cada uno de estos Estados Miembros, así como las medidas que han propuesto para saldar sus contribuciones atrasadas,

Tomando nota de que, después de haber enviado una solicitud, Belarrús, Bosnia y Herzegovina, Congo, Estonia y Yemen han abonado las cantidades necesarias para disponer del derecho de voto de conformidad con el apartado b) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución,

Considera que la falta de pago de las contribuciones adeudadas por Azerbaiyán, Gabón, Gambia, Guinea Ecuatorial, Irak, Nauru, Paraguay, República Centroafricana, República Democrática del Congo y Sudán para el año en curso y el año civil inmediatamente anterior y/o de las cuotas vencidas de sus planes de pago se debe a circunstancias ajenas a su voluntad, y decide que esos Estados Miembros pueden tomar parte en las votaciones de su 31ª reunión;

Considera además que la falta de pago por Armenia, Comoras, Chad, Georgia, Guinea-Bissau, Kirguistán, República de Moldova, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona y Tayikistán de las contribuciones adeudadas para el año en curso y el año civil inmediatamente anterior y/o de las cuotas vencidas de sus planes de pago no se ajusta a las condiciones estipuladas en el Artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General, y que, por consiguiente, dichos Estados Miembros no pueden tomar parte en las votaciones de su 31ª reunión;

Invita al Director General a presentar sendos informes al Consejo Ejecutivo en sus reuniones 165ª y 167ª y a la Conferencia General en su 32ª reunión sobre la situación efectiva de todos los planes de pago convenidos entre la UNESCO y los Estados Miembros con atrasos en el pago de sus contribuciones.

03 **Aprobación del orden del día**

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 2001, la Conferencia General, tras haber examinado el orden del día provisional preparado por el Consejo Ejecutivo (30 C/1 Prov. Rev.), aprobó dicho documento. Previo informe de su Mesa, la Conferencia General decidió en su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre de 2001, añadir a su orden del día los puntos 5.12 “Proclamación de un Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo”, 5.13 “Propuesta de creación de un Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME), bajo los auspicios de la UNESCO”, 5.14 “Situación de El Correo de la UNESCO”, 5.15 “La asociación de la UNESCO a la Capital Mundial del Libro”, 6.5 “Criterios y directrices que rigen los viajes del Presidente de la Conferencia General” y 7.5 “Modificación del Reglamento de la Conferencia General (Artículos 39 y 40 relativos al Comité de la Sede)” (31 C/BUR/2).

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 15ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2001.

- 1 Organización de la reunión**
 - 1.1 Apertura de la reunión por la Presidenta de la 30ª reunión de la Conferencia General
 - 1.2 Constitución del Comité de Verificación de Poderes e informe del Comité a la Conferencia General
 - 1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución
 - 1.4 Aprobación del orden del día
 - 1.5 Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Conferencia General, y de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de las comisiones y comités
 - 1.6 Organización de los trabajos de la reunión
 - 1.7 Admisión en los trabajos de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no sean las que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, recomendaciones del Consejo Ejecutivo a este respecto
- 2 Informe sobre las actividades de la Organización y evaluación del programa**
 - 2.1 Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 1998-1999, presentado por la Presidenta del Consejo Ejecutivo
 - 2.2 Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 2000-2001, incluidos sus métodos de trabajo
- 3 Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007**
 - 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005
- 4 Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003**
 - 4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2002-2003 y técnicas presupuestarias
 - 4.2 Aprobación del tope presupuestario provisional para 2002-2003
 - 4.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003
 - 4.4 Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003
- 5 Asuntos de política general y de programa**
 - 5.1 La bioética y los derechos del niño
 - 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 30 C/28
 - 5.3 Aplicación de la Resolución 30 C/54 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
- 5.4 Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2002-2003
 - 5.5 Actos que constituyen crímenes contra el patrimonio común de la humanidad
 - 5.6 Propuesta de creación del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua
 - 5.7 Propuesta de creación en Teherán, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional sobre la gestión del agua en las zonas urbanas
 - 5.8 Informe sobre la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación: ratificación de las conclusiones y propuestas
 - 5.9 Proclamación de 2004 Año Internacional de conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y su Abolición
 - 5.10 Propuesta de creación, en Egipto, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional de formación y estudios hidrológicos relativos a las zonas áridas y semiáridas
 - 5.11 Programa de bioética: prioridades y perspectivas
 - 5.12 Proclamación de un Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo
 - 5.13 Propuesta de creación de un Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME), bajo los auspicios de la UNESCO
 - 5.14 Situación de *El Correo de la UNESCO*
 - 5.15 La asociación de la UNESCO a la Capital Mundial del Libro
- 6 Métodos de trabajo de la Organización**
 - 6.1 Criterios de admisibilidad de los proyectos de resolución destinados a modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto
 - 6.2 Propuestas para adaptar a las necesidades de la Organización el “Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO”
 - 6.3 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional
 - 6.4 Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5)
 - 6.5 Criterios y directrices que rigen los viajes del Presidente de la Conferencia General
- 7 Asuntos constitucionales y jurídicos**
 - 7.1 Proyecto de Estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO
 - 7.2 Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo
 - 7.3 Proyecto de modificación del párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución
 - 7.4 Proyecto de modificación del Artículo VII de la Constitución
 - 7.5 Modificación del Reglamento de la Conferencia General (Artículos 39 y 40 relativos al Comité de la Sede)

- 8 Convenciones, recomendaciones y otros instrumentos internacionales**
- A. Aplicación de los instrumentos existentes**
- 8.1 Informe del Director General en relación con los informes especiales iniciales de los Estados Miembros sobre la aplicación de la recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior
- 8.2 Propuesta del Director General de una versión actualizada de la recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (1974)
- B. Preparación y aprobación de nuevos instrumentos**
- 8.3 Proyecto de declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural
- 8.4 Proyecto de convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático
- 8.5 Proyecto de recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio: informe del Director General
- 8.6 Elaboración de un nuevo instrumento normativo internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial
- 9 Relaciones con los Estados Miembros**
- 9.1 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO
- 9.2 Solicitud de admisión de Tokelau en calidad de Miembro Asociado de la UNESCO
- 10 Relaciones con las organizaciones internacionales**
- 10.1 Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (1995-2000)
- 11 Asuntos administrativos y financieros**
- 11.1 Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1999, e informe del Auditor Externo
- 11.2 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2000 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2001
- 11.3 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- 11.4 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- 11.5 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo
- 11.6 Programa de Bonos de la UNESCO (Dispositivo de ayuda a los Estados Miembros para adquirir el material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico)
- 11.7 Administración de los edificios de la UNESCO: Informe del Director General e informe del Comité de la Sede
- 11.8 Estatuto y Reglamento del Personal
- 11.9 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- 11.10 Aplicación de la política de personal y distribución geográfica
- 11.11 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO
- 11.12 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2002-2003
- 12 Elecciones**
- 12.1 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
- 12.2 Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 32ª reunión de la Conferencia General
- 12.3 Elección de los miembros del Comité de la Sede que ocuparán sus escaños hasta la clausura de la 32ª reunión de la Conferencia General
- 12.4 Elección de seis miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
- 12.5 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)
- 12.6 Elección de los miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos
- 12.7 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)
- 12.8 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)
- 12.9 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita
- 12.10 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo
- 12.11 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)
- 12.12 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST)
- 12.13 Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) instituido por los estatutos del Comité Internacional de Bioética (CIB)

12.14 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)	13	32ª reunión de la Conferencia General
12.15 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)	13.1	Lugar de celebración de la 32ª reunión de la Conferencia General

04 Composición de la Mesa de la Conferencia General

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 2001, la Conferencia General, previo informe del Comité de Candidaturas al que se habían sometido las propuestas del Consejo Ejecutivo, y de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento, eligió la Mesa siguiente¹:

Presidente de la Conferencia General: Sr. Ahmad Jalali (República Islámica del Irán)

Vicepresidentes: Los jefes de las delegaciones de los siguientes Estados Miembros:

Alemania	Ghana	República Checa
Argentina	Honduras	República Popular Democrática de Corea
Australia	Irak	Rumania
Camerún	Jamahiriya Árabe Libia	Santa Lucía
Canadá	Kazajstán	Sudáfrica
China	Lituania	Suecia
Comoras	Malawi	Suriname
Côte d'Ivoire	México	Turquía
Croacia	Nepal	Uruguay
Emiratos Árabes Unidos	Omán	Viet Nam
Eslovaquia	Países Bajos	Yemen
Federación de Rusia	República Árabe Siria	
Francia		

Presidenta de la Comisión I: Sra. Alistandra Cummins (Barbados)

Presidente de la Comisión II: Sr. Michael Omolewa (Nigeria)

Presidente de la Comisión III: Sr. Włodzimierz Zagorski-Ostoja (Polonia)

Presidente de la Comisión IV: Sr. Hector Villarroel (Filipinas)

Presidente de la Comisión V: Sr. Ali Al-Mashat (Irak)

Presidente de la Comisión Administrativa: Sr. David Stanton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Presidente del Comité Jurídico: Sr. Samuel Fernández Illanes (Chile)

Presidente del Comité de Candidaturas: Sr. Augusto Galán Sarmiento (Colombia)

Presidente del Comité de Verificación de Poderes: Sr. Tokhirjon Mamajonov (Uzbekistán)

Presidente del Comité de la Sede: Sr. Musa Bin Jaafar Bin Assan (Omán)

05 Organización de los trabajos de la reunión

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre de 2001, la Conferencia General aprobó, por recomendación de su Mesa, el plan de organización de los trabajos de la reunión presentado por el Consejo Ejecutivo (31 C/2 y Add.)

06 Admisión de observadores de organizaciones no gubernamentales en la 31ª reunión

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 2001, la Conferencia General *decidió* admitir, en calidad de observadores, a los representantes de las organizaciones no gubernamentales, fundaciones y otras instituciones similares, y demás organizaciones internacionales, cuya lista figura a continuación:

1. La lista completa de los presidentes, vicepresidentes y relatores de la Conferencia General y de sus órganos figura en el Anexo del presente volumen.

A. Organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones operativas con la UNESCO

Asociación Católica Internacional de Servicios para la Juventud Femenina
 Asociación Europea de Estudiantes de Derecho
 Asociación Europea para la Educación de Adultos
 Asociación Internacional de Archivos Sonoros y Audiovisuales
 Asociación Internacional de Caridades (fundadas por San Vicente de Paúl)
 Asociación Internacional de Críticos Literarios
 Asociación Internacional de Intercambio de Estudiantes para Favorecer su Experiencia Técnica
 Asociación Internacional de los Clubs de Leones
 Asociación Internacional de Profesores y Conferenciantes Universitarios
 Asociación Internacional del Teatro Aficionado
 Asociación Internacional para la Salvaguardia de Tiro
 Asociación Mundial de la Escuela como Instrumento de Paz
 Asociación Mundial de Prospectiva Social
 Asociación Mundial para la Predicación del Islam
 Association francophone d'amitié et de liaison
 Association francophone internationale des directeurs d'établissements scolaires
 B'nai B'rith International
 CARITAS INTERNATIONALIS
 Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
 Consejo Internacional de los Medios de Educación
 Consejo Internacional de Mujeres
 Consejo Internacional de Mujeres Judías
 Consejo Mundial de la Paz
 Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas
 Federación Internacional de Asociaciones de Personas de Edad
 Federación Internacional de Asociaciones para la Educación de los Trabajadores
 Federación Internacional de Centros de Capacitación en los Métodos de Educación Activa
 Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos
 Federación Internacional de Músicos
 Federación Internacional de Profesores de Lenguas Vivas
 Federación Internacional de Universidades Católicas
 Federación Internacional de Vivienda y Urbanismo
 Federación Internacional para Educación de Padres
 Federación Internacional para la Economía Familiar
 Federación Mundial de Sordos
 Federación Mundial de Trabajadores Científicos
 Federación Universal de Movimientos Estudiantiles Cristianos
 HOPE 87 (Centenares de Proyectos Originales para Empleos)
 Instituto Árabe de Derechos Humanos
 Instituto Internacional de Alfabetización
 Juventud Estudiantil Católica Internacional
 La Maison de sagesse
 Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad
 Liga Internacional de Profesores de Esperanto
 Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo
 Oficina Europea para las Lenguas Menos Utilizadas
 Oficina Internacional Católica de la Infancia
 Organización Mundial de Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de la Enseñanza Católica
 Organización Panafricana de Mujeres
 Pax Christi Internacional
 Pax Romana: Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos
 Red Europea de Centros de Formación de Administradores Culturales
 Rotary International
 Sociedad Universal de Esperanto
 Soroptimista Internacional
 Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa
 Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas
 Unión Panafricana de Estudiantes

B. Fundaciones y otras instituciones similares

Asociación Mundial de Amigos de la Infancia
Centro UNESCO de Cataluña
Centro UNESCO-País Vasco
Fundación Marangopoulos para los Derechos Humanos
Fundación Mundial para la Investigación y Prevención del SIDA

C. Organización no gubernamental cuyo tipo de relación todavía no se ha determinado con arreglo a las Normas de 1995

Unión de Ciudades Africanas

D. Organización con la que la UNESCO ha concertado un acuerdo de representación recíproca

Asociación Internacional de Ciudades Educadoras

E. Organización no gubernamental que no mantiene relaciones oficiales con la UNESCO

Asociación Europea del Personal de Enseñanza

F. Admisiones

(1) Organización no gubernamental que va a mantener relaciones operativas:

Asociación de Archivos Audiovisuales de Asia Sudoriental y el Pacífico

(2) Fundación que va a mantener relaciones oficiales:

Fundación Internacional Carrefour

07 Homenaje a la Presidenta del Consejo Ejecutivo¹

La Conferencia General,

Tomando nota de que el mandato de la Sra. Sonia Mendieta de Badaroux como Presidenta del Consejo Ejecutivo concluirá al término de la 31ª reunión de la Conferencia General,

Recordando que su mandato ha coincidido con la preparación y la ejecución del proceso de reforma de la Organización, periodo caracterizado por la transición a una Organización cuyas actividades son más pertinentes y eficaces,

Tomando nota con satisfacción de la entrega, el empeño y la determinación que la han guiado para lograr que el Consejo Ejecutivo cumpliera su mandato constitucional en la mayor medida posible,

Reconociendo su contribución al establecimiento de relaciones de trabajo armoniosas y satisfactorias entre el Consejo Ejecutivo y el Director General,

Reconociendo con agradecimiento la importancia fundamental que ha concedido a los métodos de trabajo y a la promoción de la concertación y la coordinación con los miembros del Consejo Ejecutivo,

Expresa su sincera gratitud y reconocimiento a la Presidenta del Consejo Ejecutivo, Sra. Sonia Mendieta de Badaroux, por los inestimables servicios prestados a la Organización.

1. Resolución aprobada en la 21ª sesión plenaria, el 3 de noviembre de 2001.

II Elecciones

08 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo

En su 16ª sesión plenaria, celebrada el 26 de octubre de 2001, el Presidente proclamó los resultados de la elección de miembros del Consejo Ejecutivo que tuvo lugar ese mismo día, sobre la base de las listas de candidatos presentadas por el Comité de Candidaturas.

Los Estados Miembros elegidos al término de ese procedimiento son los siguientes:

Alemania	Egipto	Reino Unido de Gran Bretaña e
Argelia	Eslovaquia	Irlanda del Norte
Australia	India	Rwanda
Bahamas	Islandia	Senegal
Belarrús	Jamaica	Suriname
Brasil	Japón	Swazilandia
Burkina Faso	Jordania	Turquía
China	Kenya	Ucrania
Cuba	Mozambique	Vanuatu
Dominica	Republica Unida de Tanzania	Viet Nam

09 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con el Artículo III de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, a los siguientes Estados Miembros para que formen parte del Consejo de la Oficina hasta el final de la 33ª reunión de la Conferencia General²:

Angola	China	Jamaica
Bélgica	Emiratos Árabes Unidos	Líbano
Camerún	España	Lituania
Colombia	Francia	Portugal
Côte d'Ivoire	Haití	

1. Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.
2. Los demás miembros del Consejo, que fueron elegidos en la 30ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 32ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes: Cuba, Federación de Rusia, Hungría, Indonesia, Japón, Malasia, Marruecos, Nigeria, República Checa, República de Corea, Senegal, Suiza, Tailandia y Zimbabwe.

010 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)¹

La Conferencia General,

Recordando el párrafo 1 del Artículo 2 de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, modificados por su Resolución 29 C/19,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité hasta el final de la 33ª reunión de la Conferencia General²:

Bangladesh	Ghana	Nepal
Camerún	Grecia	Qatar
Cuba	Hungría	República Árabe Siria

011 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)¹

La Conferencia General,

Recordando el Artículo II de los Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera que aprobó en su Resolución 16 C/2.313, y que modificó por sus Resoluciones 19 C/2.152, 20 C/36.1, 23 C/32.1 y 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Internacional de Coordinación hasta el final de la 33ª reunión de la Conferencia General³:

Austria	Indonesia	Omán
Benin	Japón	República Dominicana
Colombia	Malawi	Sudáfrica
España	Marruecos	Suiza
Hungría	Noruega	Túnez

012 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)¹

La Conferencia General,

Recordando el Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional, aprobados en su Resolución 18 C/2.232 y modificados por sus Resoluciones 20 C/36.1, 23 C/32.1, 27 C/2.6 y 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 33ª reunión de la Conferencia General⁴:

Arabia Saudita	Japón	Rumania
Cuba	Jordania	Sri Lanka
Etiopía	Malawi	Suecia
Irán (República Islámica del)	Panamá	Suiza
Italia	República de Corea	

1. Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.
2. Los demás miembros del Comité, que fueron elegidos en la 30ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 32ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes: Austria, Bulgaria, China, Finlandia, Kenya, México, Omán, Rumania y Uruguay.
3. Los demás miembros del Consejo, que fueron elegidos en la 30ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 32ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes: Angola, Argentina, Azerbaiyán, Camerún, China, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Francia, India, Madagascar, Malasia, México, Nigeria, Portugal, Qatar, República Checa y Tailandia.
4. Los demás miembros del Consejo, que fueron elegidos en la 30ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 32ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes: Alemania, Angola, Argentina, Azerbaiyán, Camerún, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Francia, Hungría, India, Jamairiya Árabe Libia, Malasia, Nigeria, Países Bajos, Sudáfrica, Túnez, Ucrania y Yemen.

013 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)¹

La Conferencia General,

Recordando los párrafos 1 y 2 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST), aprobados por la Resolución 27 C/5.2 y modificados por la Resolución 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo hasta el final de la 33ª reunión de la Conferencia General²:

Albania	Japón	Rumania
Bangladesh	Kuwait	Sudán
Barbados	Malasia	Suiza
Benin	Noruega	Togo
Haití	Países Bajos	Zimbabwe
Indonesia	Paraguay	

014 Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con el Artículo 11 de los Estatutos del Comité Internacional de Bioética (CIB), a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)³:

Alemania	Finlandia	Kenya
Azerbaiyán	Francia	Letonia
Bélgica	Ghana	Malawi
Brasil	Indonesia	Swazilandia
Chile	Irán (República Islámica del)	Togo
Federación de Rusia	Jamahiriyá Árabe Libia	Uruguay

015 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 20 C/4/7.6/5, en la que aprobó los Estatutos del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita,

Elige, conforme a lo dispuesto en los párrafos 2 y 4 del Artículo II de esos Estatutos, modificados por su Resolución 28 C/22, a los Estados Miembros siguientes para que formen parte del Comité hasta el final de la 33ª reunión de la Conferencia General⁴:

Barbados	El Salvador	Perú
Camerún	Etiopía	República de Corea
China	India	Túnez
Croacia		

1. Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

2. Los demás miembros del Consejo, que fueron elegidos en la 30ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 32ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes: Arabia Saudita, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, Ecuador, Federación de Rusia, Finlandia, Gabón, Ghana, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, República Árabe Siria, Senegal, Tailandia, Turquía y Uganda.

3. Los demás miembros del Consejo, que fueron elegidos en la 30ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 32ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes: Argelia, Benin, Canadá, Congo, Cuba, Egipto, Hungría, India, Italia, Japón, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Perú, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uganda.

4. Los demás miembros del Comité, que fueron elegidos en la 30ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 32ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes: Angola, Côte d'Ivoire, Grecia, Guatemala, Hungría, Irán (República Islámica del), Italia, Líbano, Pakistán, República Checa, República Unida de Tanzania y Turquía.

016 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 21 C/4/11, por la cual aprobó la creación del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo,

Elige a los Estados Miembros siguientes para que formen parte del Comité hasta el final de la 32ª reunión de la Conferencia General:

Bélgica	Irán (República Islámica del)	República Dominicana
Costa Rica	Lituania	Senegal
Egipto	Mauricio	Sudán
Eslovenia	Portugal	Suiza
Grecia	Reino Unido de Gran Bretaña	
India	e Irlanda del Norte	

017 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, modificados por la Resolución 28 C/22, a los Estados Miembros siguientes para que formen parte del Consejo hasta el final de la 33ª reunión de la Conferencia General²:

Bangladesh	Luxemburgo	Qatar
Benin	Malasia	República de Corea
Bolivia	Mongolia	Sri Lanka
Federación de Rusia	Panamá	Uzbekistán
Fiji	Paraguay	Yemen
Haití	Portugal	Zimbabwe

018 Elección de los miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2, 3 y 4 del Artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, a los siguientes Estados Miembros para que formen parte del Consejo³:

1. Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.
2. Los demás miembros del Consejo, que fueron elegidos en la 30ª reunión y cuyo mandato expirará al final de la 32ª reunión de la Conferencia General, son los siguientes: Albania, Alemania, Argelia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Jordania, Malawi, México, Mozambique, Nigeria, Países Bajos, Rumania, Senegal, Tailandia, Togo y Uruguay.
3. Habida cuenta de los resultados del sorteo efectuado en la octava reunión del Comité de Candidaturas, el 1º de noviembre de 2001, el mandato de los Estados Miembros señalados por un asterisco expirará al final de la 32ª reunión de la Conferencia General. El mandato de los demás miembros del Comité Intergubernamental expirará al final de la 33ª reunión.

Alemania	China	Madagascar*
Bahrein*	Eslovaquia	Mauritania
Belarrús	España	Nigeria
Benin	Federación de Rusia	Nueva Zelandia*
Brasil*	Filipinas*	Perú*
Camerún*	Francia*	República Unida de Tanzania*
Canadá*	India*	Suecia*
Colombia*	Irak	Zimbabwe
Cuba	Japón	

019 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 1 del Artículo IV de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO², a los siguientes expertos para que formen parte del Consejo de Administración³:

Sr. Amin Esber (República Árabe Siria)
 Sr. Ivan P. Fellegi (Canadá)
 Sra. Maria Helena Guimaraes de Castro (Brasil)*
 Sr. Maurice Y. Mbago (República Unida de Tanzania)
 Sr. Hong-wei Meng (China)*
 Sr. Zdeněk Veselý (República Checa)*

020 Composición del Comité Jurídico para la 32ª reunión¹

La Conferencia General,

Elige, de conformidad con su Reglamento, a los siguientes Estados Miembros para integrar el Comité Jurídico desde la apertura de la 32ª reunión hasta la apertura de la 33ª reunión:

Alemania	Federación de Rusia	Portugal
Argelia	Francia	Reino Unido de Gran Bretaña
Argentina	Ghana	e Irlanda del Norte
Camerún	Guatemala	República Árabe Siria
Colombia	Irán (República Islámica del)	República Checa
Côte d'Ivoire	Japón	Venezuela
Chile	Líbano	
Egipto	Países Bajos	

1. Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.
2. Los Estatutos fueron aprobados mediante la Resolución 30 C/44, aprobada en la 24ª sesión plenaria de la 30ª reunión, el 16 de noviembre de 1999.
3. Los expertos de los Estados Miembros cuyo nombre va señalado por un asterisco formarán parte del Consejo hasta el 31 de diciembre de 2003. Los demás expertos formarán parte del Consejo hasta el 31 de diciembre de 2005.

021 Composición del Comité de la Sede hasta la clausura de la 32ª reunión¹

La Conferencia General

Elige, de conformidad con su Reglamento, a los siguientes Estados Miembros para integrar el Comité de la Sede²:

Argentina*	Japón	Panamá*
Belarrús*	Madagascar*	República Checa*
Costa Rica*	Malawi	República Dominicana
Côte d'Ivoire*	Mauricio	República Popular Democrática de Corea
Finlandia	Mauritania	Rwanda
Francia*	Mónaco	Sri Lanka
Ghana*	Myanmar*	Turquía
Irak	Omán*	Viet Nam*

1. Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.
2. Habida cuenta de los resultados del sorteo efectuado en la octava sesión del Comité de Candidaturas, el 1º de noviembre de 2001, el mandato de los Estados Miembros señalados por un asterisco expirará al final de la 32ª reunión de la Conferencia General. El mandato de los demás miembros del Comité de la Sede expirará al final de la 33ª reunión.

III Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007

1 Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007¹

La Conferencia General,

Reafirmando solemnemente que para erigir los baluartes de la paz en la mente de todos los seres humanos se requiere la plena adhesión de todos a la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la UNESCO y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reconociendo que la UNESCO está llamada, hoy más que nunca desde su creación, a contribuir a la unidad de la humanidad mediante la defensa de la dignidad, la igualdad y la solidaridad, la cultura de paz, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos,

Consciente de que los recientes acontecimientos internacionales requerirán una respuesta y un esfuerzo a largo plazo de la comunidad internacional, y de que, para ello, la UNESCO debe, en todos sus ámbitos de competencia, aunar la acción y la prospectiva,

Resuelta a fomentar el diálogo, en particular entre las culturas y las civilizaciones, a fin de luchar contra la extrema pobreza, la exclusión y la discriminación y sus consecuencias, y así reforzar la seguridad humana en el plano regional, nacional y local,

Convencida de que, para plasmar esa determinación en medidas efectivas, la Organización debe concentrar sus actividades y recursos, basándose en metas y objetivos estratégicos bien definidos, a fin de obtener resultados tangibles que beneficien a todos los interesados y en particular a los países y sectores de la sociedad más vulnerables,

Consciente de que la Organización necesita movilizar a una gran variedad de interlocutores para realizar sus programas y aplicar sus estrategias, y de que debe velar por una participación más activa de los jóvenes en sus actividades,

Habiendo examinado el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4), que fue fruto de un proceso de consultas sumamente amplio, y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto (31 C/11),

I

1. *Suscribe* el tema unificador de la Estrategia a Plazo Medio, “Contribución de la UNESCO a la paz y al desarrollo humano en una era de mundialización mediante la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación”;
2. *Decide* que, en lo que concierne a los recientes acontecimientos internacionales, los debates celebrados al respecto en la 31ª reunión de la Conferencia General y en la 162ª reunión del Consejo Ejecutivo y sus respectivas resoluciones y decisiones deberán quedar plenamente reflejados en la Estrategia a Plazo Medio (31 C/4);
3. *Acoge favorablemente* la elección de los dos temas transversales, “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “La contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”, e *insta* a que ambos temas formen parte integrante de todos los programas de la UNESCO;
4. *Confirma* que las actividades de la UNESCO se organizarán en torno a tres ejes estratégicos principales, a saber:

1. Resolución aprobada por la Conferencia General en la 21ª sesión plenaria, el 3 de noviembre de 2001, previo informe del Presidente del Grupo de redacción sobre el punto 3.1.

- a) elaborar y promover principios y normas universales inspirados en valores colectivos, para dar respuesta a los nuevos problemas de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y para proteger y reforzar el “bien público general”;
 - b) promover el pluralismo, reconociendo y salvaguardando la diversidad y velando por el respeto de los derechos humanos,
 - c) promover la autonomía y la participación en la nueva sociedad del conocimiento a través del acceso equitativo, la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos;
5. *Conviene* en que, en el desempeño de su misión, la UNESCO habrá de ser un laboratorio de ideas, un organismo normativo, un centro de intercambio de información, un organismo de desarrollo de capacidades en los Estados Miembros y un catalizador de la cooperación internacional;
 6. *Expresa su satisfacción* por la presentación clara, concisa y orientada hacia los resultados de la Estrategia a Plazo Medio, en la que se fijan los objetivos estratégicos de la Organización durante el periodo 2002-2007 y se exponen los correspondientes resultados esperados, basándose en la Declaración del Milenio aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los objetivos de desarrollo internacional formulados en dicha declaración;
 7. *Expresa también su satisfacción* por el hecho de que la Estrategia a Plazo Medio tome en cuenta los resultados de las grandes conferencias organizadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la UNESCO, así como las recomendaciones del Equipo Especial sobre la UNESCO en el siglo XXI, tal como fueron aprobadas por el Consejo Ejecutivo en la Decisión 9.6 adoptada en su 160ª reunión;
 8. *Subraya* que las necesidades apremiantes de los grupos marginados y vulnerables y de las regiones y los países más desasistidos se deben tener en cuenta claramente en todas las actividades del programa de la Organización y que se debe hacer todo lo posible para lograr que en todos los programas se tengan en cuenta efectivamente las necesidades de África, los países menos adelantados, las mujeres y los jóvenes;

II

9. *Aprueba* la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (documento 31 C/4), en el entendimiento de que se tendrán en cuenta en ella las recomendaciones del Consejo Ejecutivo (documento 31 C/11) y las conclusiones de los debates de la Conferencia General en la presente reunión, tanto en sesión plenaria como en las reuniones de las Comisiones pertinentes, así como las recomendaciones que figuran en el Anexo de esta resolución;

III

10. *Invita* al Director General a velar por que, en el marco de la Estrategia a Plazo Medio, se determinen rápidamente estrategias regionales y subregionales;
11. *Invita además* al Director General a que informe periódicamente al Consejo Ejecutivo sobre las medidas que se tomen para garantizar la supervisión y la evaluación eficaces de la aplicación de la Estrategia a Plazo Medio y sobre sus resultados;
12. *Conviene* en aplicar el principio de una estrategia adaptable y *decide* por consiguiente volver a examinar, de ser menester, la Estrategia a Plazo Medio en su 32ª reunión, tomando también en consideración todas las propuestas que pudiere hacer el Director General y todas las recomendaciones del Consejo Ejecutivo;
13. *Pide* al Consejo Ejecutivo que estudie el procedimiento utilizado en las reuniones 28ª y 31ª de la Conferencia General para examinar el documento C/4 y, si procede, presente a la Conferencia General en su 32ª reunión una propuesta pertinente sobre el futuro procedimiento.

Anexo

La Conferencia General

Pide al Director General que, al finalizar el documento 31 C/4, tenga en cuenta que conviene:

- a) en el marco de la preparación y seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002), tomar nota de las contribuciones de la comunidad de organizaciones internacionales no gubernamentales que promueven el desarrollo sostenible;
- b) tener presente la necesidad de facilitar, en toda la medida de lo posible, la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y otros pequeños Estados Miembros en todas las actividades de la Organización, prestando especial atención al hecho de que las subregiones del Caribe y el Pacífico en particular, y los pequeños Estados en general, han solido representar un importante porcentaje de los países que han estado escasamente representados en los órganos

subsidiarios y los órganos intergubernamentales de la UNESCO desde hace años, e intentar por consiguiente definir mecanismos administrativos que permitan la representación de dichos Estados en estos órganos especializados a fin de que todos los Estados Miembros de la UNESCO puedan contribuir a la labor de dichos órganos;

- c) en el marco del nuevo compromiso para la ciencia, tomar en consideración la necesidad de alentar la participación plena de las sociedades y de todos los grupos de sociedades en la adopción de decisiones relativas a las cuestiones científicas, así como la necesidad de contribuir a la elaboración de estrategias que permitan un aprovechamiento eficaz de los descubrimientos y las innovaciones que aporta la investigación;
- d) prestar particular atención a las tendencias mundiales en materia de demanda y movilidad de profesionales especializados en ciencia y tecnología y, al respecto, estudiar la posibilidad de que la UNESCO desempeñe un papel más activo en la gestión de los recursos intelectuales con miras a fomentar los servicios de enseñanza superior y de investigación de alto nivel en los países en desarrollo;
- e) tener presente, en el contexto de las medidas que apuntan a fomentar la educación relativa a los valores, la necesidad de promover el diálogo entre las civilizaciones en el marco de la Educación para Todos y en todos los niveles de enseñanza.

IV Política General y Dirección

2 **Órganos Rectores, Dirección y Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas**¹

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción previsto con objeto de:
 - i) organizar en la Sede de la UNESCO la 32ª reunión de la Conferencia General (octubre-noviembre de 2003) y cinco reuniones ordinarias del Consejo Ejecutivo durante 2002-2003;
 - ii) disponer lo necesario para el funcionamiento de la Dirección General y de los demás servicios que constituyen la Dirección de la Organización;
 - iii) sufragar una parte de los gastos de funcionamiento del Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 15.804.700 dólares para los costos del programa y 16.666.500 dólares para los gastos de personal.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

V Programa para 2002-2003

Programas

3 **Gran Programa I: Educación¹**

La Conferencia General,

*A. En el marco del Programa I.1 – La educación básica para todos:
cumplir con los compromisos del Foro Mundial sobre la Educación de Dakar*

Subprograma I.1.1 – Coordinar el seguimiento del Marco de Acción de Dakar

1. *Autoriza* al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) sentar las bases necesarias para hacer realidad el derecho a la educación para todos mediante la consecución de los cinco objetivos del Marco de Acción de Dakar, coordinando las actividades de los asociados en la Educación para Todos y afianzando su impulso colectivo encaminado a elaborar estrategias y movilizar recursos en apoyo de los esfuerzos nacionales;
 - ii) fortalecer las capacidades institucionales y promover el diálogo sobre políticas nacionales, a fin de que los Estados Miembros, en particular los países menos adelantados, puedan elaborar sus propios planes de acción nacionales de Educación para Todos y comiencen a ejecutarlos;
 - iii) promover el diálogo sobre políticas y el intercambio de información en los planos regional y subregional en apoyo de los planes de acción de Educación para Todos, mediante la organización de foros, redes y otras reuniones sobre Educación para Todos, y en África en particular mediante la convocación de la octava Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros de África (MINEDAF VIII), en cooperación con la Organización de la Unidad Africana;
 - iv) velar por que se ponga en práctica el nuevo Proyecto Regional de Educación en América Latina y el Caribe 2002-2015, aprobado por la VII reunión de PROMEDLAC (Cochabamba, marzo de 2001);
 - v) fortalecer y ampliar la iniciativa del Grupo E-9 en consonancia con las recomendaciones de su cuarta Reunión Ministerial de Examen (Beijing, 21-23 de agosto de 2001), tal como figura en la Declaración de Beijing;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 9.588.000 dólares para los costos del programa, 11.740.100 dólares para los gastos de personal y 212.100 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión II, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

Subprograma I.1.2 – Consolidación de la orientación integradora de la educación y diversificación de los sistemas de enseñanza

2. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) promover la renovación y la difusión de la enseñanza básica escolar de buena calidad, que comprende tanto el cuidado y la educación de la primera infancia como la enseñanza primaria, utilizando enfoques integradores e innovadores que faciliten el acceso a ella de las niñas, los niños en situaciones difíciles, los que tienen necesidades especiales y los que pertenecen a minorías étnicas, prestándose particular atención a los Estados Miembros de África y Asia Meridional y a los países menos adelantados;
 - ii) apoyar los programas nacionales de alfabetización, comprendidos los componentes de formación profesional, así como la enseñanza extraescolar, con miras a llegar a los niños, jóvenes y adultos marginados, en particular las niñas y las mujeres, para que puedan disfrutar del derecho a la educación y recibir la preparación para la vida activa necesaria para superar la pobreza y la exclusión;
 - iii) prestar especial atención a las necesidades educativas de los refugiados, personas desplazadas y otros grupos afectados por conflictos o desastres naturales;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 10.261.000 dólares para los costos del programa, 13.611.600 dólares para los gastos de personal y 226.800 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

B. En el marco del Programa I.2 – Construir sociedades del conocimiento mediante una educación de calidad y la renovación de los sistemas educativos

Subprograma I.2.1 – Hacia un nuevo enfoque de la educación de calidad

3. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) promover un nuevo enfoque de la educación de calidad, como se indica en el Informe Delors, haciendo hincapié en el aprendizaje de valores, las actitudes y las capacidades necesarios para hacer frente a las tareas y los problemas de la sociedad contemporánea, del desarrollo sostenible y de la mundialización, y centrándose claramente en la educación relativa a los derechos humanos, la reforma de los planes de estudio y la revisión de los manuales escolares y el Plan de Escuelas Asociadas (PEA);
 - ii) apoyar a los Estados Miembros para que mejoren la calidad de la educación en general, teniendo especialmente en cuenta la elaboración de indicadores de calidad y de instrumentos de seguimiento, el entorno y la sanidad escolares, la educación preventiva contra el VIH/SIDA y el uso indebido de drogas, y la educación científica y tecnológica; y realizar encuestas y crear una base de conocimientos para prestar asesoramiento sobre la utilización de las tecnologías de la comunicación y la información en la educación;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 4.800.000 dólares para los costos del programa, 11.117.200 dólares para los gastos de personal y 106.200 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

Subprograma I.2.2 – Renovación de los sistemas educativos

4. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) aumentar las capacidades internacionales y nacionales necesarias para renovar, diversificar y ampliar los sistemas de educación, procurando especialmente satisfacer las distintas necesidades del creciente número de alumnos que finalizan el ciclo de la enseñanza primaria, e instaurar, en particular, la enseñanza técnica y profesional y la capacitación para todos, en una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida; intensificar los esfuerzos de la UNESCO con respecto a la formación y perfeccionamiento de los docentes y mejorar su condición; ayudar a los Estados Miembros a elaborar estrategias y ponerlas en práctica, como seguimiento del Congreso de Seúl de 1999; elaborar conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros organismos que deseen participar un programa internacional a largo plazo para el desarrollo de la educación y la formación técnica y profesional; y preparar para ello, en colaboración con la OIT, una versión actualizada del Memorando de Entendimiento UNESCO-OIT (1954);

- ii) prestar asistencia a los Estados Miembros, los establecimientos de enseñanza superior y otros interesados en la aplicación de lo decidido en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, consolidar y fortalecer el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, facilitar la garantía de la calidad y el reconocimiento en la enseñanza superior, así como la movilidad académica de los alumnos y el personal docente, y prestar apoyo a los Estados Miembros para que mejoren la calidad de la formación de docentes y tomen en cuenta la aparición de una nueva profesión docente;
- iii) fomentar la formulación y la adopción de nuevas normas y criterios en determinados ámbitos clave de la educación, en particular con respecto al derecho a la educación, la lucha contra el dopaje en el deporte, las tecnologías de la comunicación y la información, la arquitectura de los edificios escolares, y las cuestiones que se plantean en la actualidad relativas a la ética y los valores;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 4.141.100 dólares para los costos del programa, 10.240.100 dólares para los gastos de personal y 91.500 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

► *Proyectos relativos a los temas transversales*

5. *Autoriza al Director General a:*

- a) aplicar el plan de acción previsto con objeto de llevar a cabo los proyectos relativos a los dos temas transversales “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza”, y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”;
- b) establecer criterios para evaluar y supervisar la ejecución de los proyectos relativos a la erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza, y para evaluar sus efectos;
- c) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y por la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de lograr una mayor coherencia y un mejor aprovechamiento de las experiencias en la ejecución de los proyectos aprobados;
- d) asignar a esos efectos la cantidad de 1.865.000 dólares para los costos del programa.

4 Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) sobre el bienio 2000-2001,

Reconociendo la importante función que, en su calidad de instituto de la UNESCO especializado en el contenido y los métodos de la educación, cumple la OIE en la ejecución del Gran Programa I y el logro de la prioridad de éste, la educación básica para todos, en un contexto de construcción de la sociedad mundial del conocimiento y el aprendizaje,

1. *Autoriza al Director General a conceder a la OIE una asignación financiera de 4.591.000 dólares con cargo al Gran Programa I, que permita a ésta contribuir eficazmente a la mejora de la calidad de la educación mediante el fomento de los esfuerzos duraderos e innovadores de los Estados Miembros referentes a las estructuras, los contenidos y los métodos de la educación encaminados a aprender a convivir y promover los valores compartidos universalmente, y en particular:*
 - a) contribuir a fortalecer la creación de capacidades en materia de elaboración de planes de estudios, por conducto de su red internacional de elaboración de planes de estudios;
 - b) establecer una plataforma y un observatorio de los contenidos, los métodos y las estructuras de la educación y de los procesos de cambio de los planes de estudios;
 - c) promover el diálogo sobre políticas entre los encargados de adoptar decisiones, los educadores y demás interlocutores en el campo de los contenidos, los métodos y las estructuras de la educación;
2. *Pide al Consejo de la OIE que:*
 - a) de conformidad con sus funciones reglamentarias, supervise la ejecución de las actividades de la OIE, dando la importancia que merece a la armonización de éstas con las del Sector de Educación y demás unidades e instituciones pertinentes de la UNESCO;
 - b) siga movilizando los recursos humanos y financieros necesarios para que la OIE cumpla su cometido;

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión II, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

3. *Invita* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y al sector privado a:
 - a) aprovechar plenamente la capacidad operacional de la OIE para apoyar el desarrollo de la educación en los Estados Miembros;
 - b) contribuir financieramente y por otros medios apropiados a reforzar las actividades de su programa.

5 Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE) sobre el bienio 2000-2001,

Reconociendo la importante función que cumple el IIPE en la ejecución del Gran Programa I, su prioridad principal, *la educación básica para todos* y las demás prioridades *-la educación para una cultura de paz, la educación en materia de ciencia y tecnología, la enseñanza técnica y profesional y la enseñanza superior,*

1. *Pide* al Consejo de Administración del IIPE que, de conformidad con sus Estatutos y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2002-2003, lo haga teniendo presente la necesidad de:
 - a) velar por la armonización de los objetivos y actividades del IIPE con los objetivos estratégicos y las estrategias del programa relativo a la educación;
 - b) fortalecer las capacidades en los Estados Miembros en materia de gestión, planeamiento y administración de los sistemas educativos;
 - c) reforzar los programas nacionales, subregionales e interregionales de formación en planeamiento y administración de la educación, en colaboración con los otros institutos de la UNESCO dedicados específicamente a la educación, con el Instituto de Estadística de la UNESCO, las Oficinas Regionales de educación y demás unidades de la UNESCO fuera de la Sede;
 - d) llevar a cabo investigaciones y estudios encaminados a mejorar los conocimientos en materia de planeamiento y administración de la educación, a producir, compartir y transferir conocimientos e intercambiar experiencias e información sobre planeamiento y administración de la educación entre los Estados Miembros;
 - e) ejecutar proyectos operacionales en su ámbito de competencia;
2. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al funcionamiento del Instituto, concediendo una asignación financiera de 5.100.000 dólares con cargo al Gran Programa I;
3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones que han respaldado las actividades del Instituto mediante contribuciones voluntarias y acuerdos contractuales, así como al Gobierno de Francia, que facilita sus locales gratuitamente y financia periódicamente su mantenimiento, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2002-2003 y bienios sucesivos;
4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten, renueven o aumenten sus contribuciones voluntarias, con miras a fortalecer las actividades del IIPE, de conformidad con el Artículo VIII de sus Estatutos, de modo que, gracias a recursos suplementarios y a los locales que le facilita el Gobierno de Francia, pueda atender mejor las necesidades de los Estados Miembros en todos los campos relacionados con el Gran Programa I y contribuir a las actividades relacionadas con los dos temas transversales de la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007.

6 Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE) sobre el bienio 2000-2001,

Reafirmando las recomendaciones recogidas en la Declaración de Hamburgo y el Programa para el Futuro aprobados por la quinta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (Hamburgo, 1997),

Reconociendo la renovada actualidad de la educación de adultos, la educación extraescolar y la educación permanente que el Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, abril de 2000) destacó en el Marco de Acción de Dakar,

1. *Invita* al Consejo de Administración del IUE a que, en el bienio 2002-2003, refuerce la función catalizadora del Instituto en la promoción del seguimiento de la quinta Conferencia Internacional

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión II, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

- de Educación de Adultos (CONFINTEA V) y su contribución específica a la aplicación del Marco de Acción de Dakar, velando muy especialmente por:
- a) movilizar la cooperación entre organismos y la asociación para aplicar políticas de educación de adultos como parte integrante de los planes nacionales de desarrollo;
 - b) fortalecer las capacidades nacionales para brindar a todos posibilidades de acceso a diversas modalidades, escolares y extraescolares, de educación de adultos y de educación permanente;
 - c) fomentar las investigaciones y los estudios destinados a impulsar enfoques innovadores para alcanzar la meta de la educación a lo largo de toda la vida y fortalecer sus vínculos con la educación básica;
 - d) seguir ampliando sus servicios de centro de intercambio de información en materia de educación de adultos y educación permanente;
2. *Invita además* al Consejo de Administración del IUE a velar por la armonización de las orientaciones y actividades del Instituto con los objetivos estratégicos y las estrategias pertinentes del programa relativo a la educación;
 3. *Invita* al Director General a modificar en la medida en que sea necesario la condición jurídica del Instituto para armonizarla con la de los demás Institutos de la UNESCO, y a someter esas modificaciones a la aprobación del Consejo Ejecutivo;
 4. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera de 1.900.000 dólares con cargo al Gran Programa I;
 5. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Alemania, que aporta una importante contribución financiera y facilita gratuitamente los locales, y a los Estados Miembros y fundaciones que han apoyado el programa del Instituto mediante contribuciones voluntarias, y los *invita* a mantener su apoyo en 2002-2003 y bienios sucesivos;
 6. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten o renueven su apoyo a fin de que el Instituto pueda estar a la altura de las expectativas manifestadas en la Conferencia de Hamburgo de 1997 y realizar las actividades relacionadas con el seguimiento del Foro de Dakar.

7

Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) sobre el bienio 2000-2001,

Reconociendo el importante papel de las tecnologías de la información y la comunicación por lo que hace a impartir una educación de calidad para todos y a lo largo de toda la vida y la contribución específica que puede aportar el ITIE en el tema transversal “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”,

1. *Pide* al Consejo de Administración del ITIE que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y tomando en consideración el seguimiento del Foro Mundial sobre la Educación de Dakar, en el bienio 2002-2003 preste especial atención a:
 - a) velar por la armonización de las orientaciones y actividades del ITIE con los objetivos estratégicos y las estrategias pertinentes del programa relativo a la educación;
 - b) fortalecer las capacidades nacionales de los Estados Miembros con miras a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en sus sistemas de educación;
 - c) iniciar programas nacionales, regionales y subregionales de formación en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación, en colaboración con los Ministerios de Educación y las Oficinas de la UNESCO fuera de la Sede;
 - d) llevar a cabo investigaciones y estudios con objeto de ampliar y actualizar el sistema de información del ITIE para facilitar el intercambio de experiencias e información entre los Estados Miembros sobre la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación;
 - e) realizar proyectos operacionales en su ámbito de competencia;
2. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera de 1.100.000 dólares con cargo al Gran Programa I;
3. *Toma nota* con satisfacción de la voluntad manifestada por el ITIE de intensificar su colaboración tanto con el Sector de Educación como con el Sector de Comunicación e Información;

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión II, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

4. *Expresa* su reconocimiento al Gobierno de la Federación de Rusia, que aporta una importante contribución financiera y facilita gratuitamente los locales;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que aporten o renueven su apoyo a fin de que el ITIE pueda ejecutar y ampliar las actividades del programa previstas para el bienio 2002-2003.

8 **Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)**¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) sobre el bienio 2000-2001,

Convencida de la importante función que ha de desempeñar el IESALC en la transformación de la educación superior en América Latina y el Caribe,

1. *Invita* al Consejo de Administración del IESALC a centrar el programa del Instituto en las prioridades siguientes:
 - a) contribuir a la renovación de la educación superior en América Latina y el Caribe mediante el seguimiento regional de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior;
 - b) iniciar y estrechar la cooperación entre universidades y, entre otras cosas, crear redes de cooperación especializadas centradas en la investigación, la planificación, la gestión y la evaluación en la esfera de la educación superior;
 - c) servir de centro de intercambio de información y de referencia prestando apoyo a los Estados Miembros e instituciones para el mejoramiento de la educación superior;
2. *Invita además* al Consejo de Administración del IESALC a velar por la armonización de las orientaciones y actividades del Instituto con los objetivos estratégicos y las estrategias pertinentes del programa relativo a la educación;
3. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera de 2.200.000 dólares con cargo al Gran Programa I;
4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Venezuela, que facilita gratuitamente los locales del IESALC;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que aporten o renueven su apoyo a fin de que el IESALC pueda ejecutar las actividades del programa previstas para 2002-2003.

9 **Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)**¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) sobre el bienio 2000-2001,

Teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo de África en materia de fortalecimiento y mejora de sus capacidades de desarrollo y reforma de la educación,

1. *Pide* al Consejo de Administración del IICBA que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2002-2003, tenga presente la necesidad de:
 - a) reforzar las capacidades nacionales de formación de docentes y en otros aspectos del desarrollo de la educación en África;
 - b) fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación mediante modalidades eficaces en relación a los costos y asequibles;
 - c) vincular más estrechamente el desarrollo de la educación y el planeamiento y el desarrollo económicos en África y cooperar para ello con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, como por ejemplo la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC);
 - d) crear en África redes de instituciones para facilitar el intercambio de conocimientos prácticos y experiencias;

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión II, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

2. *Invita* al Consejo de Administración del IICBA a velar por la armonización de las orientaciones y actividades del Instituto con los objetivos estratégicos y las estrategias pertinentes del programa relativo a la educación;
3. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto otorgándole una asignación financiera de 1.200.000 dólares con cargo al Gran Programa I;
4. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y organizaciones que han apoyado la creación del Instituto y sus programas;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que renueven y aumenten sus contribuciones voluntarias, a fin de que el IICBA pueda contribuir a una mejora sustancial de la formación de docentes y de otras instituciones educativas de África.

10 Conferencia Internacional de Educación¹

La Conferencia General,

Subrayando la importancia que reviste para los Estados Miembros de la UNESCO la elección del tema de la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de la Educación (CIE), “La Educación para Todos para aprender a vivir juntos: contenidos y estrategias de aprendizaje - Problemas y soluciones”, determinado de conformidad con la Resolución 30 C/3, párr. 1 c), tanto más cuanto que los recientes y trágicos acontecimientos obligan a dedicar especial atención al tema de dicha reunión de la CIE,

Congratulándose del éxito de la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, 5-8 de septiembre de 2001),

Agradeciendo al Consejo de la Oficina Internacional de Educación (OIE) su activa participación en el proceso de preparación y celebración de la Conferencia Internacional de Educación, así como sus esfuerzos encaminados a introducir innovaciones, que desearía ver intensificados,

Agradeciendo a los numerosos asociados intelectuales y financieros su contribución a la celebración de la 46ª reunión de la CIE, en especial a los gobiernos y organismos de cooperación de más de 12 países de todas las regiones de la UNESCO,

1. *Toma nota* de las conclusiones y propuestas de acción aprobadas en dicha reunión e invita a los Estados Miembros y a los distintos asociados a seguir colaborando para que “aprender a vivir juntos” se convierta en una realidad;
2. *Invita* al Director General a tener en cuenta esas conclusiones y propuestas de acción a la hora de aplicar la nueva Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y el Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) de la UNESCO;
3. *Recomienda* que los trabajos de la 47ª reunión de la CIE se centren en la Educación para Todos (EPT) para una mejor convivencia, prestándose especial atención a los problemas de la adolescencia y la juventud y a la lucha contra la pobreza;
4. *Invita* al Consejo de la OIE a definir con más precisión la temática, teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por el Director General, y a proponer una fecha para la 47ª reunión de la CIE, preferentemente en el primer trimestre de 2005.

11 Academia Africana de Lenguas¹

La Conferencia General,

Considerando la función y contribución de las lenguas africanas en el ámbito de la educación,

Considerando también el compromiso de la comunidad internacional en pro de la Educación para Todos manifestado en el Marco de Acción de Dakar,

Considerando además el Decenio para la Educación en África (1997-2006),

Considerando por último la decisión adoptada por los Jefes de Estado en la 37ª Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada en Lusaka, de crear la Academia Africana de Lenguas y de prestar apoyo a su labor,

Consciente de la necesidad de promover las lenguas africanas para su utilización en todos los ámbitos del desarrollo,

Consciente de la importancia de la enseñanza de las lenguas africanas para mejorar la calidad de la educación,

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión II, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

Congratulándose de las experiencias innovadoras en materia de utilización de las lenguas africanas en la educación en general y la educación básica en particular,

1. *Agradece* a los Estados Miembros y a la UNESCO el interés y apoyo que han concedido a la iniciativa de creación de la Academia, desde un comienzo;
2. *Invita* a los Estados Miembros a contribuir técnica y materialmente al funcionamiento de la Academia, sus investigaciones lingüísticas y demás actividades;
3. *Invita* al Director General a seguir colaborando estrechamente con la Academia en la ejecución del Programa y Presupuesto 2002-2003, y a ayudarla a movilizar recursos extrapresupuestarios para garantizar su funcionamiento.

12 **Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (2001)**¹

La Conferencia General,

Recordando la Decisión 154 EX/4.3 (mayo de 1998) de integrar los principales temas previstos originalmente para la tercera consulta sobre la aplicación de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional en el orden del día del Segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional (Seúl, abril de 1999),

Reconociendo el valor de las recomendaciones del Segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional (Seúl, abril de 1999), que reflejan los nuevos desafíos del siglo XXI, una era de mundialización y de revolución en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, y que, por consiguiente, determinarán una nueva orientación de la “enseñanza y formación técnica y profesional para todos a lo largo de toda la vida”, con objeto de responder a la nueva exigencia de alcanzar los objetivos de una cultura de paz, un desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente, la cohesión social y una ciudadanía mundial,

Recordando además su Resolución 30 C/14 en la que invitó al Director General a preparar una versión actualizada de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional tomando en consideración las nuevas tendencias definidas en el Segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional, a presentar durante el bienio 2000-2001 el nuevo proyecto de versión actualizada a todos los Estados Miembros con fines de consulta y a someter dicho proyecto a la aprobación de la Conferencia General en su 31ª reunión, junto con una propuesta relativa a las modalidades de las futuras consultas sobre su aplicación,

Habiendo examinado el documento 31 C/22 y el proyecto de Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (2001) presentado en su anexo,

1. *Aprueba* la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (2001) el día 2 de noviembre de 2001;
2. *Invita* al Director General a realizar las futuras consultas con los Estados Miembros con respecto a su aplicación cuando se lleven a cabo las evaluaciones quinquenales del seguimiento del Congreso de Seúl;
3. *Recomienda* que, al desarrollar y mejorar la enseñanza técnica y profesional, los Estados Miembros adopten las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias para dar efecto, en los territorios en que se ejerce su jurisdicción, a los principios establecidos en esta Recomendación;
4. *Recomienda también* a los Estados Miembros que comuniquen esta Recomendación a las autoridades y órganos que se ocupan de la enseñanza técnica y profesional;
5. *Recomienda además* a los Estados Miembros que le presenten, conjuntamente con las evaluaciones quinquenales del seguimiento del Congreso de Seúl, informes sobre las disposiciones que hayan adoptado para dar efecto a esta Recomendación.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión II, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

I. Alcance

1. La presente Recomendación se aplica a todas las modalidades y todos los aspectos de la educación que tengan carácter técnico y profesional y que se dispensen en establecimientos de enseñanza o dependientes de ellos a cargo de las autoridades públicas, el sector privado o mediante otras formas de enseñanza estructurada, formal o no formal, con la finalidad de garantizar que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a las posibilidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida.
2. A efectos de la presente Recomendación se emplea la expresión “enseñanza técnica y profesional” para abarcar todos los aspectos del proceso educativo que, además de una enseñanza general, entrañan el estudio de tecnologías y ciencias afines y la adquisición de conocimientos prácticos, actitudes, comprensión y conocimientos teóricos referentes a las ocupaciones de diversos sectores de la vida económica y social. Se entiende además que la enseñanza técnica y profesional es:
 - a) parte integrante de la educación general;
 - b) un medio de acceso a sectores profesionales y de participación efectiva en el mundo del trabajo;
 - c) un aspecto de la educación a lo largo de toda la vida y una preparación para ser un ciudadano responsable;
 - d) un instrumento para promover un desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente;
 - e) un método para facilitar la reducción de la pobreza.
3. Por formar parte del proceso educativo global y ser un derecho, según se estipula en el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la enseñanza técnica y profesional está incluida en el término “enseñanza” tal como queda definido en la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 11ª reunión (1960) y la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional aprobada por la Conferencia General en su 25ª reunión (1989). Por consiguiente, las cláusulas y disposiciones de dichos documentos se aplican a ella.
4. La presente recomendación debe entenderse como una exposición de principios, metas y orientaciones de carácter general que cada país aplicará individualmente en función de sus necesidades socioeconómicas y de los recursos disponibles, en un mundo en evolución, con miras, además, a mejorar la situación de la enseñanza técnica y profesional. La aplicación de las disposiciones y el calendario con arreglo al cual tendrá lugar dependerán de las condiciones específicas y de las disposiciones constitucionales de cada país.

II. La enseñanza técnica y profesional en relación con el proceso educativo: formulación de los objetivos

5. Habida cuenta de los inmensos adelantos científicos, tecnológicos y socioeconómicos, ya logrados o previstos, que caracterizan el tiempo presente, y en particular de la mundialización y la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, la enseñanza técnica y profesional debería constituir un aspecto decisivo del proceso educativo en todos los países y en particular:
 - a) contribuir a la consecución de las metas de la sociedad que son una mayor democratización y desarrollo social, cultural y económico, actualizando al mismo tiempo el potencial de todos los individuos, hombres y mujeres, para que participen activamente en la definición y la realización de esos objetivos, independientemente de su religión, raza o edad;
 - b) contribuir al conocimiento de los aspectos científicos y tecnológicos de la civilización contemporánea, de modo tal que hombres y mujeres puedan comprender su medio ambiente e influir en él, a la vez que asumen una visión crítica de las consecuencias sociales, políticas y ambientales del progreso científico y tecnológico;
 - c) aportar a las personas los medios para contribuir, en sus actividades profesionales y en otras facetas de su vida, a un desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente.
6. Dada la necesidad de establecer nuevas relaciones entre la educación, el mundo del trabajo y la comunidad en general, la enseñanza técnica y profesional debería formar parte de un sistema de aprendizaje a lo largo de toda la vida adaptado a las necesidades de cada país y al progreso tecnológico mundial. Este sistema debería procurar:
 - a) abolir las barreras entre los niveles y las esferas de la educación, entre la enseñanza y el mundo del trabajo y entre la escuela y la sociedad: i) integrando de modo adecuado la enseñanza técnica, profesional y general en todos los niveles; ii) creando estructuras educativas abiertas y flexibles; iii) teniendo en cuenta las necesidades de educación de las personas y la evolución de las ocupaciones y de los empleos y reconociendo la experiencia laboral como una parte del aprendizaje;
 - b) mejorar la calidad de la vida creando una cultura del aprendizaje propicia para que el individuo amplíe sus horizontes intelectuales, adquiera y mejore constantemente sus conocimientos profesionales teóricos y prácticos y se integre positivamente en la sociedad para utilizar los frutos del progreso económico y técnico en pro del bienestar general.

7. La enseñanza técnica y profesional debería comenzar por una amplia base que facilite una articulación horizontal y vertical tanto dentro del sistema educativo como entre la escuela y el mundo del trabajo, contribuyendo así a la eliminación de toda forma de discriminación, y concebirse de modo tal que:
 - a) sea parte integrante de la educación general básica de todos los individuos en forma de una iniciación a la tecnología y al mundo del trabajo, así como a los valores humanos y las normas necesarias para ser ciudadanos responsables;
 - b) pueda escogerse de un modo libre y positivo como el medio gracias al cual se desarrollan dotes, intereses y destreza personales que lleven a ocupar un puesto de trabajo en diversos sectores o permitan continuar los estudios;
 - c) permita el acceso a otros aspectos y modalidades de la educación en todos los niveles, comprendidos los establecimientos de enseñanza superior, al cimentarse en una enseñanza general sólida y, como resultado de la integración mencionada en el párrafo 6 a), por contener un elemento de enseñanza general en todas las etapas de la especialización;
 - d) permita pasar de un campo a otro de la enseñanza técnica y profesional;
 - e) sea fácilmente accesible a todos y para todos los tipos adecuados de especialización dentro y fuera del sistema de educación formal y junto con la formación o paralelamente a ésta, a fin de facilitar la movilidad en materia de estudios, carrera y empleo, a una edad mínima en que, según el sistema de enseñanza vigente en cada país, se considere que ya se ha adquirido la educación general de base;
 - f) tengan acceso a ella las mujeres en las condiciones antes citadas y en pie de igualdad con los hombres, y en situaciones en que se haya logrado crear un entorno educativo y laboral propicio para la participación de las niñas y mujeres gracias a la eliminación de los prejuicios y formas de discriminación que se manifiesten explícita o veladamente y a la búsqueda de estrategias encaminadas a alentar a las niñas y mujeres a interesarse por la enseñanza técnica y profesional;
 - g) sea accesible a las personas discapacitadas y a los grupos social y económicamente marginados como los inmigrantes, los refugiados, las minorías (comprendidas las poblaciones indígenas), los soldados desmovilizados después de un conflicto y los jóvenes pobres y marginados, en formas especiales que se adapten a sus necesidades, a fin de que se integren más fácilmente en la sociedad.
8. En cuanto a las necesidades y aspiraciones de los individuos, la enseñanza técnica y profesional debería:
 - a) posibilitar el desarrollo armonioso de su personalidad y de su carácter y fomentar en ellos valores espirituales y humanos, y la capacidad de entender, juzgar, analizar críticamente y expresarse;
 - b) prepararlos para el aprendizaje a lo largo de toda la vida, inculcándoles los mecanismos mentales, actitudes y conocimientos técnicos y empresariales necesarios;
 - c) desarrollar su capacidad de adoptar decisiones, así como las cualidades necesarias para una participación activa e inteligente, un trabajo en equipo y el ejercicio de sus dotes de dirección tanto en el trabajo como en la comunidad en general;
 - d) permitir al individuo adaptarse a los rápidos adelantos de las tecnologías de la información y la comunicación.

III. Política, planificación y administración

9. Debería formularse la política pertinente y administrarse la enseñanza técnica y profesional en apoyo de los objetivos generales asignados al proceso educativo, así como de las exigencias sociales y económicas nacionales y en lo posible regionales, presentes y futuras, y adoptarse un marco legislativo y financiero adecuado. La política debería tender a lograr una mejora estructural y cualitativa de la enseñanza técnica y profesional, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2 de la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (1989), y tal como se expone con más detalle en las recomendaciones del Segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional (1999).
 - a) Aunque la responsabilidad de esta enseñanza incumbe principalmente a los gobiernos, en una economía de mercado moderna la formulación de la política correspondiente y su aplicación deberían llevarse a cabo mediante una nueva asociación entre el Estado, los empleadores, las asociaciones profesionales, las empresas, los empleados y sus representantes, las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales. Esta asociación debe crear un marco legislativo coherente que permita poner en marcha una estrategia nacional de cambio. En el marco de esta estrategia, el gobierno, además de proporcionar efectivamente la enseñanza técnica y profesional, puede dotarla de dirección y perspectiva, facilitar, coordinar y garantizar la calidad y velar por universalizar el acceso a esta enseñanza, determinando y cumpliendo sus obligaciones de servicio a la comunidad.
 - b) La mejor fórmula, tratándose de la enseñanza técnica y profesional, es que se hagan cargo de la prestación de ese servicio diversas entidades, públicas y privadas. Si bien la combinación adecuada se puede encontrar de distintas maneras, la obligación de facilitar la elección garantizando al mismo tiempo la calidad debería recaer en el Estado.
 - c) El Estado y el sector privado deberían reconocer que la enseñanza técnica y profesional no es un gasto sino una inversión que produce considerables beneficios, entre otros, el bienestar de los trabajadores, una mayor productividad y más competitividad a escala internacional. Por consiguiente, el Estado y las empresas, así como la comunidad y los educandos, deberían compartir en la

- mayor medida posible su financiación, encargándose el Estado de proporcionar incentivos financieros apropiados. Además, los gobiernos de los países menos adelantados, en particular, deberían recurrir a la cooperación bilateral y multilateral para la creación de capacidades en materia de enseñanza técnica y profesional.
- d) A menudo las responsabilidades con respecto a los diversos elementos que integran la enseñanza técnica y profesional se encuentran dispersas y repetidas en distintos Ministerios u organismos oficiales. Es pues conveniente que los gobiernos racionalicen en la mayor medida posible su sistema institucional, con objeto de coordinar en el plano nacional la labor de enseñanza técnica y profesional, crear relaciones de colaboración eficaces con el sector privado y promover la enseñanza técnica y profesional en beneficio de todas las partes interesadas.
10. Se debería prestar especial atención a la planificación del desarrollo y la expansión de la enseñanza técnica y profesional mediante:
- a) un alto grado de prioridad de la enseñanza técnica y profesional en los programas de desarrollo nacionales, así como en los planes de reforma de la enseñanza;
 - b) la evaluación de las necesidades nacionales a corto y a largo plazo;
 - c) la adecuada asignación actual y futura de recursos financieros;
 - d) el establecimiento de un órgano nacional encargado de coordinar la planificación de la enseñanza técnica y profesional sobre la base de análisis de proyecciones y datos estadísticos a fin de facilitar la complementariedad en la planificación de las políticas relativas a la educación y al empleo.
11. La planificación debería tener en cuenta las tendencias económicas y sociales nacionales y, en lo posible, regionales, la evolución previsible de la demanda de las distintas clases de bienes y servicios y de los diferentes tipos de conocimientos teóricos y prácticos, de modo tal que la enseñanza técnica y profesional pueda adaptarse fácilmente a la evolución científica, tecnológica y socioeconómica. Esa planificación debería coordinarse asimismo con las medidas actuales y previstas en materia de formación y con la evolución del mundo del trabajo tanto en las zonas urbanas como en las rurales.
12. Si bien la elaboración de políticas y la planificación deberían incumbir sobre todo a las autoridades de la educación, deberían participar activamente en esos procesos los grupos y partes interesadas que se mencionan a continuación. Procedería crear, en el plano tanto nacional como local, estructuras en forma de entidades públicas y órganos consultivos con objeto de alcanzar ese fin, asociando a:
- a) las autoridades públicas encargadas de la planificación de la política económica y social, el trabajo y el empleo y los sectores manufacturero y de servicios;
 - b) los representantes de las organizaciones no gubernamentales de cada sector profesional, elegidos entre los empleadores y los trabajadores, así como de la economía no estructurada, los propietarios de pequeñas empresas y los empresarios;
 - c) las autoridades o los órganos encargados de la enseñanza y la formación de extraescolares;
 - d) los representantes de los encargados, tanto en la enseñanza pública como en la enseñanza privada reconocida por el Estado, de aplicar la política de la educación, entre ellos los docentes, los organismos examinadores y los administradores;
 - e) las organizaciones de padres de alumnos, de ex alumnos, de estudiantes y de jóvenes;
 - f) representantes de la comunidad en general.
13. Deberían establecerse políticas encaminadas a mejorar las estructuras de la enseñanza técnica y profesional en el marco de un conjunto de medidas destinadas a poner en práctica el principio de la educación a lo largo de toda la vida por medio de la creación de estructuras complementarias de carácter abierto y flexible, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar las tecnologías modernas de la información, para la enseñanza, la formación y la orientación pedagógica y profesional, independientemente de que tales actividades se desarrollen dentro o fuera del sistema formal de enseñanza. Con ese fin deberían contemplarse las siguientes posibilidades:
- a) crear una enseñanza secundaria polivalente con un plan de estudios diversificado que vincule la educación y el mundo del trabajo;
 - b) tomar disposiciones para que los establecimientos de enseñanza superior apliquen criterios de admisión flexibles y ofrezcan programas que vayan desde los cursos breves especializados a programas más amplios en régimen de dedicación completa para estudios integrados y de especialización profesional;
 - c) instaurar un sistema de equivalencias mediante el cual se concedan unidades de valor por haber finalizado un programa aprobado y se reconozcan las calificaciones escolares y/o profesionales y la experiencia laboral;
 - d) establecer entre la enseñanza técnica y profesional y los programas de educación superior mecanismos de articulación e interconexión en beneficio de los educandos que deseen proseguir sus estudios.
14. La política de enseñanza técnica y profesional debería tener por objeto garantizar una alta calidad, a fin de excluir toda discriminación entre las diferentes ramas de formación. A este respecto, convendría procurar en especial que la enseñanza técnica y profesional nacional se ajuste a las normas internacionales.
15. Para poder garantizar la calidad de la enseñanza las autoridades nacionales competentes deberían fijar criterios y normas, que serían revisados y evaluados periódicamente, y que se aplicarían a todos los aspectos de la enseñanza técnica y profesional, incluyendo en toda la medida de lo posible la enseñanza no formal, en relación con:
- a) todas las formas de convalidación de los conocimientos adquiridos y la calificación consiguiente;
 - b) la calificación del personal docente;
 - c) la relación entre el número de docentes e instructores y el número de alumnos;

- d) la calidad de los planes de estudio y de los materiales didácticos;
 - e) las medidas de seguridad en todos los locales de enseñanza y formación;
 - f) las instalaciones, los edificios, las bibliotecas, la disposición de los talleres y la calidad y los tipos de equipo.
16. La política nacional debería fomentar la investigación relativa a la enseñanza técnica y profesional, especialmente en relación con las posibilidades que brinda, en este sentido, el aprendizaje a lo largo de la vida, con miras a mejorar dicha enseñanza y su adecuación al contexto socioeconómico. Esta investigación debería llevarse a cabo en los niveles nacional e institucional, así como por iniciativa personal, para lo cual:
- a) debería insistirse especialmente en la elaboración de los planes de estudios, en la investigación relativa a los métodos y materiales de enseñanza y de aprendizaje y, en caso necesario, en las tecnologías y las técnicas aplicadas a los problemas del desarrollo;
 - b) deberían facilitarse recursos financieros y medios materiales procedentes de fuentes públicas y/o privadas a las instituciones de enseñanza superior, las instituciones especializadas de investigación y las organizaciones profesionales, para que los resultados de dicha investigación puedan aplicarse experimentalmente en establecimientos de enseñanza técnica y profesional seleccionados de manera representativa;
 - c) deberían difundirse ampliamente los resultados positivos de la investigación y de la experimentación, utilizándose todos los medios de comunicación existentes, en especial las tecnologías de la información y la comunicación;
 - d) debería evaluarse la eficacia de la enseñanza técnica y profesional utilizando, entre otros datos, las estadísticas pertinentes, comprendidas las relativas a la matrícula en régimen de dedicación parcial, los índices de abandono de los estudios, el empleo asalariado y el trabajo por cuenta propia;
 - e) debería hacerse especial hincapié en los esfuerzos de investigación encaminados a humanizar las condiciones de trabajo.
17. Las estructuras administrativas existentes deberían prestar servicios de evaluación, supervisión y habilitación, con objeto de garantizar la rápida aplicación de los nuevos resultados de las investigaciones y mantener las normas fijadas;
- a) los servicios de evaluación en general deberían garantizar la calidad y el eficaz funcionamiento de la enseñanza técnica y profesional mediante un análisis permanente y medidas encaminadas a la mejora constante del personal, los medios e instalaciones, los programas y, sobre todo, los resultados obtenidos por los estudiantes;
 - b) los servicios de supervisión del personal deberían contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza, proporcionando para ello orientación y asesoramiento y recomendando un perfeccionamiento continuo;
 - c) todos los programas de enseñanza técnica y profesional, comprendidos los organizados por entidades privadas, deberían ser sometidos a la aprobación de las autoridades públicas;
 - d) cada establecimiento debería gozar de suficiente autonomía para elaborar sus programas, con participación de las empresas y la industria, a fin de atender las necesidades locales.
18. Debería prestarse especial atención a los recursos materiales que exige la enseñanza técnica y profesional. Deberían fijarse cuidadosamente las prioridades teniendo debidamente en cuenta las necesidades inmediatas y las orientaciones probables de la expansión futura, en consulta con representantes del mundo del trabajo:
- a) la planificación institucional debería orientarse en el sentido de garantizar la máxima eficiencia y flexibilidad en su empleo;
 - b) la planificación, la construcción y el equipamiento de esos establecimientos deberían llevarse a cabo en colaboración con especialistas de la rama de actividad económica, profesores y arquitectos especializados en construcciones escolares y teniendo debidamente en cuenta la finalidad para la que los establecimientos se destinan, los factores locales predominantes y los estudios pertinentes;
 - c) deberían asignarse fondos suficientes para los gastos ordinarios (suministros, mantenimiento y reparación del material);
 - d) las instituciones deberían gozar de mayor autonomía en materia de administración y gestión financiera.
- #### IV. Aspectos técnicos y profesionales de la enseñanza general
19. La iniciación a la tecnología y al mundo del trabajo debería ser un elemento esencial de la educación general. Conduciría a la comprensión del carácter tecnológico de la cultura moderna y a la valoración del trabajo que necesita de conocimientos prácticos. Esta iniciación debería constituir una preocupación fundamental en la reforma y democratización de la educación, y debería constituir un elemento indispensable del plan de estudios, desde la enseñanza primaria hasta los primeros años de la secundaria.
20. Una iniciación técnica y profesional general debería seguir estando al alcance de quienes deseen recurrir a ella en el sistema de educación y fuera de él, en el lugar de trabajo o en la comunidad en general.
21. La iniciación técnica y profesional en la enseñanza general de los jóvenes debería satisfacer los requisitos educacionales correspondientes a todas las esferas de interés y capacidad. Esencialmente, debería desempeñar tres funciones:
- a) ampliar los horizontes de la enseñanza sirviendo de introducción al mundo del trabajo y al mundo de la tecnología y de sus productos, mediante el estudio de materiales, instrumentos, técnicas, y del proceso de producción, de distribución y de gestión en general, y enriquecer el proceso educativo mediante la experiencia práctica;

- b) orientar a quienes sientan interés por la enseñanza técnica y profesional y tengan capacidad para ello hacia la preparación para el ejercicio de un oficio o profesión, o hacia la formación dispensada fuera del sistema de educación formal;
 - c) promover en quienes abandonen los estudios de enseñanza general sin tener aptitudes u objetivos profesionales definidos, las actitudes y los procesos de reflexión que puedan contribuir a desarrollar sus aptitudes para la acción y la realización, facilitarles la selección de una actividad y el acceso a un primer empleo y permitirles proseguir su desarrollo profesional y personal.
22. Dado que los estudios de enseñanza técnica y profesional general del sistema escolar tienen gran importancia para la orientación y la educación de la juventud, los programas deberían entrañar un adecuado equilibrio entre el trabajo teórico y el práctico. El programa de estudios se debería preparar en colaboración con los medios profesionales y los responsables de la enseñanza técnica y profesional, y debería:
- a) inspirarse en el principio experimental y de solución de problemas concretos y entrañar una experiencia en métodos de planificación y de adopción de decisiones;
 - b) iniciar al educando en una amplia gama de sectores tecnológicos y en las situaciones que se producen en el marco del trabajo productivo;
 - c) fomentar el dominio de los conocimientos prácticos más importantes, por ejemplo, el empleo de instrumentos y herramientas, su reparación y mantenimiento, las normas de seguridad e inculcar un respeto por su valor;
 - d) fomentar el respeto del buen diseño, la obra bien hecha y la calidad;
 - e) fomentar la capacidad de trabajar en equipo y comunicar información técnica;
 - f) estar estrechamente relacionados con el medio local, sin limitarse, sin embargo, a él.
23. Los programas de iniciación técnica y profesional en la enseñanza general destinada a enriquecer a jóvenes y adultos deberían apuntar a que los que trabajan:
- a) comprendan las consecuencias generales de la evolución tecnológica y sus repercusiones para su vida profesional y privada, y cómo adaptarse a esa evolución;
 - b) aprovechen sus conocimientos prácticos para mejorar su propio entorno familiar y el de su comunidad y, por ende, la calidad de la vida, y para ejercer actividades productivas durante el tiempo libre;
 - c) tomen conciencia de las posibles consecuencias de la tecnología para el medio ambiente y del concepto de desarrollo sostenible.
- V. La enseñanza técnica y profesional como preparación para el ejercicio de un oficio o profesión**
24. Dadas las diferencias que pueden existir entre la enseñanza formal, ya sea secundaria o de tercer nivel, y las posibilidades de acceso a un empleo o a una profesión, debería concederse la mayor prioridad a la enseñanza técnica y profesional. En consecuencia, habría que adaptar la estructura y el contenido de la enseñanza tradicional, ya sea general, o técnica y profesional, mediante:
- a) la diversificación de la enseñanza secundaria en las últimas etapas de manera que se pueda proseguir conjuntamente con el ejercicio de un empleo o actividades de formación, o que pueda conducir a un empleo o a la enseñanza superior, ofreciendo así a todos los jóvenes las opciones educacionales que corresponden a sus necesidades y capacidades;
 - b) el fomento de estructuras y programas educacionales en todos los niveles, centrados en el intercambio organizado y flexible entre las instituciones educativas (comprendidas las universidades), las instituciones de formación y el mundo del trabajo.
25. La enseñanza técnica y profesional como etapa preparatoria para el ejercicio de una ocupación debería proporcionar las bases necesarias para el ejercicio de profesiones productivas y satisfactorias, debiendo además:
- a) llevar a la adquisición de amplios conocimientos y de competencias genéricas aplicables a varias ocupaciones dentro de una esfera determinada, de manera que el tipo de enseñanza que ha recibido, además de no limitar al individuo en su libertad de elegir una ocupación, facilite su paso de una rama a otra en el transcurso de la vida laboral;
 - b) ofrecer tanto una preparación sólida y especializada para un primer empleo, comprendido el trabajo por cuenta propia, como una formación en el empleo;
 - c) proporcionar las bases en materia de conocimientos, aptitudes y actitudes para una educación permanente en cualquier momento de la vida laboral del individuo.
26. Debería evitarse la especialización prematura y limitada:
- a) la edad de 15 años debería considerarse en principio como el límite inferior para el comienzo de toda especialización;
 - b) en cada sector de actividad, antes de elegir una rama especial, debería exigirse un periodo de estudios comunes que proporcionen conocimientos básicos y competencias generales.
27. Los programas de enseñanza técnica y profesional deberían concebirse como sistemas polivalentes e integradores que respondan a las necesidades de todos los educandos, y que interesen en particular a las niñas y mujeres, cuyo acceso y participación en pie de igualdad se debería garantizar mediante:
- a) medidas legislativas apropiadas;
 - b) una amplia difusión de información sobre las posibilidades ofrecidas;
 - c) servicios de orientación y asesoramiento que tengan en cuenta la situación de la mujer;
 - d) otros incentivos adaptados al contexto local.
28. Deberían tomarse medidas especiales en relación con los jóvenes desempleados que no asisten a la escuela y con muchachos de grupos socialmente marginados como minorías, trabajadores migrantes, refugiados y otros grupos, que sólo cursaron un mínimo de enseñanza primaria o que no la cursaron en absoluto, así como con los que no ingresan en programas de enseñanza o formación después de

haber terminado la escuela obligatoria, a fin de que puedan adquirir competencias que les ayuden a conseguir un empleo asalariado o trabajar por cuenta propia.

29. Teniendo en cuenta la necesidad de integrar en la sociedad y en la vida laboral a las personas con alguna discapacidad física o mental, éstas deberían tener acceso a las mismas oportunidades de educación que las personas que no tienen discapacidades, de modo que puedan adquirir calificaciones que les permitan ejercer un oficio o una profesión a fin de realizar su potencial y optimizar su participación en la población activa; es posible que para ello resulten necesarias medidas o instituciones especiales.

Organización

30. La enseñanza técnica y profesional concebida como preparación para el ejercicio de un oficio o profesión debería organizarse en el marco nacional o, si fuera posible, en el marco provincial o local, de tal modo que satisfaga positivamente las exigencias sociales, económicas y educacionales generales, así como las necesidades de los distintos grupos de la población, sin hacer discriminaciones.
31. En cada país podrían existir diversas modalidades de organización de la enseñanza técnica y profesional, comprendiendo la posibilidad de estudiar en régimen de dedicación completa y en régimen de dedicación parcial y la enseñanza abierta y a distancia. Procedería tomar en consideración los siguientes sistemas:
 - a) programas en régimen de dedicación completa que comprendan una enseñanza general y una formación práctica, dispensados en un establecimiento de enseñanza general o especializado;
 - b) programas en régimen de dedicación parcial, como los siguientes, en los cuales los aspectos de enseñanza general y teóricos y prácticos generales del sector de actividad laboral concreto se dispensen en un establecimiento de enseñanza, y la formación práctica especializada se adquiriera trabajando en la ocupación elegida: i) el sistema de día libre, que permita a los trabajadores y aprendices acudir a un establecimiento de enseñanza uno o dos días por semana; ii) el sistema de turnos, con arreglo al cual se alternan los periodos en una institución educativa con los de formación en una fábrica, explotación agrícola, establecimiento comercial u otros tipos de empresa; iii) el sistema de permisos de estudios, en virtud del cual los trabajadores dejan de trabajar para asistir a cursillos, con una duración de 10 a 15 semanas al año;
 - c) programas de enseñanza abierta y a distancia impartidos: i) por correo; ii) mediante programas especiales de radio y televisión; iii) por Internet y otros medios electrónicos.
32. Las autoridades competentes deberían fomentar la enseñanza en régimen de dedicación parcial y, por consiguiente:
 - a) dichos programas podrían ser accesibles desde el final del periodo mínimo de escolarización que se exija y a lo largo de toda la vida;
 - b) las calificaciones que se adquieran de este modo deberían ser equivalentes a las

correspondientes a la enseñanza cursada en régimen de jornada completa;

- c) la formación práctica organizada por los empleadores debería ser lo más amplia posible y procurar ajustarse a las normas internacionales.
33. Dada la creciente necesidad de personal de nivel medio cualificado, así como el mayor número de personas que terminan la enseñanza secundaria o su equivalente, la creación de programas de enseñanza técnica y profesional de tercer nivel debería tener un alto grado de prioridad para las entidades encargadas de la prestación de este servicio, ya sean del sector público o del privado. Convendría tomar en consideración las siguientes modalidades:
 - a) un periodo de uno a dos años de experiencia laboral con la debida orientación, seguido por un programa de especialización en régimen de jornada parcial o en régimen de jornada completa;
 - b) programas en régimen de jornada parcial o vespertinos;
 - c) programas en régimen de jornada completa como extensión de los dispensados en centros de enseñanza secundaria especializados o en establecimientos de enseñanza de tercer nivel;
 - d) programas dispensados mediante la enseñanza abierta y a distancia.
 34. Habida cuenta del alto costo del material y equipo, su utilización debería organizarse de modo tal que se obtenga un rendimiento óptimo. Con este fin:
 - a) se podría recurrir a talleres y bibliotecas centralizados o móviles para atender las necesidades de varios centros docentes;
 - b) cuando los establecimientos de enseñanza cierren por la noche y durante las vacaciones, sus aulas y talleres se podrían utilizar para la educación permanente y los programas de capacitación no formales;
 - c) los talleres y laboratorios también se deberían utilizar para promover la cultura del mantenimiento e inculcar el respeto de las normas de seguridad;
 - d) se debería alentar a las empresas a poner su equipo y sus instalaciones a disposición de la formación práctica.
 35. Las empresas deberían participar activamente en la labor de formación teórica y práctica de quienes se preparen para el ejercicio de un oficio o profesión en su sector propio, y cooperar con establecimientos de enseñanza en la organización de esa formación.

Contenido de los programas

36. Todos los programas de enseñanza técnica y profesional, concebida como preparación para el ejercicio de un oficio o profesión, deberían:
 - a) aspirar a proporcionar conocimientos científicos, flexibilidad técnica y un núcleo de competencias básicas y aptitudes genéricas necesarias para una rápida adaptación a las nuevas ideas y procedimientos y para un progreso profesional constante;
 - b) basarse en análisis y previsiones de las exigencias ocupacionales efectuados por las autoridades nacionales de educación, las autoridades en la esfera del empleo, las

- organizaciones profesionales y otras partes interesadas;
- c) lograr un equilibrio adecuado entre las asignaturas generales, la ciencia y la tecnología y otras materias como la iniciación a la informática, las tecnologías de la información y la comunicación, el medio ambiente y los estudios relativos a los aspectos teóricos y prácticos del sector de actividad laboral;
 - d) destacar la importancia de adquirir el sentido de los valores profesionales, una ética y actitudes que preparen al educando para ser un ciudadano autónomo y responsable.
37. En particular, los programas deberían:
- a) ser de carácter interdisciplinario, dado que muchas ocupaciones requieren hoy dos o más de los campos tradicionales de estudio;
 - b) basarse en planes de estudios concebidos en torno a conocimientos teóricos y prácticos básicos;
 - c) entrañar el estudio de los aspectos sociales y económicos del sector de actividad laboral en su totalidad;
 - d) incluir una perspectiva interdisciplinaria para preparar a los alumnos a trabajar en un entorno laboral en evolución e incorporar una dimensión multicultural, que podrá comprender el estudio de una lengua extranjera como preparación para el empleo en el ámbito internacional;
 - e) integrar el estudio de por lo menos un idioma extranjero de uso internacional, con lo cual, además de elevarse el nivel cultural, se favorecería la comunicación y la adquisición de vocabulario científico y técnico y se tendría en cuenta la necesidad de preparar al individuo para el empleo en el ámbito internacional y en entornos laborales multiculturales;
 - f) proporcionar una iniciación práctica en materia de organización y planificación y competencias empresariales;
 - g) hacer hincapié en la instrucción referente a las condiciones de seguridad y los procedimientos respetuosos del medio ambiente, en lo tocante a los materiales y el equipo empleados en un sector de actividad laboral dado, y en la importancia de crear condiciones de seguridad en el trabajo, así como los aspectos sanitarios relacionados con la ocupación en general, comprendida la formación para casos de emergencia y primeros auxilios.
38. Aunque se basen en los principios y elementos generales antes mencionados y por tanto persigan en todos los casos objetivos educativos más amplios, sería necesario que el aspecto práctico de los programas se concibiera teniendo en cuenta requisitos profesionales especiales sobre todo en las ocupaciones “nuevas” y las que están evolucionando, y en particular la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumento para aumentar la eficacia de todas las profesiones, incluidas las que son consideradas tradicionales.
39. Si bien deberían fomentar la investigación y ofrecer un elevado nivel de especialización, los programas de enseñanza técnica y profesional conducentes a un título universitario deberían prestar especial atención a:
- a) la inserción de elementos encaminados a desarrollar actitudes tales que quienes hayan de desempeñar importantes funciones en las esferas tecnológicas relacionen constantemente sus tareas profesionales con objetivos sociales y éticos más vastos;
 - b) preparar al educando, de manera más general, para la vida y el mundo del trabajo, teniendo presente que la enseñanza técnica y profesional debe ser fuente de provecho personal, social y económico.
40. Los programas de enseñanza técnica y profesional concebidos como preparación para el ejercicio de un oficio o profesión agrícola deberían organizarse en consonancia con las exigencias sociales y económicas globales del desarrollo sostenible de las zonas rurales.
41. En los casos en que la falta de recursos constituya una seria limitación, se debería dar prioridad a la elaboración de programas relativos a los sectores en que escasean los recursos humanos cualificados, teniendo en cuenta previsiones por lo que se refiere a las necesidades en relación con el desarrollo económico nacional y el correspondiente crecimiento del mercado laboral.
42. Los programas que preparen para el ejercicio de ocupaciones en la pequeña industria, la agricultura individual o la artesanía, en especial para el autoempleo, deberían comprender estudios empresariales y conocimientos elementales sobre las tecnologías de la información y la comunicación para permitir a quienes trabajan en esas ocupaciones hacerse cargo de la producción, la comercialización, una gestión competente y una organización racional de la empresa.
43. Los programas que preparen para trabajar en los sectores empresarial, comercial y de servicios, comprendidas las empresas de turismo y hostelería, deberían incluir:
- a) una formación en los métodos y conocimientos prácticos derivados de la aplicación de la tecnología informática al mundo del comercio y de la administración, y en especial a la adquisición y el tratamiento de la información;
 - b) una formación en las técnicas de organización y gestión necesarias para el buen funcionamiento de las empresas;
 - c) una iniciación a los procedimientos de comercialización y de distribución.
44. Se debería prestar especial atención al establecimiento de programas que preparen al personal de todos los niveles para el sistema de los servicios sociales (por ejemplo, actividades familiares y de carácter comunitario, ocupaciones del sector paramédico y la profesión de enfermera, nutrición y tecnología de los alimentos, economía doméstica y mejora del medio ambiente). Estos programas deberían:
- a) orientar al sector ocupacional concreto hacia una elevación del nivel de vida en lo que se refiere a la nutrición, el vestido, la vivienda, los servicios médicos, la calidad de la vida familiar y la del medio ambiente;
 - b) estar adaptados a las exigencias especiales de las condiciones locales, en particular las relativas al clima y la geografía, los materiales disponibles, la organización de la comunidad y las pautas sociales y culturales.

VI. La enseñanza técnica y profesional como formación permanente

45. El desarrollo y expansión de la enseñanza técnica y profesional como formación permanente financiada con fondos públicos o privados, tanto dentro como fuera del sistema escolar formal y en el marco del aprendizaje a lo largo de toda la vida, debería constituir un objetivo prioritario de todas las estrategias de educación. Deberían tomarse medidas de gran alcance para que cada persona, sea cual fuere su preparación previa, pueda proseguir su educación general y profesional, facilitando vías por las cuales los educandos puedan transitar sin tropiezos, mediante la articulación, el reconocimiento y la convalidación de toda formación y experiencia laboral pertinente que hayan adquirido anteriormente. La enseñanza técnica y profesional debería establecer una estrecha coordinación con todos los demás sectores de la educación para facilitar dichas vías, insistiendo a esos efectos en la articulación, el reconocimiento y la convalidación de la formación anterior. Dentro de esta gama de posibilidades, la enseñanza técnica y profesional tiene el deber de impartir una educación y formación iniciales adecuadas que enseñen a aprender, la más valiosa capacidad que puedan adquirir todos los ciudadanos, sean jóvenes o adultos.
46. Además de servir para que los adultos puedan suplir las fallas de la enseñanza general o profesional, que con frecuencia ha sido el único objetivo de la educación permanente, hoy en día ese tipo de enseñanza debería:
 - a) brindar posibilidades de desarrollo personal y de progreso profesional, velando por que la administración de los programas y la concepción de los planes de estudios tengan la flexibilidad necesaria para facilitar el aprendizaje sin tropiezos a lo largo de toda la vida y para ofrecer constantemente la posibilidad de emprender, abandonar o reanudar la formación;
 - b) servir para que se puedan poner al día y renovar los conocimientos, la capacidad y habilidades prácticas en los distintos sectores de actividad laboral;
 - c) habilitar a los individuos para adaptarse a los cambios tecnológicos en su tipo de ocupación o para pasar a otros puestos de trabajo;
 - d) estar al alcance de todos los individuos durante su vida laboral, sin restricción alguna basada en la edad, el sexo, la instrucción previa, la formación o la posición que se ocupa, y reconocer que la experiencia laboral puede sustituir la formación anterior;
 - e) estar al alcance de las personas de edad, cada vez más numerosas;
 - f) tener un alcance general, e incluir elementos de enseñanza general y campos de estudio transversales sobre temas contemporáneos.
47. Se debería alentar a las autoridades competentes a crear las condiciones básicas necesarias para una enseñanza técnica y profesional permanente, como la concesión de licencias con goce de sueldo para realizar estudios, u otras formas de ayuda económica.
48. La enseñanza técnica y profesional permanente debería fomentarse activamente mediante:
 - a) una amplia difusión de la información sobre los programas disponibles y el modo de aprovechar las oportunidades existentes, y en particular todas las posibilidades que brindan los medios de comunicación y de Internet;
 - b) la adopción de medidas, con la participación de los empleadores y las asociaciones profesionales, para que los buenos resultados obtenidos al término de esos programas repercutan en la remuneración y en el ascenso profesional.
49. Los organizadores de la enseñanza técnica y profesional permanente deberían tomar en consideración las siguientes formas de impartirla de manera flexible:
 - a) cursos y formación durante la jornada laboral en el propio lugar de trabajo;
 - b) cursos en régimen de jornada parcial, en los establecimientos de enseñanza técnica y profesional de segundo y tercer nivel;
 - c) cursos nocturnos y cursillos de fin de semana;
 - d) cursos por correspondencia;
 - e) cursos transmitidos por la radio y televisión educativa y por Internet;
 - f) cursillos de “perfeccionamiento” profesional.
50. Procede tomar en consideración las siguientes formas de concesión de permisos y licencias para estudios de formación:
 - a) permiso para una jornada de estudios;
 - b) permiso para cursar estudios durante periodos de duración variable;
 - c) permiso para una o más horas de estudio durante la jornada laboral.
51. Los programas de enseñanza técnica y profesional permanente deberían:
 - a) concebirse e impartirse para atender las necesidades especiales de los adultos y utilizar métodos pedagógicos flexibles que tengan en cuenta las competencias adquiridas anteriormente;
 - b) adecuarse, por su concepción, al ritmo de aprendizaje individual;
 - c) estar planificados de tal forma que den cabida a las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación.
52. Deberían tomarse medidas para responder a las necesidades particulares de grupos específicos:
 - a) para que las mujeres, al término de su licencia de maternidad, puedan poner al día sus conocimientos y competencias profesionales a fin de reintegrarse a la vida activa;
 - b) para que los trabajadores de más edad y los desempleados puedan adaptarse a nuevos empleos;
 - c) para ofrecer a las minorías, los trabajadores extranjeros, los migrantes, los refugiados, las poblaciones indígenas y las personas con discapacidades programas de formación que los ayuden a adaptarse a la vida profesional;
 - d) para permitir que otros grupos marginados y excluidos como los niños y jóvenes que hayan abandonado prematuramente la escuela, los jóvenes no escolarizados y los soldados desmovilizados después de un conflicto se reincorporen a la sociedad.

53. Deberían promoverse los programas de enseñanza técnica y profesional permanente recurriendo a los mecanismos del aprendizaje a distancia, en provecho de las personas desfavorecidas por el alejamiento o la ubicación geográfica, como las comunidades rurales y los trabajadores temporeros.

VII. Orientación

54. La orientación debería considerarse como un proceso continuo, que se extiende a lo largo de todo el sistema educativo, tener por objeto ayudar a todos a tomar decisiones conscientes y positivas en materia de educación y ocupación y velar por que se den a los individuos los medios necesarios para:
- a) comprender exactamente cuáles son sus intereses, su capacidad y sus dotes especiales y estén en condiciones de tener un proyecto vital;
 - b) cursar estudios o recibir una formación que les permitan desarrollar sus posibilidades y cumplir ese proyecto;
 - c) adquirir la flexibilidad necesaria para adoptar decisiones sobre su ocupación, tanto en la fase inicial como en las ulteriores, que les encaminen a una carrera profesional satisfactoria;
 - d) puedan transitar fácilmente, en uno y otro sentido, según sea necesario, entre la enseñanza, la formación y el mundo del trabajo.
55. La orientación debería tomar en cuenta las necesidades de la rama de actividad económica, el individuo y la familia, al tiempo que prepara a los alumnos y a los adultos para la posibilidad real de cambios frecuentes de ocupación que puedan traer consigo periodos de desempleo o de trabajo en el sector no estructurado:
- a) estableciendo un estrecho enlace y coordinación entre el aprendizaje a lo largo de toda la vida, la formación, el lugar de trabajo y los servicios de colocación;
 - b) procurando que toda la información necesaria sobre las oportunidades de empleo sea accesible y se difunda activamente por todas las formas de comunicación disponibles;
 - c) procurando que quienes ejerzan una actividad laboral tengan acceso a información sobre la educación y formación permanente y sobre otras oportunidades de trabajo.
56. Además de prestar especial atención a las necesidades de los individuos, la orientación debería ir acompañada de información que les diera una idea realista de las posibilidades que se les ofrecen, incluyendo información relativa a las tendencias del mercado de trabajo y las estructuras del empleo, las repercusiones ambientales de diversas ocupaciones, así como sobre lo que cabe esperar en materia de remuneración, carrera y movilidad profesional.
57. Se debería prestar especial atención a la orientación dedicada a las muchachas y las mujeres, velando por que:
- a) ese servicio se destine a ambos sexos y abarque todas las oportunidades de enseñanza, formación y empleo;
 - b) se incite a las muchachas y las mujeres a aprovechar dichas oportunidades y se las motive para ello;
 - c) se aliente a las muchachas y las mujeres a estudiar asignaturas como matemáticas y ciencias que son imprescindibles para cursar programas de enseñanza y formación profesional.
58. En los establecimientos de enseñanza, la orientación debería promover la enseñanza técnica y profesional como opción viable y atractiva para los jóvenes. Debería:
- a) abarcar una amplia gama de ocupaciones, completarse con visitas a lugares de trabajo y familiarizar al alumno con la necesidad, en que un día se encontrará, de escoger una ocupación y con la importancia de que esa elección sea lo más racional posible;
 - b) ayudar a los alumnos y a sus padres o tutores a efectuar una elección positiva en cuanto a la orientación educativa y alentar a los educandos a mantener abierta una amplia gama de opciones para aumentar la flexibilidad en materia de aprendizaje y empleo.
59. En la enseñanza técnica y profesional concebida como preparación para el ejercicio de un oficio o profesión, la orientación debería:
- a) informar a los estudiantes sobre las diversas posibilidades que se les ofrecen en el sector que les interesa, la instrucción previa que se exige y las posibilidades ulteriores de recibir enseñanza y formación permanentes;
 - b) incitar a los estudiantes a escoger programas de educación que no limiten sus oportunidades ulteriores de empleo;
 - c) seguir los progresos de los estudiantes a lo largo de sus estudios;
 - d) combinar los programas con breves periodos de práctica y el estudio de situaciones laborales reales.
60. Para quienes reciben enseñanza técnica y profesional permanente como parte del aprendizaje a lo largo de toda la vida, la orientación debería:
- a) ayudar a escoger el programa que mejor se ajuste a sus necesidades;
 - b) permitirles escoger eficazmente el acceso al nivel de especialización adecuado.
61. La orientación debería tomar en cuenta:
- a) los factores económicos, sociales, tecnológicos, culturales y familiares que influyen en las actitudes y expectativas del educando y en la actividad profesional que elige;
 - b) los resultados que haya conseguido en pruebas de control, comprendidas pruebas de aptitud;
 - c) los resultados escolares y/o la experiencia laboral;
 - d) las oportunidades y perspectivas existentes en el sector de actividad que les interesa;
 - e) las preferencias personales y las necesidades especiales, comprendidos el estado de salud, las limitaciones físicas y las discapacidades.
62. Los sistemas de orientación deben rendir cuentas a los beneficiarios y patrocinadores del servicio. La garantía de calidad y los resultados a largo plazo deberían ser objeto de un seguimiento constante, en los países y en las distintas instituciones, mediante:
- a) un registro exacto de los clientes, de las necesidades atendidas, los programas e intervenciones a que se recurrió y los empleos, comprendido el empleo por cuenta propia, resultantes;

- b) un sistema que permita evaluar tanto la calidad del trabajo del personal como los métodos empleados, para determinar los efectos a largo plazo de la orientación y el grado de autonomía de los beneficiarios.

VIII. El proceso de aprendizaje

63. Los desafíos a que debe hacer frente la enseñanza técnica y profesional en el siglo XXI requieren enfoques innovadores y flexibles, centrados en el educando, entre los que cabe citar un plan de estudios reorientado para tomar en cuenta nuevas asignaturas y temáticas como la tecnología, el medio ambiente, los idiomas y culturas extranjeras, el espíritu empresarial y las exigencias de un sector de los servicios en rápida expansión.
64. La teoría y la práctica deberían formar un todo y presentarse de tal manera que motive a los educandos. La experiencia adquirida en el laboratorio, el taller o la empresa debe estar vinculada con las bases matemáticas y científicas, y recíprocamente, la teoría técnica así como las matemáticas y las ciencias que la informan deberían ilustrarse a través de sus aplicaciones prácticas.
65. Debería aprovecharse plenamente la tecnología moderna de la educación, en particular Internet, los materiales multimedia interactivos, los auxiliares audiovisuales y los medios de comunicación, para mejorar el alcance, la relación costo-eficacia, la calidad y la riqueza de los programas, especialmente en la promoción de la autodidaxia.
66. Los métodos y materiales empleados en la enseñanza técnica y profesional deberían adaptarse cuidadosamente a las necesidades de los educandos. A este respecto:
 - a) cuando el idioma empleado en la instrucción difiera del idioma nativo, habría que utilizar al máximo las representaciones numéricas y gráficas para el material de enseñanza, y reducir al mínimo el material escrito;
 - b) cuando el material elaborado en un país se adapte para su empleo en otro, esa adaptación debería hacerse cuidadosamente, teniendo debidamente en cuenta los factores locales;
 - c) no obstante, habida cuenta de la creciente movilidad de la mano de obra, el aprendizaje de idiomas extranjeros debería considerarse un aspecto esencial del plan de estudios.
67. La maquinaria y las herramientas empleadas en los talleres de los establecimientos de enseñanza deberían adaptarse a las necesidades del lugar de trabajo, cuyas condiciones deberían simularse con la mayor fidelidad posible. Los educandos deberían ser capaces de hacer funcionar y mantener ese equipo.
68. La evaluación/apreciación debería formar parte integrante de los procesos docente y discente y tener por principal función velar por la disponibilidad de programas apropiados para el desarrollo de los educandos, en consonancia con sus intereses y capacidades y su competencia en el mundo del trabajo.
69. El desempeño de los educandos debería evaluarse/apreciarse globalmente, tomando en consideración la participación en clase, sus intereses y actitud, su aptitud para adquirir

conocimientos y competencias prácticas, los progresos relativos, teniendo en cuenta las aptitudes así como los exámenes y otras pruebas.

70. Los educandos deberían participar en la evaluación/apreciación de sus propios progresos y ese sistema debería comprender un mecanismo integrado de retroinformación, para definir los problemas de aprendizaje y corregirlos.
71. La evaluación continua del proceso docente-discente, comprendida la evaluación formativa, debería realizarse con la participación de los docentes, supervisores, educandos y los representantes del sector de actividad de que se trate, para garantizar la eficacia del programa y velar por que los conocimientos y competencias que se enseñan respondan a las necesidades del empleo e incluyan los progresos recientes en el campo de estudio en cuestión.

IX. Personal

72. En una enseñanza técnica y profesional de calidad, debería considerarse prioritaria la contratación y preparación inicial de una plantilla adecuada de profesores, instructores/formadores, administradores y personal de orientación cualificados, y a la prestación de servicios de perfeccionamiento permanente a lo largo de toda la carrera y de otros servicios que les permitan desempeñarse eficazmente.
73. La remuneración y las condiciones de servicio que se les ofrezcan deberían ser mejores que las correspondientes al personal de categoría y experiencia similar de otros sectores de actividad. En particular el sistema de ascensos, la escala de sueldos y pensiones de jubilación del personal de enseñanza técnica y profesional debería tener en cuenta la experiencia pertinente adquirida en puestos de trabajo ajenos al sector de la educación.

Personal docente

74. Todos los que ejercen una actividad docente en la enseñanza técnica y profesional, comprendidos los que enseñan competencias prácticas, deberían considerarse parte integrante de la profesión docente y se les debería reconocer la misma categoría y situación que a sus colegas de la enseñanza general. A este respecto:
 - a) la Recomendación relativa a la situación del personal docente, aprobada por la Conferencia Intergubernamental Especial sobre la Situación del Personal Docente el 5 de octubre de 1966, les es aplicable, especialmente en lo que se refiere a las disposiciones relativas a la preparación para la profesión y al continuo perfeccionamiento, la contratación y la carrera profesional, los derechos y obligaciones del personal docente, las condiciones necesarias para una enseñanza eficaz, la remuneración del personal docente y la seguridad social;
 - b) se deberían eliminar las distinciones arbitrarias entre los profesores de los establecimientos especializados de enseñanza técnica y profesional y los de enseñanza general.
75. Los profesores que se dedican a la enseñanza técnica y profesional, en régimen de jornada completa o de jornada parcial, deberían reunir las

- cualidades personales, morales, profesionales y pedagógicas necesarias y haber recibido una sólida preparación inicial que les permita actuar en un contexto social, científico y tecnológico que evoluciona constantemente y adaptarse al mismo.
76. Los profesores de asignaturas técnicas y profesionales de la enseñanza general deberían:
 - a) estar familiarizados con una amplia gama de especialidades;
 - b) ser capaces de relacionarlas unas con otras, como también con un contexto más general: social, económico, ambiental, histórico y cultural;
 - c) estar capacitados para brindar orientación cuando dichas asignaturas desempeñen básicamente una función de orientación laboral o educativa.
 77. Los profesores encargados de la enseñanza técnica y profesional que prepare para el ejercicio de un oficio o profesión deberían reunir cualificaciones pertinentes y, en particular:
 - a) si ese tipo de ocupación requiere fundamentalmente conocimientos prácticos, deberían tener una vasta experiencia en el ejercicio de la misma;
 - b) si los alumnos se preparan para empleos de técnicos o de dirección de nivel medio, los profesores deberían tener un conocimiento exhaustivo, adquirido preferentemente por medio de una experiencia práctica adecuada, de las exigencias propias de tales puestos;
 - c) si dicho tipo de ocupación requiere una labor de investigación y análisis teórico, como por ejemplo en el sector de la ingeniería, los profesores deberían tener un conocimiento general de los métodos de investigación.
 78. Los profesores encargados de la enseñanza técnica y profesional como elemento de la educación permanente deberían, además de la preparación especial para enseñar a adultos, tener un buen conocimiento del medio laboral de los educandos y estar en condiciones de impartir una enseñanza y formación a distancia, adecuándolas al ritmo de cada uno.
 79. Se debería invitar a dar clase en escuelas, universidades u otros establecimientos de enseñanza a profesionales competentes que trabajen fuera del sector de la educación para vincular más estrechamente el mundo del trabajo con el de las aulas.
 80. Los docentes encargados de asignaturas generales en los establecimientos de enseñanza técnica y profesional deberían tener, además de las calificaciones en su campo, una idea del carácter del programa especializado de enseñanza técnica y profesional que cursan los educandos.
 81. La preparación para la docencia técnica y profesional debería dispensarse preferentemente en forma de programas de estudios de tercer nivel, por lo cual, para poder ingresar en ellos, será preciso haber finalizado la enseñanza secundaria o su equivalente. Todos los programas deberían establecerse teniendo presentes los siguientes objetivos:
 - a) mantener las normas de enseñanza y de preparación profesional que se apliquen a la profesión docente considerada en su totalidad y contribuir a elevar esas normas generales;
 - b) fomentar en los futuros docentes la capacidad de impartir una enseñanza sobre todos los aspectos, tanto teóricos como prácticos, de su especialidad, haciéndose especial hincapié en la necesidad de utilizar, siempre que sea posible, las tecnologías de la información y la comunicación;
 - c) fomentar en los futuros docentes la voluntad de mantenerse informados acerca de las tendencias en su especialidad y de las correspondientes posibilidades de trabajo conexas;
 - d) fomentar en los futuros docentes la aptitud para guiar a los educandos con necesidades especiales;
 - e) lograr que los futuros docentes sean capaces de enseñar, tras recibir una formación complementaria, otras asignaturas relacionadas con su primera formación.
 82. Los programas de formación y perfeccionamiento que combinen la instrucción en la universidad y en el empleo, deben ser flexibles y adaptarse a las asignaturas de que se trate y a las necesidades de los educandos y del empleo, introduciéndose instrumentos nuevos y adecuados de evaluación, reconocimiento, articulación y normas de certificación.
 83. Cuando, por razones imputables a la situación local, los futuros docentes no puedan adquirir una experiencia práctica en el marco de su formación, la institución en que ésta tenga lugar debería tratar de simular las condiciones reales de trabajo como parte del programa de estudios.
 84. La preparación profesional de todos los profesores de enseñanza técnica y profesional, ya se trate de los programas de formación inicial o del perfeccionamiento en el empleo, debería comprender los siguientes elementos:
 - a) teoría pedagógica general y aplicada a la enseñanza técnica y profesional;
 - b) psicología y sociología de la educación pertinentes para las asignaturas o los campos de que se ocuparán los futuros docentes;
 - c) gestión de una clase, métodos didácticos especiales adecuados a las asignaturas o los campos de los futuros docentes y métodos de evaluación/apreciación del desempeño de los estudiantes;
 - d) formación en materia de elección y utilización de las técnicas y auxiliares pedagógicos modernos, comprendidas las tecnologías de la información y la comunicación;
 - e) formación para la elaboración y producción de material didáctico adecuado, comprendidos los materiales modulares y asistidos por ordenador en los casos en que ese material no abunde;
 - f) un periodo de prácticas docentes dirigidas antes del nombramiento en un puesto;
 - g) iniciación en los métodos de orientación escolar y profesional y en los métodos de administración escolar;
 - h) planificación del marco en el cual tendrán lugar las clases prácticas y los laboratorios y gestión/mantenimiento de esas instalaciones;
 - i) sólida formación en materia de seguridad, asignándose especial importancia a la capacidad de enseñar el respeto de las normas de seguridad en el trabajo y la de dar un buen ejemplo en este sentido.

85. El personal docente encargado de preparar a los profesores de enseñanza técnica y profesional debería haber obtenido títulos de alto nivel en su especialidad, y más concretamente:
 - a) el que esté especializado en un sector determinado de la enseñanza técnica y profesional debería tener en su especialidad una calificación equivalente a la de quienes enseñan asignaturas especiales en otros establecimientos y cursos de enseñanza superior, y en particular diplomas universitarios y una experiencia profesional en sectores conexos;
 - b) el que se encargue de la formación pedagógica del personal docente debería tener amplia experiencia en la docencia de la enseñanza técnica y profesional y acreditar títulos de especialización en pedagogía.
86. El personal encargado de la formación de profesores de enseñanza técnica y profesional debería dedicarse activamente a investigaciones técnicas y a análisis de las oportunidades de trabajo en su especialidad, para lo cual debería tener una carga de trabajo razonable y posibilidades de acceso a las instalaciones y los servicios adecuados.
87. Se debería incitar al personal docente a proseguir sus estudios y formación, sea cual fuere su especialidad; para ello debería contar con los medios necesarios. El aprendizaje a lo largo de toda la vida debería darse en formas muy diversas y comprender:
 - a) el examen y la actualización permanentes de los conocimientos, competencias teóricas y prácticas;
 - b) la actualización permanente de los conocimientos teóricos y prácticos profesionales;
 - c) una experiencia de trabajo periódica en el sector profesional de que se trate.
88. Por lo que se refiere a las cuestiones de ascensos, antigüedad y categoría, deberían tomarse en cuenta los resultados obtenidos por los profesores que hayan recibido una enseñanza y formación permanente así como la experiencia de trabajo pertinente.
 - b) preparación, supervisión y coordinación de todos los trabajos prácticos y experimentales;
 - c) mantenimiento de los instrumentos, aparatos y herramientas de talleres y laboratorios;
 - d) prestación de servicios de apoyo a los estudios, como bibliotecas, centros dedicados a las técnicas de la información y la comunicación y centros de documentación.
91. Los administradores deberían mantenerse siempre al corriente de las nuevas técnicas y tendencias administrativas, especialmente mediante programas pertinentes de aprendizaje a lo largo de toda la vida. Deberían recibir una formación especial relativa a los métodos y problemas vinculados con las características específicas de los programas de enseñanza técnica y profesional, como la flexibilidad de las modalidades de inscripción y reinscripción, la formación permanente en el empleo y la adecuación a las necesidades del mundo del trabajo. Esta preparación debería abarcar los siguientes elementos:
 - a) métodos de gestión adecuados para la administración de la educación, comprendidos los que se basan en las tecnologías de la información y la comunicación;
 - b) métodos de planeamiento financiero que faciliten la asignación de los recursos disponibles en función de los objetivos y las prioridades de los diversos programas y garanticen una utilización eficaz de los mismos;
 - c) métodos modernos de gestión y desarrollo de los recursos humanos.
92. El personal de orientación debería recibir una preparación especial para su labor. Debería estar preparado para evaluar objetivamente las aptitudes, los intereses y las motivaciones y disponer de información actualizada sobre las oportunidades de estudios y de trabajo. Debería adquirir un conocimiento directo de la economía del mundo del trabajo por medio de visitas y pasantías organizadas sistemáticamente en empresas. El personal de orientación debería contar con los medios necesarios –comprendida la oportunidad de la experiencia práctica– para mantenerse al tanto de los métodos de orientación y las informaciones más recientes. Sobre todo, debería tener presente que la enseñanza técnica y profesional debe ser accesible para todos en el marco del aprendizaje a lo largo de toda la vida. Esa enseñanza debe contribuir a la realización personal y el desarrollo económico y fomentar el ejercicio de una ciudadanía responsable.

Personal administrativo y de orientación

89. Los administradores de los programas de enseñanza técnica y profesional deberían tener las siguientes calificaciones:
 - a) experiencia docente en un sector de la enseñanza técnica y profesional;
 - b) cierta experiencia de trabajo en uno de los campos que forman parte del programa;
 - c) amplia visión de la enseñanza técnica y profesional como elemento esencial en el desarrollo personal, social y económico;
 - d) conocimiento de las técnicas y los procedimientos administrativos.
90. Los directores de los establecimientos de enseñanza técnica y profesional deberían dedicar una proporción importante de su tiempo a los aspectos educativos y científicos de su labor. Las instituciones deberían disponer del personal necesario para ofrecer los servicios siguientes:
 - a) asesoramiento y orientación de los candidatos y estudiantes;
93. Los Estados Miembros deberían conceder prioridad a la cooperación internacional entre el Norte y el Sur, así como entre los países del Sur, con la asistencia de las organizaciones internacionales competentes, con miras a renovar y apoyar los sistemas de enseñanza técnica y profesional, haciéndose hincapié en particular en:
 - a) la necesidad de que los países en desarrollo adopten sus propias orientaciones para la enseñanza técnica y profesional e incrementen el presupuesto que dedican a ese sector de la educación;

X. Cooperación internacional

- b) la coordinación eficiente, dentro de un país determinado, de las actividades internacionales de asistencia;
 - c) la promoción del aprovechamiento compartido de la propiedad intelectual, entre otras cosas mediante la investigación y el desarrollo, en beneficio de los educandos de todos los países y de toda condición;
 - d) el reconocimiento, por todas las partes directamente interesadas, comprendidas las autoridades financieras internacionales, de la contribución de la enseñanza técnica y profesional al mantenimiento de la paz y la estabilidad y a la prevención de las disfunciones sociales, y de la necesidad de que el apoyo a este sector de la educación forme parte de la asistencia que conceden a los países beneficiarios.
94. Los Estados Miembros deberían tomar medidas especiales para que la enseñanza técnica y profesional sea accesible a los extranjeros (en particular, los migrantes y refugiados) y sus hijos que viven en su territorio. Esas medidas deberían tomar en cuenta las necesidades particulares de esas personas en los países que los reciben y asimismo en caso de retorno al país de origen.
95. Los distintos países van a tener numerosas oportunidades de compartir experiencias en materia de enseñanza técnica y profesional. Se necesita una asistencia y una cooperación mutuas entre todos los países, independientemente de su grado de desarrollo. Se deberían tomar medidas, en los planos nacional, regional e internacional, para intercambiar regularmente, aprovechando la tecnología contemporánea de la información y la comunicación, información, documentación y materiales obtenidos gracias a la investigación y desarrollo, en particular:
- a) las publicaciones referentes a la educación comparada, los problemas psicológicos y pedagógicos que plantea la enseñanza general, técnica y profesional, así como las tendencias actuales;
 - b) la información y la documentación relativas a la elaboración de los planes de estudios, los métodos y materiales, las oportunidades de cursar estudios en el extranjero, las posibilidades de empleo, y en particular las necesidades en materia de recursos humanos, las condiciones de trabajo y las prestaciones sociales;
 - c) las ideas, las innovaciones y los nuevos materiales de enseñanza/ aprendizaje/ formación;
 - d) los programas de carácter informativo o pedagógico difundidos por los medios de comunicación.
96. Debería fomentarse la cooperación regional entre países que tengan un patrimonio cultural común o que se enfrenten con los mismos problemas en relación con el establecimiento y desarrollo de la enseñanza técnica y profesional, mediante:
- a) la organización de reuniones periódicas de nivel ministerial y la creación de un mecanismo encargado de examinar las políticas formuladas y las medidas adoptadas;
 - b) la creación de servicios conjuntos para realizar investigaciones de nivel superior, elaborar prototipos de material y equipo y preparar personal de formación de personal docente, cuando el costo de tales instalaciones y servicios sea demasiado alto para poder ser sufragado por un solo país.
97. La elaboración de material didáctico y pedagógico que utilice las tecnologías de la información y la comunicación y se preste a una utilización internacional o regional debería considerarse prioritaria. Ese material debería contribuir al establecimiento y al reconocimiento progresivos de normas comunes para la calificación/las competencias profesionales adquiridas con los estudios técnicos y profesionales. Además, deberían alentarse los esfuerzos deliberados de colaboración internacional entre establecimientos en materia de enseñanza y aprendizaje.
98. Los Estados Miembros deberían alentar la creación de un ambiente propicio para la cooperación internacional, con miras al fortalecimiento de las capacidades en los países en desarrollo, especialmente en lo que se refiere a la adquisición, la adaptación y la aplicación de la tecnología, mediante:
- a) programas de becas y de intercambios para docentes/formadores, alumnos y administradores/directores;
 - b) el establecimiento de una cooperación regular entre establecimientos análogos de países diferentes, por ejemplo en el marco de acuerdos de hermanamiento;
 - c) la organización de prácticas de trabajo en el extranjero, sobre todo cuando las oportunidades en el país de origen sean limitadas;
 - d) medidas que alienten a los países a presentar y dar a conocer sus programas educativos fuera de sus fronteras.
99. Para facilitar la cooperación internacional los Estados Miembros deberían, recurriendo a los intercambios de prácticas y métodos ejemplares, tratar de aplicar las normas adecuadas y pertinentes, recomendadas en el plano internacional, especialmente por lo que se refiere a:
- a) los sistemas de apreciación/evaluación;
 - b) los símbolos científicos y técnicos;
 - c) las calificaciones profesionales y la certificación;
 - d) el equipo y las normas técnicas;
 - e) el tratamiento de la información;
 - f) las equivalencias de títulos, lo cual supone una normalización de los planes de estudios y de las pruebas, entre otras las pruebas de aptitud;
 - g) la seguridad en el empleo mediante la experimentación del material, los productos y los procedimientos;
 - h) la protección y conservación ambientales.
100. Las normas y reglas recomendadas en el plano internacional deberían ser continuamente evaluadas, dedicándose a su aplicación efectiva en cada país investigaciones y medidas de control permanentes, a fin de que todos puedan utilizar la enseñanza técnica y profesional como medio para reducir las disparidades entre el Norte y el Sur y como puente que lleve a un porvenir más próspero y pacífico en el siglo XXI.

13 **Aplicación de la recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior¹**

La Conferencia General,

I

Habiendo examinado el documento 31 C/21,

1. *Expresa su preocupación* por el hecho de que sólo dos Estados Miembros se hayan ajustado a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 16 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, en lo que respecta a la presentación de informes especiales iniciales sobre la Recomendación de 1997 relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior;
2. *Toma nota* de que el Director General tiene la intención de preparar un informe detallado sobre la situación mundial en lo tocante a la libertad académica y la autonomía institucional durante el periodo 2002-2003;
3. *Invita* al Director General a presentar al Consejo Ejecutivo dicho informe, que habrá de ultimarse, según lo previsto, en 2003.

II

Observando que la dificultad con que parecen tropezar los Estados Miembros para aplicar lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución constituye desde hace tiempo una preocupación para la Organización,

Considerando que procede reexaminar los procedimientos mediante los cuales se invita a los Estados Miembros a informar a la Organización sobre el curso que dan a las convenciones o recomendaciones aprobadas por la Conferencia General,

Invita al Director General a presentar a la Conferencia General, en su 32ª reunión, propuestas de modificación de la Parte VI del mencionado Reglamento.

14 **Procedimientos de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza²**

La Conferencia General,

Habiendo observado que nunca se sometió ninguna controversia a la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios instituida por el Protocolo del 10 de diciembre de 1962 de la Convención del 14 de diciembre de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,

Invita al Director General a que reúna a los Estados Partes en el Protocolo del 10 de diciembre de 1962 durante el transcurso de la 32ª reunión de la Conferencia General para examinar los procedimientos de la Comisión a fin de garantizar su eficacia.

15 **Gran Programa II: Ciencias exactas y naturales³**

La Conferencia General,

A. *En el marco del Programa II.1 - Ciencia y tecnología: creación de capacidades y gestión*

Subprograma II.1.1 – Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia: elaboración de políticas y enseñanza de las ciencias

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión II, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.
2. Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.
3. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión III, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

1. *Autoriza al Director General a:*

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) velar por un seguimiento eficaz de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia mediante el fomento de asociaciones nacionales, regionales e internacionales, prestándose la debida atención a África y los países menos adelantados, y por la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia a través de las actividades de todo el programa de ciencias exactas y naturales y de los elementos pertinentes de otros programas, prestándose especial atención a la dimensión regional del desarrollo científico, así como a la aplicación de las recomendaciones relativas a la igualdad de los sexos, y mediante la promoción de los sistemas de conocimiento locales y tradicionales;
 - ii) prestar asistencia a los Estados Miembros para elaborar políticas y planes de ciencia y tecnología y aplicar esas estrategias forjando asociaciones nacionales, regionales e internacionales, y prestando la debida atención a los aspectos éticos de la ciencia y la tecnología, en cooperación con el Gran Programa III;
 - iii) prestar asistencia a los Estados Miembros para mejorar la calidad y la pertinencia de la enseñanza científica y tecnológica en todos los planos, mediante un programa de acción coherente e integrado;
- b) asignar para este fin la cantidad de 1.852.000 dólares para los costos del programa, 3.882.700 dólares para los gastos de personal y 29.000 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

*Subprograma II.1.2 – Creación de capacidades científicas y tecnológicas*2. *Autoriza al Director General a:*

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) ayudar a reforzar las capacidades nacionales y regionales en materia de matemáticas, física, química y campos interdisciplinarios conexos, reforzando la cooperación con las redes y los centros internacionales y regionales pertinentes y los órganos e instituciones científicos especializados nacionales, prestándose especial atención a los países en desarrollo;
 - ii) contribuir al desarrollo de capacidades de investigación nacionales y regionales endógenas en ciencias biológicas y biotecnologías, en cooperación con las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales, las redes y los centros pertinentes; contribuir al fomento de las investigaciones científicas sobre el SIDA, en particular para facilitar el acceso a los tratamientos y la obtención de una vacuna, ayudando a los investigadores de los países más afectados por la epidemia;
 - iii) fomentar la creación de capacidades en ciencias de la ingeniería e investigaciones tecnológicas, y aplicaciones de éstas a los problemas del desarrollo, comprendida la cultura del mantenimiento, en cooperación con las redes universitarias y las organizaciones de ingeniería no gubernamentales pertinentes;
 - iv) propugnar y propiciar la plena participación de las mujeres y las muchachas en todos los aspectos de la ciencia y de la tecnología en pro del desarrollo sostenible de sus países;
 - v) promover la participación de jóvenes en la ciencia, prestándose especial atención al papel activo de los científicos jóvenes en la elaboración de políticas científicas y la adopción de decisiones en ese ámbito;
 - vi) promover las energías sostenibles y renovables por conducto del Programa Solar Mundial 1996-2005, mediante el fomento de actividades de educación, capacitación e información tendentes a una mayor explotación de la energía solar, especialmente en África, y la asistencia a los Estados Miembros para concebir y ejecutar proyectos relativos al uso de las energías renovables;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 4.793.300 dólares para los costos del programa, 10.174.600 dólares para los gastos de personal y 75.100 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

*B. En el marco del Programa II.2 – Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible**Subprograma II.2.1 – El agua y los fenómenos de interacción: sistemas en situación de riesgo y problemas sociales*3. *Autoriza al Director General a:*

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) cumplir los objetivos bienales establecidos para la prioridad principal del Sector de Ciencias Exactas y Naturales, *Los recursos hídricos y los ecosistemas*, en el marco de la sexta fase del Programa Hidrológico Internacional (PHI), estudiando junto con los demás programas científicos

y sectores de la UNESCO los medios necesarios para reducir al mínimo las amenazas que pesan sobre los sistemas vulnerables de recursos hídricos, comprendidas las situaciones de urgencia, teniendo en cuenta las tareas e interacciones sociales y elaborando métodos de gestión de las tierras y las aguas en los que se integren la totalidad de una cuenca o área de captación y se haga hincapié en la sostenibilidad y la seguridad;

- ii) lograr una mejor comprensión de los procesos físicos y geobioquímicos que influyen en los sistemas de recursos hídricos; fortalecer las redes de investigación en este campo, en cooperación con los Estados Miembros, los órganos regionales, las Oficinas fuera de la Sede y otros asociados; mejorar las técnicas, los indicadores y las bases de datos existentes con miras a la evaluación de los recursos hídricos en distintas escalas; formular recomendaciones en materia de políticas sobre gestión de los recursos hídricos; y dirigir la puesta en práctica del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos del sistema de las Naciones Unidas;
- iii) profundizar y ampliar el conocimiento de los aspectos vulnerables de los recursos hídricos y de las causas de los conflictos relacionados con el agua, y elaborar modalidades de cooperación e instrumentos para prevenirlos o limitar sus consecuencias mediante una adecuada ordenación de los recursos hídricos;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 4.427.200 dólares para los costos del programa, 4.194.500 dólares para los gastos de personal y 69.500 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

Subprograma II.2.2 – Ciencias ecológicas

4. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar, en particular por conducto del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) permitir a los Estados Miembros aplicar el planteamiento por ecosistemas a la gestión integrada de las tierras, las aguas y la diversidad biológica y promover la conservación y el uso y consumo sostenibles de forma equitativa, sirviéndose de la Red Mundial de Reservas de Biosfera como sitios experimentales;
 - ii) crear capacidades institucionales y personales para promover el aprovechamiento duradero de las tierras, las aguas y la diversidad biológica, a fin de mejorar las interacciones entre los seres humanos y el medio natural, en particular mediante la educación sobre el medio ambiente en cooperación con el Gran Programa I;
 - iii) mejorar la base científica del planteamiento integrado de la conservación y la gestión duradera de las tierras, las aguas y la diversidad biológica, entre otras cosas mediante la colaboración entre los programas;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 2.672.100 dólares para los costos del programa, 2.322.000 dólares para los gastos de personal y 41.900 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

Subprograma II.2.3 – Cooperación en ciencias de la tierra y reducción de los riesgos naturales

5. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) mejorar la cooperación internacional y la creación de capacidades en materia de ciencias de la tierra, con miras a una gestión geo-ecológica razonable, que comprenda los procesos hidrogeológicos, valiéndose para ello del Programa Internacional de Correlación Geológica (PICG), en particular utilizando en mayor medida las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como, por ejemplo, la teledetección y los sistemas de información geográfica (SIG), y de proyectos de creación de capacidad y cursos de formación realizados conjuntamente, y promoviendo el respeto del patrimonio geológico gracias a actividades de formación y divulgación en materia de ciencias de la tierra;
 - ii) reforzar aún más las actividades encaminadas a aumentar la seguridad de los seres humanos ante los riesgos naturales que obedezcan a causas geológicas, en el marco de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (EIRD), haciendo hincapié en la sensibilización del público en general y la consolidación de los conocimientos;
 - iii) promover la implantación de un sistema de obtención y análisis de datos ambientales por satélite con objeto de reducir en los países africanos los efectos de los desastres naturales ligados a factores climáticos;

- b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.158.800 dólares para los costos del programa, 4.488.800 dólares para los gastos de personal y 18.200 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

Subprograma II.2.4 – Hacia modos de vida sostenibles en las zonas costeras y las islas pequeñas

6. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) promover el desarrollo sostenible de las regiones costeras y las islas pequeñas mediante un enfoque integrado, en el que intervengan los cinco programas científicos intergubernamentales y todos los Sectores, en especial evaluando, compartiendo y aplicando prácticas idóneas por medio de proyectos intersectoriales sobre el terreno, las redes correspondientes del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, y un foro virtual plurilingüe; y
 - ii) lograr una contribución eficaz a la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en general, y de las recomendaciones de “Barbados +5” en particular;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.046.700 dólares para los costos del programa, 1.265.800 dólares para los gastos de personal y 16.400 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

Subprograma II.2.5 – Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)

7. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) mejorar el conocimiento y la comprensión científica de los procesos oceánicos y costeros con objeto de ayudar a los Estados Miembros a formular y aplicar políticas sostenibles sobre el océano y las zonas costeras, mediante la organización y coordinación de grandes programas científicos de acuerdo con el mandato de la UNCLOS, el Programa 21 de la CNUMAD, la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las convenciones regionales pertinentes, y también mediante el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo para elaborar métodos científicos que favorezcan el enfoque por ecosistemas, especialmente en el África Subsahariana y en el marco del Proceso africano y los programas conexos;
 - ii) organizar el acopio de observaciones sobre el océano y las zonas costeras, la elaboración de los modelos y predicciones necesarios para la gestión y el desarrollo sostenible de las zonas costeras y de alta mar, especialmente por conducto del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) y de los proyectos piloto y componentes regionales relacionados con él, e incrementando las capacidades y favoreciendo la participación y el compromiso pleno de los países en desarrollo;
 - iii) perfeccionar el sistema de Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE), mediante la introducción de nuevos mecanismos nacionales al respecto y la creación de las capacidades necesarias, sobre todo en los países en desarrollo, y garantizando a una amplia comunidad de usuarios el acceso a la información y los datos oceanográficos más recientes, de conformidad con las convenciones vigentes de las Naciones Unidas y la concepción de la UNESCO relativa a los datos y la información;
 - iv) dar un mayor seguimiento a la Conferencia Panafricana sobre la Gestión Integrada y Sostenible de las Zonas Costeras (PACSICOM);
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 3.243.900 dólares para los costos del programa, 3.709.300 dólares para los gastos de personal y 50.800 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

■ *Proyectos relativos a los temas transversales*

8. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción previsto con objeto de llevar a cabo los proyectos relativos a los dos temas transversales, “Erradicación de la pobreza, en particular, la extrema pobreza” y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”;
- b) establecer criterios para evaluar y supervisar la ejecución de los proyectos relativos a la erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza, y para evaluar sus efectos;

- c) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y por la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de lograr una mayor coherencia y un mejor aprovechamiento de las experiencias en la ejecución de los proyectos aprobados;
- d) asignar a esos efectos la cantidad de 2.335.000 dólares para los costos del programa.

16 Creación del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Director General sobre la creación del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (31 C/47) y de sus anexos,

1. *Aprueba* la creación del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua;
2. *Invita* al Gobierno de los Países Bajos y al Director General a finalizar el Acuerdo de Sede y el Acuerdo operacional a fin de que el Instituto pueda iniciar sus actividades;
3. *Invita además* al Director General a que presente al Consejo Ejecutivo, en su 164ª reunión, un informe sobre los avances realizados con respecto al inicio de las actividades del Instituto;
4. *Invita asimismo* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos de desarrollo y donantes, las fundaciones y el sector privado a contribuir financieramente o con otros medios apropiados al funcionamiento y la expansión del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua.

17 Creación en Teherán, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Regional sobre la Gestión del Agua en las Zonas Urbanas¹

La Conferencia General,

Tomando nota de la Decisión 161 EX/3.3.3 sobre la propuesta de creación en Teherán, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Regional sobre la Gestión del Agua en las Zonas Urbanas,

Habiendo examinado el documento 31 C/48, en el que figuran la propuesta detallada definitiva presentada por la República Islámica del Irán y el proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Islámica del Irán,

Acogiendo con beneplácito la propuesta de la República Islámica del Irán,

1. *Aprueba* la propuesta de creación de dicho Centro bajo los auspicios de la UNESCO;
2. *Invita* al Director General a firmar el acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Islámica del Irán y a iniciar actividades de cooperación con miras a la pronta creación del Centro.

18 Creación, en Egipto, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional de formación y estudios hidrológicos relativos a las zonas áridas y semiáridas¹

La Conferencia General,

Tomando nota de la Decisión 162 EX/3.3.2 relativa a la propuesta de creación, en Egipto, bajo los auspicios de la UNESCO, del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas,

Habiendo examinado el documento 31 C/54, en el que figura la Propuesta Detallada presentada por la República Árabe de Egipto y el proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Árabe de Egipto,

Acogiendo con beneplácito la propuesta de la República Árabe de Egipto,

1. *Aprueba* la propuesta de creación del mencionado Centro, bajo los auspicios de la UNESCO;
2. *Invita* al Director General a que firme el acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la República Árabe de Egipto y emprenda las actividades de cooperación necesarias para una pronta creación del Centro.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión III, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

19 **Creación de un Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME), bajo los auspicios de la UNESCO¹**

La Conferencia General,

Consciente de la importancia de la cooperación internacional y regional para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Oriente Medio y otras regiones,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos que realiza el Consejo Provisional del proyecto SESAME con miras a establecer en el Oriente Medio un centro de excelencia internacional en el que se utilice la radiación de sincrotrón para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la capacitación,

1. *Apoya* el establecimiento del Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME) bajo los auspicios de la UNESCO;
2. *Delega* en el Consejo Ejecutivo la autoridad precisa para seguir examinando y aprobar la creación de ese Centro en Jordania, comprendida la aprobación de todos los acuerdos necesarios, habida cuenta del estudio de viabilidad pormenorizado que le someterá el Director General;
3. *Invita* a todos los Estados Miembros interesados, en especial los del Oriente Medio, a apoyar este proyecto.

20 **Proclamación del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo¹**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/56,

Considerando que la ciencia tiene repercusiones en la paz y el desarrollo, y ha de ser utilizada con miras a crear sociedades pacíficas y sostenibles,

Recordando que contribuir a un desarrollo armonioso y pacífico forma parte de la misión ética de la UNESCO,

Reconociendo que en la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y el Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, 1999), se afirma la necesidad de un nuevo compromiso para vincular ciencia y sociedad,

Recordando la Decisión 162 EX/3.3.3 relativa a la viabilidad de celebrar un Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo,

1. *Hace suya* la opinión del Consejo Ejecutivo que considera que dicha celebración ha de contribuir a mejorar la imagen y notoriedad de la Organización, en particular en el contexto del seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia;
2. *Hace suyas* las conclusiones del estudio, que señalan que la celebración de un Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo es no sólo viable sino también sumamente deseable;
3. *Decide* proclamar el día 10 de noviembre Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo;
4. *Invita* al Director General a que:
 - i) ponga en práctica la segunda opción presentada en el estudio de viabilidad,
 - ii) contribuya al establecimiento y celebración del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo,
 - iii) preste apoyo a las actividades nacionales, regionales e internacionales oficialmente reconocidas que se lleven a cabo como parte de dicha celebración anual,
 - iv) aliente a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las universidades, los centros de investigación, las academias y sociedades culturales, las asociaciones profesionales y las escuelas a que participen activamente en dicho acontecimiento.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión III, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

21 Gran Programa III: Ciencias sociales y humanas¹

La Conferencia General,

A. En el marco del Programa III.1 – La ética de la ciencia y la tecnología

1. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Programa con objeto de:
 - i) ampliar la reflexión que lleva a cabo la UNESCO, principalmente en el marco de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), para que abarque los desafíos éticos fundamentales que plantean los avances de la ciencia y la tecnología, y en particular los que puso de relieve la Conferencia Mundial sobre la Ciencia;
 - ii) velar por que la UNESCO desempeñe su función de asesoramiento respecto de los Estados Miembros en el ámbito de la ética de la ciencia y la tecnología, promoviendo prácticas ejemplares en todo el mundo, alentando a los responsables a que incorporen principios rectores éticos en la formulación de políticas y apoyando la creación de capacidades nacionales mediante redes internacionales;
 - iii) reforzar la función que desempeña la UNESCO como foro intelectual internacional para la reflexión ética sobre las ciencias de la vida y la salud, en particular por conducto de su Comité Internacional de Bioética (CIB) y de su Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB);
 - iv) velar por el seguimiento de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, promoviendo su divulgación y extendiendo su influencia, y estudiar la posibilidad de preparar un instrumento internacional sobre los datos genéticos;
 - v) fomentar la enseñanza y la divulgación de la información relativa a todos los aspectos de la ética de la ciencia y la tecnología, y en particular de la bioética, entre los científicos, las universidades, los responsables de la adopción de decisiones, los medios de comunicación, el público en general y determinados grupos destinatarios, en particular los jóvenes científicos;
 - vi) favorecer la cooperación internacional en el ámbito de las ciencias humanas y la filosofía, en particular estrechando la colaboración con el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas (CIPSH) y el Centro Internacional de Humanidades de Byblos (Líbano), y destacando en especial las aportaciones de las diferentes tradiciones filosóficas;
- b) asignar a estos efectos la cantidad de 2.225.300 dólares para los costos del programa, 1.287.500 dólares para los gastos de personal y 51.000 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

B. En el marco del Programa III.2 – Promoción de los derechos humanos, la paz y los principios democráticos

2. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Programa con objeto de:
 - i) aumentar la contribución de la UNESCO a la promoción de todos los derechos humanos, centrándose en los que corresponden a los ámbitos de competencia de la UNESCO, en particular los derechos sociales, políticos, económicos, culturales y civiles, los derechos de la mujer y la igualdad entre los sexos, el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente seguro, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993), el Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004), las resoluciones y decisiones pertinentes de las cumbres mundiales, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos;
 - ii) velar por la participación activa de la Organización en la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica, 2001), en el marco de una mayor cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
 - iii) contribuir a la consolidación de la paz, el desarrollo sostenible, la seguridad de los seres humanos y los principios democráticos, de conformidad con la función de la UNESCO como organismo responsable del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), centrándose en la elaboración de planteamientos regionales y subregionales

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión III, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

integrados de la prevención de los conflictos en su origen, el fomento de las prácticas tradicionales e innovadoras para prevenir los conflictos y el fortalecimiento de la participación democrática;

- b) asignar a estos efectos la cantidad de 2.315.100 dólares para los costos del programa, 9.847.800 dólares para los gastos de personal y 53.100 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

C. En el marco del Programa III.3 – Mejora de las políticas relativas a las transformaciones sociales y fomento de la previsión y los estudios prospectivos

3. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Programa con objeto de:
 - i) respaldar la realización de investigaciones interdisciplinarias y comparativas, difundir información y fomentar el diálogo público sobre las transformaciones sociales, y su utilización en la determinación de políticas, en particular por lo que hace a los problemas de las sociedades multiculturales y multiétnicas, el desarrollo urbano, el desarrollo sostenible y el buen gobierno local en el contexto de la mundialización;
 - ii) reforzar la base de conocimientos de las ciencias sociales, la infraestructura profesional y la pertinencia de éstas para la adopción de decisiones, mediante la mejora del acceso a los resultados de las investigaciones en ese ámbito, el establecimiento de redes y la creación de capacidades, y las asociaciones con determinadas organizaciones no gubernamentales;
 - iii) fomentar las investigaciones y actividades multidisciplinarias en el campo de las ciencias sociales y humanas para erradicar la pobreza, teniendo en cuenta las resoluciones del Coloquio “Ciencias sociales y lucha contra la pobreza en África Occidental y Central” organizado por la Conferencia de Ministros encargados de la investigación y desarrollo en África Occidental y Central (COMRED-AOC) con el apoyo de la UNESCO, que tuvo lugar del 19 al 22 de junio de 2001 en Yaundé (Camerún);
 - iv) prestar ayuda al programa de la COMRED-AOC con fondos extrapresupuestarios a fin de aplicar las resoluciones del Coloquio de Yaundé, y en especial la propuesta de proclamación de un día internacional de las ciencias sociales, y crear una red regional de investigaciones y actividades en materia de ciencias sociales para erradicar la pobreza, estableciéndose además un programa de doctorado para jóvenes investigadores;
 - v) promover el diálogo y el debate prospectivos de conformidad con el papel de foro prospectivo de la Organización;
 - vi) fomentar la colaboración y la sinergia con las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes, en particular el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CIS);
- b) asignar a estos efectos la cantidad de 4.108.000 dólares para los costos del programa, 6.020.300 dólares para los gastos de personal y 94.100 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

■ *Proyectos relativos a los temas transversales*

4. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción previsto con objeto de llevar a cabo los proyectos relativos a los dos temas transversales, “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”, prestándose especial atención a la asistencia a los niños pobres en situaciones difíciles;
- b) establecer criterios para evaluar y supervisar la ejecución de los proyectos relativos a la erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza, y para evaluar sus efectos;
- c) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y por la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de lograr una mayor coherencia y un mejor aprovechamiento de las experiencias en la ejecución de los proyectos aprobados;
- d) asignar a esos efectos la cantidad de 2.580.000 dólares para los costos del programa.

22 Programa de bioética: prioridades y perspectivas¹

La Conferencia General,

Teniendo presente la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos,

Recordando sus Resoluciones 27 C/5.15, 28 C/0.12, 28 C/2.1, 28 C/2.2, 29 C/17, 30 C/23 y 30 C/24 que instan a la UNESCO a promover un programa de bioética fundado en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Tomando nota de los documentos 162 EX/13 y Add., 31 C/12 y 31 C/REP/14,

Reconociendo que es absolutamente necesario impedir que se acentúen las disparidades en el plano internacional a raíz de la última revolución tecnológica en el campo del genoma humano, y afirmando el papel esencial de la UNESCO en las actividades destinadas a consolidar la solidaridad mundial a este respecto,

Habiendo tomado conocimiento de la Decisión 162 EX/3.4.1 del Consejo Ejecutivo,

1. *Felicita* al Comité Internacional de Bioética de la UNESCO (CIB) por la calidad de sus trabajos;
2. *Aprueba* las recomendaciones del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) adoptadas en su segunda reunión (14-16 de mayo de 2001);
3. *Agradece* al Director General las iniciativas que ha tomado para incrementar la influencia y la visibilidad del programa de bioética de la UNESCO;
4. *Invita* al Director General a que presente al Consejo Ejecutivo en su 166ª reunión un informe sobre las medidas adoptadas con respecto a la evaluación de las repercusiones de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos;
5. *Pide* al Director General que la mantenga informada del curso que estime oportuno dar a los dictámenes y recomendaciones del CIB y del CIGB sobre la posible elaboración de un instrumento internacional sobre datos genéticos;
6. *Suscribe* el dictamen del CIB emitido el 14 de septiembre de 2001 sobre la patentabilidad del genoma humano e *invita* al Director General a que lo comunique al Director General de la Organización Mundial del Comercio (OMC) junto con el Informe del CIB sobre esta cuestión;
7. *Invita* a la UNESCO a favorecer la cooperación internacional y a estudiar la posibilidad de introducir nuevos mecanismos como, por ejemplo, la creación de un fondo internacional para financiar actividades de educación, formación, investigación y difusión de la información, así como transferencias de tecnología relativas al genoma humano y otros temas pertinentes en materia de bioética;
8. *Invita* al Director General a que presente al Consejo Ejecutivo en su 164ª reunión un informe sobre el curso que estime oportuno dar a los resultados de la Mesa redonda de ministros de ciencia sobre bioética (22-23 de octubre de 2001);
9. *Invita también* al Director General a que presente a la Conferencia General, en su 32ª reunión, los estudios técnicos y jurídicos efectuados en relación con la posibilidad de elaborar normas universales sobre la bioética, en los que se rinda cuenta de las consultas con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes;
10. *Invita por último* al Director General a que presente a la Conferencia General, en su 32ª reunión, un informe sobre la aplicación de esta resolución.

23 Gran Programa IV: Cultura²

La Conferencia General,

A. En el marco del Programa IV.1 – Fortalecimiento de la acción normativa en el ámbito de la cultura

Subprograma IV.1.1 – Promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural

1. *Autoriza* al Director General a:
 - a) aplicar el plan de acción correspondiente a este Subprograma a fin de garantizar la observancia de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, mediante la prestación de servicios a los órganos encargados del Patrimonio Mundial, el establecimiento de la

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión III, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.
 2. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

Lista del Patrimonio Mundial, la gestión y la supervisión de los bienes culturales y naturales del patrimonio mundial, la realización de actividades de divulgación en apoyo a la conservación del patrimonio mundial, en particular el proyecto “El patrimonio mundial en tus manos”, que se llevará a cabo en colaboración con el Sector de Educación, y la ejecución de un proyecto especial con motivo del 30º aniversario de la Convención en 2002; promover en las Naciones Unidas la idea de un Año de las Naciones Unidas para el patrimonio cultural común y contribuir a su aplicación adoptando un planteamiento global que abarque el patrimonio mundial, natural y cultural, tanto material como inmaterial;

- b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.068.900 dólares para los costos del programa, 4.803.500 dólares para los gastos de personal y 21.600 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

Subprograma IV.1.2 – Respuesta a nuevas necesidades en el terreno normativo

2. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción correspondiente a este Subprograma con objeto de:
 - i) alentar a los Estados Miembros a que elaboren nuevos instrumentos normativos para proteger el patrimonio cultural subacuático;
 - ii) adoptar medidas preventivas alentando a los Estados Miembros a que ratifiquen y, cuando proceda, mejoren la aplicación de las convenciones y recomendaciones internacionales relativas a la protección del patrimonio cultural material, en particular con respecto a las situaciones de conflicto armado y tráfico ilícito;
 - iii) lograr una mejor protección del patrimonio cultural inmaterial, llevando a cabo consultas de alto nivel y estudios sobre la conveniencia de reglamentar en el plano internacional, mediante un nuevo instrumento normativo, la protección de este patrimonio en peligro;
 - iv) mejorar la capacitación de expertos en materia de protección y gestión colectiva de los derechos de autor y derechos conexos, en particular los derechos de los artistas; y formular nuevas estrategias adaptadas al entorno electrónico;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.434.900 dólares para los costos del programa, 1.162.400 dólares para los gastos de personal y 29.000 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

B. En el marco del Programa IV.2 - Protección de la diversidad cultural y promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural

Subprograma IV.2.1 – Salvaguardia y revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial

La Conferencia General

3. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción correspondiente a este Subprograma con objeto de:
 - i) contribuir a una mejor integración de la gestión y conservación del patrimonio en los planes nacionales de desarrollo fortaleciendo las capacidades endógenas, comprendido el ámbito de la museología;
 - ii) ayudar a restaurar el patrimonio dañado por conflictos;
 - iii) impulsar la protección y revitalización del patrimonio inmaterial, en particular por las mujeres, contribuyendo a la capacitación de especialistas en materia de acopio y conservación y concediendo un alto grado de prioridad a la valorización y transmisión de ese patrimonio, comprendido el patrimonio lingüístico y las obras maestras de la poesía; promover en las Naciones Unidas la idea de un Año de las Naciones Unidas para el patrimonio cultural común y contribuir a su aplicación adoptando un planteamiento global que abarque el patrimonio mundial, natural y cultural, tanto material como inmaterial;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 2.853.700 dólares para los costos del programa, 18.253.600 dólares para los gastos de personal y 57.600 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

Subprograma IV.2.2 – Promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural

4. Autoriza al Director General a:

- a) teniendo en cuenta para ello las conclusiones de las dos mesas redondas de Ministros de la Cultura, “La cultura y la creatividad frente a la mundialización” (2 de noviembre de 1999) y “La diversidad cultural 2000-2010: los desafíos del mercado” (11 y 12 de diciembre de 2000), y

habida cuenta de la aprobación de la Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural, aplicar el plan de acción correspondiente a este Subprograma con objeto de:

- i) profundizar el debate internacional sobre los problemas relativos a la diversidad cultural, en particular los que se refieren a sus vínculos con el desarrollo y a su influencia en la formulación de políticas, a escala tanto nacional como internacional, fomentar la elaboración de estrategias y programas que impulsen tanto la manifestación de la diversidad cultural como la construcción de un pluralismo duradero, entendido como interacción armoniosa y voluntad de convivencia de personas y grupos con identidades culturales múltiples, diversas y dinámicas; promover el entendimiento entre Estados y en el interior de éstos mediante el inventario, el análisis y la difusión de prácticas interculturales innovadoras que favorezcan la cohesión social, prestando especial atención a los desafíos de la mundialización en el plano local; y estimular las actividades encaminadas a ampliar la participación de las poblaciones indígenas y el apoyo a éstas en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994-2004), en especial fortaleciendo las redes y los mecanismos consultivos de cooperación en los planos regional e interregional;
 - ii) fomentar la revisión de las investigaciones históricas y la enseñanza de la historia con miras a reforzar los procesos de diálogo, fecundo intercambio y convergencia entre las culturas en el marco del seguimiento del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (2001); apoyar las iniciativas de los Estados Miembros que deseen revisar sus manuales didácticos en este ámbito en colaboración con el Sector de Educación, y promover actividades complementarias destinadas a realizar proyectos interculturales cuyo fin sea favorecer un mejor entendimiento entre distintas culturas y tradiciones espirituales y religiosas;
 - iii) promover la diversidad cultural en el ámbito de los bienes y servicios culturales, en particular en la industria del libro; prestar apoyo para que las industrias culturales endógenas logren ser autosuficientes y dispongan de capacidades autónomas de distribución y comercialización, en especial en los países menos adelantados; e iniciar el Proyecto Especial “La Alianza Mundial sobre la Diversidad Cultural” y promover las correspondientes actividades de seguimiento, contribuyendo a la ejecución de las estrategias pertinentes esbozadas en el 31 C/4 Aprobado, en plena concertación con otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial para la Propiedad Intelectual (OMPI), y con la Organización Mundial del Comercio (OMC);
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 2.888.100 dólares para los costos del programa, 3.649.200 dólares para los gastos de personal y 58.500 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;

*C. En el marco del Programa IV.3 – Fortalecimiento de los vínculos
entre cultura y desarrollo*

5. *Autoriza al Director General a:*

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Programa, a partir de las recomendaciones de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998), con objeto de:
 - i) promover políticas públicas en las que se reconozca el papel esencial de la cultura en el desarrollo, aprovechándose y compartiéndose para ello la información y los nuevos conocimientos en este campo, haciendo hincapié en particular en la necesidad de acopiar estadísticas culturales nacionales en cooperación con el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), en particular en los países menos adelantados; facilitar la elaboración de marcos de política innovadores y el fortalecimiento de las capacidades nacionales y locales de gestión y administración de instituciones culturales; e intensificar la cooperación entre organismos con miras a establecer vínculos estrechos entre política cultural, educativa, social y de desarrollo;
 - ii) impulsar la promoción de la creatividad, en particular favoreciendo el desarrollo de la artesanía de calidad y el reconocimiento, por parte de los Estados Miembros, de su importancia en las estrategias de lucha contra la pobreza; promover la educación artística, formal y no formal y la formación profesional de los jóvenes artistas, y proporcionar apoyo para el fortalecimiento de las capacidades endógenas en materia de protección y gestión colectiva de los derechos de los autores y los artistas;
 - iii) favorecer el establecimiento de vínculos entre cultura y educación mediante la lectura, con miras a contribuir a la promoción de la práctica de la lectura entre los jóvenes, en particular de los jóvenes más marginados, especialmente los niños ciegos, en el contexto de la realización de los objetivos del Marco de Acción de Dakar y la Educación para Todos;

- b) asignar a esos efectos la cantidad de 2.421.600 dólares para los costos del programa, 3.668.300 dólares para los gastos de personal y 49.000 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede;
- *Proyectos relacionados con el tema transversal: “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza”*
- 6. *Autoriza* al Director General a:
 - a) aplicar el plan de acción previsto con objeto de llevar a cabo los proyectos relativos al tema transversal “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza”;
 - b) establecer criterios para evaluar y supervisar la ejecución de los proyectos relativos a la erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza, y para evaluar sus efectos;
 - c) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y por la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de lograr una mayor coherencia y un mejor aprovechamiento de las experiencias en la ejecución de los proyectos aprobados;
 - d) asignar a esos efectos la cantidad de 1.430.000 dólares para los costos del programa.

24 **Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático**¹

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 31ª reunión, celebrada en París del 15 de octubre al 3 de noviembre de 2001,

Reconociendo la importancia del patrimonio cultural subacuático como parte integrante del patrimonio cultural de la humanidad y elemento de particular importancia en la historia de los pueblos, las naciones y sus relaciones mutuas en lo concerniente a su patrimonio común,

Consciente de la importancia de proteger y preservar ese patrimonio cultural subacuático y de que la responsabilidad de esa tarea incumbe a todos los Estados,

Observando el creciente interés y aprecio del público por el patrimonio cultural subacuático,

Convencida de la importancia que la investigación, la información y la educación tienen para la protección y preservación del patrimonio cultural subacuático,

Convencida de que el público tiene derecho a gozar de los beneficios educativos y recreativos que depara un acceso responsable y no perjudicial al patrimonio cultural subacuático *in situ* y de que la educación del público contribuye a un mejor conocimiento, aprecio y protección de ese patrimonio,

Consciente de que el patrimonio cultural subacuático se ve amenazado por actividades no autorizadas dirigidas a dicho patrimonio y de la necesidad de medidas más rigurosas para impedir esas actividades,

Consciente de la necesidad de dar una respuesta adecuada al posible impacto negativo en el patrimonio cultural subacuático de actividades legítimas que puedan afectarlo de manera fortuita,

Profundamente preocupada por la creciente explotación comercial del patrimonio cultural subacuático y, especialmente, por ciertas actividades que tienen por objetivo la venta, la adquisición o el trueque de patrimonio cultural subacuático,

Consciente de la disponibilidad de tecnología de punta que facilita el descubrimiento del patrimonio cultural subacuático y el acceso al mismo,

Convencida de que la cooperación entre los Estados, organizaciones internacionales, instituciones científicas, organizaciones profesionales, arqueólogos, buzos, otras partes interesadas y el público en general es esencial para proteger el patrimonio cultural subacuático,

Considerando que la prospección, extracción y protección del patrimonio cultural subacuático, además de un alto grado de especialización profesional, requiere un acceso a métodos científicos especiales y la aplicación de éstos, así como el empleo de técnicas y equipos adecuados, para todo lo cual se necesitan criterios rectores uniformes,

Consciente de la necesidad de codificar y desarrollar progresivamente normas relativas a la protección y la preservación del patrimonio cultural subacuático conformes con el derecho y la práctica internacionales, comprendidas la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, aprobada por la UNESCO el 14 de noviembre de 1970, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la UNESCO el 16 de

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

noviembre de 1972 y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982,

Resuelta a mejorar la eficacia de las medidas adoptadas en el ámbito internacional, regional y nacional con objeto de preservar *in situ* el patrimonio cultural subacuático o, de ser necesario para fines científicos o para su protección, de proceder cuidadosamente a la recuperación del mismo,

Habiendo decidido, en su 29ª reunión, que esta cuestión sería objeto de una convención internacional,

Aprueba el día 2 de noviembre de 2001, la presente Convención.

Artículo 1 – Definiciones

A los efectos de la presente Convención:

1. a) Por “patrimonio cultural subacuático” se entiende todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años, tales como:
 - i) los sitios, estructuras, edificios, objetos y restos humanos, junto con su contexto arqueológico y natural;
 - ii) los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, junto con su contexto arqueológico y natural; y
 - iii) los objetos de carácter prehistórico.
- b) No se considerará patrimonio cultural subacuático a los cables y tuberías tendidos en el fondo del mar.
- c) No se considerará patrimonio cultural subacuático a las instalaciones distintas de los cables y tuberías colocadas en el fondo del mar y todavía en uso.
2. a) Por “Estados Partes” se entiende los Estados que hayan consentido en obligarse por esta Convención y respecto de los cuales esta Convención esté en vigor.
- b) Esta Convención se aplicará *mutatis mutandis* a los territorios mencionados en el apartado b) del párrafo 2 del Artículo 26 que lleguen a ser Partes en esta Convención de conformidad con los requisitos definidos en ese párrafo; en esa medida, el término “Estados Partes” se refiere a esos territorios.
3. Por “UNESCO” se entiende la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
4. Por “Director General” se entiende el Director General de la UNESCO.
5. Por “Zona” se entiende los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional.
6. Por “actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático” se entiende las actividades cuyo objeto primordial sea el patrimonio cultural subacuático y que puedan, directa o indirectamente, alterarlo materialmente o causarle cualquier otro daño.
7. Por “actividades que afectan de manera fortuita al patrimonio cultural subacuático” se entiende las actividades que, a pesar de no tener al patrimonio cultural subacuático como objeto primordial o secundario puedan alterarlo materialmente o causarle cualquier otro daño.
8. Por “buques y aeronaves de Estado” se entiende los buques de guerra y otros navíos o aeronaves pertenecientes a un Estado o utilizados por él y que, en el momento de su hundimiento, fueran utilizados únicamente para un servicio público no comercial, que sean identificados como tales y que correspondan a la definición de patrimonio cultural subacuático.
9. Por “Normas” se entiende las Normas relativas a las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático, tal y como se mencionan en el Artículo 33 de la presente Convención.

Artículo 2 - Objetivos y principios generales

1. La presente Convención tiene por objeto garantizar y fortalecer la protección del patrimonio cultural subacuático.
2. Los Estados Partes cooperarán en la protección del patrimonio cultural subacuático.
3. Los Estados Partes preservarán el patrimonio cultural subacuático en beneficio de la humanidad, de conformidad con lo dispuesto en esta Convención.
4. Los Estados Partes, individual o conjuntamente, según proceda, adoptarán todas las medidas adecuadas conformes con esta Convención y con el derecho internacional que sean necesarias para proteger el patrimonio cultural subacuático, utilizando a esos efectos, en función de sus capacidades, los medios más idóneos de que dispongan.
5. La preservación *in situ* del patrimonio cultural subacuático deberá considerarse la opción prioritaria antes de autorizar o emprender actividades dirigidas a ese patrimonio.

6. El patrimonio cultural subacuático recuperado se depositará, guardará y gestionará de tal forma que se asegure su preservación a largo plazo.
7. El patrimonio cultural subacuático no será objeto de explotación comercial.
8. De conformidad con la práctica de los Estados y con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, nada de lo dispuesto en esta Convención se interpretará en el sentido de modificar las normas de derecho internacional y la práctica de los Estados relativas a las inmunidades soberanas o cualquiera de los derechos de un Estado respecto de sus buques y aeronaves de Estado.
9. Los Estados Partes velarán por que se respeten debidamente los restos humanos situados en las aguas marítimas.
10. Un acceso responsable y no perjudicial del público al patrimonio cultural subacuático *in situ*, con fines de observación o documentación, deberá ser alentado para favorecer la sensibilización del público a ese patrimonio así como el reconocimiento y la protección de éste, salvo en caso de que ese acceso sea incompatible con su protección y gestión.
11. Ningún acto o actividad realizado en virtud de la presente Convención servirá de fundamento para alegar, oponerse o cuestionar cualquier reivindicación de soberanía o jurisdicción nacional.

*Artículo 3 - Relación entre la presente Convención
y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*

Nada de lo dispuesto en esta Convención menoscabará los derechos, la jurisdicción ni las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La presente Convención se interpretará y aplicará en el contexto de las disposiciones del derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y de conformidad con ellas.

Artículo 4 - Relación con las normas sobre salvamento y hallazgos

Ninguna actividad relacionada con el patrimonio cultural subacuático a la que se aplica la presente Convención estará sujeta a las normas sobre salvamento y hallazgos, a no ser que:

- a) esté autorizada por las autoridades competentes, y
- b) esté en plena conformidad con la presente Convención, y
- c) asegure que toda operación de recuperación de patrimonio cultural subacuático se realice con la máxima protección de éste.

*Artículo 5 - Actividades que afectan de manera fortuita
al patrimonio cultural subacuático*

Cada Estado Parte empleará los medios más viables de que disponga para evitar o atenuar cualquier posible repercusión negativa de actividades bajo su jurisdicción que afecten de manera fortuita al patrimonio cultural subacuático.

Artículo 6 - Acuerdos bilaterales, regionales u otros acuerdos multilaterales

1. Se alentará a los Estados Partes a celebrar acuerdos bilaterales, regionales u otros acuerdos multilaterales, o a perfeccionar los acuerdos existentes, con objeto de preservar el patrimonio cultural subacuático. Todos esos acuerdos deberán estar en plena conformidad con las disposiciones de la presente Convención y no menoscabar el carácter universal de ésta. En el marco de esos acuerdos, los Estados Partes podrán adoptar normas y reglamentos que aseguren una mejor protección del patrimonio cultural subacuático que los adoptados en virtud de la presente Convención.
2. Las Partes en esos acuerdos bilaterales, regionales u otros acuerdos multilaterales podrán invitar a adherirse a esos acuerdos a los Estados que tengan un vínculo verificable, en especial de índole cultural, histórica o arqueológica, con el patrimonio cultural subacuático de que se trate.
3. La presente Convención no modificará los derechos ni las obligaciones en materia de protección de buques sumergidos que incumban a los Estados Partes en virtud de otros acuerdos bilaterales, regionales u otros acuerdos multilaterales, concertados antes de la aprobación de la presente Convención, máxime si están en conformidad con los objetivos de ésta.

Artículo 7 - Patrimonio cultural subacuático en aguas interiores, aguas archipelágicas y mar territorial

1. En el ejercicio de su soberanía, los Estados Partes tienen el derecho exclusivo de reglamentar y autorizar las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático en sus aguas interiores, aguas archipelágicas y mar territorial.
2. Sin perjuicio de otros acuerdos internacionales y normas de derecho internacional aplicables a la protección del patrimonio cultural subacuático, los Estados Partes exigirán que las Normas se apliquen a las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático situado en sus aguas interiores, aguas archipelágicas y mar territorial.
3. En sus aguas archipelágicas y mar territorial, en el ejercicio de su soberanía y de conformidad con la práctica general observada entre los Estados, con miras a cooperar sobre los mejores métodos de protección de los buques y aeronaves de Estado, los Estados Partes deberían informar al Estado del pabellón Parte en la presente Convención y, si procede, a los demás Estados con un vínculo verificable, en especial de índole cultural, histórica o arqueológica, del descubrimiento de tales buques y aeronaves de Estado que sean identificables.

Artículo 8 - Patrimonio cultural subacuático en la zona contigua

Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 y con carácter adicional a lo dispuesto en los mismos y de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 303 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los Estados Partes podrán reglamentar y autorizar las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático en su zona contigua. Al hacerlo, exigirán que se apliquen las Normas.

Artículo 9 - Información y notificación en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental

1. Todos los Estados Partes tienen la responsabilidad de proteger el patrimonio cultural subacuático en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental de conformidad con la presente Convención.
En consecuencia:
 - a) Un Estado Parte exigirá que cuando uno de sus nacionales o un buque que enarbole su pabellón descubra patrimonio cultural subacuático situado en su zona económica exclusiva o en su plataforma continental o tenga la intención de efectuar una actividad dirigida a dicho patrimonio, el nacional o el capitán del buque le informe de ese descubrimiento o actividad.
 - b) En la zona económica exclusiva o en la plataforma continental de otro Estado Parte:
 - i) los Estados Partes exigirán que el nacional o el capitán del buque les informe e informe al otro Estado Parte de ese descubrimiento o actividad;
 - ii) alternativamente un Estado Parte exigirá que el nacional o el capitán del buque le informe de ese descubrimiento o actividad y asegurará la transmisión rápida y eficaz de esa información a todos los demás Estados Partes.
2. Al depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, un Estado Parte declarará la forma en que transmitirá la información prevista en el apartado b) del párrafo 1 del presente artículo.
3. Un Estado Parte notificará al Director General los descubrimientos o actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático que sean puestos en su conocimiento en virtud del párrafo 1 del presente artículo.
4. El Director General comunicará sin demora a todos los Estados Partes cualquier información que le sea notificada en virtud del párrafo 3 del presente artículo.
5. Todo Estado Parte podrá declarar al Estado Parte en cuya zona económica exclusiva o en cuya plataforma continental esté situado el patrimonio cultural subacuático, su interés en ser consultado sobre cómo asegurar la protección efectiva de ese patrimonio. Esa declaración deberá fundarse en un vínculo verificable, en especial de índole cultural, histórica o arqueológica, con el patrimonio cultural subacuático de que se trate.

Artículo 10 - Protección del patrimonio cultural subacuático en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental

1. No se concederá autorización alguna para una actividad dirigida al patrimonio cultural subacuático situado en la zona económica exclusiva o en la plataforma continental, salvo lo dispuesto en el presente artículo.

2. Un Estado Parte en cuya zona económica exclusiva o en cuya plataforma continental esté situado el patrimonio cultural subacuático tiene derecho a prohibir o a autorizar cualquier actividad dirigida a este patrimonio para impedir cualquier intromisión en sus derechos soberanos o su jurisdicción reconocidos por el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
3. Cuando tenga lugar un descubrimiento de patrimonio cultural subacuático situado en la zona económica exclusiva o en la plataforma continental de un Estado Parte, o se tenga la intención de efectuar una actividad dirigida a dicho patrimonio cultural subacuático, ese Estado Parte:
 - a) consultará a todos los demás Estados Partes que hayan declarado un interés en virtud del párrafo 5 del Artículo 9 sobre la mejor manera de proteger el patrimonio cultural subacuático;
 - b) coordinará esas consultas como “Estado Coordinador”, a menos que declare expresamente que no desea hacerlo, caso en el cual los Estados Partes que hayan declarado un interés en virtud del párrafo 5 del Artículo 9 designarán a un Estado Coordinador.
4. Sin perjuicio de la obligación de todos los Estados Partes de proteger el patrimonio cultural subacuático mediante la adopción de todas las medidas viables conformes al derecho internacional, con el fin de impedir todo peligro inmediato para el patrimonio cultural subacuático, incluido el saqueo, el Estado Coordinador podrá adoptar todas las medidas viables y/o conceder cualquier autorización que resulte necesaria de conformidad con la presente Convención y, de ser necesario, con anterioridad a las consultas, con el fin de impedir cualquier peligro inmediato para el patrimonio cultural subacuático, ya sea ocasionado por la actividad humana o por cualquier otra causa, incluido el saqueo. Al adoptar tales medidas se podrá solicitar la asistencia de otros Estados Partes.
5. El Estado Coordinador:
 - a) pondrá en práctica las medidas de protección que hayan sido acordadas por los Estados que participen en la consulta, que incluyen al Estado Coordinador, a menos que los Estados que participen en la consulta, que incluyen al Estado Coordinador, acuerden que otro Estado Parte pondrá en práctica esas medidas;
 - b) expedirá todas las autorizaciones necesarias con respecto a las medidas así acordadas de conformidad con las Normas, a menos que los Estados que participen en la consulta, que incluyen al Estado Coordinador, acuerden que otro Estado Parte expedirá esas autorizaciones;
 - c) podrá realizar toda investigación preliminar que resulte necesaria en el patrimonio cultural subacuático y expedirá todas las autorizaciones necesarias a tal fin, y transmitirá sin demora los resultados de tal investigación al Director General quien, a su vez, comunicará esas informaciones sin demora a los demás Estados Partes.
6. Al coordinar las consultas, adoptar medidas, realizar una investigación preliminar y/o expedir autorizaciones en virtud del presente artículo, el Estado Coordinador actuará en nombre de los Estados Partes en su conjunto y no en su interés propio. Esta acción en sí no podrá ser invocada para reivindicar derecho preferente o jurisdiccional alguno que no esté reconocido por el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
7. A reserva de lo dispuesto en los párrafos 2 y 4 del presente artículo, no se efectuará ninguna actividad dirigida a un buque o aeronave de Estado sin el acuerdo del Estado del pabellón y la colaboración del Estado Coordinador.

Artículo 11 - Información y notificación en la Zona

1. Todos los Estados Partes tienen la responsabilidad de proteger el patrimonio cultural subacuático en la Zona, de conformidad con la presente Convención y con el Artículo 149 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En consecuencia, cuando un nacional de un Estado Parte o un buque que enarbole su pabellón descubra patrimonio cultural subacuático situado en la Zona, o tenga la intención de efectuar una actividad dirigida a dicho patrimonio, ese Estado Parte exigirá que su nacional o el capitán del buque le informe de ese descubrimiento o de esa actividad.
2. Los Estados Partes notificarán al Director General y al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos los descubrimientos o actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático de que hayan sido informados.
3. El Director General comunicará sin demora a todos los Estados Partes cualquier información de este tipo suministrada por los Estados Partes.
4. Un Estado Parte podrá declarar al Director General su interés en ser consultado sobre cómo asegurar la protección efectiva de ese patrimonio cultural subacuático. Dicha declaración deberá fundarse en un vínculo verificable con ese patrimonio cultural subacuático, habida cuenta en particular de los derechos preferentes de los Estados de origen cultural, histórico o arqueológico.

Artículo 12 - Protección del patrimonio cultural subacuático en la Zona

1. No se concederá autorización alguna para una actividad dirigida al patrimonio cultural subacuático situado en la Zona, salvo lo dispuesto en el presente artículo.
2. El Director General invitará a todos los Estados Partes que hayan declarado un interés en virtud del párrafo 4 del Artículo 11 a efectuar consultas sobre la mejor manera de proteger el patrimonio cultural subacuático, y a designar un Estado Parte para coordinar esas consultas como “Estado Coordinador”. El Director General invitará asimismo a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a participar en esas consultas.
3. Todos los Estados Partes podrán adoptar todas las medidas viables conforme a la presente Convención, de ser necesario, antes de efectuar consultas, con el fin de impedir todo peligro inmediato para el patrimonio cultural subacuático, ya sea ocasionado por la actividad humana o por cualquier otra causa, incluido el saqueo.
4. El Estado Coordinador:
 - a) pondrá en práctica las medidas de protección que hayan sido acordadas por los Estados que participen en la consulta, que incluyen al Estado Coordinador, a menos que los Estados que participen en la consulta, que incluyen al Estado Coordinador, acuerden que otro Estado Parte pondrá en práctica dichas medidas; y
 - b) expedirá todas las autorizaciones necesarias con respecto a las medidas así acordadas de conformidad con la presente Convención, a menos que los Estados que participen en la consulta, que incluyen al Estado Coordinador, acuerden que otro Estado Parte expedirá dichas autorizaciones.
5. El Estado Coordinador podrá realizar toda investigación preliminar que resulte necesaria en el patrimonio cultural subacuático y expedirá todas las autorizaciones necesarias a tal fin, y transmitirá sin demora los resultados de tal investigación al Director General quien, a su vez, comunicará esas informaciones a los demás Estados Partes.
6. Al coordinar las consultas, adoptar medidas, realizar una investigación preliminar y/o expedir autorizaciones en virtud del presente artículo, el Estado Coordinador actuará en beneficio de toda la humanidad, en nombre de todos los Estados Partes. Se prestará especial atención a los derechos preferentes de los Estados de origen cultural, histórico o arqueológico con respecto al patrimonio cultural subacuático de que se trate.
7. Ningún Estado Parte emprenderá ni autorizará actividades dirigidas a un buque o aeronave de Estado en la Zona sin el consentimiento del Estado del pabellón.

Artículo 13 - Inmunidad soberana

Los buques de guerra y otros buques gubernamentales o aeronaves militares que gocen de inmunidad soberana y sean utilizados con fines no comerciales, en el curso normal de sus operaciones, y que no participen en actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático no estarán obligados a comunicar descubrimientos de patrimonio cultural subacuático en virtud de los Artículos 9, 10, 11 y 12 de la presente Convención. Sin embargo, al adoptar medidas apropiadas que no obstaculicen las operaciones o la capacidad de operación de sus buques de guerra u otros buques gubernamentales o aeronaves militares que gocen de inmunidad soberana y que se utilicen con fines no comerciales, los Estados Partes velarán por que tales buques procedan, en cuanto sea razonable y posible, de manera compatible con lo dispuesto en los Artículos 9, 10, 11 y 12 de la presente Convención.

Artículo 14 - Control de entrada en el territorio, comercio y posesión

Los Estados Partes tomarán medidas para impedir la entrada en su territorio, el comercio y la posesión de patrimonio cultural subacuático exportado ilícitamente y/o recuperado, cuando tal recuperación sea contraria a la presente Convención.

Artículo 15 - No utilización de las zonas bajo jurisdicción de los Estados Partes

Los Estados Partes adoptarán medidas para prohibir la utilización de su territorio, incluidos sus puertos marítimos y sus islas artificiales, instalaciones y estructuras bajo su jurisdicción o control exclusivos, en apoyo de cualquier actividad dirigida al patrimonio cultural subacuático que no esté de conformidad con la presente Convención.

Artículo 16 - Medidas referentes a los nacionales y los buques

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas viables para asegurar que sus nacionales y los buques que enarbolan su pabellón no procedan a ninguna actividad dirigida al patrimonio cultural subacuático que no esté de conformidad con la presente Convención.

Artículo 17 - Sanciones

1. Cada Estado Parte impondrá sanciones respecto de las infracciones de las medidas que haya adoptado para poner en práctica la presente Convención.
2. Las sanciones aplicables respecto de las infracciones deberán ser suficientemente severas para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Convención y desalentar la comisión de infracciones cualquiera que sea el lugar, y deberán privar a los infractores de los beneficios derivados de sus actividades ilícitas.
3. Los Estados Partes cooperarán para asegurar el cumplimiento de las sanciones impuestas en virtud del presente artículo.

Artículo 18 - Incautación y disposición de patrimonio cultural subacuático

1. Cada Estado Parte adoptará medidas destinadas a la incautación de elementos de patrimonio cultural subacuático situado en su territorio, que haya sido recuperado de una manera no conforme con la presente Convención.
2. Cada Estado Parte registrará, protegerá y tomará todas las medidas que resulten razonables para la estabilización de patrimonio cultural subacuático incautado en virtud de la presente Convención.
3. Cada Estado Parte notificará toda incautación de patrimonio cultural subacuático realizada en virtud de la presente Convención al Director General de la UNESCO y a cualquier otro Estado que tenga un vínculo verificable, en especial de índole cultural, histórica o arqueológica con el patrimonio cultural subacuático de que se trate.
4. Un Estado Parte que haya incautado patrimonio cultural subacuático velará por darle una disposición acorde con el bien general, tomando en consideración los imperativos de conservación e investigación, la necesidad de reunir las colecciones dispersas, así como la necesidad del acceso, la exposición y educación públicos y los intereses de cualquier Estado que tenga un vínculo verificable, en especial de índole cultural, histórica o arqueológica con el patrimonio cultural subacuático de que se trate.

Artículo 19 - Cooperación y utilización compartida de la información

1. Los Estados Partes deberán cooperar entre sí y prestarse asistencia para velar por la protección y gestión del patrimonio cultural subacuático en virtud de la presente Convención, incluyendo cuando sea posible, la colaboración en la exploración, la excavación, la documentación, la conservación, el estudio y la presentación de ese patrimonio.
2. En la medida en que sea compatible con los objetivos de esta Convención, cada Estado Parte se compromete a compartir con otros Estados Partes información en relación con el patrimonio cultural subacuático, incluida la referente al descubrimiento de ese patrimonio, su localización, el patrimonio extraído o recuperado de manera contraria a esta Convención o que viole otras disposiciones del derecho internacional, la metodología y las técnicas científicas pertinentes y la evolución del derecho aplicable al patrimonio de que se trate.
3. Toda información compartida entre Estados Partes, o entre la UNESCO y Estados Partes, relativa al descubrimiento o localización de patrimonio cultural subacuático se mantendrá con carácter confidencial y se comunicará exclusivamente a las autoridades competentes de los Estados Partes, en la medida en que sus respectivas legislaciones nacionales lo permitan, y en tanto la divulgación de esa información pueda poner en peligro o amenazar de alguna manera la preservación de ese patrimonio cultural subacuático.
4. Cada Estado Parte adoptará todas las medidas viables, para difundir información sobre el patrimonio cultural subacuático extraído o recuperado de manera contraria a esta Convención o en violación de otras disposiciones del derecho internacional, incluyendo, cuando sea posible, la utilización de bases de datos internacionales apropiadas.

Artículo 20 - Sensibilización del público

Cada Estado Parte adoptará todas las medidas viables para que el público tome conciencia del valor y de la relevancia del patrimonio cultural subacuático, así como de la importancia que tiene su protección en virtud de esta Convención.

Artículo 21 - Formación en arqueología subacuática

Los Estados Partes cooperarán para impartir una formación en arqueología subacuática, en las técnicas de preservación del patrimonio cultural subacuático y, conforme a los términos acordados, en la transferencia de tecnologías relacionadas con el patrimonio cultural subacuático.

Artículo 22 - Autoridades competentes

1. A fin de velar por la correcta puesta en práctica de esta Convención, los Estados Partes establecerán autoridades competentes o, en su caso, reforzarán las ya existentes para que puedan elaborar, mantener y actualizar un inventario del patrimonio cultural subacuático y garantizar eficazmente la protección, la conservación, la presentación y la gestión del patrimonio cultural subacuático, así como la investigación y educación.
2. Los Estados Partes comunicarán al Director General el nombre y la dirección de sus autoridades competentes en materia de patrimonio cultural subacuático.

Artículo 23 - Reunión de los Estados Partes

1. El Director General convocará una Reunión de los Estados Partes en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de la presente Convención y ulteriormente por lo menos una vez cada dos años. A petición de una mayoría de los Estados Partes, el Director General convocará una Reunión Extraordinaria de los Estados Partes.
2. La Reunión de los Estados Partes decidirá sobre sus funciones y responsabilidades.
3. La Reunión de los Estados Partes aprobará su propio Reglamento.
4. La Reunión de los Estados Partes podrá crear un Consejo Consultivo Científico y Técnico compuesto por expertos designados por los Estados Partes, con la debida atención al principio de distribución geográfica equitativa y a la conveniencia de un equilibrio entre los sexos.
5. El Consejo Consultivo Científico y Técnico prestará la asistencia adecuada a la Reunión de los Estados Partes sobre las cuestiones de índole científica y técnica relacionadas con la puesta en práctica de las Normas.

Artículo 24 - Secretaría de la Convención

1. El Director General será responsable de la Secretaría de la presente Convención.
2. Las funciones de la Secretaría incluirán las siguientes tareas:
 - a) organizar las Reuniones de los Estados Partes previstas en el párrafo 1 del Artículo 23; y
 - b) prestar asistencia a los Estados Partes en la puesta en práctica de las decisiones de las Reuniones de los Estados Partes.

Artículo 25 - Solución pacífica de controversias

1. Cualquier controversia entre dos o más Estados Partes acerca de la interpretación o la aplicación de la presente Convención deberá ser objeto de negociaciones de buena fe o de otros medios de solución pacífica de su elección.
2. Si dichas negociaciones no resolvieran la controversia en un plazo razonable, los Estados Partes de que se trate podrán, de común acuerdo, someterla a la mediación de la UNESCO.
3. Si no se recurriera a la mediación o si ésta no resolviera las controversias, las disposiciones relativas a la solución de controversias enunciadas en la Parte XV de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se aplicarán *mutatis mutandis* a toda controversia entre Estados Partes en la presente Convención respecto de la interpretación o la aplicación de esta Convención, independientemente de que sean o no también Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
4. Todo procedimiento escogido por un Estado Parte en la presente Convención y en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en virtud del Artículo 287 de esta última, se aplicará a la solución de controversias en virtud del presente artículo, a menos que ese Estado Parte, al ratificar,

aceptar o aprobar la presente Convención o al adherirse a ella, o en cualquier momento ulterior, haya elegido otro procedimiento en virtud del Artículo 287 para la solución de controversias derivadas de la presente Convención.

5. Al ratificar, aceptar, aprobar la presente Convención o adherirse a ella, o en cualquier momento ulterior, un Estado Parte en la presente Convención que no sea Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar podrá elegir libremente, mediante una declaración escrita, uno o varios de los medios enunciados en el párrafo 1 del Artículo 287 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la solución de las controversias con arreglo al presente artículo. El Artículo 287 se aplicará a esa declaración así como a toda controversia en la que ese Estado sea Parte y que no esté amparada por una declaración en vigor. A efectos de conciliación y arbitraje, de conformidad con los Anexos V y VII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ese Estado estará habilitado para designar conciliadores y árbitros que se incluirán en las listas mencionadas en el Artículo 2 del Anexo V y en el Artículo 2 del Anexo VII para la solución de las controversias derivadas de la presente Convención.

Artículo 26 - Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión

1. La presente Convención estará sujeta a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados Miembros de la UNESCO.
2. La presente Convención estará sujeta a la adhesión:
 - a) de los Estados que no sean miembros de la UNESCO pero que sean miembros de las Naciones Unidas o de un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas o del Organismo Internacional de Energía Atómica, así como de los Estados Partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, y de cualquier otro Estado al que la Conferencia General de la UNESCO haya invitado a adherirse a la presente Convención;
 - b) de los territorios que gocen de plena autonomía interna reconocida como tal por las Naciones Unidas, pero que no hayan alcanzado la plena independencia de conformidad con la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y que tengan competencia sobre las materias regidas por esta Convención, incluida la de celebrar tratados en relación con ellas.
3. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión serán depositados ante el Director General.

Artículo 27 - Entrada en vigor

La Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento a que se refiere el Artículo 26, pero únicamente respecto de los veinte Estados o territorios que hayan depositado sus instrumentos. Entrará en vigor para cualquier otro Estado o territorio tres meses después de la fecha en que dicho Estado o territorio haya depositado su instrumento.

Artículo 28 - Declaración relativa a las aguas continentales

Al ratificar, aceptar, aprobar esta Convención o adherirse a ella o en cualquier momento ulterior, todo Estado o territorio podrá declarar que las Normas se aplicarán a sus aguas continentales que no sean de carácter marítimo.

Artículo 29 - Limitación del ámbito de aplicación geográfico

Al ratificar, aceptar, aprobar la presente Convención o adherirse a ella, un Estado o territorio podrá declarar ante el depositario que la presente Convención no se aplicará a determinadas partes de su territorio, sus aguas interiores, aguas archipelágicas o mar territorial e indicará en esa declaración las razones que la motivan. En la medida de lo posible, y tan pronto como pueda, el Estado deberá reunir las condiciones necesarias para que la presente Convención se aplique a las zonas especificadas en su declaración; a esos efectos, y en cuanto haya reunido esas condiciones, retirará también total o parcialmente su declaración.

Artículo 30 – Reservas

Salvo lo dispuesto en el Artículo 29, no se podrán formular reservas a la presente Convención.

Artículo 31 – Enmiendas

1. Un Estado Parte podrá proponer enmiendas a esta Convención mediante comunicación dirigida por escrito al Director General. El Director General transmitirá la comunicación a todos los Estados Partes. Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha de envío de la comunicación, la mitad por lo menos de los Estados Partes responde favorablemente a esa petición, el Director General presentará dicha propuesta para examen y posible aprobación de la siguiente Reunión de los Estados Partes.
2. Las enmiendas serán aprobadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.
3. Una vez aprobadas, las enmiendas a esta Convención deberán ser objeto de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por los Estados Partes.
4. La enmienda a esta Convención entrarán en vigor únicamente para los Estados Partes que las hayan ratificado, aceptado, aprobado o que se hayan adherido a ellas tres meses después de que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado los instrumentos mencionados en el párrafo 3 del presente artículo. A partir de esa fecha, la enmienda entrará en vigor para cada Estado Parte o territorio que la ratifique, acepte, apruebe o se adhiera a ella tres meses después de la fecha en que esa Parte haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
5. Un Estado o territorio que llegue a ser Parte en esta Convención después de la entrada en vigor de enmiendas efectuadas de conformidad con el párrafo 4 del presente artículo y que no manifieste una intención diferente, será considerado:
 - a) Parte en esta Convención así enmendada; y
 - b) Parte en la Convención no enmendada con respecto a todo Estado Parte que no esté obligado por la enmienda.

Artículo 32 – Denuncia

1. Un Estado Parte podrá denunciar esta Convención mediante notificación dirigida por escrito al Director General.
2. La denuncia surtirá efecto doce meses después de la fecha de recepción de la notificación, a menos que en ella se especifique una fecha ulterior.
3. La denuncia no afectará en modo alguno el deber de los Estados Partes de cumplir todas las obligaciones contenidas en la presente Convención a las que estén sometidos en virtud del derecho internacional con independencia de esta Convención.

Artículo 33 - Las Normas

Las Normas que figuran en el Anexo de esta Convención son parte integrante de ella y, salvo disposición expresa en contrario, cualquier referencia a esta Convención constituye asimismo una referencia a las Normas.

Artículo 34 - Registro en las Naciones Unidas

Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la presente Convención deberá ser registrada en la Secretaría de las Naciones Unidas a petición del Director General.

Artículo 35 - Textos auténticos

Esta Convención se ha redactado en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo los seis textos igualmente auténticos.

Anexo Normas relativas a las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático

I Principios generales

Norma 1. La conservación *in situ* será considerada la opción prioritaria para proteger el patrimonio cultural subacuático. En consecuencia, las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático se autorizarán únicamente si se realizan de una manera compatible con su protección y, a reserva de esa condición, podrán autorizarse cuando constituyan una contribución significativa a la protección, el conocimiento o el realce de ese patrimonio.

Norma 2. La explotación comercial de patrimonio cultural subacuático que tenga por fin la realización de transacciones, la especulación o su dispersión irremediable es absolutamente incompatible con una protección y gestión correctas de ese patrimonio. El patrimonio cultural subacuático no deberá ser objeto de transacciones ni de operaciones de venta, compra o trueque como bien comercial.

No cabrá interpretar que esta norma prohíba:

- a) la prestación de servicios arqueológicos profesionales o de servicios conexos necesarios cuya índole y finalidad sean plenamente conformes con la presente Convención, y tengan la autorización de las autoridades competentes;
- b) el depósito de patrimonio cultural subacuático recuperado en el marco de un proyecto de investigación ejecutado de conformidad con esta Convención, siempre que dicho depósito no vulnere el interés científico o cultural, ni la integridad del material recuperado, ni dé lugar a su dispersión irremediable, esté de conformidad con lo dispuesto en las Normas 33 y 34 y tenga la autorización de las autoridades competentes.

Norma 3. Las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático no deberán perjudicarlo más de lo que sea necesario para los objetivos del proyecto.

Norma 4. Las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático deberán servirse de técnicas y métodos de exploración no destructivos, que deberán preferirse a la recuperación de objetos. Si para llevar a cabo estudios científicos o proteger de modo definitivo el patrimonio cultural subacuático fuese necesario realizar operaciones de extracción o recuperación, las técnicas y los métodos empleados deberán ser lo menos dañinos posible y contribuir a la preservación de los vestigios.

Norma 5. Las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático evitarán perturbar innecesariamente los restos humanos o los sitios venerados.

Norma 6. Las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático se reglamentarán estrictamente para que se registre debidamente la información cultural, histórica y arqueológica.

Norma 7. Se fomentará el acceso del público al patrimonio cultural subacuático *in situ*, salvo en los casos en que éste sea incompatible con la protección y la gestión del sitio.

Norma 8. Se alentará la cooperación internacional en la realización de actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático con objeto de propiciar intercambios eficaces de arqueólogos y demás especialistas competentes y de emplear mejor sus capacidades.

II. Plan del proyecto

Norma 9. Antes de iniciar cualquier actividad dirigida al patrimonio cultural subacuático se elaborará el proyecto correspondiente, cuyo plan se presentará a las autoridades competentes para que lo autoricen, previa revisión por los pares.

Norma 10. El plan del proyecto incluirá:

- a) una evaluación de los estudios previos o preliminares;
- b) el enunciado y los objetivos del proyecto;
- c) la metodología y las técnicas que se utilizarán;
- d) el plan de financiación;
- e) el calendario previsto para la ejecución del proyecto;
- f) la composición del equipo, las calificaciones, las funciones y la experiencia de cada uno de sus integrantes;
- g) planes para los análisis y otras actividades que se realizarán después del trabajo de campo;
- h) un programa de conservación de los objetos y del sitio, en estrecha colaboración con las autoridades competentes;
- i) una política de gestión y mantenimiento del sitio que abarque toda la duración del proyecto;
- j) un programa de documentación;
- k) un programa de seguridad;
- l) una política relativa al medio ambiente;
- m) acuerdos de colaboración con museos y otras instituciones, en particular de carácter científico;
- n) la preparación de informes;
- o) el depósito de los materiales y archivos, incluido el patrimonio cultural subacuático que se haya extraído; y
- p) un programa de publicaciones.

Norma 11. Las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático se realizarán de conformidad con el plan del proyecto aprobado por las autoridades competentes.

Norma 12. Si se hiciesen descubrimientos imprevistos o cambiasen las circunstancias, se revisará y modificará el plan del proyecto con la aprobación de las autoridades competentes.

Norma 13. En caso de emergencia o de descubrimientos fortuitos, las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático, incluyendo medidas o actividades de conservación por un periodo breve, en particular de estabilización del sitio, podrán ser autorizadas en ausencia de un plan de proyecto, a fin de proteger el patrimonio cultural subacuático.

III. Labor preliminar

Norma 14. La labor preliminar mencionada en la Norma 10 a) incluirá una evaluación de la importancia del patrimonio cultural subacuático y su entorno natural y de su vulnerabilidad a posibles perjuicios resultantes del proyecto previsto, así como de las posibilidades de obtener datos que correspondan a los objetivos del proyecto.

Norma 15. La evaluación incluirá además estudios previos de los datos históricos y arqueológicos disponibles, las características arqueológicas y ambientales del sitio y las consecuencias de cualquier posible intrusión en la estabilidad a largo plazo del patrimonio cultural subacuático objeto de las actividades.

IV. Objetivos, metodología y técnicas del proyecto

Norma 16. La metodología se deberá ajustar a los objetivos del proyecto y las técnicas utilizadas deberán ser lo menos perjudiciales posible.

V. Financiación

Norma 17. Salvo en los casos en que la protección del patrimonio cultural subacuático revista carácter de urgencia, antes de iniciar cualquier actividad dirigida al mismo se deberá contar con la financiación suficiente para cumplir todas las fases previstas en el plan del proyecto, incluidas la conservación, la documentación y la preservación del material recuperado, así como la preparación y la difusión de los informes.

Norma 18. En el plan del proyecto se demostrará la capacidad de financiar el proyecto hasta su conclusión, por ejemplo, mediante la obtención de una garantía.

Norma 19. El plan del proyecto incluirá un plan de emergencia que garantice la conservación del patrimonio cultural subacuático y la documentación de apoyo en caso de interrumpirse la financiación prevista.

VI. Duración del proyecto – Calendario

Norma 20. Antes de iniciar cualquier actividad dirigida al patrimonio cultural subacuático se preparará el calendario correspondiente para garantizar de antemano el cumplimiento de todas las fases del proyecto, incluidas la conservación, la documentación y la preservación del patrimonio cultural subacuático recuperado, así como la preparación y la difusión de los informes.

Norma 21. El plan del proyecto incluirá un plan de emergencia que garantice la conservación del patrimonio cultural subacuático y la documentación de apoyo en caso de interrupción o conclusión del proyecto.

VII. Competencia y calificaciones

Norma 22. Sólo se efectuarán actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático bajo la dirección y el control y con la presencia continuada de un arqueólogo subacuático cualificado que tenga la competencia científica adecuada a la índole del proyecto.

Norma 23. Todos los miembros del equipo del proyecto deberán estar cualificados y haber demostrado una competencia adecuada a la función que desempeñarán en el proyecto.

VIII. Conservación y gestión del sitio

Norma 24. En el programa de conservación estarán previstos el tratamiento de los restos arqueológicos durante las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático, en el curso de su traslado y a largo plazo. La conservación se efectuará de conformidad con las normas profesionales vigentes.

Norma 25. En el programa de gestión del sitio estarán previstas la protección y la gestión *in situ* del patrimonio cultural subacuático durante el trabajo de campo y una vez que éste haya concluido. El programa abarcará actividades de información pública, medidas adecuadas para la estabilización del sitio, su control sistemático y su protección de las intrusiones.

IX. Documentación

Norma 26. En el marco del programa de documentación, se documentarán exhaustivamente las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático incluyendo un informe sobre la marcha de las actividades, elaborado de conformidad con las normas profesionales vigentes en materia de documentación arqueológica.

Norma 27. La documentación incluirá como mínimo un inventario detallado del sitio, con indicación de la procedencia del patrimonio cultural subacuático desplazado o retirado en el curso de las actividades dirigidas al mismo, apuntes sobre el trabajo de campo, planos, dibujos, secciones, fotografías o registros en otros medios.

X. Seguridad

Norma 28. Se preparará un plan de seguridad adecuado para velar por la seguridad y la salud de los integrantes del equipo y de terceros, que esté en conformidad con las normativas legales y profesionales en vigor.

XI. Medio ambiente

Norma 29. Se preparará una política relativa al medio ambiente adecuada para velar por que no se perturben indebidamente los fondos marinos o la vida marina.

XII. Informes

Norma 30. Se presentarán informes sobre el desarrollo de los trabajos, así como informes finales de conformidad con el calendario establecido en el plan del proyecto y se depositarán en los registros públicos correspondientes.

Norma 31. Los informes incluirán:

- a) una descripción de los objetivos;
- b) una descripción de las técnicas y los métodos utilizados;
- c) una descripción de los resultados obtenidos;
- d) documentación gráfica y fotográfica esencial, sobre todas las fases de la actividad;
- e) recomendaciones relativas a la conservación y preservación del sitio y del patrimonio cultural subacuático que se haya extraído; y
- f) recomendaciones para actividades futuras.

XIII. Conservación de los archivos del proyecto

Norma 32. Las disposiciones sobre la conservación de los archivos del proyecto se acordarán antes de iniciar cualquier actividad y se harán constar en el plan del proyecto.

Norma 33. Los archivos del proyecto, incluido cualquier patrimonio cultural subacuático que se haya extraído y una copia de toda la documentación de apoyo, se conservarán, en la medida de lo posible, juntos e intactos en forma de colección, de tal manera que los especialistas y el público en general puedan tener acceso a ellos y que pueda procederse a la preservación de los archivos. Ello debería hacerse lo más rápidamente posible y, en cualquier caso, no después de transcurridos diez años desde la conclusión del proyecto, siempre que ello sea compatible con la conservación del patrimonio cultural subacuático.

Norma 34. La gestión de los archivos del proyecto se hará conforme a las normas profesionales internacionales, y estará sujeta a la autorización de las autoridades competentes.

XIV. Difusión

Norma 35. En los proyectos se preverán actividades de educación y de difusión al público de los resultados del proyecto, según proceda.

Norma 36. La síntesis final de cada proyecto:

- a) se hará pública tan pronto como sea posible, habida cuenta de la complejidad del proyecto y el carácter confidencial o delicado de la información; y
- b) se depositará en los registros públicos correspondientes.

Hecho en París en este día de noviembre de 2001, en dos ejemplares auténticos que llevan la firma del Presidente de la Conferencia General, en su trigésimo primera reunión, y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ejemplares que se depositarán en los archivos de esta Organización, y cuyas copias certificadas conformes se remitirán a todos los Estados y territorios a que se refiere el Artículo 26, así como a las Naciones Unidas.

Lo anterior es el texto auténtico de la Convención aprobada en buena y debida forma por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su trigésimo primera reunión, celebrada en París y terminada el ... de noviembre de 2001.

EN FE DE LO CUAL estampan sus firmas, en este día ... de noviembre de 2001.

El Presidente de la Conferencia General

El Director General

25 **Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural¹**

La Conferencia General,

Recordando la Decisión 161 EX/3.4.1 por la cual el Consejo Ejecutivo decidió examinar en su 162ª reunión el Proyecto de Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural (documento 162 EX/15), sometido por el Director General a la aprobación de la Conferencia General,

Habiendo considerado la Decisión 162 EX/3.5.2, en la que el Consejo Ejecutivo:

- a) invitó al Director General a que tuviera en cuenta las observaciones formuladas durante su 162ª reunión acerca del proyecto de Declaración y las manifestadas por los Estados Miembros consultados entre el 17 de julio y el 10 de septiembre de 2001;
- b) recomendó a la Conferencia General que en su 31ª reunión aprobara el Proyecto de Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural, junto con las orientaciones principales de un Plan de Acción, que figuran en esa Decisión,

Habiendo examinado el documento 31 C/44 Rev.,

1. *Aprueba* la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, junto con las orientaciones principales de un Plan de Acción, que figuran en los anexos la presente Resolución;
2. *Insta* a los Estados Miembros
 - a) a tomar las medidas apropiadas para promover los principios enunciados en esta Declaración, acompañada de las orientaciones principales de un Plan de Acción, y para favorecer su aplicación,
 - b) a comunicar regularmente al Director General la información que estimen oportuna sobre las medidas que hayan tomado con miras a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración y en el Plan de Acción;
3. *Invita* al Director General
 - a) a tomar en cuenta los principios enunciados en la Declaración y las orientaciones principales de su Plan de Acción en la ejecución de los programas de la UNESCO, en particular los que figuran en los documentos 31 C/5 y 31 C/4;
 - b) a adoptar las medidas necesarias para garantizar la difusión y el seguimiento de la Declaración y de las orientaciones principales de su Plan de Acción, especialmente entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

Anexo I Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural

La Conferencia General,

Reafirmando su adhesión a la plena realización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos jurídicos universalmente reconocidos, como los dos Pactos Internacionales de 1966 relativos uno a los derechos civiles y políticos y el otro a los derechos económicos, sociales y culturales,

Recordando que en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO se afirma “(...) que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua”,

Recordando también su Artículo primero que asigna a la UNESCO, entre otros objetivos, el de recomendar “los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen”,

Refiriéndose a las disposiciones relativas a la diversidad cultural y al ejercicio de los derechos culturales que figuran en los instrumentos internacionales promulgados por la UNESCO¹,

Reafirmando que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias²,

Comprobando que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber,

Afirmando que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, son uno de los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales,

Aspirando a una mayor solidaridad fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios interculturales,

Considerando que el proceso de mundialización, facilitado por la rápida evolución de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, pese a constituir un reto para la diversidad cultural crea las condiciones de un diálogo renovado entre las culturas y las civilizaciones,

Consciente del mandato específico que se ha conferido a la UNESCO, en el sistema de las Naciones Unidas, de asegurar la preservación y la promoción de la fecunda diversidad de las culturas,

Proclama los principios siguientes y aprueba la presente Declaración:

IDENTIDAD, DIVERSIDAD Y PLURALISMO

Artículo 1 – La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad

La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 2 – De la diversidad cultural al pluralismo cultural

En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los intercambios culturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública.

1. Entre los cuales figuran, en particular, el Acuerdo de Florencia de 1950 y su Protocolo de Nairobi de 1976, la Convención Universal sobre Derecho de Autor de 1952, la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional de 1966, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1978, la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980 y la Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular de 1989.
2. Definición conforme a las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT, México, 1982), de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (*Nuestra Diversidad Creativa*, 1995) y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998).

Artículo 3 – La diversidad cultural, factor de desarrollo

La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.

DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 4 – Los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural

La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.

Artículo 5 – Los derechos culturales, marco propicio para la diversidad cultural

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Artículo 6 – Hacia una diversidad cultural accesible a todos

Al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que velar por que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el plurilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico -comprendida su presentación en forma electrónica- y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural.

DIVERSIDAD CULTURAL Y CREATIVIDAD

Artículo 7 – El patrimonio cultural, fuente de la creatividad

Toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras culturas. Ésta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, realizado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e inspirar un verdadero diálogo entre las culturas.

Artículo 8 – Los bienes y servicios culturales, mercancías distintas de las demás

Ante los cambios económicos y tecnológicos actuales, que abren vastas perspectivas para la creación y la innovación, se debe prestar particular atención a la diversidad de la oferta creativa, al justo reconocimiento de los derechos de los autores y de los artistas, así como al carácter específico de los bienes y servicios culturales que, por ser portadores de identidad, de valores y sentido, no deben ser considerados mercancías o bienes de consumo como los demás.

Artículo 9 – Las políticas culturales, catalizadoras de la creatividad

Las políticas culturales, en tanto que garantizan la libre circulación de las ideas y las obras, deben crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios culturales diversificados, gracias a industrias culturales que dispongan de medios para desarrollarse en los planos local y mundial. Al tiempo que respeta sus obligaciones internacionales, cada Estado debe definir su política cultural y aplicarla utilizando para ello los medios de acción que juzgue más adecuados, ya se trate de modalidades prácticas de apoyo o de marcos reglamentarios apropiados.

DIVERSIDAD CULTURAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

Artículo 10 – Reforzar las capacidades de creación y de difusión a escala mundial

Ante los desequilibrios que se producen actualmente en los flujos e intercambios de bienes culturales a escala mundial, es necesario reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales para que todos los países, especialmente los países en desarrollo y los países en transición, puedan crear industrias culturales viables y competitivas en los planos nacional e internacional.

Artículo 11 – Forjar relaciones de colaboración entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Las fuerzas del mercado por sí solas no pueden garantizar la preservación y promoción de la diversidad cultural, clave de un desarrollo humano sostenible. Desde este punto de vista, se debe reafirmar la preeminencia de las políticas públicas, en colaboración con el sector privado y la sociedad civil.

Artículo 12 – La función de la UNESCO

Por su mandato y sus funciones compete a la UNESCO:

- a) promover la integración de los principios enunciados en la presente Declaración en las estrategias de desarrollo elaboradas en las diversas entidades intergubernamentales;
- b) constituir un punto de referencia y foro de concertación entre los Estados, los organismos

internacionales gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado para la elaboración conjunta de conceptos, objetivos y políticas en favor de la diversidad cultural;

- c) proseguir su acción normativa y su acción de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en los ámbitos relacionados con la presente Declaración que correspondan a sus esferas de competencia;
- d) facilitar la aplicación del Plan de Acción cuyas orientaciones principales figuran a continuación de la presente Declaración.

Anexo II Orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural

Los Estados Miembros se comprometen a tomar las medidas apropiadas para difundir ampliamente la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y fomentar su aplicación efectiva, cooperando en particular con miras a la realización de los siguientes objetivos:

1. Profundizar en el debate internacional sobre los problemas relativos a la diversidad cultural, especialmente los que se refieren a sus vínculos con el desarrollo y a su influencia en la formulación de políticas, a escala tanto nacional como internacional; profundizar particularmente en la reflexión sobre la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico internacional sobre la diversidad cultural.
2. Progresar en la definición de los principios, normas y prácticas en los planos nacional e internacional, así como en los medios de sensibilización y las formas de cooperación más propicios para la salvaguardia y la promoción de la diversidad cultural.
3. Favorecer el intercambio de conocimientos y de las prácticas recomendables en materia de pluralismo cultural con miras a facilitar, en sociedades diversificadas, la integración y la participación de personas y grupos que procedan de horizontes culturales variados.
4. Avanzar en la comprensión y la clarificación del contenido de los derechos culturales, considerados parte integrante de los derechos humanos.
5. Salvaguardar el patrimonio lingüístico de la humanidad y apoyar la expresión, la creación y la difusión en el mayor número posible de lenguas.
6. Fomentar la diversidad lingüística -respetando la lengua materna- en todos los niveles de enseñanza, dondequiera que sea posible, y estimular el

aprendizaje de varios idiomas desde la más temprana edad.

7. Alentar, a través de la educación, una toma de conciencia del valor positivo de la diversidad cultural y mejorar, a esos efectos, la formulación de los programas escolares y la formación de los docentes.
8. Incorporar al proceso educativo, tanto como sea necesario, métodos pedagógicos tradicionales, con el fin de preservar y optimizar métodos culturalmente adecuados para la comunicación y la transmisión del saber.
9. Fomentar la “alfabetización digital” y acrecentar el dominio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, que deben considerarse al mismo tiempo disciplinas de enseñanza e instrumentos pedagógicos capaces de reforzar la eficacia de los servicios educativos.
10. Promover la diversidad lingüística en el ciberespacio y fomentar el acceso gratuito y universal, mediante las redes mundiales, a toda la información que pertenezca al dominio público.
11. Luchar contra las disparidades que se han dado en llamar “brecha digital” -en estrecha cooperación con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas- favoreciendo el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías, ayudándolos a dominar las tecnologías de la información y facilitando a la vez la difusión electrónica de los productos culturales endógenos y el acceso de dichos países a los recursos digitales de orden educativo, cultural y científico, disponibles a escala mundial.
12. Estimular la producción, la salvaguardia y la difusión de contenidos diversificados en los medios de comunicación y las redes mundiales de

información y, con este fin, promover la función de los servicios públicos de radiodifusión y de televisión en la elaboración de producciones audiovisuales de calidad, favoreciendo en particular el establecimiento de mecanismos de cooperación que faciliten la difusión de las mismas.

13. Elaborar políticas y estrategias de preservación y realce del patrimonio natural y cultural, en particular del patrimonio oral e inmaterial, y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.
14. Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de los pueblos indígenas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales, en particular por lo que respecta a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.
15. Apoyar la movilidad de creadores, artistas, investigadores, científicos e intelectuales y el desarrollo de programas y actividades conjuntas de investigación, de carácter internacional, procurando al mismo tiempo preservar y aumentar la capacidad creativa de los países en desarrollo y en transición.
16. Garantizar la protección del derecho de autor y los derechos con él relacionados, con miras a fomentar el desarrollo de la creatividad contemporánea y una remuneración justa de la labor creativa, defendiendo al mismo tiempo el derecho público de acceso a la cultura, de conformidad con el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

17. Contribuir a la creación o a la consolidación de industrias culturales en los países en desarrollo y los países en transición y, con este propósito, cooperar en el desarrollo de las infraestructuras y las competencias necesarias, apoyar la creación de mercados locales viables y facilitar el acceso de los bienes culturales de dichos países al mercado mundial y a los circuitos internacionales de distribución.

18. Fomentar políticas culturales que promuevan los principios consagrados en la presente Declaración, entre otras cosas mediante modalidades prácticas de apoyo y/o marcos reglamentarios apropiados, respetando las obligaciones internacionales de cada Estado.

19. Lograr que los diferentes sectores de la sociedad civil colaboren estrechamente en la definición de políticas públicas de salvaguardia y promoción de la diversidad cultural.

20. Reconocer y fomentar la contribución que el sector privado puede aportar al realce de la diversidad cultural y facilitar, con este propósito, la creación de espacios de diálogo entre el sector público y el privado.

Los Estados Miembros recomiendan al Director General que al ejecutar los programas de la UNESCO tome en consideración los objetivos enunciados en el presente Plan de Acción, y que lo comunique a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con miras a reforzar la sinergia de las medidas que se adopten en favor de la diversidad cultural.

26

Actos que constituyen crímenes contra el patrimonio común de la humanidad¹

La Conferencia General,

Agradeciendo al Director General el informe sobre sus continuos esfuerzos encaminados a proteger el patrimonio cultural amenazado,

Tomando nota de las recomendaciones de la Mesa del Comité del Patrimonio Mundial a la 13ª Asamblea General de los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial con miras a la prosecución de la acción en ese ámbito,

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todos los demás Estados del mundo que aún no son partes en la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado para que se adhieran a ella y a sus dos Protocolos de 1954 y 1999, así como a la Convención de la UNESCO sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970), el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995) y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), con objeto de optimizar la protección del patrimonio cultural de la humanidad y, en particular, protegerlo contra actos de destrucción;
2. *Toma nota* de los principios fundamentales recogidos en esos instrumentos para prevenir la destrucción del patrimonio cultural, en particular el saqueo y las excavaciones ilícitas;
3. *Reitera* los principios enunciados en esas Convenciones en relación con la protección del patrimonio cultural a los que se adhieren todos los Estados Miembros de la UNESCO y que deben servir

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

para orientar a gobiernos, autoridades, instituciones, organizaciones, asociaciones y personas privadas;

4. *Invita* al Director General a presentarle, en su 32ª reunión, un proyecto de declaración relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural, basada en los principios mencionados y en los debates celebrados sobre este tema en su 31ª reunión.

27 **Protección del patrimonio cultural en la región del Cáucaso**¹

La Conferencia General,

Tomando en consideración el párrafo 122 del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2002-2007, en el cual se lee que “con el fin de proteger ese patrimonio [cultural], la Organización intensificará su labor sobre todo para dar a conocer mejor los instrumentos existentes, favoreciendo así su observancia y estimulando nuevas adhesiones y ratificaciones que los hagan avanzar hacia la vigencia universal”,

Observando que el respeto de la diversidad cultural supone el respeto de los diferentes patrimonios culturales de la humanidad,

Refiriéndose al Proyecto de Programa y Presupuesto de la UNESCO para 2002-2003 (documento 31 C/5), en el que se afirma, con respecto a la estrategia de la Organización, que “en el establecimiento de nuevas relaciones de colaboración en apoyo del patrimonio mundial, los objetivos serán aprovechar el prestigio mundial de la Convención sobre el Patrimonio Mundial para diversificar y reforzar la capacidad de divulgación y de otro tipo del Centro del Patrimonio Mundial y mejorar la eficacia de la Convención. Con ese fin, se seguirán buscando oportunidades de colaboración para la aplicación de la Convención.”,

Recordando asimismo que en el documento 31 C/5 se dice que “el elemento más importante de la estrategia radica en promover la Convención de La Haya y sus dos Protocolos, dando a conocer sus disposiciones en reuniones de ámbito regional y nacional y facilitando asesoramiento especializado a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales”,

Habida cuenta de la cooperación regional existente en el contexto del Plan CÁUCASO, que puede ser una buena base para una cooperación ampliada,

1. *Afirma* la importancia de la protección del patrimonio cultural en el plano interregional a fin de garantizar la continuidad de la diversidad cultural de la región y el respeto de la diversidad cultural de toda la humanidad;
2. *Invita* a las Comisiones Nacionales de Armenia, Georgia, Grecia, Italia y la República Islámica del Irán a:
 - a) establecer un grupo de trabajo formado por expertos de esos países (dos de cada país),
 - b) organizar reuniones anuales de dicho grupo de trabajo, que se celebrarán sucesivamente en los diferentes países interesados;
3. *Invita* al Director General a:
 - a) brindar al grupo de trabajo la asistencia técnica necesaria para establecer contactos y mecanismos de colaboración internacional, como los que se prevén en todos los instrumentos normativos;
 - b) ayudar al grupo de trabajo a recopilar datos y a intercambiar información con miras a la creación de un banco de datos para la región del Cáucaso, mediante el establecimiento de una red electrónica;
 - c) alentar a los Estados Miembros a que establezcan acuerdos bilaterales centrados en la cooperación en materia de protección y preservación de los bienes culturales;
 - d) facilitar regularmente información sobre el funcionamiento y los resultados de la labor del grupo de trabajo en sus informes a la Conferencia General, a partir de su 32ª reunión;
4. *Invita* a los Estados Miembros de la UNESCO a prestar apoyo a este grupo interregional aportando fondos extrapresupuestarios;
5. *Invita además* a los Estados Miembros que estimen pertenecer a la región del Cáucaso o juzguen que sus intereses guardan relación directa con la cooperación en esa parte del mundo, a considerar y solicitar su participación en el grupo de trabajo.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

28 **Proclamación de 2004 Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición**¹

La Conferencia General,

Teniendo presentes los objetivos y los principios de la UNESCO así como la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Considerando la Declaración de la Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y la necesidad de celebrar todos los valores que propicien la solidaridad y la concordia internacional en condiciones de paz y seguridad,

Condenando las formas contemporáneas de esclavitud, como el tráfico de seres humanos,

Congratulándose por las constantes, valiosas y eficaces iniciativas de la Organización en favor de la emancipación de todos los pueblos, sin distinción de color, cultura o religión,

Considerando que en 2004 se cumplirá el bicentenario del primer Estado, Haití, creado tras el derrocamiento de un sistema esclavista,

Considerando que la revolución haitiana de 1804 simboliza el triunfo de los principios de libertad, igualdad, dignidad y derechos de la persona, y que ha sido un hito en la historia de la liberación de los pueblos y el nacimiento de los Estados de América y el Caribe,

Recordando que la Conferencia General, en su 29ª reunión, proclamó el Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición, en reconocimiento del acto fundador de la revolución haitiana, la insurrección de Santo Domingo del 23 de agosto de 1791,

Teniendo en cuenta el deber de memoria y el de promover el diálogo entre las culturas y el entendimiento entre los pueblos, que son los objetivos del proyecto “La Ruta del Esclavo”,

1. *Celebra* que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que tuvo lugar en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001, haya reconocido que la esclavitud es un crimen contra la humanidad;
2. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a proclamar 2004 Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición;
3. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y los Clubs UNESCO a elaborar propuestas de actividades para esta conmemoración, con el objetivo de promover el diálogo entre las culturas y las civilizaciones habida cuenta del Programa de Acción y de la Declaración de la Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia;
4. *Pide* al Director General que:
 - a) elabore, sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros, el proyecto de programa para el Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición;
 - b) le presente, en su 32ª reunión, dicho proyecto de programa y un informe sobre los resultados de los trabajos preparatorios conexos;
5. *Decide* inscribir en el orden del día de su 32ª reunión un punto relativo a esta conmemoración.

29 **Asociación de la UNESCO a la Capital Mundial del Libro**¹

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 28 C/3.18, en la que decidió proclamar el 23 de abril de cada año “Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor”,

Reiterando la importancia histórica del libro por ser el instrumento más poderoso de difusión del conocimiento y el medio más eficaz para su conservación, así como su convicción de que toda iniciativa que realce la influencia del libro es un factor de enriquecimiento cultural para cuantos tengan acceso a él, y redundará además en una mayor sensibilización de la opinión pública a los tesoros del patrimonio cultural mundial y en la inspiración de comportamientos de entendimiento, tolerancia y diálogo,

Poniendo de relieve que desde 1996 el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor tiene un éxito creciente en los Estados Miembros y su sociedad civil, en particular, gracias a las iniciativas de los profesionales del libro y sus organizaciones,

Acogiendo con beneplácito la función de estímulo desempeñada por la UNESCO,

1. *Estima* que sería conveniente que esa movilización de un día se prolongara durante todo el año en una ciudad que han de elegir entre las ciudades candidatas las organizaciones profesionales

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

internacionales competentes, en consulta con la UNESCO, y que entre dos celebraciones del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor dicha ciudad fuera designada “Capital Mundial del Libro”;

2. *Subraya* que la ciudad elegida y las organizaciones profesionales internacionales participantes tendrían que llevar a cabo una labor especial a lo largo de todo el año realizando actividades significativas en ese lugar;
3. *Subraya igualmente* la importancia de que todas las regiones del mundo participen por turno en esta iniciativa;
4. *Opina* que la experiencia realizada en Madrid en 2001 fue positiva y podría ponerse en práctica en otros lugares con la colaboración de un mayor número de interlocutores;
5. *Hace suya* esta idea e invita a las organizaciones profesionales internacionales interesadas a obrar mancomunadamente para materializarla;
6. *Alienta* al Director General a prestar el apoyo moral e intelectual de la Organización a la elaboración y ejecución de este proyecto.

30 **Elaboración de un nuevo instrumento normativo internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial¹**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/43, que comprende el informe relativo al estudio preliminar sobre la conveniencia de reglamentar en el ámbito internacional la protección de la cultura tradicional y popular mediante un nuevo instrumento normativo, junto con la decisión que adoptó el Consejo Ejecutivo en su 161ª reunión y sus observaciones al respecto,

Consciente de la importancia del patrimonio cultural inmaterial, así como de la apremiante necesidad de protegerlo, y del hecho de que la UNESCO es la única Organización en cuyo mandato se hace referencia explícita a la salvaguardia de este aspecto del patrimonio cultural,

1. *Agradece* al Director General el informe que le ha presentado sobre dicho estudio;
2. *Decide* que esta cuestión se debe reglamentar mediante una convención internacional;
3. *Invita* al Director General a que en su 32ª reunión le presente un informe sobre la situación que debe ser objeto de una actividad normativa, así como sobre el posible alcance de dicha actividad, junto con un anteproyecto de convención internacional.

31 **Jerusalén y la aplicación de la Resolución 30 C/28¹**

La Conferencia General

Recordando la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y su Protocolo, las disposiciones pertinentes del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales, así como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la inclusión de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro,

Recordando asimismo que, en lo referente a la situación jurídica de Jerusalén, la UNESCO se ciñe a las decisiones y resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas y, en particular, a las Resoluciones 242 (1967), 252 (1968), 267 (1969), 298 (1971) y 478 (1980) del Consejo de Seguridad y a las Resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Preocupada por las medidas que siguen impidiendo el libre acceso de los palestinos a Jerusalén oriental y a los santos lugares de la ciudad vieja de Jerusalén,

Tomando nota del documento 31 C/13 relativo a Jerusalén y *llamando la atención* sobre los impedimentos con que tropieza la aplicación de la Resolución 30 C/28,

Preocupada por los perjuicios, debidamente comprobados por expertos de notoriedad internacional, que han afectado y amenazan el equilibrio de la ciudad santa,

Profundamente preocupada por las medidas que ponen en peligro el patrimonio de esa ciudad y sus componentes culturales, arquitectónicos, históricos y demográficos,

1. *Expresa su agradecimiento* por el llamamiento que formuló el Director General en la sesión de apertura de la 162ª reunión del Consejo Ejecutivo en favor del reconocimiento de la importancia de Jerusalén como símbolo del patrimonio de toda la humanidad;

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión IV, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

2. *Agradece* al Director General los encomiables esfuerzos que realiza sin cesar en pro de la preservación de los bienes culturales e históricos de la ciudad vieja de Jerusalén y lo invita a proseguir sus esfuerzos con el fin de salvaguardar el equilibrio de conjunto del lugar y a hacer todo lo posible para que la potencia ocupante aplique todas las resoluciones y decisiones relativas a Jerusalén en todo lo referente a los aspectos culturales, arquitectónicos, históricos y demográficos, así como a las obras de restauración;
3. *Da las gracias* a los Estados, las organizaciones, las instituciones y los particulares que aportaron contribuciones financieras a la cuenta especial de salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad de Jerusalén, y en particular al Reino de Arabia Saudita, por su generosa contribución;
4. *Lamenta una vez más* que las autoridades israelíes sigan impidiendo al profesor Grabar llevar a cabo la misión que se le ha encomendado y que, debido a esos obstáculos, éste no haya podido presentar su informe al Consejo Ejecutivo en su 162ª reunión, invita al Director General a proseguir sus esfuerzos con miras a garantizar la aplicación, por las autoridades israelíes, de la Resolución 30 C/28, para que el profesor Grabar pueda llevar a cabo su misión en Jerusalén y presentar su informe en la 164ª reunión del Consejo Ejecutivo, y pide con firmeza que las autoridades israelíes tomen todas las medidas necesarias para que esa misión pueda desenvolverse satisfactoriamente;
5. *Pide* a las organizaciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales que observen todas las resoluciones de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo de la UNESCO relativas a Jerusalén y que no autoricen medida alguna que las contravenga;
6. *Decide* incluir este punto en el orden del día de su 32ª reunión.

32 **Gran Programa V: Comunicación e información**¹

La Conferencia General

A. En el marco del Programa V.1 – Promoción del acceso equitativo a la información y los conocimientos, especialmente los del dominio público

Subprograma V.1.1 - Formulación de principios, políticas y estrategias con el fin de ampliar el acceso a la información y los conocimientos

1. *Autoriza* al Director General a:
 - a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) llevar adelante el Programa Información para Todos en calidad de tribuna intergubernamental en que se examinen las políticas internacionales en la materia y se impartan directrices para la acción, que constituya además un marco para la cooperación y la colaboración internacionales y regionales con el fin de contribuir a reducir las disparidades en el ámbito electrónico (“brecha digital”) y a propiciar el desarrollo sostenible;
 - ii) estimular una reflexión internacional sobre los desafíos éticos que plantean los adelantos de las tecnologías de la información y la comunicación; participar, en estrecha colaboración con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en la preparación y las deliberaciones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que se celebrará en 2003 mediante, entre otras cosas, la organización de consultas con la sociedad civil y en el plano regional, concediendo especial atención a África, y contribuir así a la elaboración del plan de acción de la Cumbre;
 - iii) preparar una importante contribución de la UNESCO a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y tratar de obtener apoyo extrapresupuestario para ese fin;
 - iv) crear el portal del conocimiento de la UNESCO, en estrecha cooperación con otros asociados como el Banco Mundial, y seguir desarrollando los programas informáticos CDS/ISIS e IDAMS y la Iniciativa B@bel;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.997.300 dólares para los costos del programa, 3.774.300 dólares para los gastos de personal y 38.700 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión V, en la 21ª sesión plenaria, el 3 de noviembre de 2001.

Subprograma V.1.2 - Desarrollo de la infoestructura y creación de capacidades para aumentar la participación en la sociedad del conocimiento

2. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de reforzar las capacidades de los recursos humanos con miras a la sociedad del conocimiento, por los siguientes medios:
 - i) promover el concepto de dominio público como elemento esencial para facilitar el acceso a la información y ejecutar actividades destinadas a hacer accesible la información mediante colecciones numerizadas y sitios Web, entre otras cosas con el apoyo del Programa Memoria del Mundo y su estrategia consistente en preservar el patrimonio documental mundial, comprendido el patrimonio digital y audiovisual, y garantizar el amplio acceso al mismo y su difusión; y tomar medidas para que se creen repertorios electrónicos de las publicaciones, archivos y documentos de la UNESCO y de otros organismos de las Naciones Unidas;
 - ii) prestar apoyo al desarrollo de la radiotelevisión pública, mediante servicios nacionales públicos independientes desde el punto de vista editorial, en especial en los países en desarrollo y en los países en transición;
 - iii) reforzar la función de las bibliotecas, los archivos, los servicios y las redes de información y los centros comunitarios multimedia, como puertas de acceso a la sociedad del conocimiento;
 - iv) contribuir a la formación teórica y práctica de bibliotecarios, archiveros, especialistas en informática y en medios de comunicación, para que puedan aprovechar plenamente las tecnologías de la información y la comunicación, y a la de todos los que se interesen por la repercusión de los medios de comunicación en grupos específicos (jóvenes, mujeres, minorías);
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 4.004.000 dólares para los costos del programa, 2.915.300 dólares para los gastos de personal y 77.700 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

B. En el marco del Programa V.2 - Promoción de la libertad de expresión y fortalecimiento de las capacidades de comunicación

Subprograma V.2.1- La libertad de expresión, la democracia y la paz

3. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) promover la libertad de expresión y la libertad de prensa como derecho humano fundamental mediante actividades de sensibilización y de seguimiento, la asistencia a organizaciones nacionales y regionales de medios de comunicación, la realización de estudios comparados sobre las legislaciones nacionales relativas a los medios de comunicación y la prestación de servicios consultivos basados en los resultados de dichos estudios, el suministro de servicios de asesoramiento sobre la normativa referente a los medios de comunicación, y mediante la promoción de la independencia editorial;
 - ii) fomentar el desarrollo de medios de comunicación independientes, sobre todo en zonas en conflicto y en las que salen de un conflicto, apoyando y prestando asistencia técnica a medios de comunicación imparciales y promoviendo la seguridad de los periodistas;
 - iii) incrementar la notoriedad de las actividades de la Organización destinadas a fomentar la libertad de expresión, en particular previendo en acuerdos pertinentes actividades conjuntas con organizaciones internacionales no gubernamentales con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 1.634.200 dólares para los costos del programa, 5.677.300 dólares para los gastos de personal y 31.700 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

Subprograma V.2.2 – Fortalecimiento de las capacidades de comunicación

4. Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este Subprograma con objeto de:
 - i) ayudar a los Estados Miembros, en especial los países en desarrollo, a fortalecer sus capacidades de comunicación apoyando la elaboración y ejecución de proyectos de comunicación y mejorando la producción endógena, en particular mediante el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC);

- ii) mejorar la formación de los especialistas de la comunicación, en particular los jóvenes y las mujeres, en colaboración con las entidades y redes existentes;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 3.143.300 dólares para los costos del programa, 6.419.700 dólares para los gastos de personal y 61.100 dólares para los costos indirectos del programa en la Sede.

► *Proyectos relativos a los temas transversales*

5. *Autoriza* al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción previsto con objeto de llevar a cabo los proyectos relativos a los dos temas transversales: “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y la “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”, cuyas finalidades son reforzar e impulsar las actividades del Gran Programa V y en particular:
 - i) propiciar la adquisición y utilización generalizadas de tecnologías informáticas por parte de los países menos adelantados, especialmente los de África;
 - ii) reducir la pobreza aumentando la autonomía de los sectores desfavorecidos mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación;
 - iii) promover la expresión de la diversidad lingüística y cultural en Internet fomentando el plurilingüismo y preservando el patrimonio digital, así como fortaleciendo las capacidades de aprendizaje e intercambio de información por medios electrónicos, entre otras cosas mediante la creación de un portal electrónico UNESCO del conocimiento;
- b) establecer criterios para evaluar y supervisar la ejecución de los proyectos relativos a la erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza, y para evaluar sus efectos;
- c) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de lograr una mayor coherencia y un mejor aprovechamiento de las experiencias en la ejecución de los proyectos aprobados;
- d) asignar a esos efectos la cantidad de 3.290.000 dólares para los costos del programa.

33 **Promoción y uso del plurilingüismo y acceso universal al ciberespacio**¹

La Conferencia General,

Tomando nota del informe presentado por el Director General, de conformidad con la Resolución 30 C/37, sobre la realización de actividades relativas a la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio que figura en el documento 31 C/25 y Corr. y Corr.2,

Reconociendo la importancia del plurilingüismo para la promoción del acceso universal a la información, y en particular a la información que entra en el dominio público,

1. *Reitera* su convencimiento de que la UNESCO ha de desempeñar en el plano internacional una función preponderante en el fomento del acceso a la información de dominio público y en la promoción del plurilingüismo y la expresión de la diversidad cultural en las redes mundiales de información;
2. *Invita* al Director General a:
 - a) proseguir el proceso de consultas acerca del proyecto de recomendación recogido en el documento 31 C/25 y Corr. y Corr.2, organizando una reunión de expertos (Categoría VI) en el primer semestre de 2002 para que le asesore sobre la elaboración de un proyecto de recomendación revisado;
 - b) proseguir además sus consultas con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales competentes, comprendido el recién creado Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, y con el sector privado;
 - c) presentar el proyecto de recomendación revisado al Consejo Ejecutivo en su 165ª reunión y someterlo posteriormente, junto con las observaciones que formule al respecto el Consejo Ejecutivo, a la Conferencia General en su 32ª reunión.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión V, en la 21ª sesión plenaria, el 3 de noviembre de 2001.

34 Preservar el patrimonio digital¹

La Conferencia General,

Considerando que los recursos culturales, educativos, científicos, públicos y administrativos del mundo, así como la información técnica y médica se producen, distribuyen y consultan cada vez más sólo en forma electrónica (materiales digitales de origen),

Subrayando que la información digital es fácilmente afectada por la obsolescencia técnica y el deterioro físico y que el mantenimiento del acceso actual a los recursos digitales requiere un compromiso a largo plazo,

Tomando nota de que para la Conferencia de Directores de Bibliotecas Nacionales (CDBN) es importante que las bibliotecas tomen parte activa en la gestión de los recursos producidos en forma electrónica en sus respectivos países,²

Observando también con interés que el Consejo Internacional de Archivos (CIA) ha destacado la necesidad de garantizar un acceso permanente al contenido y a las funciones de registros electrónicos auténticos y ha pedido a los archiveros nacionales que impartan orientaciones al respecto,³

Considerando que la preparación de instrumentos normativos en el ámbito de la cultura y la información es una tarea importante y universalmente valorada de la UNESCO que constituye un elemento esencial de su mandato,

Recordando que la preservación del patrimonio digital es un aspecto importante del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2002-2007 (31 C/4), como se afirma en los párrafos 208, 209, 210 y 211 de ese documento, que comprende el inicio de una campaña internacional para la salvaguardia de la memoria digital en peligro de desaparición y la formulación de directrices para la preservación del patrimonio digital y la conservación de materiales en soportes electrónicos,

Recordando también la voluntad de la UNESCO, tal como se expresa en el objetivo estratégico 12, párrafo 171, del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (31 C/4), de favorecer la constitución o el fortalecimiento de redes de archivos, bibliotecas y otros servicios de documentación mediante apoyo institucional, así como el establecimiento de una red mundial de creadores y usuarios de instrumentos de gestión y tratamiento de la información digital,

Acogiendo con beneplácito las actividades propuestas en el proyecto transversal *Preservar nuestro patrimonio numérico*, enumeradas en el párrafo 05422 del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5), cuya finalidad es proporcionar un marco para la localización, protección, conservación y transmisión a las generaciones futuras del patrimonio digital, en especial mediante la aprobación de una carta internacional para la preservación de dicho patrimonio,

Tomando nota de que la preservación del patrimonio digital y la aprobación de una carta internacional al respecto se han incluido también en el Proyecto de Programa y Presupuesto (31 C/5) en el Eje de acción *Fomento de un más amplio acceso a la información de dominio público y Programa Memoria del Mundo* del Gran Programa V (párrafo 05121), en que se destaca el estrecho vínculo entre el patrimonio documental y el patrimonio digital,

Invita al Director General a:

- a) preparar para la 164ª reunión del Consejo Ejecutivo un documento de trabajo en que figuren los elementos de un proyecto de carta para la preservación del patrimonio digital, que se someterá a la aprobación de la Conferencia General en su 32ª reunión, en 2003;
- b) formular los principios para la preservación y la accesibilidad permanente del patrimonio digital del mundo en constante aumento, en estrecha cooperación con todas las partes interesadas, comprendidos los archivos, las bibliotecas y los museos;
- c) fomentar el uso de normas abiertas, la adhesión a normas para la creación de materiales y la elaboración de soluciones normalizadas en colaboración con la industria de las tecnologías de la información;
- d) sensibilizar a los gobiernos y otros productores y poseedores de información a la necesidad de salvaguardar la memoria digital del mundo en lo posible en su forma auténtica;
- e) alentar a los Estados Miembros de la UNESCO, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y los organismos nacionales, internacionales y privados a garantizar que se conceda alta prioridad en las políticas nacionales a la preservación de su patrimonio digital;

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión V, en la 21ª sesión plenaria, el 3 de noviembre de 2001.

2. Reunión anual de agosto de 2000.

3. 14º Congreso Internacional (Sevilla, España, septiembre de 2000).

- f) alentar a los Estados Miembros de la UNESCO a adaptar ulteriormente las legislaciones y los reglamentos nacionales de depósito legal a fin de garantizar la conservación de los materiales producidos en forma electrónica y el acceso permanente a ellos;
- g) proporcionar a los Estados Miembros instrumentos para establecer sistemas de control del estado de conservación de las colecciones digitales;
- h) tomar medidas para que se creen repertorios electrónicos de las publicaciones, archivos y documentos de la UNESCO y de otros organismos de las Naciones Unidas.

Instituto de Estadística de la UNESCO

35 Instituto de Estadística de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Agradeciendo el informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) para 1999-2000 (31 C/REP/21),

1. *Invita* al Consejo de Administración del IEU a centrar el programa del Instituto en las siguientes tareas esenciales:
 - a) mantenerse informado de las nuevas prioridades en materia de políticas y las nuevas necesidades de información, con objeto de perfeccionar la base de datos estadísticos internacionales de la UNESCO y su sistema de acopio y difusión de estadísticas transnacionales relativas a las esferas de competencia de la Organización, reforzando para ello la comunicación con los Estados Miembros y la cooperación con las Oficinas fuera de la Sede y los organismos y redes con los que colabora;
 - b) seguir elaborando nuevos conceptos, métodos y normas estadísticos sobre educación, ciencia, cultura y comunicación, y fomentar la recopilación y elaboración de estadísticas e indicadores de calidad a escala tanto nacional como internacional con miras al seguimiento de los avances que se realicen respecto de los objetivos de desarrollo;
 - c) contribuir a fortalecer las capacidades estadísticas de los países, participando en la ejecución de análisis y proyectos sectoriales en colaboración con organismos de desarrollo, y también difundiendo orientaciones e instrumentos técnicos, impartiendo formación al personal nacional y prestando apoyo y asesoramiento especializado a las actividades estadísticas de los países;
 - d) en colaboración con institutos de investigación, reforzar el análisis estadístico para añadir valor a los datos existentes y generalizar la utilización de información para fundamentar la formulación de políticas y la adopción de decisiones;
 2. *Autoriza* al Director General a prestar apoyo al Instituto de Estadística de la UNESCO mediante una asignación financiera de 6.820.000 dólares estadounidenses;
 3. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes y de desarrollo, las fundaciones y el sector privado a que contribuyan con fondos u otros medios adecuados a la ejecución y ampliación de las actividades del Instituto de Estadística de la UNESCO.
- *Proyecto relacionado con el tema transversal: “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza”*
4. *Autoriza* al Director General a:
 - a) aplicar el plan de acción previsto con objeto de llevar a cabo el proyecto relativo al tema transversal “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza”;
 - b) establecer criterios para evaluar y supervisar la ejecución de los proyectos relativos a la erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza, y para evaluar sus efectos;
 - c) velar por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de lograr una mayor coherencia y un mejor aprovechamiento de las experiencias en la ejecución de los proyectos aprobados;
 - d) asignar a esos efectos la cantidad de 500.000 dólares para los costos del programa.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión I, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

Programa de Participación

36 Programa de Participación¹

La Conferencia General

I

1. Autoriza al Director General a:

- a) ejecutar el Programa de Participación en las actividades de los Estados Miembros, de conformidad con los principios y condiciones mencionados a continuación;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 22 millones de dólares para los gastos directos del Programa.

A. Principios

1. El Programa de Participación es uno de los medios utilizados por la Organización para alcanzar sus objetivos, mediante su participación en actividades que lleven a cabo Estados Miembros y Miembros Asociados o territorios, organizaciones y organismos, en las esferas de competencia de la UNESCO. Esta participación tiene por objeto reforzar la colaboración entre los Estados Miembros y la UNESCO, y tornarla más eficaz gracias a las aportaciones de ambas partes.
2. Los Estados Miembros presentarán las solicitudes al Director General por conducto de las Comisiones Nacionales para la UNESCO o, cuando no exista una Comisión Nacional, por un cauce oficial designado.
3. Los proyectos o planes de acción presentados por los Estados Miembros en el marco del Programa de Participación deberán estar relacionados con las actividades de la Organización, en particular los grandes programas, los proyectos interdisciplinarios, las actividades en favor de la mujer, los jóvenes, África y los países menos adelantados y las actividades de las Comisiones Nacionales para la UNESCO.
4. Cada Estado Miembro podrá presentar 12 solicitudes o proyectos que deberán numerarse de 1 a 12 por orden de prioridad. Las solicitudes o proyectos presentados por las organizaciones no gubernamentales nacionales se incluirán en las presentadas por el Estado Miembro de que se trate.
5. El orden de prioridad determinado por los Estados Miembros sólo podrá ser modificado por la propia Comisión Nacional.
6. Las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones formales u operativas con la UNESCO, cuya lista es establecida por el Consejo Ejecutivo, podrán presentar como máximo tres solicitudes en el marco del Programa de Participación para proyectos de alcance subregional, regional o interregional, siempre que sus solicitudes sean apoyadas al menos por dos de los Estados Miembros interesados por la solicitud.
7. La fecha límite para la presentación de las solicitudes será el 28 de febrero de 2002.
8. *Beneficiarios.* La asistencia con cargo al Programa de Participación podrá concederse a:
 - a) Estados Miembros o Miembros Asociados que la soliciten por conducto de su Comisión Nacional o, en su defecto, por un cauce oficial designado, para fomentar actividades de carácter nacional. En cuanto a las actividades de carácter subregional, regional o interregional, las solicitudes correspondientes serán presentadas por las Comisiones Nacionales de los Estados Miembros o Miembros Asociados en cuyo territorio se vayan a realizar. Estas solicitudes deberán ir apoyadas al menos por otras dos Comisiones Nacionales de Estados Miembros o Miembros Asociados participantes;
 - b) territorios no autónomos o en fideicomiso a petición de la Comisión Nacional del Estado Miembro que tenga a su cargo la dirección de las relaciones exteriores del territorio;
 - c) organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones formales u operativas con la UNESCO, tal como se definen en el párrafo 6;
 - d) el Observador Permanente de Palestina ante la UNESCO, si la participación solicitada guarda relación con actividades correspondientes a las esferas de competencia de la UNESCO que interesen directamente a los palestinos.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.

9. *Formas de asistencia.* La asistencia con cargo al Programa de Participación podrá consistir en:
 - a) servicios de especialistas y consultores;
 - b) becas de perfeccionamiento y de estudio;
 - c) publicaciones, publicaciones periódicas y documentación;
 - d) equipo (salvo vehículos);
 - e) conferencias y reuniones, seminarios y cursos de formación: servicios de traducción e interpretación, gastos de viaje de los participantes, servicios de consultores u otros servicios que de común acuerdo se consideren necesarios (excluidos los del personal de la UNESCO);
 - f) contribuciones financieras.
10. *Cuantía total de la asistencia.* Cualquiera que sea la forma de asistencia solicitada, la cuantía total de la asistencia proporcionada para cada solicitud no superará los 26.000 dólares por proyecto o actividad nacional ni los 35.000 dólares por proyecto o actividad subregional, regional o interregional, y el solicitante deberá aportar fondos suficientes para llevar a buen término la actividad prevista.
11. *Aprobación de las solicitudes.* Para pronunciarse sobre las solicitudes, el Director General tomará en cuenta:
 - a) la consignación total que la Conferencia General haya aprobado para este Programa;
 - b) la evaluación de la solicitud realizada por el(los) Sector(es) competente(s);
 - c) la contribución efectiva que la participación pueda aportar a la consecución de los objetivos de los Estados Miembros en las esferas de competencia de la UNESCO y en el marco de las actividades del programa aprobadas por la Conferencia General, a las que la participación deberá estar estrechamente vinculada;
 - d) la necesidad de establecer un equilibrio más equitativo en la distribución de los fondos teniendo en cuenta las necesidades apremiantes de los países en desarrollo y los cuatro grupos prioritarios mencionados en el párrafo A.3;
 - e) la necesidad de que la financiación asignada a cada proyecto aprobado, en la medida de lo posible, se haga efectiva a más tardar 30 días antes de la fecha fijada para iniciar la ejecución del proyecto de que se trate, y de conformidad con las condiciones mencionadas en el párrafo B 13 a).
12. *Ejecución:*
 - a) el Programa de Participación se llevará a cabo en el marco del programa bienal de la Organización, del que es parte integrante. La ejecución de las actividades que sean objeto de una solicitud es responsabilidad del solicitante (Estado Miembro u otro). En la solicitud presentada al Director General deberá indicarse el calendario exacto de ejecución (fechas en que darán comienzo y finalizarán los proyectos), la estimación de los costos y la financiación que hayan prometido los Estados Miembros o instituciones privadas o que se espere recibir de ellos;
 - b) se deberá reforzar la difusión de los resultados del Programa de Participación con miras a la planificación y ejecución de las futuras actividades de la Organización. La Secretaría utilizará con este fin los informes de evaluación presentados tras la finalización de cada proyecto por los Estados Miembros. Asimismo se podrá efectuar una evaluación durante la ejecución del proyecto.

B. Condiciones

13. La asistencia con cargo al Programa de Participación se hará efectiva sólo en el caso de que el solicitante, al presentar por escrito sus solicitudes al Director General, declare aceptar las condiciones que se enumeran a continuación. El solicitante deberá:
 - a) asumir la entera responsabilidad financiera y administrativa de la ejecución de los planes y programas para los cuales se aporta la participación; en el caso de una contribución financiera, presentar al Director General, una vez terminado el proyecto, una relación pormenorizada de las actividades realizadas en la que se certifique que los fondos concedidos se utilizaron para ejecutar el proyecto, y reembolsar a la UNESCO el saldo no utilizado para los fines del proyecto; queda entendido que no se abonará ninguna contribución financiera suplementaria si el solicitante no ha presentado todos los informes financieros y todos los comprobantes suplementarios del caso, correspondientes a las contribuciones aprobadas anteriormente por el Director General, con cargo a las cuales se hayan efectuado pagos antes del 31 de diciembre del primer año del ejercicio económico anterior;
 - b) comprometerse a presentar obligatoriamente, junto con el informe financiero mencionado en el apartado a), un informe de evaluación detallado sobre los resultados de las actividades financiadas y sobre su utilidad para el(los) Estado(s) Miembro(s) y para la UNESCO;
 - c) si la participación consiste en becas, costear los gastos de pasaporte, visados y exámenes médicos de los becarios y, si éstos perciben un sueldo, abonarlo durante su estancia en el extranjero;

- ayudar a los beneficiarios a conseguir un empleo idóneo al regresar a sus respectivos países de origen, de conformidad con la reglamentación nacional;
- d) hacerse cargo del mantenimiento y del seguro contra todo riesgo de la totalidad del equipo o material suministrado por la UNESCO, desde su llegada al lugar de destino;
 - e) comprometerse a eximir a la UNESCO de toda reclamación o responsabilidad resultantes de las actividades previstas en la presente resolución, salvo en los casos en que la UNESCO y la Comisión Nacional del Estado Miembro interesado estén de acuerdo en considerar que estas reclamaciones o responsabilidades son consecuencia de una negligencia grave o de una falta cometida de modo deliberado;
 - f) conceder al personal contratado en el marco del Programa de Participación los privilegios e inmunidades definidos en los Artículos VI y VII de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados y en el párrafo 3 del Anexo IV de dicha Convención, en el entendimiento de que se le podrán otorgar otros privilegios e inmunidades en virtud de acuerdos complementarios firmados con el Director General; no se impondrá ninguna restricción a los derechos de entrada, estancia y salida de las personas a las que se aplica lo dispuesto en el presente apartado.

C. Ayuda de emergencia

14. Criterios para la concesión de ayuda de emergencia por la UNESCO

- a) La UNESCO podrá conceder ayuda de emergencia:
 - i) cuando se produzcan circunstancias insalvables que afecten a todo el país (seísmos, tempestades, ciclones, huracanes, tornados, tifones, inundaciones, deslizamientos de tierras, erupciones volcánicas, incendios, sequías, crecidas o guerras, entre otros) y tengan consecuencias catastróficas para un Estado Miembro en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura o la comunicación, que éste no pueda superar por sí solo;
 - ii) cuando la comunidad internacional o el sistema de las Naciones Unidas estén realizando actividades multilaterales de ayuda de emergencia;
 - iii) cuando el Estado Miembro solicite a la UNESCO, con arreglo a los criterios i) y ii), la concesión de ayuda de emergencia en sus esferas de competencia por conducto de su Comisión Nacional o por un cauce oficial establecido;
 - iv) cuando el Estado Miembro esté dispuesto a aceptar las recomendaciones de la Organización a la luz de los presentes criterios;
- b) la ayuda de emergencia de la UNESCO se limitará exclusivamente a sus esferas de competencia y comenzará sólo cuando las vidas no corran peligro y las prioridades físicas hayan sido atendidas (alimento, vestido, refugio y asistencia médica);
- c) la ayuda de emergencia de la UNESCO se centrará en: i) evaluar la situación y determinar las necesidades básicas; ii) proporcionar sus conocimientos especializados y formular recomendaciones sobre la manera de resolver la situación en sus esferas de competencia; iii) contribuir a la obtención de recursos financieros externos y de fondos extrapresupuestarios;
- d) la ayuda de emergencia en metálico o especie se limitará al mínimo indispensable y sólo se dispensará en casos excepcionales;
- e) no se financiará ningún costo de apoyo administrativo o de personal mediante la ayuda de emergencia;
- f) el presupuesto total para cada proyecto de ayuda de emergencia no superará los 25.000 dólares, cantidad que podrá complementarse con fondos extrapresupuestarios obtenidos para este fin o con otras fuentes de financiación;
- g) no se proporcionará la ayuda de emergencia si la solicitud del Estado Miembro puede satisfacerse en el marco del Programa de Participación;
- h) la ayuda de emergencia se proporcionará en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas.

15. Procedimientos que se han de seguir en la prestación de ayuda de emergencia

- a) Ante una situación de emergencia, el Estado Miembro, por conducto de la Comisión Nacional o por el cauce establecido, definirá, según proceda, sus necesidades y el tipo de asistencia que pedirá a la UNESCO en sus esferas de competencia;
- b) a continuación el Director General comunicará su decisión al Estado Miembro, por conducto de la Comisión Nacional o por el cauce establecido;
- c) cuando sea oportuno, y en concertación con el Estado Miembro, se enviará una misión de evaluación técnica para analizar la situación e informar al Director General;

- d) la Secretaría informará al Estado Miembro de la asistencia y la cuantía de los recursos que prevé proporcionar y sobre el seguimiento que podría contemplarse, llegado el caso; el valor total de la ayuda prestada no superará los 25.000 dólares;
- e) cuando la UNESCO vaya a suministrar bienes o servicios no habrá llamado a licitación internacional, en caso de que la situación exija una acción urgente;
- f) cuando haya finalizado el proyecto, el Estado Miembro presentará un informe de evaluación y, salvo en circunstancias excepcionales, un informe financiero.

II

2. *Invita* al Director General a:

- a) comunicar sin demora a las Comisiones Nacionales o, en su defecto, al cauce oficial designado las razones por las cuales se modifican o deniegan las cantidades solicitadas, a fin de que se puedan mejorar la formulación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos presentados en el marco del Programa de Participación;
- b) informar a las Comisiones Nacionales o, en su defecto, al cauce oficial designado, de todos los proyectos y actividades emprendidos por organizaciones internacionales no gubernamentales en sus países respectivos con cargo al Programa de Participación;
- c) presentar al Consejo Ejecutivo en cada una de sus reuniones un informe que contenga la información siguiente:
 - i) la lista de las solicitudes de contribuciones con cargo al Programa de Participación recibidas en la Secretaría;
 - ii) una lista de los proyectos aprobados en el marco del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia, en la que se indiquen las cantidades aprobadas para financiar dichos proyectos y cualquier otro gasto o tipo de apoyo conexo;
 - iii) con respecto a las organizaciones internacionales no gubernamentales, una lista elaborada del mismo modo que la relativa a los países a que se refiere el inciso ii);
- d) velar por que el porcentaje de los fondos del Programa de Participación dedicado a la ayuda de emergencia y a las organizaciones internacionales no gubernamentales no sea superior al 10% y al 5%, respectivamente, de la cuantía asignada al Programa de Participación para un bienio determinado;
- e) dar prioridad a las solicitudes presentadas por países en desarrollo y países en transición.

Servicios relacionados con el Programa

37 Coordinación de las actividades en favor de África, Programa de Becas, Información pública¹

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el siguiente plan de acción:
 - i) por conducto del Departamento África, intensificar la cooperación con los Estados Miembros de este continente favoreciendo una reflexión prospectiva y la elaboración de estrategias en los ámbitos de competencia de la Organización; fomentar la colaboración internacional, regional y subregional, en particular, para reducir la pobreza, promover la educación para todos, el acceso a la sociedad del conocimiento mediante las nuevas tecnologías de la comunicación, la paz y el diálogo, preservar la identidad y la diversidad culturales y movilizar a esos efectos los mecanismos de cooperación bilateral y multilateral;
 - ii) a través del Programa de Becas, contribuir a la creación de capacidades nacionales en las esferas de competencia de la UNESCO, centrando particularmente la atención en ámbitos estratégicos y prioritarios concretos, mediante la concesión y administración de becas y subsidios de estudio y de viaje, en particular en el marco del Plan del Banco de Becas y acuerdos de copatrocinio concertados con los donantes interesados y fuentes de recursos extrapresupuestarios;
 - iii) a través de la Oficina de Información Pública, aplicar las nuevas estrategias y orientaciones en materia de comunicación e información pública, teniendo presente la contribución esencial que

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión I, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

- las Oficinas fuera de la Sede, las Comisiones Nacionales y los Institutos y Centros de la UNESCO aportan a una mayor notoriedad de la Organización;
- b) asignar a los tres capítulos de este Título del Presupuesto (Coordinación de las actividades en favor de África, Programa de Becas e Información Pública) la cantidad de 6.306.200 dólares para los costos del programa y 18.658.300 dólares para los gastos de personal.

38 ***El Correo de la UNESCO***¹

La Conferencia General,

Recordando la Resolución 30 C/51,

Tomando nota del documento 31 C/58 y Corr.,

Teniendo presente el deber de la UNESCO de activar por todos los medios posibles el diálogo entre las civilizaciones y las culturas,

*Pide al Director General que reconsidere el concepto, el contenido y el costo de *El Correo*, que lo mantenga como una publicación emblemática de la estrategia de comunicación e información pública y que disponga su financiación con cargo a la consignación presupuestaria de la Oficina de Información Pública, contemplando también la posibilidad de obtener fondos extra-presupuestarios.*

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión I, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

VI Resoluciones generales

39 Llamamiento a la cooperación internacional para prevenir y erradicar los actos de terrorismo¹

La Conferencia General,

1. *Expresa su pesar y su indignación* por los trágicos acontecimientos acaecidos el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América y por las enormes pérdidas de vidas humanas, la destrucción y los daños causados, que afectan a la paz y a la seguridad mundiales;
2. *Recordando* las Resoluciones 1368 (2001) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Resolución 56/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que, entre otras cosas, condena enérgicamente los viles actos de terrorismo e “insta también urgentemente a la cooperación internacional para prevenir y erradicar los actos de terrorismo, y subraya que los responsables de prestar asistencia, apoyo o abrigo a los autores, organizadores y patrocinadores de esos actos tendrán que rendir cuenta [de los mismos]”,
3. *Considera* que todos los actos de terrorismo constituyen una negación de los principios y valores de la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la UNESCO y la Declaración de Principios sobre la Tolerancia de la UNESCO (1995), y un ataque contra el conjunto de la humanidad;
4. *Considera* que los actuales retos exigen una respuesta coherente y coordinada del conjunto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
5. *Rechaza* la asociación del terrorismo con cualquier religión, creencia religiosa o nacionalidad en particular;
6. *Afirma* que los valores de tolerancia, universalidad, comprensión mutua, respeto de la diversidad cultural y fomento de una cultura de paz, que son elementos esenciales de la misión de la UNESCO, tienen que inspirar más que nunca la acción de las organizaciones internacionales, los Estados y la sociedad civil, y la de cada ciudadano;
7. *Recordando*, en particular, que el año 2001 es el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, y *teniendo presente* el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo, *afirma* que ese diálogo constituye un imperativo fundamental que debe basarse en la unidad de la humanidad y en valores compartidos, en el reconocimiento de su diversidad cultural y en la idéntica dignidad de las distintas civilizaciones y culturas;
8. *Tomando nota* de que la intolerancia, la discriminación, la desigualdad, la ignorancia, la pobreza y la exclusión, entre otros factores, contribuyen a crear un medio propicio para el terrorismo, *afirma* que, si bien jamás se pueden justificar los actos de terrorismo, cualesquiera sean sus motivos, la comunidad mundial necesita una visión global e integradora del desarrollo basada en la observancia de los derechos humanos, el respeto mutuo, el diálogo intercultural y la mitigación de la pobreza, y que se funde en la justicia, la equidad y la solidaridad, para satisfacer las necesidades de las poblaciones y los sectores de la sociedad más vulnerables;
9. *Expresa su firme convencimiento* de que, con arreglo a su mandato y en sus ámbitos de competencia -esto es, la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación-, la UNESCO tiene el deber de contribuir a la erradicación del terrorismo, valiéndose de su carácter de organización intelectual y ética, e *invita* al Director General a que tome las medidas apropiadas en el marco de los programas y estudios que realice la Organización.

1. Resolución aprobada en la 11ª sesión plenaria, el 20 de octubre de 2001.

40 El desarrollo sostenible y la Cumbre de Johannesburgo (2002)¹

La Conferencia General,

Tomando nota de que del 2 al 11 de septiembre de 2002 tendrá lugar en Johannesburgo la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y consciente de la intensa labor realizada por la UNESCO y otros organismos internacionales durante la última década para consolidar los fundamentos científicos del desarrollo sostenible y orientar a la sociedad para conseguirlo,

Refiriéndose a las grandes conferencias del sistema de las Naciones Unidas celebradas en los años noventa y sus respectivos planes de acción (Río de Janeiro, 1992; El Cairo, 1994; Barbados, 1994; Copenhague, 1995; Beijing, 1995 y Estambul, 1996), a la Asamblea del Milenio (Nueva York, 2000) y su declaración, a los objetivos internacionales de desarrollo, uno de los cuales se refiere al desarrollo sostenible, así como al Convenio sobre la Diversidad Biológica y las convenciones sobre el cambio climático y la lucha contra la desertificación, y al Programa de trabajo internacional sobre educación, sensibilización de la opinión pública y capacitación para la sostenibilidad, de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando que “desarrollo sostenible” es un concepto amplio, integrador e interdisciplinario, definido como el tipo de desarrollo que responde a las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones venideras de satisfacer las suyas, y que presta especial atención a la interrelación entre los problemas del mundo y su solución y a la necesidad, en todos los países, de generar nuevos valores, modelos de conducta y estilos de vida que propicien la consecución de un futuro sostenible,

Reconociendo que desde la Cumbre para la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, ese concepto ha ido evolucionando en todo el mundo y que el protagonismo de las cuestiones ambientales ha dado paso a una concepción más holística del desarrollo sostenible, centrada en el medio ambiente, la sociedad y la economía y sus interrelaciones, así como en la erradicación de la pobreza y la rectificación de modelos de producción y consumo que generan despilfarro,

Reconociendo el papel y la responsabilidad de la UNESCO en la aplicación de esos acuerdos internacionales en sus esferas de competencia, especialmente como organismo “coordinador de tareas” dentro del sistema de las Naciones Unidas para los Capítulos 35 (ciencia) y 36 (educación, capacitación y toma de conciencia públicas) del Programa 21,

Destacando que el desarrollo sostenible guarda relación con todos los Grandes Programas del documento 31 C/5 y las importantes contribuciones realizadas por la UNESCO en la última década, especialmente en materia de educación para un futuro sostenible y en el marco de los programas de ciencias ambientales, así como de otros Grandes Programas,

Recordando la importancia que se otorgó al desarrollo sostenible en las conclusiones de las grandes conferencias organizadas por la UNESCO en los años noventa, sobre todo en la Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente y Sociedad, la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, el segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional, la Conferencia Mundial sobre la Ciencia y el Foro Mundial sobre la Educación, así como de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI,

Teniendo presentes las comunicaciones conjuntas de los presidentes de los cinco programas científicos (octubre de 2000 y mayo de 2001) acerca del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 y la convicción que en ellas manifiestan de que es preciso disponer en la UNESCO de un marco de trabajo común estructurado en torno al concepto de desarrollo sostenible, que la Cumbre de Johannesburgo puede influir significativamente en el futuro de los cinco programas y que la UNESCO debe aprovechar las oportunidades que de ella se deriven en todas sus esferas de competencia,

Recalcando la importancia estratégica que reviste para la comunidad internacional en general y para la UNESCO en particular la próxima Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, septiembre de 2002), organizada por las Naciones Unidas, de conformidad con la Resolución 55/199 de la Asamblea General, con el fin de examinar y evaluar los progresos realizados desde 1992 en la ejecución del Programa 21, tratar problemas nuevos o incipientes de gran importancia para el porvenir y definir un programa de trabajo de cara al futuro,

Subrayando el importante papel que ha de desempeñar la sociedad civil tanto en la Cumbre de Johannesburgo como en el proceso preparatorio previo, y la necesidad de crear relaciones de colaboración innovadoras entre los gobiernos, la UNESCO y el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros interlocutores, con el objetivo común de lograr un desarrollo sostenible,

1. Resolución aprobada, previo informe de las Comisiones I, II, III, IV y V en las sesiones plenarias 19ª, 20ª y 21ª, los días 2 y 3 de noviembre de 2001.

1. *Insta* a los Estados Miembros a:
 - a) participar activamente en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en el proceso preparatorio a escala nacional, así como en las reuniones intergubernamentales preparatorias de carácter regional o internacional;
 - b) procurar que los resultados de la Cumbre reflejen con fidelidad el papel primordial de la educación, en todas sus formas y a todos los niveles, en el camino hacia un desarrollo sostenible, la importancia de fundamentar la adopción de decisiones en datos y conocimientos científicos contrastados y de preservar la diversidad cultural en el proceso de mundialización, la necesidad de un acceso equitativo a la información y el saber y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como de crear los nexos indispensables entre todos estos temas y las cuestiones transversales de la erradicación de la pobreza y la rectificación de modelos de producción y consumo que generan despilfarro;
 - c) movilizar los programas y las redes de la UNESCO en sus regiones y países respectivos para que participen en todas las actividades relacionadas con la Cumbre;
 - d) trabajar en estrecha colaboración con la sociedad civil en la preparación de la Cumbre y su seguimiento;
2. *Insta* a las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO a:
 - a) participar activamente en las actividades de la sociedad civil que se realicen en el marco de la Cumbre de Johannesburgo y en el proceso de su preparación a escala nacional, regional e internacional;
 - b) trabajar en estrecha colaboración con los gobiernos y otros interlocutores en la preparación y el seguimiento de la Cumbre;
3. *Invita* al Director General a:
 - a) movilizar al conjunto de la UNESCO en las labores de preparación y seguimiento de la Cumbre de Johannesburgo, dentro de los límites presupuestarios previstos en el documento 31 C/5 y buscando financiación extrapresupuestaria a esos efectos;
 - b) velar por que el desarrollo sostenible sea un tema integrador dentro de la UNESCO, presente en todos los Grandes Programas y directamente relacionado con los temas transversales relativos a la erradicación de la pobreza y el fomento de las tecnologías de la información y la comunicación;
 - c) velar por que la UNESCO siga participando activamente en los diversos mecanismos del sistema de las Naciones Unidas con miras a la promoción del desarrollo sostenible y la preparación y ulterior seguimiento de la Cumbre de Johannesburgo;
 - d) informar al Consejo Ejecutivo, en su 164ª reunión (mayo de 2002), de la marcha de los preparativos de la Cumbre y los resultados que cabe esperar, y de la forma en que la Cumbre y el propio concepto de desarrollo sostenible se concretarán en la ejecución del Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5);
4. *Invita* al Director General a examinar la conveniencia de introducir el desarrollo sostenible como un nuevo tema transversal del conjunto del programa de la UNESCO en el futuro.

41 **Admisión de Tokelau en calidad de Miembro Asociado de la UNESCO**

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 2001, la Conferencia General *decidió* admitir Tokelau en calidad de Miembro Asociado de la Organización.

42 **Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO¹**

La Conferencia General,

Recordando lo dispuesto en el Artículo II de la Constitución de la UNESCO en lo tocante a la admisión de nuevos Estados Miembros,

Recordando asimismo sus resoluciones anteriores y las decisiones del Consejo Ejecutivo referentes a la admisión de Palestina en la UNESCO,

Habiendo examinado el informe del Director General (31 C/26),

1. *Agradece* al Director General que no haya escatimado esfuerzos para fortalecer y mejorar la participación de Palestina en los programas y actividades de la UNESCO a fin de que sea lo más completa posible;

1. Resolución aprobada en la segunda sesión plenaria, el 15 de octubre de 2001.

2. *Expresa* la esperanza de que sea posible examinar favorablemente este punto en su próxima reunión, habida cuenta de los progresos realizados en el proceso de paz;
3. *Decide* incluir este punto en el orden del día de su 32ª reunión.

43 **Aplicación de la Resolución 30 C/54 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados¹**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Director General (31 C/14) y la Decisión 162 EX/9.2,

1. *Felicita* al Director General y le da las gracias por los importantes esfuerzos que está realizando para que se apliquen cabalmente las decisiones del Consejo Ejecutivo y las resoluciones de la Conferencia General;
2. *Habiendo tomado conocimiento* de las declaraciones del Director General que figuran en el documento 161 EX/INF.16, en particular en lo referente a las gravísimas perturbaciones que afectan a las instituciones educativas palestinas, y asociándose a ellas,
3. *Profundamente preocupada* por la crítica situación a la que deben hacer frente los Territorios Palestinos, que atenta gravemente contra el derecho de los niños palestinos a la educación, debido al bloqueo de esos territorios que obstaculiza el funcionamiento del sistema educativo palestino,
4. *Apreciando vivamente* los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a poner término a la violencia y salvar el proceso de paz seriamente amenazado por esos trágicos acontecimientos que han ocasionado cuantiosas pérdidas de vidas humanas entre los alumnos,
5. *Hace un llamamiento urgente* a las autoridades israelíes para que faciliten el acceso seguro de los niños palestinos a sus escuelas y para que permitan el funcionamiento de los establecimientos educativos;
6. *Subraya la urgente necesidad* de que se reanuden las negociaciones de paz palestino-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere la UNESCO, en particular las Resoluciones 242, 338 y 1322 del Consejo de Seguridad, paz basada en la retirada de los territorios árabes ocupados y en el principio de “tierra a cambio de paz”;
7. *Deplora profundamente* que la situación actual haya retrasado la ejecución de la tercera fase del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP);
8. *Expresa su agradecimiento* a los Estados, organizaciones, fundaciones y representantes del sector privado que han contribuido a la ejecución del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP);
9. *Renueva su llamamiento* a los donantes para que contribuyan con generosidad a la financiación de la reconstrucción de las instituciones educativas y culturales palestinas;
10. *Considera* que la acción de la UNESCO en favor del pueblo palestino reviste gran importancia y confiere a la Organización una función relevante dentro del sistema de las Naciones Unidas en la instauración y la consolidación de la paz y en la promoción de una cultura de paz y de diálogo entre los pueblos;
11. *Agradece profundamente* al Director General los esfuerzos que está realizando para que se apliquen la Resolución 30 C/54 y la Decisión 162 EX/9.2;
12. *Pide* al Director General que preste especial atención a la calidad de la educación en la actual situación de emergencia, así como a la revisión subsiguiente del Plan de Desarrollo de la Educación y la Cultura, a fin de garantizar la necesaria continuidad entre la acción de emergencia y la reconstrucción, y que integre esas actividades en la ejecución del programa del documento 31 C/5 y en los programas y presupuestos subsiguientes;
13. *Invita* al Director General a que siga prestando asistencia financiera a los estudiantes palestinos para que puedan continuar sus estudios;
14. *Expresa* la esperanza de que se reanuden las negociaciones de paz árabe-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere la UNESCO, en particular las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad basadas en la retirada de los territorios árabes ocupados y en el principio de “tierra a cambio de paz”;
15. *Invita asimismo* al Director General a que:
 - a) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes a fin de preservar la configuración humana y social y salvaguardar la identidad cultural árabe del Golán sirio ocupado, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas a este respecto;

1. Resolución aprobada, previo informe de las Comisiones II y IV, en las sesiones plenarias 19ª y 20ª, el 2 de noviembre de 2001.

- b) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes para que dejen de imponer los programas de estudio israelíes a los estudiantes del Golán sirio ocupado, incrementando el número de becas concedidas a esos estudiantes y preste especial asistencia a las instituciones educativas del Golán;
- 16. *Reitera* todas sus resoluciones anteriores referidas al Golán sirio ocupado;
- 17. *Decide* incluir este punto en el orden del día de su 32ª reunión.

44 Celebración de aniversarios¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/15,

1. *Decide* que en 2002-2003 la UNESCO se asociará a la celebración de los siguientes 47 aniversarios:
 1. Tercer milenario de la cultura zoroástrica (Tayikistán y Uzbekistán).
 2. 2700º aniversario de la fundación de la ciudad de Shajrisyabz (Uzbekistán).
 3. 2500º aniversario de la fundación de la ciudad de Ura-Tube (Tayikistán).
 4. Milenario de la creación del “Libro de las Lamentaciones” de Grigor Narekatsi (Armenia).
 5. Milenario de la creación de la epopeya del Rey Gesar (China).
 6. Milenario de la fundación de la Catedral de Bagrati (Georgia).
 7. Milenario del nacimiento de Abu Moein Hakim Nasser Josrow Qubadiyani o Abdulmuiddin Nosiri Josrow (ambas ortografías son posibles), filósofo, poeta y teólogo [Irán, (República Islámica del) y Tayikistán].
 8. Noveno centenario del nacimiento de Joya Abduljoliq Al-Gijduvoni, teólogo, filósofo y poeta (Uzbekistán).
 9. 550º aniversario del nacimiento de Leonardo da Vinci, pintor, dibujante, escultor, arquitecto e ingeniero (Italia).
 10. Quinto centenario de la conclusión por Dionisio el Sabio de su último fresco en la Catedral de la Natividad de la Virgen del Monasterio de Ferapontov (Federación de Rusia).
 11. Quinto centenario de la creación del arte de la Corte de Benin (Nigeria).
 12. Cuatricentenario de la fundación de la Accademia dei Lincei (Italia).
 13. Tricentenario de la fundación de la Universidad de Wroclaw, en Polonia (Alemania, Austria, Polonia y República Checa).
 14. Tricentenario de la fundación de la ciudad de San Petersburgo (Federación de Rusia).
 15. 250º aniversario del nacimiento de Josef Dobrovský, eslavista (República Checa).
 16. Bicentenario del nacimiento de Mirza Kazem-Bey, orientalista (Azerbaiyán).
 17. Bicentenario del nacimiento de Ignacio Domeyko, humanista (Belarrús, Chile, Francia, Lituania y Polonia).
 18. Bicentenario del nacimiento de Fiodor Ivanovich Tiuchev, poeta (Federación de Rusia).
 19. Bicentenario del nacimiento de Victor Hugo, escritor (Francia).
 20. Bicentenario del nacimiento de Hector Berlioz, compositor (Francia).
 21. Bicentenario del nacimiento de Alejandro Dumas padre, escritor (Francia).
 22. Bicentenario del nacimiento de Majambet Utemissov, poeta (Kazajistán).
 23. Bicentenario del nacimiento de Niels Henrik Abel, matemático (Noruega).
 24. Sesquicentenario del nacimiento de José Martí, escritor (Cuba).
 25. Sesquicentenario del nacimiento de Otakar Ševčík, violinista y pedagogo (República Checa).
 26. Sesquicentenario del nacimiento de Ion Luca Caragiale, hombre de teatro y escritor (Rumania).
 27. Sesquicentenario del nacimiento del Rey Chulalongkorn, Rama V (Tailandia).
 28. Centenario del nacimiento de Max Ophüls, cineasta (Alemania).
 29. Centenario de la muerte de Theodor Mommsen, historiador (Alemania).
 30. Centenario del nacimiento de Theodor W. Adorno, filósofo (Alemania).
 31. Centenario del nacimiento de Aram Jachaturian, compositor (Armenia, con el apoyo de la Federación de Rusia).
 32. Centenario del nacimiento de Sir Karl Popper, filósofo (Austria).
 33. Centenario del nacimiento de Wilfredo Lam, pintor (Cuba).
 34. Centenario del nacimiento de Nicolás Guillén, poeta (Cuba).
 35. Centenario del nacimiento de Abol-hassan Saba, violinista e historiador de la música [Irán, República Islámica del].
 36. Centenario del nacimiento de Halldór Laxness, escritor (Islandia).
 37. Centenario del nacimiento de Gabit Musrepov, hombre de teatro y escritor (Kazajistán).

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión I, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

38. Centenario del nacimiento de Semion Chuikov, pintor (Kirguistán).
 39. Centenario de la muerte de Abdel-Rahman Ibn Ahmad el-Kawakibi, historiador y sociólogo (República Árabe Siria, apoyada por Egipto).
 40. Centenario de la fundación del Jardín Botánico de Kisantu (República Democrática del Congo).
 41. Centenario del nacimiento de Jan Calábek, realizador de películas de divulgación científica (República Checa).
 42. Centenario del nacimiento de Alexandru Ciucurencu, pintor (Rumania).
 43. Centenario del nacimiento de Dumitru Staniloae, teólogo (Rumania).
 44. Centenario del nacimiento de Mom Luang Pin Malakul, pedagogo (Tailandia).
 45. Centenario del nacimiento de Nazim Hikmet, poeta (Turquía).
 46. Centenario del nacimiento de David Ferdman, bioquímico (Ucrania).
 47. Cincuentenario de la muerte de Maria Montessori, pedagoga (Italia).
2. *Decide además que:*
- a) toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, de conformidad con las normas por las que se rige dicho Programa;
 - b) se declare así cerrada la lista de las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO se asociará en 2002-2003.

45 **Tricentenario de la fundación de la ciudad de San Petersburgo**¹

La Conferencia General,

Tomando en consideración la misión y los objetivos de la UNESCO relacionados con el fomento del diálogo entre las culturas y las civilizaciones,

Habiendo cuenta de la importancia de la constructiva colaboración de la Organización con la ciudad de San Petersburgo y de la próxima celebración mundial, el 27 de mayo de 2003, del tricentenario de su fundación,

1. *Hace un llamamiento* para que se conmemore en todos los continentes este acontecimiento que está inscrito en la lista de aniversarios a cuya celebración se asociará la UNESCO en 2002-2003;
2. *Invita* al Director General a establecer junto con la Federación de Rusia una lista de posibles actividades a fin de que la UNESCO participe en esa celebración, en el entendimiento de que, en particular en el marco del Programa de Participación, no entrañarán gastos suplementarios y de que la UNESCO podría desempeñar un papel eficaz en la elaboración de la temática del diálogo entre las culturas y en la movilización de la cooperación internacional en torno a ese importante acontecimiento.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión I, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

VII Apoyo a la Ejecución del Programa y Administración

46 Relaciones Exteriores y Cooperación¹

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

- a) aplicar el plan de acción que corresponde a este título con objeto de:
 - i) fortalecer las relaciones con los Estados Miembros por conducto de sus Delegaciones Permanentes y sus Comisiones Nacionales a fin de atender sus necesidades prioritarias, velando, en particular, por:
 - fortalecer la capacidad de las Comisiones Nacionales como principales centros de enlace y transmisión de la labor de la UNESCO en el plano nacional, mediante la mejora de su capacidad operativa, la promoción de la cooperación bilateral, subregional, regional e interregional, la consolidación de la cooperación tripartita entre las Comisiones Nacionales, los interlocutores nacionales y la Secretaría, en particular, las Oficinas fuera de la Sede, y el fortalecimiento, por su conducto, de las relaciones de colaboración con los representantes de la sociedad civil (parlamentarios, organizaciones no gubernamentales locales, etc.), así como una mayor participación de las Comisiones Nacionales en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de la Organización;
 - dar un nuevo impulso al movimiento de las Asociaciones, Centros y Clubs UNESCO, en cooperación con la Federación Mundial de Asociaciones, Centros y Clubs UNESCO (FMACU), como protagonista activo de la difusión del mensaje, los programas y los ideales de la UNESCO;
 - apoyar el establecimiento de nuevas relaciones de colaboración y alianzas, en particular con el sector privado;
 - ii) incrementar la influencia, la eficacia y la proyección de la acción de la UNESCO en los Estados Miembros, especialmente mediante una participación activa de la Organización en la elaboración de políticas e iniciativas a escala del sistema de las Naciones Unidas, por conducto de los mecanismos intergubernamentales e interinstitucionales, el fortalecimiento de la coordinación, las relaciones de colaboración y las actividades conjuntas con las organizaciones intergubernamentales, y el mantenimiento de relaciones dinámicas de cooperación con las organizaciones no gubernamentales y las fundaciones, de conformidad con el marco reglamentario vigente;
 - iii) incrementar las contribuciones extrapresupuestarias para apoyar los objetivos estratégicos y prioridades del programa de la UNESCO, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los donantes multilaterales y bilaterales y los bancos de desarrollo, la sociedad civil y el sector privado, y mediante el aumento de la capacidad de la Secretaría, tanto en la Sede como en las Oficinas fuera de la Sede, y de las Comisiones Nacionales de obtener recursos extrapresupuestarios;
 - iv) movilizar a los Estados Miembros por conducto de las Comisiones Nacionales y de los Clubs, Centros y Asociaciones UNESCO, así como al sector privado y la sociedad civil, comprendidas las organizaciones no gubernamentales, con miras a la preparación y el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, septiembre de 2002) y

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión I, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

garantizar la participación eficaz de la UNESCO en la labor de todo el sistema de las Naciones Unidas;

- b) asignar a esos efectos la cantidad de 4.396.500 dólares para los costos del programa y 17.612.300 dólares para los gastos de personal.

47 **Comité Permanente de las Comisiones Nacionales¹**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/18,

Teniendo en cuenta la Decisión 161 EX/5.2, en la cual el Consejo Ejecutivo le recomendó que volviera a examinar en su 31ª reunión la cuestión de la creación del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO que se había propuesto,

Decide no crear dicho Comité Permanente.

48 **Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (1995-2000)¹**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Informe sexenal presentado por el Consejo Ejecutivo sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales de 1995 a 2000, de conformidad con el Artículo 3 del Capítulo V de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales aprobadas en su 28ª reunión, en 1995 (Resolución 28 C/13.42),

Reiterando que la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de la UNESCO constituye un excelente medio para que la Organización dé cabida a la sociedad civil en la realización de su misión y sus actividades,

1. *Considera* que dicha cooperación, basada en el Artículo XI de la Constitución de la Organización y regida por las mencionadas Normas, se ha materializado en una amplia consulta con las Comisiones Nacionales y las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo, el Comité de Enlace ONG-UNESCO, así como la totalidad de los servicios de la Secretaría en la Sede y fuera de la Sede, que han aportado una importante contribución a esta labor de evaluación y reflexión mediante un diálogo constructivo;
2. *Subraya* la importancia de fortalecer la cooperación y ampliar las relaciones de colaboración con los distintos sectores de la sociedad civil en la ejecución de la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y en la continuación del proceso de reforma emprendido por la Organización;
3. *Reafirma* los objetivos fundamentales de las Normas, en particular la revitalización y diversificación de las relaciones de colaboración, y también el fortalecimiento de la cooperación operativa en beneficio de los países en desarrollo y los países en transición;
4. *Recomienda* al Consejo Ejecutivo que:
 - a) vele por que las Normas se sigan aplicando con un afán de apertura a la sociedad civil, especialmente en los lugares del mundo en los que ésta todavía se encuentra aislada o se siente vulnerable;
 - b) procure aclarar algunas cuestiones no resueltas relativas en particular a las modalidades financieras y materiales de cooperación con las organizaciones no gubernamentales;
 - c) invite a su Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales a ampliar su reflexión intelectual y ética, a mantener el diálogo con el conjunto de las organizaciones no gubernamentales y la Secretaría y, con ese fin, a seguir mejorando sus métodos de trabajo;
 - d) pida a dicho Comité que prosiga su labor encaminada a llevar a la práctica las recomendaciones de la Conferencia General al respecto;
5. *Recomienda* al Director General que, en relación con la elaboración del programa:
 - a) aliente la participación activa de todas las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO en las reuniones de la Conferencia General y en las conferencias especializadas;

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión I, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

- b) siga fomentando la participación de las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, junto con otras partes interesadas, en las grandes conferencias de la UNESCO y de las Naciones Unidas y en su seguimiento, así como la expresión colectiva de las opiniones de dichas organizaciones en las conferencias internacionales organizadas bajo los auspicios de la Organización;
 - c) intensifique las consultas bilaterales, oficiales y extraoficiales, entre la Secretaría y las organizaciones no gubernamentales, tanto en la Sede como fuera de la Sede, en especial con miras a la elaboración de los proyectos de programa y presupuesto bienales de la Organización, y vele por que esas contribuciones se tengan efectivamente en cuenta;
6. *Recomienda* al Director General que, en lo que respecta a la ejecución del programa:
- a) fortalezca la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y la función de coordinación y seguimiento de la Secretaría, designando en cada Sector del Programa, de ser posible en la Oficina Ejecutiva del Subdirector General, un enlace encargado de la coordinación con dichas organizaciones en los ámbitos de actividad de ese Sector, sin que ello suponga gastos suplementarios;
 - b) vele por que, en el marco de los nuevos sistemas de información y gestión del programa y presupuesto, se establezcan procedimientos racionales, homogéneos y que todos los usuarios conozcan a fondo, para que pueda efectuarse una evaluación rigurosa y transparente de las transacciones financieras con las organizaciones no gubernamentales;
 - c) diversifique las actividades de comunicación (guía, base de datos, sitio Internet);
7. *Suprime* el programa especial de apoyo a las ONG, establecido por su Resolución 27 C/13.141 como modalidad específica de cooperación financiera con las organizaciones no gubernamentales;
8. *Recomienda*, en lo tocante a la extensión geográfica y la política de apertura a las organizaciones no gubernamentales regionales y nacionales:
- a) a los Estados Miembros y sus Comisiones Nacionales, que:
 - i) refuercen su cooperación con las representaciones nacionales de las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, y estudien la posibilidad de hacerlas participar de un modo más sistemático en la labor de las Comisiones Nacionales y sus comités de programas;
 - ii) establezcan una lista de las organizaciones o asociaciones nacionales que son representativas y trabajan en las esferas de competencia de la Organización;
 - iii) asocien a las organizaciones no gubernamentales nacionales a las consultas que llevan a cabo para preparar sus contribuciones a los proyectos de Programa de la Organización y velen por que en sus solicitudes prioritarias al Programa de Participación figuren proyectos preparados por organizaciones no gubernamentales o agrupaciones de dichas entidades que son representativas y trabajan en las esferas de competencia de la Organización;
 - iv) mejoren la calidad de sus contribuciones en las esferas de competencia de la Organización, estudiando la posibilidad de incluir expertos propuestos por organizaciones no gubernamentales en las delegaciones que envían a las reuniones especializadas;
 - b) al Director General:

que fortalezca la función de promoción, impulso y coordinación que desempeñan las Unidades fuera de la Sede en el fomento de la cooperación en los planos regional y nacional y designe un enlace encargado de la coordinación con las organizaciones no gubernamentales en cada Oficina Regional y, de ser posible, en cada Oficina multipaís;
 - c) a las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, que:
 - i) no cejen en sus esfuerzos por extenderse geográficamente y lograr un mejor equilibrio geográfico entre los miembros de sus órganos rectores;
 - ii) ajusten en la medida de lo posible sus actividades a los ejes prioritarios del Programa de la UNESCO, informen cabalmente sobre su ejecución en el plano nacional y hagan participar en ésta a sus secciones nacionales;
 - iii) sigan procurando que las Comisiones Nacionales conozcan mejor sus secciones nacionales y locales, y mantengan informadas a las Comisiones de sus actividades en toda la medida de lo posible;
9. *Decide* modificar del siguiente modo el párrafo 4.1 b) del Capítulo II (Ventajas reconocidas a las organizaciones que mantienen relaciones operativas) y los párrafos 1.1 (Conferencia Internacional) y 1.3.1 (Comité Permanente) del Capítulo III (Consultas Colectivas) de las *Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales*:

Capítulo II

párrafo 4.1 b)

“con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 14 del Artículo IV de la Constitución, el Consejo Ejecutivo podrá invitarlas a enviar representantes que asistan como observadores a determinadas sesiones de la plenaria de la Conferencia o de sus comisiones”. [Sin modificaciones en lo restante del texto.]

Capítulo III

1.1 Conferencia Internacional

“Previo acuerdo del Director General, las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones oficiales (relaciones formales u operativas) con la UNESCO...” [Sin modificaciones en lo restante del texto.]

1.3.1 Comité de Enlace ONG-UNESCO

[Sustitúyase Comité Permanente por Comité de Enlace ONG-UNESCO en todo el párrafo.]

49 **Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa, Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación, Gestión y coordinación de las Oficinas fuera de la Sede, Gestión de Recursos Humanos, Administración, Renovación de los locales de la Sede¹**

La Conferencia General

Autoriza al Director General a:

I

- a) por conducto de la Oficina de Planificación Estratégica, preparar la Estrategia a Plazo Medio de la Organización, con las revisiones pertinentes, y el Programa y Presupuesto bienal, garantizar y supervisar la programación y la ejecución racionales de un programa basado en los resultados, entre otras cosas, mediante un mecanismo SISTER ampliado; cumplir la función de centro de coordinación y elaborar estrategias con respecto a las cuestiones y los temas transversales, según proceda, y con miras a la coordinación interinstitucional; promover la gestión y la creación de redes de conocimientos en todos los programas, velar por la integración sistemática en todas las actividades y la coordinación de las estrategias y programas de la UNESCO relativos a la mujer, los jóvenes y los países menos adelantados y coordinar las actividades de la Organización relativas al Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 984.100 dólares para los costos del programa y 5.143.900 dólares para los gastos de personal;

II

- a) a través de la Oficina del Presupuesto, dirigir, administrar y supervisar la ejecución del Programa y Presupuesto bienal; mejorar los procedimientos y enfoques, en particular mediante el empleo de las nuevas tecnologías; velar por la utilización racional de los recursos de la Organización y, con ese fin, impartir formación en la Sede y fuera de ella;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 70.000 dólares para los costos del programa y 4.174.900 dólares para los gastos de personal;

III

- a) por conducto de la Oficina de Coordinación de las Unidades fuera de la Sede, preparar y aplicar un plan de acción de descentralización en consonancia con las decisiones sobre la nueva red descentralizada de Oficinas fuera de la Sede; administrar y coordinar la plantilla y los costos indirectos de las Oficinas fuera de la Sede; prestar a éstas apoyo administrativo y financiero y cumplir la función de centro de acopio y difusión de información entre la Sede y las Oficinas fuera de la Sede;

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa y la Comisión I, en las sesiones plenarias 18ª y 20ª, los días 1º y 2 de noviembre de 2001.

- b) asignar a esos efectos la cantidad de 531.600 dólares para los costos del programa, 2.943.000 dólares y 33.372.800 dólares para los gastos de personal de la Sede y de fuera de la Sede respectivamente y 12.107.100 dólares para los gastos indirectos del programa fuera de la Sede;

IV

- a) por conducto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, aplicar el plan de acción previsto con objeto de proseguir la formulación y puesta en práctica de políticas en materia de recursos humanos para apoyar el proceso de reforma de la Organización, en particular centrándose en:
 - i) el desarrollo de aptitudes y el suministro de formación para contribuir a que la UNESCO se transforme en una organización basada en el aprendizaje y el conocimiento;
 - ii) la contratación de personal más joven y la mejora de su distribución geográfica; y
 - iii) la simplificación y racionalización de los procesos y procedimientos;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 10.702.100 dólares para los costos del programa y 14.982.700 dólares para los gastos de personal;

V

- a) por conducto del Sector de Administración, aplicar el plan de acción previsto con objeto de garantizar la gestión adecuada de los servicios administrativos y comunes de apoyo, a saber:
 - i) coordinación y apoyo administrativos;
 - ii) contabilidad y control financiero;
 - iii) sistemas de información y telecomunicaciones;
 - iv) compras;
 - v) conferencias, lenguas y documentos;
 - vi) servicios comunes, mantenimiento y seguridad.
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 26.925.100 dólares para los costos del programa y 61.760.400 dólares para los gastos de personal;

VI

- a) por conducto del Sector de Administración, aplicar el plan de acción previsto para la renovación de los locales de la Sede;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de 6.292.500 dólares para los costos del programa.

VIII Asuntos financieros

50 **Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1999, e informe del Auditor Externo¹**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/28 y Add.,

1. *Toma nota* de la opinión del Auditor Externo, según la cual, en todos los aspectos materiales, los estados de cuentas reflejan fiel y cabalmente la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 1999 y los resultados de sus operaciones y sus movimientos de efectivo para el ejercicio bienal finalizado en dicha fecha y fueron preparados de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas, que se aplicaron sobre una base compatible con la del ejercicio económico anterior;
2. *Observa con profunda preocupación* que, hecho sin precedentes en la historia de la Organización, el Auditor Externo ha emitido un dictamen con reservas debido a que en 1998-1999 hubo anomalías importantes con respecto a las autorizaciones que la Conferencia General concedió al Director General en cuanto a ascensos a puestos de alto nivel y al Programa de Participación;
3. *Toma nota asimismo con preocupación* de que se ha atrasado considerablemente la aplicación de varias recomendaciones formuladas por el Auditor Externo para los dos bienios anteriores, y de que los mecanismos de supervisión interna no han funcionado de manera eficaz;
4. *Deplora* el incumplimiento de las normas, causa de las reservas emitidas por el Auditor Externo en su dictamen, que en los casos en cuestión entrañó una mala utilización de los recursos financieros de la Organización;
5. *Toma nota con satisfacción* de que el Director General ha decidido aplicar todas las recomendaciones que el Auditor Externo ha formulado y ha empezado a adoptar medidas en consecuencia;
6. *Expresa su agradecimiento* al Auditor Externo por la excelente calidad de su labor, que incluye las auditorías financieras y de resultados;
7. *Recibe y acepta* el informe del Auditor Externo y los estados de cuentas comprobados de las cuentas de la UNESCO para el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1999;
8. *Toma nota* de los informes actualizados del Director General sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo;
9. *Invita* al Director General a que siga aplicando las recomendaciones del Auditor Externo y a que informe a los Estados Miembros sobre este asunto por conducto del Consejo Ejecutivo en su 165ª reunión;
10. *Pide* al Auditor Externo que siga supervisando la aplicación de sus recomendaciones y le informe al respecto en su 32ª reunión;
11. *Acoge con beneplácito* el estudio del Director General que tiene por objeto modernizar los métodos de la UNESCO en materia de contabilización de gastos y le *pide* que reexamine el procedimiento de modernización e informe sobre este particular al Consejo Ejecutivo, en su 166ª reunión, y a la Conferencia General, en su 32ª reunión, si así lo decidiera el Consejo;
12. *Suspende* la aplicación de la cláusula 4.3 del Reglamento Financiero y *autoriza* que se traslade al ejercicio bienal 2002-2003 una cantidad que represente como máximo el 2% de la consignación

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.

de créditos que figuraba inicialmente en el documento 30 C/5, y que el Consejo Ejecutivo decida, en su 164ª reunión, teniendo en cuenta las prioridades propuestas por el Director General basándose en los debates celebrados durante la 31ª reunión de la Conferencia General, qué utilización se ha de dar a esos fondos, algunos o la totalidad de los cuales se podrían reintegrar a los Estados Miembros;

13. *Pide* al Director General que someta a la aprobación del Consejo Ejecutivo sus propuestas presupuestarias sobre la utilización que habría de darse a esos fondos en caso de contarse con ellos; si el Consejo estuviera de acuerdo en destinarlos a actividades futuras, se deberá considerar que constituyen una consignación de créditos adicional a la que figura en el documento 31 C/5;
14. *Modifica* el párrafo 7 de las “Atribuciones adicionales en materia de comprobación de las cuentas”, que figuran en el Anexo al Reglamento Financiero, para que rece como sigue:
“7 El Auditor Externo podrá presentar a la Conferencia General, al Consejo Ejecutivo o al Director General, las observaciones que haya realizado con ocasión de la comprobación de cuentas, así como los comentarios que estime pertinentes con respecto al informe financiero del Director General. Además, el Auditor Externo podrá presentar informes al Consejo Ejecutivo y al Director General en cualquier momento, cuando existan en su opinión asuntos importantes, urgentes o apremiantes que sea necesario señalar.”;
15. *Apoya* las medidas de seguimiento adoptadas por el Director General y el Consejo Ejecutivo con respecto a las actividades de la UNESCO en el Brasil;
16. *Toma nota* del informe sobre los nuevos instrumentos de gestión basados en las tecnologías de la información y de que para cubrir la financiación total del proyecto FABS (Sistema Financiero y Presupuestario) faltan 5,5 millones de dólares;
17. *Autoriza* al Director General a transferir del Presupuesto Ordinario a la Cuenta Especial las cantidades asignadas a esos efectos en el documento 31 C/5;
18. *Insta* a los Estados Miembros a contemplar la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias para prestar apoyo a las actividades que se realizan en este campo y *expresa su agradecimiento* a los que ya lo han hecho;
19. *Pide* al Director General que siga presentando informes sobre la situación de este proyecto al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General en su 32ª reunión.

51 **Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2000 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2001**¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/29 y Add.,

Toma nota del informe financiero del Director General y de los estados provisionales de cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2000, para el ejercicio financiero que se cerrará el 31 de diciembre de 2001.

52 **Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros**²

La Conferencia General,

I

Recordando el Artículo IX de la Constitución en cuyo párrafo 2 se dispone que la Conferencia General aprobará definitivamente el presupuesto y fijará la participación financiera de cada uno de los Estados Miembros,

Consciente de la necesidad de que la Conferencia General garantice la aplicación más justa y eficaz de esta obligación constitucional en beneficio de todos los Estados Miembros,

Tomando nota del deseo manifestado por muchos Estados Miembros de que se estudie y revise el funcionamiento del procedimiento actual para fijar la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la Organización,

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.

2. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

Considerando que la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO se ha venido estableciendo tradicionalmente con arreglo a la escala vigente en las Naciones Unidas, con los ajustes que exige la composición propia de una y otra organización,

Recordando la Resolución 30 C/65 relativa a la escala de contribuciones para los dos años del bienio 2000-2001 y basada en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo segundo y su quincuagésimo quinto periodo de sesiones,

1. *Decide* que:

- a) en espera del estudio que efectúe el Consejo Ejecutivo y del informe que presente a la 32ª reunión de la Conferencia General, la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO para los años 2002 y 2003 se establecerá de manera provisional como se indica en los Anexos I y III del documento 31 C/30 respectivamente;
- b) como la escala para 2003 es diferente de la de 2002, no se aplicarán las disposiciones pertinentes de las cláusulas 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero;
- c) los nuevos Estados Miembros que depositen sus instrumentos de ratificación con posterioridad al 15 de octubre de 2001 y los Miembros Asociados deberán abonar contribuciones calculadas con arreglo a la fórmula indicada en la Resolución 26 C/23.1;
- d) los porcentajes de las contribuciones de los Miembros Asociados se redondearán a una cifra decimal más, siempre que sea necesario, para que efectivamente correspondan al 60% de la contribución mínima de los Estados Miembros que establece la Resolución 26 C/23.1;

2. *Pide*

- a) al Consejo Ejecutivo que en su 165ª reunión estudie a fondo la cuestión y presente a la Conferencia General en su 32ª reunión un informe en el que figuren propuestas, que podrían incluir los ajustes retroactivos de las escalas provisionales de contribuciones;
- b) al Director General que prepare y someta al examen del Consejo Ejecutivo un informe sobre esta cuestión basado en consultas con todos los Estados Miembros y en el que se tomen en consideración las prácticas actuales de las Naciones Unidas y otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas;

II

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (31 C/30),

Recordando la cláusula 5.6 del Reglamento Financiero, según la cual "las contribuciones del presupuesto se fijarán en parte en dólares estadounidenses y en parte en euros, según una proporción que determine la Conferencia General, y se pagarán en esas u otras monedas, según decida la Conferencia General...",

Consciente de la necesidad de reducir la vulnerabilidad de la Organización a las fluctuaciones monetarias desfavorables durante el bienio 2002-2003,

1. *Resuelve*, con respecto a las contribuciones para los años 2002 y 2003, que:

- a) las contribuciones al presupuesto se calculen, sobre la base de la escala de contribuciones aprobada, del siguiente modo:
 - i) en euros, el 56% del presupuesto, calculado al tipo de cambio de 0,869 euro por 1 dólar estadounidense;
 - ii) en dólares estadounidenses, el resto del importe de las contribuciones que deban abonar los Estados Miembros;
- b) las contribuciones se paguen en las dos monedas empleadas en el cálculo; sin embargo, el pago del importe calculado en una moneda puede hacerse, si así lo prefiere el Estado Miembro, en la otra moneda de cálculo; a menos que los importes establecidos se reciban íntegramente y al mismo tiempo en las monedas en que se calcularon, las cantidades abonadas se descontarán de las contribuciones adeudadas en proporción a los importes calculados en ambas monedas, aplicándose el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas entre el dólar estadounidense y el euro en la fecha en que la contribución quede acreditada en una cuenta bancaria de la Organización;
- c) las contribuciones calculadas en euros para el ejercicio económico que estén pendientes de pago en el momento de calcularse las contribuciones para el ejercicio económico siguiente se consideren en adelante adeudadas y pagaderas en dólares estadounidenses, y con esta finalidad se conviertan a dicha moneda, aplicándose el tipo de cambio con el euro que sea más favorable para la Organización, de acuerdo con una de las tres opciones siguientes:
 - i) el tipo de cambio constante de 0,869 euro por 1 dólar utilizado para calcular la parte en euros de las contribuciones fijadas para el bienio;
 - ii) el tipo de cambio medio del euro con respecto al dólar durante el bienio;

- iii) el tipo de cambio del euro con respecto al dólar, en el mes de diciembre del segundo año del bienio;
 - d) los atrasos en las contribuciones de ejercicios financieros anteriores, así como los atrasos cuyo pago se haya fijado en cuotas anuales, que se consideren adeudados y pagaderos en dólares estadounidenses pero que se reciban en una moneda distinta del dólar estadounidense, se conviertan en dólares estadounidenses, aplicándose el tipo de cambio más favorable que la UNESCO pueda obtener en el mercado para convertir esa moneda en dólares estadounidenses en la fecha en que esa suma quede acreditada en una cuenta bancaria de la Organización, o bien el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la misma fecha, si éste fuera más favorable para la Organización;
 - e) las contribuciones recibidas por anticipado en euros para ejercicios económicos subsiguientes se conviertan en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional vigente en la fecha en que el pago quede acreditado en una cuenta bancaria de la Organización; que todas las contribuciones recibidas por anticipado se depositen a nombre del contribuyente en dólares estadounidenses y se descuenten de las contribuciones correspondientes al ejercicio económico siguiente, en dólares y en euros, según la proporción determinada por la Conferencia General, aplicándose el tipo de cambio operacional vigente en la fecha del envío de las cartas de comunicación de las contribuciones para el primer año del siguiente ejercicio económico;
- Considerando*, sin embargo, que los Estados Miembros pueden juzgar conveniente abonar una parte de sus contribuciones en la moneda de su elección,

2. *Resuelve* que:

- a) se autorice al Director General a aceptar pagos en la moneda nacional de todo Estado Miembro que lo solicite, siempre que estime que la Organización puede necesitar esa moneda durante el periodo restante del año civil;
 - b) en los casos en que acepte el pago en una moneda nacional, el Director General, previa consulta con el Estado Miembro interesado, determine la parte de la contribución que puede aceptarse en la moneda nacional, tomando en consideración cualquier cantidad aceptada en pago de Bonos de la UNESCO; en tal caso, el Estado Miembro interesado deberá presentar una propuesta global al respecto;
 - c) para que la Organización pueda utilizar efectivamente las contribuciones abonadas en monedas nacionales, se autorice al Director General a fijar, en consulta con el Estado Miembro interesado, un plazo de vencimiento del pago, transcurrido el cual las contribuciones sólo podrán hacerse efectivas en una de las monedas mencionadas en el párrafo 1 *supra*;
 - d) la aceptación de monedas distintas del dólar estadounidense o el euro esté sujeta a las condiciones siguientes:
 - i) las monedas aceptadas deberán poderse utilizar, sin ulterior negociación, con arreglo a las normas de cambio vigentes en el país interesado, para costear todos los gastos realizados por la UNESCO en ese país;
 - ii) el tipo de cambio aplicable será el más favorable que la UNESCO pueda obtener, para la conversión en dólares de la moneda considerada, en la fecha en que se acredite la contribución en una cuenta bancaria de la Organización; tras la conversión en dólares estadounidenses, las cantidades abonadas se descontarán de las contribuciones correspondientes a 2002-2003, según proceda, en proporción a los importes calculados en dólares estadounidenses y en euros, según se especifica en el párrafo 1 *supra*;
 - iii) si, durante los 12 meses siguientes al pago de una contribución en una moneda distinta del dólar estadounidense o el euro, esa moneda se devalúa o se deprecia con respecto al dólar estadounidense, se podrá pedir al Estado Miembro interesado, previa notificación, que haga un pago complementario destinado a compensar la pérdida por cambio en lo que respecta a la parte de la contribución todavía no utilizada; se autoriza al Director General a aceptar el pago complementario en la moneda nacional del Estado Miembro, siempre que estime que la Organización puede necesitar esa moneda durante el periodo restante del año civil;
 - iv) si, durante los 12 meses siguientes al pago de una contribución en una moneda distinta del dólar estadounidense o el euro, esa moneda se revalúa o aprecia con respecto al dólar estadounidense, el Estado Miembro interesado podrá pedir al Director General, previa notificación, que haga un pago de ajuste destinado a compensar la ganancia por cambio en lo que respecta a la parte de la contribución todavía no utilizada; dichos pagos de ajuste se efectuarán en la moneda nacional del Estado Miembro;
3. *Resuelve además* que las diferencias no superiores a 100 dólares debidas a las variaciones del tipo de cambio, que correspondan al último pago de las contribuciones adeudadas para el ejercicio bienal, pasen a la cuenta de pérdidas y ganancias por concepto de cambio.

Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros¹

La Conferencia General,

I

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (documento 31 C/31 y Add.) y *habiendo tomado nota* de la información actualizada proporcionada durante el debate de la Comisión Administrativa,

1. *Expresa su gratitud* a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al ejercicio económico 2000-2001 y a los que han acelerado el pago de sus contribuciones en respuesta a los llamamientos efectuados en este sentido;
2. *Apoya enérgicamente* las gestiones que el Director General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
3. *Recuerda una vez más* que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
4. *Hace un llamamiento apremiante* para que los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones abonen dichos atrasos sin tardanza y, cuando proceda, cumplan sus planes de pago;
5. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para que sus contribuciones sean abonadas totalmente y lo antes posible durante el ejercicio económico de 2002-2003;
6. *Toma nota* de la situación especial de la República Federativa Socialista de Yugoslavia;
7. *Resuelve* suspender la aplicación del apartado c) de la cláusula 5.2 del Reglamento Financiero respecto de la República Federativa de Yugoslavia cuya contribución a la financiación del presupuesto del ejercicio correspondiente a 2000-2001 reemplazará a la de la República Federativa Socialista de Yugoslavia para el periodo considerado a partir del 27 de noviembre de 2000;

Tomando nota en particular de que 21 Estados Miembros no han abonado a tiempo las cantidades adeudadas con arreglo a los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales las cantidades pendientes acumuladas,

8. *Insta* a esos Estados Miembros a que abonen cuanto antes sus cuotas anuales pendientes y las contribuciones que se les han asignado;
9. *Insta* a los Estados Miembros a que, al recibir la carta en la que el Director General les pide que abonen las contribuciones asignadas, le informen cuanto antes, en la medida de lo posible, de la fecha, la cuantía y el método de pago probables de su próxima contribución, a fin de facilitarle la gestión de la tesorería de la Organización;
10. *Autoriza* al Director General, como medida excepcional, a que negocie y contraiga, en las condiciones más favorables que sea posible, préstamos externos a corto plazo, cuando sea necesario, para que la Organización pueda hacer frente a sus compromisos financieros en 2002-2003, pero limitando los plazos y las cuantías al mínimo estrictamente necesario, a fin de eliminar los empréstitos externos tan pronto como sea posible;

II

Recaudación de las contribuciones de la República Centroafricana

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de la República Centroafricana de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Acepta* la propuesta que figura en el documento 31 C/37 Add.2, una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;

Tomando nota de que el Gobierno de la República Centroafricana abonó 27.998 dólares en octubre de 2001,

2. *Decide* que el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 28ª reunión y las contribuciones adeudadas de los ejercicios financieros 1996-1997, 1998-1999 y 2000-2001, que ascienden a 222.320 dólares, se paguen en 2002 en 11 cuotas mensuales de 18.527 dólares y una cuota de 18.523 dólares;
3. *Decide además* que los pagos de contribuciones que se reciban de la República Centroafricana durante el primer año del bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.

en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;

4. *Insta* al Gobierno de la República Centroafricana a velar por que las contribuciones asignadas para 2002 y años posteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
5. *Pide* al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución hasta que se hayan recibido todas las cuotas establecidas;

Recaudación de las contribuciones de Gambia

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Gambia de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Acepta* la propuesta que figura en el documento 31 C/37 Add.2, una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;
2. *Decide* que el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 29ª reunión y las contribuciones adeudadas de los ejercicios financieros 1998-1999 y 2000-2001, que ascienden a 227.445 dólares, se paguen en seis cuotas anuales del siguiente modo: de 2002 a 2006, cinco cuotas iguales de 37.907 dólares y en 2007 una cuota de 37.910 dólares, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
3. *Decide además* que los pagos de contribuciones que se reciban de Gambia durante el segundo año de los tres bienios siguientes se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas, que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones; y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
4. *Insta* al Gobierno de Gambia a velar por que las contribuciones asignadas para 2002 y años posteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
5. *Pide* al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución hasta que se hayan recibido las seis cuotas establecidas;

Recaudación de las contribuciones de Nauru

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Nauru de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Acepta* la propuesta que figura en el documento 31 C/37 Add.2, una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;
2. *Decide* que las contribuciones adeudadas de los ejercicios financieros 1998-1999 y 2000-2001, que ascienden a 10.867 dólares, se paguen en seis cuotas del siguiente modo: de 2002 a 2006, cinco cuotas iguales de 1.811 dólares, y en 2007 una cuota de 1.812 dólares, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
3. *Decide además* que los pagos de contribuciones que se reciban de Nauru durante el segundo año de los tres bienios siguientes se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que les hayan sido asignadas;
4. *Insta* al Gobierno de Nauru a velar por que las contribuciones asignadas para 2002 y años posteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
5. *Pide* al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución hasta que se hayan recibido las seis cuotas establecidas;

Recaudación de las contribuciones de Paraguay

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Paraguay de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Acepta* la propuesta que figura en el documento 31 C/37 Add.2, una vez convertida la deuda en euros en dólares estadounidenses al tipo de cambio constante;
2. *Decide* que las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 26ª reunión y las contribuciones adeudadas de los ejercicios financieros 1998-1999 y 2000-2001, que ascienden a 319.989 dólares, se paguen en siete cuotas del siguiente modo: el 31 de diciembre de 2001 a más tardar, 50.000 dólares, de 2002 a 2006 cinco cuotas iguales de 45.000 dólares, y en 2007 una cuota de 44.989 dólares, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
3. *Decide además* que los pagos de contribuciones que se reciban de Paraguay durante el segundo año de los tres bienios siguientes se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas; que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en el que le hayan sido asignadas;

4. *Insta* al Gobierno de Paraguay a velar por que las contribuciones asignadas para 2002 y años ulteriores se paguen regularmente y con puntualidad;
5. *Pide* al Director General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias le informe sobre la aplicación de la presente resolución hasta que se hayan recibido las siete cuotas establecidas;

III

Resuelve prorrogar durante seis años más el actual sistema experimental de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones;

Resuelve además suspender durante ese periodo la aplicación de las disposiciones pertinentes de las Cláusulas 4.3, 4.4, 5.2 y 7.1 del Reglamento Financiero.

54 **Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo¹**

La Conferencia General decide que:

- a) la cuantía autorizada del Fondo de Operaciones para 2002-2003 se establezca en 25 millones de dólares estadounidenses y que los anticipos de los Estados Miembros se calculen con arreglo a las cuotas que se les haya asignado en la escala de contribuciones aprobada por la Conferencia General para 2002-2003;
- b) se pida a los nuevos Estados Miembros que hagan un anticipo al Fondo de Operaciones, calculado como porcentaje de la cuantía autorizada del Fondo, con arreglo al porcentaje que se les haya asignado en la escala de contribuciones vigente en el momento de ingresar en la Organización;
- c) los recursos del Fondo se calculen y paguen en dólares de los Estados Unidos; estos recursos se constituirán normalmente en dólares estadounidenses, pero el Director General podrá, con el acuerdo del Consejo Ejecutivo, cambiar la moneda o monedas en que esté constituido el Fondo, del modo que considere necesario para garantizar su estabilidad y el buen funcionamiento del sistema mixto de asignación de contribuciones; si se aprueba un cambio de esta naturaleza, se establecerá dentro del Fondo una cuenta de compensación del tipo de cambio para registrar las ganancias y pérdidas resultantes del cambio;
- d) se autorice al Director General a que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.1 del Reglamento Financiero, anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las cantidades que puedan ser necesarias para financiar las consignaciones presupuestarias hasta tanto no se hayan recaudado las contribuciones; las cantidades anticipadas se reembolsarán tan pronto como se hayan abonado las contribuciones que puedan utilizarse para dicho fin;
- e) se autorice al Director General a que anticipe en 2002-2003 cantidades que en ningún momento superen un total de 500.000 dólares, para financiar los gastos autoamortizables, incluidos los relativos a fondos fiduciarios y cuentas especiales; dichas cantidades se anticiparán mientras no se disponga de ingresos suficientes procedentes de los fondos fiduciarios y de las cuentas especiales, de los organismos internacionales y de otras fuentes extrapresupuestarias; las sumas anticipadas se reembolsarán lo antes posible.

55 **Programa de Bonos de la UNESCO¹**

La Conferencia General,

Tomando nota con reconocimiento de la asistencia que los Estados Miembros han recibido del Programa de Bonos de la UNESCO para ayudarles a resolver los problemas de cambio de divisas relacionados con la compra del material educativo, científico y cultural que estiman necesario para su desarrollo tecnológico,

1. *Invita* al Director General a proseguir su acción, sobre todo en colaboración con las Comisiones Nacionales, para que los Estados Miembros puedan aprovechar al máximo este Programa, velando al mismo tiempo por que los recursos de caja de la Organización se administren correctamente y el Programa de Bonos siga autofinanciándose;

Recordando las medidas adoptadas en cumplimiento de la Resolución 30 C/68,

2. *Autoriza* nuevas asignaciones de Bonos de la UNESCO en 2002-2003 pagaderos en monedas nacionales hasta un máximo de 2.000.000 de dólares, siempre que los totales acumulados en

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.

dichas monedas no rebasen las previsiones de su utilización en el siguiente periodo de 12 meses, y teniendo presente que los Estados Miembros deben proponer el pago en su moneda nacional de las contribuciones atrasadas correspondientes a años anteriores antes de solicitar en virtud de este mecanismo la asignación de Bonos de la UNESCO o en el momento de hacerlo;

3. *Resuelve* que toda pérdida en el cambio imputable a la aceptación de monedas nacionales para la compra de Bonos de la UNESCO en el marco de este mecanismo será sufragada por el Estado Miembro comprador;
4. *Pide* al Director General que le informe en su 32ª reunión de la aplicación que se siga dando a las recomendaciones del Auditor Externo.

IX Asuntos de personal

56 Estatuto y Reglamento del Personal¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/35,

1. *Hace suya* la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en la Decisión 159 EX/4.2, Parte I, párrafo 4;
2. *Decide* añadir al Capítulo IV del Estatuto del Personal una cláusula 4.5.3 que reizará como sigue:
“El Director General tomará las decisiones relativas al nombramiento, el mandato y la rescisión del contrato del Asesor Jurídico de la Organización, en consulta con el Consejo Ejecutivo.”

57 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre los sueldos, subsidios y prestaciones del personal (31 C/36),

Habiendo considerado las recomendaciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración Pública Internacional relativas a las medidas por las que se modifican los sueldos, subsidios y prestaciones del personal de las organizaciones afiliadas al sistema común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas,

Considerando la posibilidad de que la Comisión de Administración Pública Internacional recomiende a la Asamblea General de las Naciones Unidas la adopción de medidas que modifiquen dichos sueldos, subsidios y prestaciones,

Consciente de que existe también la posibilidad de que la Comisión de Administración Pública Internacional, por iniciativa propia y en el ejercicio de la autoridad que le confiere el Artículo 11 de sus Estatutos, adopte medidas similares o se pronuncie sobre ellas,

1. *Hace suyas* las medidas ya adoptadas por el Director General en aplicación de las recomendaciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración Pública Internacional, tal como se exponen en el documento 31 C/36;
2. *Autoriza* al Director General a seguir aplicando al personal de la UNESCO todas las medidas de este tipo que puedan adoptar la Asamblea General de las Naciones Unidas o, en virtud de los poderes que se le han conferido, la Comisión de Administración Pública Internacional;
3. *Invita* al Director General a presentar al Consejo Ejecutivo un informe sobre todas esas medidas y, en caso de que tuviera dificultades de índole presupuestaria para aplicarlas, a someter a éste para su aprobación una o varias propuestas que contengan soluciones para hacer frente a ese tipo de situación.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.

58 Aplicación de la política de personal y distribución geográfica¹

La Conferencia General,

I

Recordando su Resolución 30 C/72,

Habiendo examinado el documento 31 C/37 y Add.,

Observando que no se ha reducido el desequilibrio en cuanto a la distribución geográfica, pese a los numerosos nombramientos efectuados durante el bienio,

1. *Invita* al Director General a proponer al Consejo Ejecutivo en su 164ª reunión medidas conformes con el párrafo 4 del Artículo VI de la Constitución, tomando en cuenta los pareceres manifestados por la Conferencia General en su 31ª reunión, así como la Decisión 162 EX/7.6, con objeto de mejorar de manera significativa en el próximo bienio la distribución geográfica del personal de la Organización, mediante la contratación de personal calificado de países no representados o insuficientemente representados;
2. *Invita* al Auditor Externo a que incluya en su programa de verificación el examen de la aplicación de las normas, los reglamentos y los procedimientos de contratación en el bienio 2000-2001 y le informe a ese respecto en su 32ª reunión;
3. *Invita además* al Director General a que le presente en su 32ª reunión un informe sobre la situación de la distribución geográfica del personal.

II

4. *Decide* incluir “La puesta en práctica de la reforma” en el orden del día de su 32ª reunión;
5. *Invita* al Director General a llevar adelante la reforma en todos sus aspectos y a informarle al respecto en su 32ª reunión.

59 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/38,

1. *Toma nota* del informe del Director General sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
2. *Designa* miembros del Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2003 a los representantes de los seis Estados Miembros siguientes:

Miembros

Nigeria
Perú
República Democrática Popular Lao

Miembros suplentes

Alemania
Mauritania
República Checa

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.

60 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2002-2003¹

La Conferencia General,

I

Habiendo examinado el documento 31 C/39,

1. *Toma nota* de que las medidas adoptadas por la Conferencia General en 1995, al aumentar en un 30% el porcentaje de las cotizaciones a partir del 1º de enero de 1996, dieron lugar a una estabilización temporal de la situación financiera de la Caja;
2. *Reconoce* que la Caja de Seguros Médicos es un elemento eficaz e indispensable del sistema de protección social de los funcionarios en activo y jubilados de la Organización y que, por el momento, procede mantener en el nivel actual el reembolso de los gastos médicos a los afiliados y afiliados asociados a la Caja de Seguros Médicos, a la espera de su revisión en un futuro próximo;

Consciente de la necesidad de encontrar soluciones para mantener el equilibrio financiero de la Caja a largo plazo,

3. *Reconoce* que, a largo plazo, se necesitarán medidas complementarias de financiación *e invita* al Director General a informar al Consejo Ejecutivo, en una de sus futuras reuniones, sobre las que propone adoptar a esos efectos;

II

4. *Designa* como observadores en el Consejo de Administración de la Caja en el bienio 2002-2003 a los dos Estados Miembros siguientes:

Australia
Jamaica

61 Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo²

La Conferencia General,

Habiendo tomado nota del documento 31 C/19,

Decide prorrogar por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2007 el reconocimiento por la UNESCO de la competencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo para los asuntos a los que se aplica la cláusula 11.2 del Estatuto del Personal.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.
2. Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 15ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2001.

X Asuntos relativos a la Sede

62 **Administración de los edificios de la UNESCO: Informe del Director General e Informe del Comité de la Sede¹**

La Conferencia General,

Tomando nota de los progresos realizados en la Fase 1 del Plan Belmont y de las obras previstas para su terminación, así como de la preparación de la Fase 2,

1. *Pide* al Director General que prepare un programa preliminar de las obras (“design brief”) que comprenda los aspectos relativos al mantenimiento a los que habrá que atender en la Fase 2, a fin de determinar las necesidades de la UNESCO habida cuenta de la Estrategia a Plazo Medio (2002-2007) y de la política de descentralización, y que decida el orden de prioridad de las obras previstas en la Fase 2 del Plan Belmont;
2. *Autoriza* al Director General a estudiar todas las opciones que permitan financiar la ejecución de la Fase 2 del Plan Belmont y al Consejo Ejecutivo a examinar en su nombre la propuesta mencionada en el documento 31 C/34 Parte II tomando en consideración las ya aprobadas en cuanto a los proyectos de construcción a largo plazo;
3. *Invita* al Director General a presentar un informe y formular propuestas al respecto al Consejo Ejecutivo en su 164ª reunión y, de ser necesario, en las reuniones ulteriores, tras celebrar consultas con el Comité de la Sede, y a someter un informe a la Conferencia General en su 32ª reunión;
4. *Invita además* al Gobierno de Francia a que tenga a bien prorrogar la misión del Sr. Belmont a fin de que éste pueda emitir un dictamen sobre el edificio Miollis/Bonvin de la Organización.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.

XI Cuestiones constitucionales y jurídicas

63 **Modificación del párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución¹**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/20 *y habiendo tomado nota* del sexto informe del Comité Jurídico (31 C/76),

Decide sustituir el texto que figura en el párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución por el siguiente texto:

“El Director General será nombrado por la Conferencia General, a propuesta del Consejo Ejecutivo, por un periodo de *cuatro* años, con arreglo a las condiciones que la Conferencia apruebe. El Director General podrá ser nombrado por un segundo periodo de *cuatro* años, al término del cual ya no será reelegible. Será el más alto funcionario administrativo de la Organización.”

64 **Modificación del Artículo II de la Constitución¹**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/45 *y habiendo tomado nota* del décimo informe del Comité Jurídico (31 C/80),

Decide añadir en el Artículo II de la Constitución, después del párrafo 6, el siguiente texto:

“7. Cada Estado Miembro tendrá derecho a designar a un Delegado Permanente ante la Organización.

8. El Delegado Permanente del Estado Miembro presentará sus credenciales al Director General de la Organización y asumirá oficialmente sus funciones a partir de la fecha de presentación de sus credenciales.”

65 **Modificación de los Artículos 39 y 40 del Reglamento de la Conferencia General²**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/69,

Decide aprobar las siguientes disposiciones enmendadas de los Artículos 39 y 40 de su Reglamento:

Artículo 39 - Comité de la Sede

“...estará integrado por 24 miembros elegidos por un periodo de cuatro años, renovándose la mitad de los escaños en cada reunión ordinaria de la Conferencia General, por recomendación de ...”

“Artículo 39 bis – Disposición transitoria

En la 31ª reunión de la Conferencia General, la mitad de los Estados Miembros que resulten electos tendrá excepcionalmente un mandato limitado a dos años. Esos Estados Miembros serán designados por sorteo.”

1. Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.

2. Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 15ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2001.

Artículo 40 – Funciones del Comité de la Sede

- “1. El Comité formulará y coordinará con el Director General la política de gestión de la Sede y le impartirá al respecto las directrices y recomendaciones que estime útiles.
2. El Comité se reunirá cada vez que sea necesario para tratar las cuestiones relativas a la Sede planteadas por el Director General o por uno de los miembros del Comité.
3. El Comité presentará a la Conferencia General su informe relativo a la labor realizada y al programa que deba preverse para el futuro.”

66 Adaptación a las necesidades de la Organización del “Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO”¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/17 y la Decisión 162 EX/7.11,

Recordando el inciso viii) del apartado a) de la Resolución 30 C/59,

1. *Recomienda* que se siga aplicando el actual “Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO”;
2. *Invita* al Director General a velar por la estricta observancia de dicho Reglamento;
3. *Invita asimismo* al Director General a que le presente en su 32ª reunión, por conducto del Consejo Ejecutivo, propuestas para adaptar a las necesidades de la Organización el “Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO”;
4. *Invita además* al Director General a proseguir sus esfuerzos para que se utilicen con eficiencia las tecnologías modernas de la comunicación a fin de facilitar el diálogo entre la UNESCO y sus interlocutores.

67 Criterios de admisibilidad de los proyectos de resolución destinados a modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto

En su 15ª sesión plenaria, celebrada el 24 de octubre de 2001, la Conferencia General tomó nota del segundo informe del Comité Jurídico (31 C/72) relativo a este punto del orden del día.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión I, en la 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

XII Métodos de trabajo de la Organización

68 **Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2002-2003 y técnicas presupuestarias¹**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) preparado por el Director General y sometido al Consejo Ejecutivo de conformidad con el párrafo 3, apartado a), del Artículo VI de la Constitución,

1. *Toma nota* con satisfacción de que las técnicas presupuestarias aplicadas en la preparación del documento 31 C/5 se atienen a lo dispuesto en la Resolución 30 C/80;
2. *Invita* al Director General a seguir aplicando las mismas técnicas presupuestarias en la preparación del documento 32 C/5, a reserva de cuantas modificaciones o mejoras puedan recomendar el Consejo Ejecutivo o el Director General en una reunión ulterior del Consejo.

69 **Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 2000-2001, incluidos sus métodos de trabajo²**

La Conferencia General,

Recordando el párrafo 1 de la Resolución 30 C/81,

Habiendo examinado el informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en el bienio 2000-2001,

1. *Toma nota* con satisfacción de la estrecha colaboración que se ha instaurado entre el Consejo Ejecutivo y el Director General, y alienta a ambas partes a que perseveren en esa vía;
2. *Reconoce* la importancia de las tareas efectuadas y los principales resultados obtenidos por el Consejo Ejecutivo durante el bienio 2000-2001;
3. *Felicita y da las gracias* a la Presidenta del Consejo Ejecutivo, Sra. Sonia Mendieta de Badaroux (Honduras), por la excelente labor realizada;
4. *Invita* al Consejo a asegurarse de que estará representado en las Comisiones de la Conferencia General para informar a los delegados sobre las decisiones que ha adoptado acerca de los puntos pertinentes.

70 **Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5)³**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 31 C/49,

Teniendo en cuenta el proceso de reforma actualmente en curso en la UNESCO,

Deseosa de introducir nuevas mejoras en la administración de la UNESCO,

Recordando su Resolución 29 C/87 y las Decisiones 159 EX/4.1/4.2, 160 EX/6.2 y 162 EX/4.1,

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.
2. Resolución aprobada en la 3ª sesión plenaria, el 16 de octubre de 2001.
3. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión I, en la 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001.

1. *Pide* al Consejo Ejecutivo que, en estrecha cooperación con el Presidente de la Conferencia General, siga reflexionando sobre la administración de la UNESCO, por conducto del Comité Especial, y que examine las siguientes cuestiones:
 - a) la eficacia y coherencia del proceso de adopción de decisiones políticas de la Organización y sus modalidades;
 - b) la necesidad de modernizar el proceso de adopción de decisiones y las repercusiones que cualesquiera cambios propuestos podrían tener en la relación entre los tres órganos de la UNESCO;
 - c) el alcance, la oportunidad y la eficacia de las contribuciones intelectuales a este proceso;
2. *Invita* al Presidente de la Conferencia General a que, en consulta con la Presidenta del Consejo Ejecutivo, tome la iniciativa de preparar y organizar esa reflexión y participe activamente en ella, teniendo en cuenta, en particular, el contenido de los debates celebrados sobre esta cuestión en su 31ª reunión;
3. *Considerando* que la cuestión de la administración concierne a los tres órganos de la UNESCO, *pide* que cuando el Comité Especial delibere sobre este tema otros Estados Miembros tengan la posibilidad de participar en sus reuniones;
4. *Invita* al Consejo Ejecutivo a que adopte métodos de trabajo que faciliten la participación de los Estados Miembros, sus Comisiones Nacionales y sus expertos en cada etapa del proceso, principalmente a través de los medios de comunicación electrónicos;
5. *Invita* al Consejo Ejecutivo a que le informe sobre este asunto en su 32ª reunión.

71 Criterios y directrices que rigen los viajes del Presidente de la Conferencia General¹

La Conferencia General

1. *Decide* aprobar los siguientes criterios y directrices con respecto al apoyo prestado a su Presidente:
 - a) Viajes
 - i) Los viajes se podrán reembolsar si los realiza el Presidente de la Conferencia General en el ejercicio de sus funciones, por invitación de un Gobierno o una organización internacional. Además, se podrán reembolsar los pasajes aéreos de ida y vuelta correspondientes a viajes del Presidente entre su país y París.
 - ii) Si el Presidente decide solicitar el reembolso de gastos de viaje, se lo deberá comunicar de antemano a la Secretaría de la Conferencia General, que confirmará la disponibilidad de fondos. El Presidente tiene derecho a viajar en primera clase.
 - iii) Para cada viaje oficial se concederá un adelanto del 80% de las dietas aplicables. Sin embargo, en caso de que el hospedaje y/o las comidas corran por cuenta de la parte invitante, las dietas se reducirán en 50% y/o 30%, respectivamente. La Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) establece y publica los coeficientes normalizados por ciudad.
 - iv) Inmediatamente después de concluirse el viaje, se deberán rellenar las solicitudes de reembolso que se deberán presentar, junto con los talones de los billetes y las tarjetas de embarque originales, directamente a la Secretaría de la Conferencia General para su tratamiento. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación requerida. Se pide al Presidente que presente esa documentación para que el Contralor pueda certificar al Auditor Externo y a la Conferencia General que los gastos se han efectuado de conformidad con los fines establecidos en el inciso i) del presente apartado.
 - b) Atenciones sociales

El Presidente podrá determinar la índole, la cuantía y la finalidad de los gastos por concepto de atenciones sociales, que se podrán reembolsar dentro de los límites del presupuesto disponible. Como en el caso de las solicitudes de reembolso de los gastos de viaje, todas las solicitudes de reembolso de los gastos por concepto de atenciones sociales deberán ir acompañadas de la documentación requerida en la que se certifique que dichos gastos fueron efectuados en el ejercicio de las funciones de Presidente de la Conferencia General.
 - c) Transporte

La Organización pondrá a disposición del Presidente de la Conferencia General un automóvil y un chófer durante la reunión en la que ejerza sus funciones de Presidente.
2. *Aprueba* para 2002-2003 una cuantía de 60.000 dólares estadounidenses con cargo al Título I del Proyecto de Programa y Presupuesto (documento 31 C/5) a fin de sufragar los gastos de viajes oficiales y gastos por concepto de atenciones sociales del Presidente de la Conferencia General.

1. Resolución aprobada, previo informe de la Comisión Administrativa, en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.

72 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 2 de noviembre de 2001, la Conferencia General *decidió*, previa recomendación de la Comisión I, aprobar la incorporación de la República Federativa de Yugoslavia, nuevo Estado Miembro de la UNESCO, a la Región Europa y de Tokelau, nuevo Miembro Asociado, a la Región Asia y el Pacífico, con miras a la ejecución por la Organización de las actividades de carácter regional.

XIII Presupuesto para 2002-2003

73 Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003¹

La Conferencia General, en su 31ª reunión, decide lo siguiente:

A. Programa Ordinario

- a) Para el ejercicio financiero de 2002-2003, se consigna la cantidad de 544.367.250 dólares², distribuida como sigue:

<i>Partidas presupuestarias</i>	<i>Cantidad</i> \$
Título I – Política General y Dirección	
<i>A – Órganos rectores</i>	
1. Conferencia General	6.292.400
2. Consejo Ejecutivo	7.839.400
Total, Título I.A	14.131.800
<i>B – Dirección</i>	16.186.400
(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)	
<i>C - Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas</i>	2.153.000
Total, Título I	32.471.200

Título II – Programas y Servicios relacionados con el Programa

A – Programas

Gran Programa I – Educación

I.1 La educación básica para todos: cumplir con los compromisos del Foro Mundial sobre la Educación de Dakar

I.1.1 Coordinar el seguimiento del Marco de Acción de Dakar	21.644.400
I.1.2 Consolidación de la orientación integradora de la educación y diversificación de los sistemas de enseñanza	24.168.300

1. Resolución aprobada en la 21ª sesión plenaria, el 3 de noviembre de 2001, por recomendación de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa en la reunión conjunta celebrada el 2 de noviembre de 2001.
2. Las consignaciones de los Títulos I a IV se calculan al tipo de cambio constante de 0,869 euros (equivalente a 5,70 francos franceses, tipo de cambio utilizado en 2000-2001) por dólar de los Estados Unidos.

<i>Partidas presupuestarias</i>	<i>Cantidad \$</i>
I.2 Construir sociedades del conocimiento mediante una educación de calidad y la renovación de los sistemas educativos	
I.2.1 Hacia un nuevo enfoque de la educación de calidad	15.833.500
I.2.2 Renovación de los sistemas educativos	14.489.500
Institutos de la UNESCO dedicados específicamente a la educación	
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4.591.000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)	5.100.000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	1.900.000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1.100.000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2.200.000
Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	1.200.000
Proyectos relativos a los temas transversales*	1.865.000
Total, Gran Programa I	94.091.700
Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales	
II.1 Ciencia y tecnología: creación de capacidades y gestión	
II.1.1 Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia: elaboración de políticas y enseñanza de las ciencias	5.763.700
II.1.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas	15.043.000
II.2 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible	
II.2.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas en situación de riesgo y problemas sociales	8.691.200
II.2.2 Ciencias ecológicas	5.036.000
II.2.3 Cooperación en ciencias de la tierra y reducción de los riesgos naturales	5.665.800
II.2.4 Hacia modos de vida sostenibles en las zonas costeras y las islas pequeñas	2.328.900
II.2.5 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)	7.004.000
Proyectos relativos a los temas transversales*	2.335.000
Total, Gran Programa II	51.867.600
Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas	
III.1 La ética de la ciencia y la tecnología	3.563.800
III.2 Promoción de los derechos humanos, la paz y los principios democráticos	12.216.000
III.3 Mejora de las políticas relativas a las transformaciones sociales y fomento de la previsión y los estudios prospectivos	10.222.400
Proyectos relativos a los temas transversales*	2.580.000
Total, Gran Programa III	28.582.200
Gran Programa IV – Cultura	
IV.1 Fortalecimiento de la acción normativa en el ámbito de la cultura	
IV.1.1 Promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	5.894.000
IV.1.2 Respuesta a nuevas necesidades en el terreno normativo	2.626.300
IV.2 Protección de la diversidad cultural y promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural	
IV.2.1 Salvaguardia y revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial	21.164.900
IV.2.2 Promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural	6.595.800
IV.3 Fortalecimiento de los vínculos entre cultura y desarrollo	
Proyectos relativos a los temas transversales*	1.430.000
Total, Gran Programa IV	43.849.900

<i>Partidas presupuestarias</i>	<i>Cantidad</i> \$
Gran Programa V – Comunicación e información	
V.1 Promoción del acceso equitativo a la información y los conocimientos, especialmente los de dominio público	
V.1.1 Formulación de principios, políticas y estrategias con el fin de ampliar el acceso a la información y los conocimientos	5.810.300
V.1.2 Desarrollo de la infoestructura y creación de capacidades para aumentar la participación en la sociedad del conocimiento	6.997.000
V.2 Promoción de la libertad de expresión y fortalecimiento de las capacidades de comunicación	
V.2.1 La libertad de expresión, la democracia y la paz	7.343.200
V.2.2 Fortalecimiento de las capacidades de comunicación	9.624.100
Proyectos relativos a los temas transversales*	3.290.000
Total, Gran Programa V	33.064.600
Instituto de Estadística de la UNESCO	6.820.000
Proyecto relativo a un tema transversal*	500.000
Total, Instituto de Estadística de la UNESCO	7.320.000
Total, Título II.A	258.776.000
<i>B – Programa de Participación</i>	22.000.000
<i>C – Servicios relacionados con el Programa</i>	
1. Coordinación de las actividades en favor de África	2.647.700
2. Programa de Becas	1.962.400
3. Información pública	20.354.400
Total, Título II.C	24.964.500
Total, Título II	305.740.500
Título III – Apoyo a la Ejecución del Programa y Administración	
A. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del Programa	6.128.000
B. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4.244.900
C. Gestión y coordinación de las Oficinas fuera de la Sede	48.954.500
D. Relaciones exteriores y cooperación	22.008.800
E. Gestión de recursos humanos	25.684.800
F. Administración	88.685.500
G. Renovación de los locales de la Sede	6.292.500
Total, Título III	201.999.000
Total, Títulos I – III	540.210.700
Reserva para reclasificaciones	1.500.000
Título IV – Aumentos Previstos de los Costos	13.690.850
Total	555.401.550
Menos: Cantidad que durante la ejecución del Programa y Presupuesto ha de absorberse dentro de los límites del presupuesto total aprobado	(11.034.300)
TOTAL, CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS	544.367.250

* Temas transversales:

1. Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza
2. Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento

Consignaciones adicionales

- b) Se autoriza al Director General a aceptar y añadir a la consignación de créditos aprobada en el apartado a) *supra* las contribuciones voluntarias, las donaciones, los donativos, los legados y las subvenciones, así como las contribuciones de los gobiernos para sufragar los gastos de las Unidades establecidas fuera de la Sede, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 7.3 del Reglamento Financiero. El Director General informará por escrito al respecto a los miembros del Consejo Ejecutivo en la primera reunión que se celebre tras esas operaciones.

Obligaciones que podrán contraerse

- c) Durante el ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2003 se podrán contraer obligaciones por un total que no supere las cantidades consignadas en el apartado a) *supra*, de conformidad con las resoluciones de la Conferencia General y el Reglamento Financiero de la Organización.

Transferencias

- d) Se autoriza al Director General a que, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, efectúe transferencias de consignaciones del Título IV del Presupuesto (Aumentos Previstos de los Costos) a las partidas presupuestarias correspondientes de los Títulos I a III para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal y de bienes y servicios.
- e) El Director General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, en el entendimiento de que, en lo tocante al Título II.A del Presupuesto, todos los rubros presupuestarios relativos a programas y campos de acción correspondientes a una resolución de la Conferencia General relativa al programa constituirán partidas presupuestarias.
- f) No obstante, en circunstancias urgentes y especiales (es decir, en circunstancias imprevisibles y cuando se requiera una acción inmediata), el Director General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dicha operación, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron.
- g) Se habrá de establecer y respetar una clara distinción entre las asignaciones mencionadas en los apartados e) y f) *supra*. Cuando se trate de transferencias superiores a 50.000 dólares, deberá facilitarse al Consejo Ejecutivo una justificación sustantiva de las razones que motivan esas transferencias, así como información sobre sus repercusiones financieras en las actividades correspondientes. Las transferencias que afecten a la puesta en práctica de las prioridades aprobadas por la Conferencia General se deberán someter a la aprobación previa del Consejo Ejecutivo.
- h) Salvo por lo que se refiere al Título IV del Presupuesto, no se efectuará ninguna transferencia que modifique en más de un 10% las cantidades globales aprobadas originalmente para cada partida presupuestaria.
- i) Las consignaciones presupuestarias correspondientes a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) y al Centro UNESCO del Patrimonio Mundial (WHC) no se reajustarán mediante transferencias de fondos a otros Títulos del Presupuesto.

Personal

- j) En el Apéndice V del documento 31 C/5 Aprobado figura un resumen de los puestos de plantilla previstos para el bienio 2002-2003, por categorías. El Director General presentará al Consejo Ejecutivo, para su aprobación previa, toda modificación que prevea introducir en este Apéndice con respecto al número de puestos de grado P-5 y de categorías superiores. A efectos de financiar los puestos previstos en el Apéndice V, en la consignación de créditos que figura en el apartado a) *supra*

se destina una cuantía de 321.040.700 dólares* a los puestos de plantilla en la Sede y fuera de la Sede, cuantía que no podrá rebasarse. En esta cuantía están comprendidos la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el Centro UNESCO del Patrimonio Mundial, así como una reserva para reclasificaciones que se ha creado con objeto de mejorar la transparencia de las reclasificaciones y de dotarlas de un marco presupuestario.

- k) Los puestos financiados con cargo a asignaciones financieras proporcionadas por la Organización, por decisión de la Conferencia General, a: la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE – 19 puestos), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE – 38 puestos), el Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE – 5 puestos), el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE – 3 puestos), el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC – 13 puestos), el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA – 1 puesto) y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU – 30 puestos), no figuran entre los puestos de plantilla a que se refiere el apartado j) *supra*, habida cuenta de la condición jurídica especial de esas instituciones.

Contribuciones

- l) Las consignaciones aprobadas con cargo a la cantidad indicada en el apartado a) *supra* se financiarán mediante contribuciones de los Estados Miembros. Las contribuciones de los Estados Miembros ascenderán, en consecuencia, a 544.367.250 dólares.

Fluctuaciones monetarias

- m) Las consignaciones del apartado a) *supra* se indican al tipo de cambio constante de 0,869 euros (equivalente a 5,70 francos franceses, tipo de cambio utilizado en 2000-2001) por dólar de los Estados Unidos; por consiguiente, los gastos en que se incurra con cargo a estas consignaciones también se contabilizarán al tipo de cambio del dólar constante. Para tener en cuenta las diferencias debidas a la conversión de los gastos en que se haya incurrido durante el ejercicio financiero en euros al tipo de cambio operacional variable, en relación al tipo de cambio constante del dólar, se llevará una cuenta separada de compensación monetaria. Las diferencias entre los tipos de cambio operacionales en que se contabilizan las contribuciones de los Estados Miembros en euros y el tipo de cambio del euro empleado para los cálculos presupuestarios se anotarán también en el debe o en el haber de esta cuenta. Cualquier saldo en la cuenta de compensación monetaria a finales del bienio se sumará a los Ingresos Varios o se deducirá de ellos.

B. Programas extrapresupuestarios

- n) Se autoriza al Director General a recibir de gobiernos, organizaciones internacionales, regionales o nacionales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y particulares, fondos para la ejecución de programas y proyectos compatibles con los objetivos, las orientaciones y las actividades de la Organización y a contraer obligaciones para tales actividades, ateniéndose a las normas y los reglamentos de la Organización y a los acuerdos concertados con las fuentes de financiación.

* Calculada a partir de los puestos de plantilla que figuran en el Apéndice V del documento 31 C/5 Aprobado, con un factor retraso (*lapse factor*) de 3%; no comprende el personal temporero ni los consultores contratados por periodos breves con cargo al Presupuesto Ordinario, ni tampoco los puestos financiados con recursos extrapresupuestarios.

XIV 32ª reunión de la Conferencia General

74 Lugar de celebración de la 32ª reunión de la Conferencia General¹

La Conferencia General,

Habida cuenta de las disposiciones de los Artículos 2 y 3 del Reglamento de la Conferencia General,

Considerando que hasta la fecha límite establecida por el Artículo 3 ningún Estado Miembro había invitado a la Conferencia General a celebrar su 32ª reunión en su territorio,

Decide celebrar su 32ª reunión en la Sede de la Organización en París.

1. Resolución aprobada en la 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.

XV. Informes de las Comisiones del Programa, de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico

NOTA

Los informes de las cinco Comisiones del Programa (Secciones A a E, *infra*) se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 31 C/61, 62, 63, 64, 65 y Add. y Corr.

El texto final *in extenso* de las resoluciones que la Conferencia General aprobó, previa recomendación de las Comisiones, se reproduce en los anteriores capítulos de este volumen.

El número definitivo que llevan dichas resoluciones figura entre paréntesis. Las demás

decisiones que ha tomado la Conferencia General, previa recomendación de las comisiones y comités, quedan reflejadas en los respectivos informes de éstos que figuran en este capítulo.

Las cifras presupuestarias que figuran en los presentes informes -y en el de la Comisión Administrativa (Sección F, *infra*)- se ajustaron ulteriormente con arreglo a la Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003, que la Conferencia General aprobó en su 21ª sesión plenaria, el 3 de noviembre de 2001.

A. Informe de la Comisión I¹

Introducción

DEBATE 1

- Punto 3.1** Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005

DEBATE 2

- Punto 4.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 - Título III.A: Relaciones Exteriores y Cooperación
- Punto 6.2** Propuestas para adaptar a las necesidades de la Organización el “Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO”
- Punto 7.1** Proyecto de Estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO

DEBATE 3

- Punto 6.3** Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional

DEBATE 4

- Punto 5.4** Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2002-2003

DEBATE 5

- Punto 10.1** Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (1995-2000)

DEBATE 6

- Punto 4.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 - Título II.A: Instituto de Estadística de la UNESCO

DEBATE 7

- Punto 4.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 - Título II.C: Servicios relacionados con el Programa
- Capítulo 1: Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa
- Capítulo 4: Coordinación de las actividades en favor de África
- Capítulo 5: Programa de Becas

DEBATE 8

- Punto 4.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 - Título II.C: Servicios relacionados con el Programa
- Capítulo 6: Información pública
- Punto 5.14** Situación de *El Correo de la UNESCO*

DEBATE 9

- Punto 6.4** Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5)

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

INTRODUCCIÓN

1. En aplicación de la Resolución 29 C/87, párrafos 1.21 y 1.22, el Consejo Ejecutivo, en su 161ª reunión (Decisión 161 EX/6.5), recomendó a la Conferencia General la candidatura de la Sra. Alissandra Cummins (Barbados) a la presidencia de la Comisión I. En la segunda sesión plenaria, el 15 de octubre de 2001, la Sra. Cummins fue elegida Presidenta de la Comisión I.

2. En su primera sesión, el 23 de octubre de 2001, la Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y de Relator. Fueron elegidos por aclamación: *Vicepresidentes*: Sra. Anne Willings-Grinda (Mónaco),

Sr. Wojciech Falkowski (Polonia), Sr. Khamliène Nhouyvanisvong (República Democrática Popular Lao), Sr. Benjamin Cheboi (Kenya); *Relatora*: Sra. Naïma Tabet (Marruecos).

3. Acto seguido, la Comisión aprobó el calendario de trabajo presentado en el documento 31 C/COM.I/1 Prov.

4. Entre el martes 23 de octubre y el viernes 26 de octubre de 2001, la Comisión dedicó ocho sesiones al examen de los puntos de su orden del día.

5. La Comisión aprobó su informe en su novena sesión, el miércoles 31 de octubre de 2001.

DEBATE 1

PUNTO 3.1 - EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2002–2007 Y PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2004–2005

6. En su primera y segunda sesiones, la Comisión examinó el punto 3.1 – Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002–2007 y preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004–2005.

7. Tomaron la palabra los representantes de 29 Estados Miembros y un observador.

8. El 23 de octubre de 2001 la Comisión examinó el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002–2007 (documento 31 C/4). El Director de la Oficina de Planificación Estratégica presentó este punto a la Comisión, así como los documentos correspondientes (31 C/4 y 31 C/11), a propósito de los cuales se destacaron las cuestiones fundamentales que se enumeran a continuación. El documento 31 C/4 se ha elaborado en torno a un solo tema unificador en el que se manifiesta la preocupación del Director General por concentrar, circunscribir y establecer las prioridades de la Organización, y hacer de ésta un interlocutor eficaz. El documento se fundamenta en tres ejes de estrategia principales y en un número determinado de objetivos estratégicos, que al estar vinculados a la formulación de los resultados esperados constituyen las bases de una programación, gestión y supervisión basadas en los resultados. Los dos temas transversales son parte intrínseca de todos los programas y representan un punto de acceso a cada uno de ellos que permite fomentar la intersectorialidad. En el documento 31 C/4 también se determinan claramente las funciones que desempeña la UNESCO en los ámbitos de la elaboración de ideas, el establecimiento de normas, el intercambio de información, la creación de capacidades en los Estados Miembros y la coordinación de la cooperación internacional. En el documento 31 C/5 se propone una prioridad

fundamental para cada uno de los grandes programas que se beneficia de un aumento sustancial de fondos con respecto a los asignados en el documento 30 C/5 Aprobado. Esto representa un esfuerzo suplementario por lo que respecta al establecimiento de prioridades y a la concentración de las actividades de la Organización.

9. Los oradores acogieron con beneplácito y apoyaron unánimemente las mejoras introducidas en el documento 31 C/4 con respecto a la anterior Estrategia a Plazo Medio, así como su presentación y estructura claras y la concentración de su contenido. Algunos propusieron que se prestara más atención a la formulación de auténticos resultados. Una gran parte de los oradores se congratuló por el escalonamiento de la estrategia, habida cuenta de la especial importancia que revestía este aspecto para permitir a la Organización reaccionar con flexibilidad ante los nuevos acontecimientos y demandas que se plantearan. Asimismo, se destacó que se debía establecer una vinculación clara entre el documento 31 C/4 y el 31 C/5. Casi todas las delegaciones expresaron su pleno apoyo a las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuraban en el documento 31 C/11.

10. Muchos oradores se congratularon por la importancia fundamental que se concedía a la paz en el documento 31 C/4 y propusieron que la cultura de paz se reflejara adecuadamente en el mismo. Hubo pleno acuerdo sobre la elección de los dos temas transversales expuestos en el documento 31 C/4. Se dijo que la UNESCO debía concentrarse en la ejecución de proyectos encaminados a la erradicación de la pobreza, en los que participaran todos los sectores. Algunas delegaciones propusieron que se asignaran más recursos y personal a las oficinas de

coordinación para que fuesen más eficaces. También se señaló que no se había reflexionado suficientemente sobre las necesidades de la región de Asia y el Pacífico.

11. Al mismo tiempo que acogieron con satisfacción el documento 31 C/4, algunos oradores estimaron que se podían definir con más precisión sus enfoques. Se señaló que debería elaborarse para dicho documento una descripción contextual completa de todos los interlocutores de la Organización, poniendo de relieve los puntos fuertes de cada uno de ellos con respecto a los demás. Se señaló que, por regla general, las partes del documento relativas a la información del público y la gestión de los recursos humanos se deberían revisar y afinar.

12. Se acogió con beneplácito la incorporación de los temas relativos a la igualdad entre los sexos y a los jóvenes en el documento 31 C/4. Algunas delegaciones destacaron la importancia estratégica y práctica que revestía dicha incorporación a todos los niveles y en todos los proyectos. Se recordó la celebración del Foro de la Juventud con anterioridad a la Conferencia General y se invitó a los Estados Miembros y las Comisiones Nacionales a seguir esforzándose para recabar la participación en su labor de representantes de los jóvenes. También se destacó que había que esforzarse por mejorar las estrategias relativas a la igualdad entre los sexos, tanto en el plano cultural como en el lingüístico. Se indicó que debía precisarse claramente en el documento C/4 la función del Instituto de Estadística de la UNESCO y el valor agregado que suponía para la Organización.

13. Una gran mayoría de delegaciones hizo hincapié en que la redacción actual del párrafo 36 del documento 31 C/4, donde se alude a las Comisiones Nacionales como interlocutores de la UNESCO, era inaceptable, y debía ser modificada. Convendría referirse a las Comisiones Nacionales como “fuerzas vivas” de la Organización, ya que a ellas incumbe coordinar, a escala nacional, las actividades de los distintos interlocutores de la UNESCO. Las delegaciones resaltaron la necesidad de tener plenamente en cuenta el Artículo VII de la Constitución, así como las resoluciones anteriores de la Conferencia General y el conjunto de funciones que desempeñan en la práctica las Comisiones Nacionales. Varias delegaciones señalaron además que era preciso que los Estados Miembros reiteraran su compromiso de secundar la labor de las Comisiones Nacionales y que les facilitaran los recursos indispensables, como establece la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO.

14. Varios oradores resaltaron que la UNESCO debería coordinar íntegramente su trabajo con el de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas a

fin de evitar redundancias en su labor. Muchas delegaciones acogieron con satisfacción el reciente ingreso de la UNESCO en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM).

15. Algunas delegaciones aludieron asimismo a la necesidad de propiciar una participación más activa y una mejor representación en las actividades de la UNESCO de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Varias delegaciones se refirieron también a los futuros preparativos del documento 32 C/5, manifestando la esperanza de que pudiera establecerse una vinculación mucho más clara entre los documentos 31 C/4 y 32 C/5 y de que se reforzara el trabajo interdisciplinario e intersectorial. Además, los Títulos II.C y III del Programa y Presupuesto deberían exponerse de forma más transparente y deberían presentarse con mayor claridad los resultados esperados.

16. El representante del Director General señaló que el documento 31 C/4 Aprobado recogería las recomendaciones contenidas en el documento 31 C/11 y las que formulara la Conferencia General, tal como prevé el proyecto de resolución relativo al punto 3.1 (documento 31 C/4) sometido al Grupo de Redacción. A continuación informó a la Comisión de que se estaba preparando, junto con los directores de las Oficinas fuera de la Sede y las Comisiones Nacionales, el inicio del proceso de formulación de estrategias regionales y subregionales. Indicó asimismo que se habían preparado y presentado al Consejo Ejecutivo nuevas políticas destinadas a pulir las secciones relativas a “Información Pública” y “Gestión de Recursos Humanos”, y que este extremo quedaría recogido plenamente en el documento 31 C/4 Aprobado. Señaló además que la estrategia para la erradicación de la pobreza era mucho más amplia de lo que parecía, y que estaba presente, como elemento federador, en todas las actividades de la Organización. En cuanto a la estadística, suscribió la opinión de las delegaciones que habían recalcado la necesidad de disponer de mejores fundamentos estadísticos y a este respecto señaló que en el apartado c) del párrafo 33 del documento 31 C/4 se hace referencia explícita a la necesidad de elaborar políticas fundadas en datos empíricos, utilizando datos y estadísticas para dar más solidez a los programas de la UNESCO.

17. Al término del debate, la Comisión decidió tomar nota del documento 31 C/4 y recomendar su aprobación, en el entendimiento de que las recomendaciones que figuran en el documento 31 C/11 y las formuladas por la Conferencia General tal como se previó en un proyecto de resolución sometido al Grupo de Redacción, se integrarán en el documento 31 C/4 Aprobado.

DEBATE 2

PUNTO 4.3 - EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 – TÍTULO III.A: RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN**PUNTO 6.2 - PROPUESTAS PARA ADAPTAR A LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN EL “REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE CONJUNTO DE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DE REUNIONES CONVOCADAS POR LA UNESCO”****PUNTO 7.1 - PROYECTO DE ESTATUTOS DEL COMITÉ PERMANENTE DE LAS COMISIONES NACIONALES PARA LA UNESCO**

18. En sus sesiones tercera y cuarta, la Comisión examinó los puntos 4.3 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 – Título III.A: Relaciones Exteriores y Cooperación, 6.2 – Propuestas para adaptar a las necesidades de la Organización el “Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO” y 7.1 – Proyecto de Estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO.

19. Hicieron uso de la palabra los representantes de 51 Estados Miembros, de una organización intergubernamental y de una organización no gubernamental.

PUNTO 4.3 - EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 – TÍTULO III.A: RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN**Proyecto de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso***

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución 31 C/DR.73 Rev. (presentado por Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria, y apoyado por República Democrática del Congo, Kuwait, Eslovaquia y Canadá), tal como fue modificado oralmente por el Presidente de la Comisión, con miras a su inclusión en las Actas de la Conferencia General (Resolución 31 C/40)

Resolución propuesta en el documento 31 C/5

21. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 16002 del documento 31 C/5 relativa al Título III.A: Relaciones Exteriores y Cooperación, en su forma enmendada oralmente por Alemania, Arabia Saudita, la República Democrática Popular Lao, Santa Lucía y Eslovenia y por el proyecto de resolución 31 C/DR.73 Rev. (presentado por Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria y apoyado por la República Democrática del Congo, Kuwait, Eslovaquia y Canadá) (Resolución 31 C/46).

Consignación presupuestaria total del Título III.A – Relaciones Exteriores y Cooperación

22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 22.008.800 dólares estadounidenses (apartado b) del párrafo 16002) para el Título III.A – Relaciones Exteriores y Cooperación, en el entendimiento de que esta cantidad puede ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario, y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones de Programa.

PUNTO 6.2 - PROPUESTAS PARA ADAPTAR A LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN EL “REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE CONJUNTO DE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DE REUNIONES CONVOCADAS POR LA UNESCO”

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 31 C/17, 31 C/17 Add. y 31 C/75 titulados “Propuestas para adaptar a las necesidades de la Organización el Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO”.

24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 3 del documento 31 C/75. (Resolución 31 C/66)

PUNTO 7.1 PROYECTO DE ESTATUTOS DEL COMITÉ PERMANENTE DE LAS COMISIONES NACIONALES PARA LA UNESCO

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 31 C/18 titulado “Proyecto de Estatutos del Comité Permanente de las Comisiones Nacionales para la UNESCO”.

26. La Comisión, después de haber votado, recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento 31 C/18 (Resolución 31 C/47).

DEBATE 3

PUNTO 6.3 - DEFINICIÓN DE LAS REGIONES CON MIRAS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER REGIONAL

27. En su segunda sesión, la Comisión examinó el punto 6.3 – Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional.

28. Intervinieron en el debate los representantes de dos Estados Miembros.

29. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 31 C/42 Rev. titulado “Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional”.

30. La Comisión recomendó a la Conferencia General que a efectos de la ejecución de las actividades de carácter regional por la Organización, aprobara la inclusión de la República Federativa de Yugoslavia, nuevo Estado Miembro de la UNESCO, en la región Europa y de Tokelau, nuevo Miembro Asociado, en la región Asia y el Pacífico (Resolución 31 C/72).

DEBATE 4

PUNTO 5.4 - PROPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LAS CELEBRACIONES DE ANIVERSARIOS A LAS QUE LA UNESCO PODRÍA ESTAR ASOCIADA EN 2002-2003

31. En sus sesiones segunda y quinta, la Comisión examinó el punto 5.4 – Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2002-2003.

32. Tomaron la palabra los representantes de cinco Estados Miembros.

33. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 31 C/15, titulado “Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2002-2003”.

34. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 31 C/15, en su forma enmendada por Uzbekistán (Resolución 31 C/44).

35. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución 31 C/COM.I/DR.1, presentado por la Federación de Rusia y apoyado por Francia, Uzbekistán y Ucrania, para que figure en las Actas de la Conferencia General (Resolución 31 C/45).

DEBATE 5

PUNTO 10.1 - INFORME SEXENAL DEL CONSEJO EJECUTIVO A LA CONFERENCIA GENERAL SOBRE EL APOYO PRESTADO A LA ACCIÓN DE LA UNESCO POR LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (1995-2000)

36. La Comisión examinó en su segunda sesión el punto 10.1 - Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (1995-2000).

37. Hicieron uso de la palabra los representantes de ocho Estados Miembros y la Presidenta del Comité de Enlace UNESCO-ONG.

38. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del documento 31 C/27

titulado “Informe sexenal presentado por el Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (1995-2000)”.

39. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 204 del documento 31 C/27 con las modificaciones presentadas oralmente por Nigeria, Eslovenia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Resolución 31 C/48).

DEBATE 6

PUNTO 4.3 - EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 - TÍTULO II.A: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LA UNESCO

40. En su quinta sesión la Comisión examinó el punto 4.3 - Examen y aprobación del Proyecto de

Programa y Presupuesto para 2002-2003 - Título II.A: Instituto de Estadística de la UNESCO.

41. Tomaron la palabra los representantes de 12 Estados Miembros.

Resoluciones propuestas en el documento 31 C/5

42. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las siguientes resoluciones propuestas que figuran en el documento 31 C/5 (Resolución 31 C/35):

- a) la resolución propuesta en el párrafo 06003 del documento 31 C/5, relativa al Título II.A - Instituto de Estadística de la UNESCO;
- b) la resolución propuesta en el párrafo 06400 del documento 31 C/5, relativa al Título II.A - Instituto de Estadística de la UNESCO - Proyecto relativo a un tema transversal, en su forma enmendada por el 31 C/DR.60 (presentado por Perú y apoyado por Filipinas, Nigeria, China, la República Islámica del Irán, Indonesia, Egipto, Pakistán, Bolivia, Brasil, Belice, Cuba, Honduras y México), en el entendimiento de que se tratará de obtener los recursos de fuentes extrapresupuestarias.

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo

43. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el párrafo 70 del documento 31 C/6, e invitara al Director General a que la tomara en consideración en la preparación del documento 31 C/5 Aprobado.

Consignación presupuestaria total del Título II.A - Instituto de Estadística de la UNESCO

44. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 7.320.000 dólares (párr. 06001) prevista para el Título II.A - Instituto de Estadística de la UNESCO, en el entendimiento de que esta cantidad podía ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional, y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

DEBATES 7 Y 8

PUNTO 4.3 - EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 – TÍTULO II.C: SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA, CAPÍTULO 1: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, CAPÍTULO 4: COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN FAVOR DE ÁFRICA, CAPÍTULO 5: PROGRAMA DE BECAS Y CAPÍTULO 6: INFORMACIÓN PÚBLICA PUNTO 5.14 – SITUACIÓN DE *EL CORREO DE LA UNESCO*

45. En su sexta sesión y durante parte de su octava sesión la Comisión examinó los puntos 4.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 – Título II.C: Servicios relacionados con el Programa, Capítulo 1: Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa, Capítulo 4: Coordinación de las actividades en favor de África, Capítulo 5: Programa de Becas y Capítulo 6: Información pública y 5.14 – Situación de *El Correo de la UNESCO*.

46. Hicieron uso de la palabra los representantes de 45 Estados Miembros.

PUNTO 4.3 – EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 – TÍTULO II.C: SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA, CAPÍTULO 1: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, CAPÍTULO 4: COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN FAVOR DE ÁFRICA, CAPÍTULO 5: PROGRAMA DE BECAS Y CAPÍTULO 6: INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución propuesta en el documento 31 C/5

47. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párrafo 09002 del documento 31 C/5, relativa al Título II.C: Servicios relacionados con el Programa, Capítulo 1: Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa, Capítulo 4: Coordinación de las actividades en favor de África, Capítulo 5: Programa de Becas y Capítulo 6: Información pública, en su forma enmendada por las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo (documento 31 C/6, párrafo 73), en su forma enmendada oralmente por la Secretaría (Resolución 31 C/37).

Proyecto de resolución retirado

48. La Comisión informó a la Conferencia General de que el proyecto de resolución 31 C/DR.37, presentado por la Federación de Rusia, Francia, Uruguay, Santa Lucía, República Democrática del Congo, Filipinas, Bélgica, Barbados, Emiratos Árabes Unidos, Kazajistán, Liberia, Líbano, Irak, Egipto, Cuba, Ucrania, Camerún, Tailandia, República Islámica del Irán, República de Moldova y Honduras y apoyado por Rumania y Marruecos, fue retirado por sus autores en el curso del debate.

Consignación presupuestaria total del Título II.C – Servicios relacionados con el Programa, Capítulo 1: Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa, Capítulo 4: Coordinación de las actividades en favor de África, Capítulo 5: Programa de Becas y Capítulo 6: Información pública

49. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 31.092.500 dólares (párrafo 09001) para el Título II.C – Servicios relacionados con el Programa, Capítulo 1: Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa, Capítulo 4: Coordinación de las actividades en favor de África, Capítulo 5: Programa de Becas y Capítulo 6: Información pública, en el entendimiento de que esta cantidad podía ajustarse en

función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario, y de las decisiones de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa.

PUNTO 5.14 – SITUACIÓN DE *EL CORREO DE LA UNESCO*

50. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 31 C/58 y Corr., titulados “Situación de *El Correo de la UNESCO*”.

51. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso* el proyecto de resolución presentado oralmente por la Presidenta de la Comisión, que se incluirá en las Actas de la Conferencia General (Resolución 31 C/38).

DEBATE 9

**PUNTO 6.4 - RELACIONES ENTRE LOS TRES ÓRGANOS DE LA UNESCO:
FUNCIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL CON RESPECTO
A LA ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO (C/4) Y EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (C/5)**

52. En sus sesiones quinta y séptima, y durante parte de su octava sesión, la Comisión examinó el punto 6.4 - Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5).

53. Hicieron uso de la palabra los representantes de 51 Estados Miembros.

54. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 31 C/49 titulado “Relaciones entre los tres órganos de la

UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5)”.

55. Tras una votación, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara *in extenso*, con miras a su inclusión en las Actas de la Conferencia General, el proyecto de resolución 31 C/COM.I/DR.2 presentado por el Canadá, con las enmiendas propuestas oralmente por Santa Lucía y España (Resolución 31 C/70).

B. Informe de la Comisión II¹

Introducción

Parte I Debate General

Parte II Recomendaciones de la Comisión

- Recomendaciones relativas a los cuatro puntos concretos del orden del día de la Comisión

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 30 C/54 relativa a la instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

Punto 5.8 Informe sobre la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación: ratificación de las conclusiones y propuestas

Punto 8.1 Informe del Director General en relación con los informes especiales iniciales de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior

Punto 8.2 Propuesta del Director General de una versión actualizada de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (1974)

- Recomendaciones sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto (punto 4.3 – Gran Programa I – Educación)
 - Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*
 - Resoluciones propuestas en el documento 31 C/5
 - Recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 31 C/6
 - Otros proyectos de resolución examinados por la Comisión
 - Consignación presupuestaria total del Gran Programa I

Parte III Debate sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (punto 3.1 – Gran Programa I - Educación)

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión que en él figuran.

INTRODUCCIÓN

1. Dio inicio a la primera reunión, celebrada el martes 16 de octubre de 2001, el Presidente de la Comisión II, Sr. Michael Omolewa (Nigeria).

2. El Presidente sometió a la aprobación de la Comisión el proyecto de calendario de trabajo. Propuso que la Comisión dividiera su trabajo en cuatro debates: i) un debate general sobre el punto 3.1 – Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005; ii) un debate sobre el punto 4.3 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 – Título II.A: Gran Programa I – Educación; iii) un debate sobre los puntos 5.3, 5.8, 8.1 y 8.2; y iv) recomendaciones sobre las resoluciones propuestas en el documento 31 C/5, resoluciones propuestas sobre los puntos 5.8, 8.1 y 8.2, y proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros. En el calendario se incluyó también una reunión oficiosa sobre la estrategia de la UNESCO para la educación preventiva contra el VIH/SIDA. El proyecto de calendario fue aprobado por unanimidad.

3. El Presidente del Comité de Candidaturas, Sr. Galán Sarmiento (Colombia), recomendó, en nombre del Comité, que se eligiera *Vicepresidentes* a los siguientes delegados: Sr. Shoeib El Mansouri (Jamahiriya Árabe Libia), Sr. Klaus Hüfner (Alemania), Sra. Dagmar Kopčanová (Eslovaquia) y Sr. Jacques Sese (Vanuatu). Recomendó que se eligiera *Relator* al Sr. Antonio Guerra Caraballo (Uruguay). La Comisión aceptó las recomendaciones por aclamación.

4. El Subdirector General de Educación, Sr. John Daniel, representante del Director General, presentó el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (documento 31 C/4) y el Gran Programa I (Educación) del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (documento 31 C/5).

5. Los Presidentes de los órganos rectores de los Institutos de Educación de la UNESCO presentaron sus respectivos informes (31 C/REP/1, 31 C/REP/2, 31 C/REP/3, 31 C/REP/6, 31 C/REP/7 y 31 C/REP/8). El informe de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) fue presentado por el Sr. Pieter de Meijer, Presidente del Consejo de la OIE; el informe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE), por el Sr. Dato 'Asiah bt. Abu Samah, Presidente del Consejo de Administración del IIPE; el informe del Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE), por el Sr. Justin Ellis, Presidente del Consejo de Administración del IUE; el del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), por el Sr. Peter P. Canisius, Presidente del Consejo de Administración del ITIE; y el del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), por el Sr. Leonce Johnson, Presidente del Consejo de Administración del IICBA. El Presidente del Consejo de Administración del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) presentó su informe por medio de una carta que fue leída por el Secretario de la Comisión.

PARTE I - DEBATE GENERAL

6. La Comisión inició sus trabajos con el examen del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 en sus primera y segunda reuniones, celebradas el martes 16 de octubre de 2001. Antes de abrir el debate, el Presidente invitó al Sr. Hans d'Orville, Director de la Oficina de Planificación Estratégica, a presentar el documento 31 C/4. Al término del debate sobre el punto 3.1, el Sr. Daniel, Subdirector General de Educación, respondió a los comentarios y observaciones de los miembros de la Comisión. Durante el debate hicieron uso de la palabra 28 Estados Miembros, un observador y una organización no gubernamental. La parte sustantiva del debate, que se resume en la Parte III del presente informe, fue comunicada a un grupo de redacción establecido para preparar las decisiones de la Conferencia General sobre la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007.

7. En su tercera, cuarta y quinta reuniones, celebradas el 17 y el 18 de octubre de 2001, la Comisión examinó el Gran Programa I (Educación) del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) en

su conjunto, comprendidos los Programas I.1 y I.2, los programas de los institutos de educación de la UNESCO y los proyectos relativos a los temas transversales que interesaban al Sector de Educación. Durante este debate tomaron la palabra 80 Estados Miembros, seis organizaciones no gubernamentales y una organización intergubernamental. Al comienzo de la quinta reunión, el Sr. Julio César Maglione, Presidente del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, presentó el informe del Comité (31 C/REP/20). Al comienzo de la sexta reunión, celebrada el jueves 18 de octubre por la tarde, el Subdirector General de Educación, representante del Director General, respondió a los comentarios y preguntas planteados por los miembros de la Comisión durante el debate.

8. En el tercer debate, que se celebró el jueves 18 de octubre por la tarde, se examinaron los puntos 5.3, 5.8, 8.1 y 8.2. Se refirieron a estos puntos 20 Estados Miembros y dos organizaciones no gubernamentales. El Subdirector General de Educación, representante del Director General, respondió a los comentarios y preguntas formulados por los miembros de la Comisión durante el debate.

9. El viernes 19 de octubre de 2001 la Comisión celebró su séptima reunión para examinar las resoluciones propuestas y las enmiendas presentadas por

los Estados Miembros, y decidir acerca de sus recomendaciones.

PARTE II - RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS CUATRO PUNTOS CONCRETOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN

Punto 5.3 - Aplicación de la Resolución 30 C/54 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

10. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/COM.II/DR.1 presentado por Túnez, Yemen, los Emiratos Árabes Unidos e Irak, la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aprobara (Resolución 31 C/43). Recomendó asimismo que la Comisión IV hiciera suyo el proyecto de resolución. El Delegado de Israel hizo uso de la palabra para expresar su oposición a este proyecto de resolución.

Punto 5.8 - Informe sobre la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación: ratificación de las conclusiones y propuestas (31 C/REP/22)

11. Habiendo examinado el documento 31 C/REP/22, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el Anexo II, en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 31 C/10).

Punto 8.1 - Informe del Director General en relación con los informes especiales iniciales de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (31 C/21)

12. Habiendo examinado las observaciones formuladas por el Comité Jurídico en su cuarto informe (31 C/74 – 31 C/LEG/4), la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 31 C/21, en su forma enmendada por el Comité Jurídico (Resolución 31 C/13).

Punto 8.2 - Propuesta del Director General de una versión actualizada de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (1974) (31 C/22)

13. Habiendo examinado varias enmiendas presentadas oralmente, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 31 C/22 así como la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (2001), en su forma enmendada por la Comisión (Resolución 31 C/12).

RECOMENDACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PUNTO 4.3 – GRAN PROGRAMA I - EDUCACIÓN)

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*:

14. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara los siguientes proyectos de resolución:

- 31 C/DR.2 presentado por Malí apoyado por Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Eslovenia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Irán (República Islámica del), Lesotho, Liberia, Madagascar, Mauritania, Namibia, Níger, Nigeria, Países Bajos, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rwanda, Senegal, Togo, Uzbekistán y Viet Nam (Resolución 31 C/11);
- 31 C/DR.73 Rev. presentado por Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria; apoyado por la República Democrática del Congo, Kuwait y Eslovaquia.

La Comisión convino en aceptar modificaciones del último párrafo del proyecto de resolución 31 C/DR.73 Rev. una vez que las demás Comisiones del Programa lo hubieran examinado (Resolución 31 C/40).

Resoluciones propuestas en el documento 31 C/5

15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las siguientes resoluciones propuestas en el documento 31 C/5 (Resolución 31 C/3):

- a) la resolución propuesta (párr. 01110) relativa al Subprograma I.1.1, Coordinar el seguimiento del Marco de Acción de Dakar, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta de sus debates sobre:
- el proyecto de resolución 31 C/DR.23 (Sudán) en relación con los incisos ii) y iii) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.80 (Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, El Salvador, México, Nicaragua, Panamá, Saint Kitts y Nevis y Venezuela) en relación con el inciso iv) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.59 (México, Bangladesh, Brasil, China, Egipto, India, Indonesia, Nigeria, Pakistán y República Islámica del Irán) en relación con el inciso v) del apartado a);
 - el documento 31 C/5 Rev.

- b) la resolución propuesta (párr. 01120) relativa al Subprograma I.1.2, Consolidación de la orientación integradora de la educación y diversificación de los sistemas de enseñanza, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta de los debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.33 (Egipto) en relación con el inciso ii) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.24 (Sudán) en relación con el inciso iii) del apartado a);
 - el documento 31 C/5 Rev.
- c) la resolución propuesta (párr. 01210) relativa al Subprograma I.2.1, Hacia un nuevo enfoque de la educación de calidad, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta de los debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.20 (República Islámica del Irán) en relación con el inciso ii) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.73 Rev. (Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria, apoyado por la República Democrática del Congo, Kuwait y Eslovaquia) en relación con el inciso i) del apartado a);
 - la recomendación del Consejo Ejecutivo (31 C/6) para el inciso i) del apartado a);
 - el documento 31 C/5 Rev.
- d) la resolución propuesta (párr. 01220) relativa al Subprograma I.2.2, Renovación de los sistemas educativos, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta los debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.13 (República Islámica del Irán) en relación con el inciso ii) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.58 (Francia, con apoyo de España, Egipto, Filipinas, República Democrática del Congo, Rumania, Senegal, Indonesia, Liberia, República de Moldova y Georgia) en relación con el inciso ii) del apartado a);
 - la recomendación del Consejo Ejecutivo (31 C/6) en relación con el inciso i) del apartado a);
 - el documento 31 C/5 Rev.
- e) la resolución propuesta (párr. 01400) referente a los proyectos relativos a los temas transversales, en su forma enmendada por la Comisión tras su debate sobre el proyecto de resolución siguiente:
 - 31 C/DR 60 (Perú, Filipinas, Nigeria, China, República Islámica del Irán, Indonesia, Egipto, Pakistán, Bolivia, Brasil, Belice, Cuba, Honduras, México, El Salvador, Malí y Colombia) para los apartados b) y c).

16. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párr. 01310) relativa a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (Resolución 31 C/4).

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párr. 01320) relativa al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (Resolución 31 C/5).

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párr. 01330) relativa al Instituto de la UNESCO para la Educación, en su forma enmendada por la Comisión a petición de Alemania habida cuenta de los recientes debates del Consejo Ejecutivo sobre los institutos y centros de la UNESCO y sus órganos rectores (Decisión 162 EX/4.2) (Resolución 31 C/6).

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párr. 01340) relativa al Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (Resolución 31 C/7).

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párr. 01350) relativa al Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (Resolución 31 C/8).

21. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta (párr. 01360) relativa al Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en África (Resolución 31 C/9).

22. La Comisión suscribió algunas de las enmiendas a los proyectos de resolución presentados en los debates, en el entendimiento de que para los recursos necesarios se recurriría a financiación extra-presupuestaria. Esto se aplica a los siguientes proyectos de resolución: 31 C/DR.23, 31 C/DR.59, 31 C/DR.24, 32 C/DR.20, 31 C/DR.73 Rev., 31 C/DR.58, 31 C/DR.13 y 31 C/DR.60. Los proyectos de resolución 31 C/DR.33 y 31 C/DR.80 no tenían consecuencias presupuestarias.

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 19-35 y 71 del documento 31 C/6 y que invitara al Director General a tenerlas en cuenta al preparar el documento 31 C/5 Aprobado.

Otros proyectos de resolución examinados por la Comisión

24. La Comisión informó a la Conferencia General de que había examinado los proyectos de resolución relacionados a continuación pero no había recomendado su aprobación, en el entendimiento de que el Director General tendría en cuenta las preocupaciones expuestas en ellos al ejecutar el programa del 31 C/5, como se señala en los comentarios que figuran en el documento 31 C/8 COM.II:

- 31 C/DR.52, Objetivo el Pacífico, presentado por Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nueva Zelanda, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu: Asistencia para la movilización de fondos extrapresupuestarios;
- 31 C/DR.63, Educación de los gitanos, presentado por Eslovaquia y apoyado por Hungría, Rumania

y la República Checa: Asistencia técnica para preparar una propuesta de proyecto que se presentaría a las fuentes adecuadas de financiación extrapresupuestaria;

- 31 C/DR.8, Creación de un centro internacional para la educación de las niñas y las mujeres, presentado por Burkina Faso y apoyado por Níger, Benin, Togo, Malí, Sudán, Italia, Madagascar, Guinea Ecuatorial, Côte d'Ivoire, Senegal, Chad, Burundi, Gabón y Camerún: Llamamiento a los organismos donantes, las organizaciones no gubernamentales y otros interlocutores en apoyo de las actividades del Centro;
- 31 C/DR.44, Evaluación de la calidad de la educación en los sistemas de enseñanza privada presentado por Federación de Rusia, Honduras, Ucrania, Liberia, la República Democrática del Congo y Belarrús y apoyado por República de Moldova, Kuwait y Rumania: Asistencia técnica para preparar una propuesta de proyecto que se presentaría a las fuentes adecuadas de financiación extrapresupuestaria;
- 31 C/DR.26, Educación para una cultura de paz, presentado por Sudán: Asistencia para movilizar fondos extrapresupuestarios;
- 31 C/DR.62, Instituto para la educación de calidad en los países de Europa Central y Oriental, presentado por Eslovaquia y apoyado por Federación de Rusia, Ucrania, Hungría y la

República Checa: Cooperación técnica y participación en las actividades del Instituto;

- 31 C/DR.7, Aumento del presupuesto del IICBA, presentado por Etiopía: Apoyo a un proyecto de formación del personal docente de África a plazo medio;
- 31 C/DR.34, Aumento del presupuesto del IICBA, presentado por Nigeria, Etiopía, la República Islámica del Irán, Jamaica, Zimbabwe y Benin: Véase el comentario sobre el documento 31 C/DR.7;
- 31 C/DR.25, Cooperación entre el IICBA y la Universidad Científica y Tecnológica de Sudán, presentado por Sudán: Cooperación dentro de la actual asignación presupuestaria del IICBA.

Consignación presupuestaria total del Gran Programa I

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que para el Gran Programa I aprobara la consignación presupuestaria de 94.091.700 dólares que figura en el párrafo 01001, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

PARTE III - DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2002-2007 Y PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2004-2005 (PUNTO 3.1 - GRAN PROGRAMA I - EDUCACIÓN)

26. Participaron en el debate 28 Estados Miembros, un observador (Santa Sede) y una organización no gubernamental (Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza). Los oradores se congratularon unánimemente por la claridad y concisión del documento del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio 2002-2007 (31 C/4). Apreciaron el hecho de que las actividades de la Organización se hubieran concentrado más, en torno a objetivos estratégicos claramente definidos, y también valoraron los tres objetivos estratégicos elegidos para la educación. Instaron a que esos objetivos se tomaran plenamente en cuenta en el Programa y Presupuesto de la Organización. Se estimó que el documento plasmaba con exactitud el prolongado proceso de consultas previo a su formulación, así como el mandato fundamental de la UNESCO en el campo de la educación. Asimismo, se estimó que el tema unificador de la Estrategia a Plazo Medio constituía un principio estructurador oportuno y adecuado. Los oradores instaron a que se efectuara una evaluación y seguimiento de los objetivos que la Organización se había asignado.

27. Todos los oradores hicieron gran hincapié en que la educación era más pertinente que nunca para afrontar los desafíos planteados por el siglo XXI, y en particular para construir sociedades del conocimiento y

aprender a vivir juntos en un mundo cada vez más unificado. A este respecto, convinieron en que se necesitaba realizar una labor considerable para renovar los sistemas y métodos educativos. Estimaron que la educación era esencial para alcanzar los objetivos en materia de desarrollo internacional, especialmente la erradicación de la pobreza, así como para superar la exclusión y la discriminación, promoviendo al mismo tiempo la tolerancia y el respeto de los valores universalmente compartidos, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Asimismo, convinieron en que los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 constituían un factor apremiante suplementario para que la UNESCO cumpliera con su mandato en el campo de la educación.

28. Con respecto al Objetivo estratégico 1 (Promover la educación como derecho fundamental de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos), todos los participantes convinieron en que la educación era un derecho para todos a lo largo de toda la vida, y se congratularon por la importancia que se concedía a este objetivo en la Estrategia a Plazo Medio. Se hizo especial hincapié en la función que debía desempeñar la UNESCO para velar por que la educación llegara a ser verdaderamente integradora, especialmente haciéndola llegar a los marginados, es

decir, los pobres, las mujeres y las niñas, las poblaciones rurales, las minorías, los refugiados, los países o poblaciones víctimas de catástrofes, y las personas con necesidades educativas especiales. También se hizo hincapié en la educación como factor que contribuye a solucionar los problemas planteados por la pobreza y la exclusión mediante la promoción de la adquisición de competencias para la vida cotidiana y el acceso a la vida laboral, especialmente por conducto de la enseñanza técnica y profesional. Se apoyó con vigor la labor de la UNESCO para hacer frente, mediante la educación formal y no formal, a la problemática compleja suscitada por la pandemia del VIH/SIDA y a sus repercusiones en las capacidades de los sistemas educativos. Al mismo tiempo que se acogió con beneplácito unánime el hecho de que se pusiera el acento en la Educación para Todos, se pidió que se velase también por el seguimiento de todas las Conferencias pertinentes (Seúl, París, Hamburgo). Los participantes convinieron en que la UNESCO debía tomar en consideración, como correspondía, la totalidad del ciclo educativo, desde el jardín de la infancia hasta la enseñanza superior, comprendidos aspectos como los planteamientos educativos formales y no formales, la enseñanza técnica y profesional, la lucha contra el analfabetismo, la educación de adultos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. También se recomendó que se evaluaran adecuadamente los progresos en materia de educación, comprendidos los indicadores pertinentes.

29. En lo que se refiere al Objetivo estratégico 2 (Mejorar la calidad de la educación mediante la diversificación de sus contenidos y métodos y la promoción de valores compartidos universalmente), todos los participantes consideraron que el fomento de una educación de buena calidad ha pasado a ser una tarea esencial de la UNESCO. Los oradores estimaron que será necesaria una labor sostenida para mejorar la calidad de la enseñanza a todos los niveles, tanto en lo que se refiere a los resultados escolares como a su contenido. A este respecto, se subrayó que dos de los pilares definidos por la Comisión Delors, a saber, “aprender a ser” y “aprender a vivir con los demás”, deben ocupar un primer plano en la educación. En particular, las actividades han de hacer hincapié en la enseñanza de los derechos humanos, la democracia, la paz y los valores compartidos universalmente, como los valores cívicos, la tolerancia, la no violencia y el diálogo entre las culturas y las civilizaciones. A este respecto se valoró con satisfacción el papel de las Escuelas Asociadas. Se aceptó unánimemente que una educación de calidad debe reconocer la función fundamental de los docentes en el proceso educativo. Los participantes subrayaron la necesidad apremiante de que la UNESCO se centrara en los distintos aspectos de la formación y el perfeccionamiento de los docentes y de que renovara sus esfuerzos para que se mejorara su condición. Muchos oradores también recalcaron la necesidad de realizar actividades a favor de la enseñanza superior. Se estudió en profundidad la mejora de los contenidos educativos: se destacó especialmente la necesidad de que la educación refleje la diversidad cultural y lingüística –en particular el uso de lenguas

locales en la enseñanza y el aprendizaje de otras lenguas- y el papel de la UNESCO a este respecto. Muchos participantes pidieron que se prestara más atención a la enseñanza de las ciencias y las tecnologías y a la enseñanza técnica y profesional. También solicitaron que se hiciera más hincapié en la educación física y los deportes y, en general, en las disciplinas y enfoques que contribuyen a una educación humanística (la enseñanza artística, la historia y la filosofía).

30. El Objetivo estratégico 3 (Promover la experimentación, la innovación y la difusión y utilización compartida de la información y las mejores prácticas, así como el diálogo sobre políticas en materia de educación) fue considerado esencial para el logro de los objetivos definidos en la esfera de la educación. Los participantes destacaron la función decisiva de la UNESCO como laboratorio de ideas, organismo normativo y centro de intercambio de información sobre las mejores prácticas y las políticas y enfoques innovadores relativos a la educación. Convinieron en que la UNESCO debía desempeñar un papel fundamental en el seguimiento de los adelantos hacia los objetivos de la Educación para Todos y en la asistencia a los Estados Miembros para fortalecer sus capacidades al respecto, en especial por conducto del Instituto de Estadística de la UNESCO y el Observatorio de la Educación para Todos establecido en ese Instituto. Hubo acuerdo asimismo en que la UNESCO debía entablar resueltamente relaciones de colaboración polivalentes con todas las entidades y organismos competentes, comprendidos los del sector privado. Los participantes también reconocieron la necesidad de un diálogo sobre las políticas de educación que contara con la participación de los gobiernos, la sociedad civil y todos los beneficiarios e interesados, basado en la adopción de manera autónoma por los países de esas políticas, factor imprescindible para mejorar la calidad y la pertinencia de la educación. Subrayaron además la función de la UNESCO en la promoción de los tan necesarios planteamientos interdisciplinarios e intersectoriales.

31. Todos los participantes acogieron con satisfacción los dos temas transversales propuestos en el documento 31 C/4 Proyecto “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”. Varios oradores hicieron hincapié en que incumbía a la Organización prestar apoyo a la educación de los refugiados y otras personas desplazadas y velar por que la educación siguiera siendo uno de los principales ámbitos de la acción humanitaria internacional. La utilización apropiada e innovadora de las tecnologías de la información y la comunicación para el aprovechamiento compartido de los conocimientos y la información en la educación fue considerada un desafío primordial para la UNESCO. Se destacaron las posibilidades que ofrece la enseñanza a distancia para las zonas remotas, así como la necesidad de una cooperación internacional para garantizar el acceso a la educación y la elaboración de enfoques

comunes. Numerosos oradores instaron a que se renovaran los sistemas educativos, en especial en los países en desarrollo, y a que se concediera prioridad a los grupos excluidos y marginados, las mujeres y las niñas y los países afectados por situaciones de conflicto o desastres naturales.

32. En su respuesta al debate, el Subdirector General de Educación expresó su reconocimiento por los numerosos comentarios de apoyo al Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (31 C/4) y observó que los debates habían puesto de manifiesto la necesidad de actuar en forma concertada y conjuntada en los siguiente ámbitos:

- reconocer en el seguimiento del Foro de Dakar la diversidad de las necesidades nacionales y la necesidad de estrechar las relaciones de colaboración, en particular con la sociedad civil;
- reforzar la función esencial de los docentes y apoyar la evolución necesaria de su función, así como responder al desafío que representa la formación de entre 10 y 15 millones de profesores en los 10 años venideros;
- determinar de qué manera puede la UNESCO servir de enlace entre países en cuanto al uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación;
- reconocer la importancia de la educación para humanizar la mundialización y responder a la necesidad de centrarse más en la diversidad cultural y la educación ética y de formular una estrategia sobre los idiomas en toda la UNESCO;
- reforzar la función de la UNESCO como foro de debate sobre la educación superior, su internacionalización, los efectos de la comercialización y los procedimientos de convalidación de estudios;
- seguir prestando atención a la calidad de la educación mediante un examen equilibrado de los resultados y contenidos;
- reforzar la función de la UNESCO como laboratorio de ideas y estrechar las relaciones de colaboración con los países y regiones, respondiendo a la necesidad de trabajar con los institutos y formular una estrategia al respecto.

C. Informe de la Comisión III¹

Introducción

Parte I Debate general

Parte II Recomendaciones de la Comisión

- Recomendaciones relativas a los cinco puntos que figuran en el orden del día de la Comisión con respecto al Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales

Punto 5.6 Propuesta de creación del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua

Punto 5.7 Propuesta de creación en Teherán, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional sobre la gestión del agua en las zonas urbanas

Punto 5.10 Propuesta de creación, en Egipto, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional de formación y estudios hidrológicos relativos a las zonas áridas y semiáridas

Punto 5.12 Estudio de viabilidad sobre el Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo

Punto 5.13 Propuesta de creación de un Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME), bajo los auspicios de la UNESCO

- Recomendaciones relativas a los dos puntos que figuran en el orden del día de la Comisión en relación con el Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas

Punto 5.1 La bioética y los derechos del niño

Punto 5.11 Programa de bioética: prioridades y perspectivas

- Recomendaciones sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto (punto 4.3, Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales)
 - Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*
 - Resoluciones propuestas en el documento 31 C/5
 - Recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 31 C/6
 - Otros proyectos de resolución examinados por la Comisión
 - Informes del PICG, el MAB, el PHI y la COI de los que la Comisión tomó nota
 - Consignación presupuestaria total del Gran Programa II
- Recomendaciones sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto (punto 4.3, Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas)
 - Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*
 - Resoluciones propuestas en el documento 31 C/5

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 19ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

- Recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 31 C/6
- Otros proyectos de resolución examinados por la Comisión
- Informes de la COMEST, el CIGB y el MOST de los que la Comisión tomó nota
- Consignación presupuestaria total del Gran Programa III

Parte III Debate sobre el Proyecto Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (punto 3.1, Grandes Programas II - Ciencias exactas y naturales, y III - Ciencias sociales y humanas)

Anexo: Comunicación conjunta de los Presidentes de los cinco programas científicos

INTRODUCCIÓN

1. Dio inicio a la primera sesión, celebrada el viernes 19 de octubre de 2001, el Presidente de la Comisión III, Sr. Włodzimierz Zagórski-Ostoja (Polonia).

2. El Presidente sometió a la aprobación de la Comisión el proyecto de calendario de trabajo.

3. Propuso que la Comisión dividiera su trabajo en cuatro partes:

- i) Punto 3.1 - Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 en lo que respecta al Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales, y al Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas;
- ii) Punto 4.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003, Título II.A: Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales, y los puntos concretos relativos al Gran Programa II, a saber, puntos 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 y 5.13;
- iii) Punto 4.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003, Título II.A: Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas, y los puntos concretos relativos al Gran Programa III, a saber, puntos 5.1 y 5.11;
- iv) Recomendaciones sobre las resoluciones propuestas en el documento 31 C/5, resoluciones propuestas sobre los puntos 5.1, 5.6, 5.7, 5.10,

5.11, 5.12 y 5.13 y proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros.

4. En el calendario se incluyó también una declaración en nombre de los Presidentes de los cinco programas intergubernamentales (PICG, MAB, PHI, COI y MOST).

5. El Presidente del Comité de Candidaturas, Sr. Galán Sarmiento (Colombia), recomendó, en nombre del Comité, que se eligiera *Vicepresidentes* a los siguientes delegados: Sr. Arie de Ruijter (Países Bajos), Sra. Leda Meléndez Howell (Costa Rica), Sr. V.S. Ramamurthy (India) y Sr. Nabil Rifai (República Árabe Siria). Recomendó que se eligiera *Relator* al Sr. Michel Sedogo (Burkina Faso). La Comisión aceptó las recomendaciones por aclamación.

6. El Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales, Sr. Walter Erdelen, y el Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas, Sr. Pierre Sané, presentaron el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y los Grandes Programas II y III (Ciencias exactas y naturales y Ciencias sociales y humanas) del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5).

7. El Sr. Edward Derbyshire, Presidente del PICG, formuló una declaración en nombre de los Presidentes de los cinco programas Intergubernamentales (PICG, MAB, PHI, COI y MOST). En un anexo del presente informe se adjunta un resumen de esa comunicación conjunta.

PARTE I - DEBATE GENERAL

8. La Comisión inició sus trabajos con el examen del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 en sus primera y segunda sesiones, celebradas el viernes 19 de octubre y el sábado 20 de octubre de 2001. Antes de abrir el debate, el Presidente invitó al Sr. Hans d'Orville, Director de la Oficina de Planificación Estratégica, a presentar el documento 31 C/4. Al término del debate sobre el punto 3.1, el Sr. Erdelen, Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales, y el Sr. Sané, Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas, respondieron a los comentarios y observaciones de los miembros de la Comisión. Durante el debate hicieron uso de la palabra 53 Estados Miembros y dos organizaciones no gubernamentales. La parte sustantiva del debate, resumida en la Parte III del presente informe, se transmitió a un grupo de redacción establecido para preparar las decisiones de la Conferencia General sobre la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007.

9. En sus tercera, cuarta y quinta sesiones, celebradas los días 22 y 23 de octubre de 2001, la Comisión examinó el Gran Programa II (Ciencias

exactas y naturales) del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) en su conjunto y los puntos concretos del orden del día relacionados con el Gran Programa II. Durante las sesiones tomaron la palabra 75 Estados Miembros, cinco organizaciones no gubernamentales y dos observadores. Dos organizaciones no gubernamentales formularon declaraciones por escrito. Al término de la quinta sesión, celebrada en la mañana del martes 23 de octubre, el Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales respondió a las observaciones y preguntas formuladas durante el debate.

10. En sus sexta y séptima sesiones, celebradas los días 23 y 24 de octubre de 2001, la Comisión examinó el Gran Programa III (Ciencias sociales y humanas) del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) en su conjunto y los puntos concretos relacionados con el Gran Programa III.

11. Al término de la octava sesión, celebrada el 24 de octubre de 2001, el Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas respondió a las observaciones y preguntas formuladas durante el debate.

12. Al término de la octava sesión, celebrada el 24 de octubre de 2001, la Comisión empezó a examinar

las resoluciones propuestas y las enmiendas presentadas por los Estados Miembros, y adoptó una decisión acerca de sus recomendaciones a la Conferencia General respecto del Gran Programa II, comprendidos los puntos concretos del orden del día relativos a ese Gran Programa. La Comisión concluyó ese trabajo durante su novena sesión, celebrada en la mañana del 25 de octubre de 2001.

13. En su novena sesión, celebrada el 25 de octubre de 2001, la Comisión examinó las resoluciones propuestas y las enmiendas presentadas por los Estados Miembros y adoptó una decisión acerca de sus recomendaciones a la Conferencia General con respecto al Gran Programa III, comprendidos los puntos concretos del orden del día relativos a ese Gran Programa.

PARTE II - RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS CINCO PUNTOS QUE FIGURAN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN CON RESPECTO AL GRAN PROGRAMA II - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

14. La Comisión recordó que los Estados Miembros creían en el libre intercambio de ideas y de conocimientos y que la promoción del intercambio internacional de representantes de la educación y la ciencia formaba parte del mandato de la UNESCO. Con este fin, la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara a todos los Estados Miembros y al Director General a facilitar y fomentar en ese sentido la labor de los Institutos y los centros que se establecerán bajo los auspicios de la UNESCO, tal como se expone en los siguientes párrafos en el marco de los puntos 5.6, 5.7, 5.10 y 5.13.

Punto 5.6 - Propuesta de creación del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua

15. Habiendo examinado los documentos 31 C/47 y 31 C/77 (31 C/LEG/7), la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta en el documento 31 C/47 (Resolución 31 C/16).

16. La Comisión recomendó asimismo que el Artículo XII de los Estatutos del Instituto se modificara de la siguiente manera: “Los presentes Estatutos podrán ser modificados por decisión del Consejo Ejecutivo basada en la recomendación del Consejo”.

Punto 5.7 - Propuesta de creación en Teherán, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional sobre la gestión del agua en las zonas urbanas

17. Habiendo examinado los documentos 31 C/48 y 31 C/78 (31 C/LEG/8), la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta en el documento 31 C/48 (Resolución 31 C/17).

Punto 5.10 - Propuesta de creación, en Egipto, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional

de formación y estudios hidrológicos relativos a las zonas áridas y semiáridas

18. Habiendo examinado los documentos 31 C/54 y 31 C/81 (31 C/LEG/11), la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución propuesta en el documento 31 C/54 (Resolución 31 C/18).

Punto 5.12 - Estudio de viabilidad sobre el Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo

19. Habiendo examinado los documentos 31 C/56, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en dicho documento (Resolución 31 C/20).

Punto 5.13 - Propuesta de creación de un Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME), bajo los auspicios de la UNESCO

20. Habiendo examinado el documento 31 C/57, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en dicho documento (Resolución 31 C/19).

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS DOS PUNTOS QUE FIGURAN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN EN RELACIÓN CON EL GRAN PROGRAMA III – CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Punto 5.1 - La bioética y los derechos del niño

21. Habiendo examinado el documento 31 C/12, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota con beneplácito de dicho documento.

Punto 5.11 - Programa de bioética: prioridades y perspectivas

22. Habiendo examinado el documento 31 C/55, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la resolución que figura en dicho documento (Resolución 31 C/22).

RECOMENDACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PUNTO 4.3, GRAN PROGRAMA II - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES)

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

23. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 31 C/DR.73 Rev. (presentado por Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria y apoyado por la República Democrática del Congo, Kuwait, Eslovaquia y Canadá), en su forma enmendada durante el debate, para que figurara en las Actas de la Conferencia General (Resolución 31 C/40).

Resoluciones propuestas en el documento 31 C/5

24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las siguientes resoluciones propuestas en el documento 31 C/5 (Resolución 31 C/15):

Programa II.1 - Ciencia y tecnología: creación y gestión de capacidades

- a) la resolución propuesta en el párrafo 02110 del documento 31 C/5, relativa al Subprograma II.1.1 – Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia: elaboración de políticas y enseñanza de las ciencias, en su forma enmendada por la Comisión a tenor de sus debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.55 (presentado por Nigeria y Egipto) en relación con el inciso i) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.67 (presentado por Italia, con el apoyo de China, Grecia, Marruecos, Burkina Faso, Francia, Costa Rica y Malí) en relación con el inciso i) del apartado a);
 - la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el documento 31 C/6 en relación con el inciso i) del apartado a);
 - el documento 31 C/5 Rev.;
- b) la resolución propuesta en el párrafo 02120 del documento 31 C/5, relativa al Subprograma II.1.2 - Creación de capacidades científicas y tecnológicas, en su forma enmendada por el documento 31 C/5 Rev.;

Programa II.2 - Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible

- c) la resolución propuesta en el párrafo 02210 del documento 31 C/5, relativa al Subprograma II.2.1 - Las interacciones del agua: sistemas en situación de riesgo y tareas de carácter social, en su forma enmendada por la Comisión a tenor de sus debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.19 (presentado por la República Islámica del Irán) en relación con el inciso i) del apartado a);

- el proyecto de resolución 31 C/DR.68 (presentado por Belarrús y Ucrania) en relación con el inciso i) del apartado a);
- la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el documento 31 C/6 en relación con el inciso iii) del apartado a);
- el documento 31 C/5 Rev.;
- d) la resolución propuesta en el párrafo 02220 del documento 31 C/5, relativa al Subprograma II.2.2 - Ciencias ecológicas, en su forma enmendada por la Comisión a tenor de sus debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.50 (presentado por India) en relación con el apartado a);
 - la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el documento 31 C/6 en relación con el inciso ii) del apartado a);
 - el documento 31 C/5 Rev.;
- e) la resolución propuesta en el párrafo 02230 del documento 31 C/5, relativa al Subprograma II.2.3 – Cooperación en ciencias de la tierra y reducción de los riesgos naturales, en su forma enmendada por la Comisión a tenor de sus debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.35 (presentado por Brasil, apoyado por Nigeria, República Democrática del Congo, Belarrús, Mozambique, Angola, China, Uruguay, Irak, Bolivia, Panamá, Egipto, México, Rumania, Honduras y Portugal) en relación con el apartado a);
 - el documento 31 C/5 Rev.;
- f) la resolución propuesta en el párrafo 02240 del documento 31 C/5, relativa al Subprograma II.2.4 – Hacia condiciones de vida sostenibles en las regiones costeras y las islas pequeñas, en su forma enmendada por el documento 31 C/5 Rev.;
- g) la resolución propuesta en el párrafo 02250 del documento 31 C/5, relativa al Subprograma II.2.5 – Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, en su forma enmendada por:
 - la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el documento 31 C/6 en relación con los incisos i), ii), iii) y iv) del apartado a);
 - el documento 31 C/5 Rev.;

Proyectos relativos a los temas transversales

- h) la resolución propuesta en el párrafo 02400 del documento 31 C/5, relativa a los dos temas transversales, a saber, “Erradicación de la pobreza, en particular, la extrema pobreza” y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”, tal como fue modificada por la Comisión tras su debate sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.60 (presentado por Perú, apoyado por México, Filipinas, Nigeria, China, República Islámica del Irán, Indonesia, Egipto, Pakistán, Bolivia, Brasil, Belice, Cuba y Honduras) en relación con los apartados b) y c);
 - el documento 31 C/5 Rev.

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 31 C/6

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 36-50 y 71 del documento 31 C/6 e invitó al Director General a tenerlos en cuenta para la preparación del documento 31 C/5 Aprobado.

Otros proyectos de resolución examinados por la Comisión

26. La Comisión informó a la Conferencia General de que había examinado los proyectos de resolución enumerados a continuación pero no recomendaba su aprobación, en el entendimiento de que el Director General tendría en cuenta durante la ejecución del Programa y Presupuesto (31 C/5) las preocupaciones expresadas en ellos, como se indica en los siguientes párrafos.

27. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.73 Rev. (presentado por Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria, y apoyado por la República Democrática del Congo, Kuwait, Eslovaquia y Canadá), en que se propone insertar referencias al “desarrollo sostenible” y a la contribución eficaz a la preparación y al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, septiembre de 2002) en los párrafos 02210, 02220, 02230, 02240 y 02250, la Comisión recomendó que, en vista de que había recomendado la aprobación *in extenso* del proyecto de resolución que figura en este documento, la Conferencia General no decidiera introducir estas modificaciones. En lo referente a las consecuencias presupuestarias de llevar a cabo un programa de actividades más intenso, teniendo en cuenta el calendario recién publicado de reuniones regionales para la Cumbre, la Comisión recomendó que la Conferencia General decidiera que los recursos suplementarios que se consideraban necesarios, a saber, 150.000 dólares, se consiguieran de fuentes extrapresupuestarias.

28. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.27 (presentado por Sudán y apoyado por Kenya) relativo al párrafo 02110, en que se propone organizar una reunión consultiva africana en Jartum como seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, con el objetivo de ayudar a los países menos adelantados a determinar sus necesidades en materia de ciencia y tecnología, la Comisión recomendó que la Conferencia General decidiera que la UNESCO, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Presidencia de la Unión Europea, prestara asistencia técnica a la recién creada Unión Africana para organizar una reunión de ese tipo, utilizando recursos extrapresupuestarios.

29. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.64 (presentado por Hungría) relativo al párrafo 02110, en que se propone prestar

apoyo al Foro Internacional de Jóvenes Científicos cuya Secretaría Permanente se había de establecer en Budapest, la Comisión recomendó que la Conferencia General decidiera que el tema especial de la joven generación de científicos debía tratarse dentro del contexto general del programa de ciencias. El Foro Internacional de Jóvenes Científicos complementaría otras actividades en las que está participando la UNESCO. Se podrían aportar recursos financieros limitados, con cargo al Presupuesto Ordinario, a las iniciativas encaminadas a apoyar a los jóvenes científicos y los fondos suplementarios necesarios podrían conseguirse de fuentes extrapresupuestarias.

30. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.6 (presentado por la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Zimbabwe, Kenya y Uganda, y apoyado por Madagascar) en que se propone insertar en el párrafo 02120 un punto en que se proponga ayudar al establecimiento de un centro regional y una red de mantenimiento (MainteNet) en el Instituto de Dar es-Salaam de Tecnología (DIT), la Comisión recomendó que la Conferencia General decidiera que, de ser necesario, después de la reunión de donantes para el centro y la red prevista en Dar es-Salaam en 2002, se buscaran durante el próximo bienio recursos extrapresupuestarios suplementarios con ese fin.

31. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.12 (presentado por Kenya) y el proyecto de resolución 31 C/DR.36 (presentado por Senegal) en los que se propone insertar en el párrafo 02120 un punto en que se proponga respaldar la creación de capacidades en materia de ciencias químicas en África, por una cuantía de 100.000 dólares con cargo a los fondos de “reserva” o a fuentes extrapresupuestarias, la Comisión recomendó que la Conferencia General decidiera que se destinaran 40.000 dólares con cargo al Subprograma II.1.2 del Presupuesto Ordinario a la elaboración de material para la enseñanza de la química en toda África, como se indica en la nota explicativa. Toda cantidad suplementaria necesaria se deberá conseguir de fuentes extrapresupuestarias.

32. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.45 Rev. (presentado por la Federación de Rusia), relativo al párrafo 02120, sobre la necesidad de crear un marco jurídico y ético para la investigación en el campo de la bioingeniería y la creación de un proyecto internacional sobre la gestión del cultivo de proteínas individuales, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que la UNESCO podía brindar cierto apoyo al intercambio científico internacional y la investigación en este ámbito.

33. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.48 (presentado por Bolivia, Ecuador, República Dominicana, Costa Rica, Paraguay, Brasil, Panamá, Nicaragua y Cuba) en el que se propone iniciar un proyecto regional relativo a la ciencia en función del desarrollo sostenible para contribuir, en particular, a definir las políticas nacionales de desarrollo de la ciencia y formular sugerencias para la definición de una estrategia y un programa de creación de

capacidades científicas para el desarrollo sostenible, como seguimiento del Programa 21 y de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia y con miras a atenuar las desigualdades entre países adelantados y países menos adelantados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que para la UNESCO era imprescindible seguir, a través de su Oficina de Montevideo, las actividades iniciadas en septiembre de 2001 para fortalecer y consolidar las políticas y medidas relativas a la ciencia y tecnología, especialmente en los países relativamente menos adelantados, como se podía leer en el proyecto de resolución 48, así como el fortalecimiento de capacidades humanas e institucionales en materia de ciencia y tecnología en la región de América Latina y el Caribe, considerando las características subregionales, y que decidiera, asimismo, que con este fin se asignaran fondos iniciales con cargo al Presupuesto Ordinario.

34. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.51 (presentado por India), en el que se propone establecer un “fondo de gestión de los recursos intelectuales”, para tratar el problema de la emigración de los profesionales de los países en desarrollo y mantener y mejorar las condiciones de trabajo de los profesionales especializados en ciencia y tecnología de esos países, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aceptara el principio general de establecer un mecanismo internacional de gestión de los recursos intelectuales para abordar el tema de la movilidad a escala mundial, y que la creación de un mecanismo de esta naturaleza pudiera ser debatida en la próxima reunión de la Conferencia General; además, que la UNESCO asignara un modesto capital inicial, en los correspondientes principales ejes de acción en el presupuesto y plan de trabajo del documento 31 C/5 propuesto, a la ejecución de un proyecto piloto en Asia basado en un estudio experimental prácticamente terminado sobre esta región, y a dos estudios piloto adicionales en otras regiones sobre movilidad en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

35. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.28 (presentado por Sudán), relativo al párrafo 02210, acerca de la creación de un foro regional dedicado a apoyar a los Estados Miembros en el mantenimiento de una gestión racional y un aprovechamiento compartido de los recursos hídricos mediante relaciones de cooperación duraderas y pacíficas, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera la asignación de un capital inicial para la creación de ese foro con cargo al Presupuesto Ordinario (párrafo 02212 “Eje de acción 2. Las interacciones del agua y la seguridad”). Se podrían buscar fondos complementarios procedentes de fuentes extrapresupuestarias. El foro podría también beneficiarse de las iniciativas Nilo FRIEND, HELP y Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos, actualmente en curso.

36. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.71 (presentado por Egipto), relativo al párrafo 02210 sobre a) el fomento de la sensibilización y los conocimientos en materia de reciclaje del agua de drenaje para su utilización en la

agricultura y la industria y b) el fomento de la creación de capacidades científicas en tratamiento del agua del mar mediante la utilización de recursos económicos apropiados en los países en desarrollo donde hay escasez de agua dulce, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que el Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas, basado en Egipto, que se describe sucintamente en el documento 31 C/54, podría encargarse más adelante del fomento de la sensibilización y los conocimientos en materia de reciclaje del agua de drenaje para su uso en la agricultura y en la industria.

37. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.29 (presentado por Sudán), relativo al párrafo 02220, que apunta a mejorar las capacidades de los países de la región árabe para que administren con más eficacia sus zonas protegidas, especialmente mediante el establecimiento de un centro de formación regional en Sudán para personal de grado medio encargado de la gestión de la fauna y la flora silvestres, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que, aunque el mandato de la UNESCO no se extendía a las zonas protegidas en general pero disponía la asistencia a los Estados Miembros para que mejoraran el funcionamiento de sus reservas de biosfera, en el próximo bienio se otorgara atención especial a las reservas de biosfera de la región árabe.

38. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.69 (presentado por Belarrús, Ucrania y Polonia), relativo al párrafo 02220, en el que se pide que el Programa MAB y su Red Mundial de Reservas de Biosfera fomenten la cooperación transfronteriza para la gestión integrada de la biodiversidad y los recursos hídricos de la región de Palesia, que comparten Belarrús, Polonia y Ucrania, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que la UNESCO prestara asistencia para la consolidación de una futura reserva de biosfera transfronteriza en esta región, basada en las propuestas formuladas al respecto por Polonia y Ucrania, y asignara fondos del Presupuesto Ordinario para iniciar las actividades que conduzcan a formular un proyecto que será financiado con recursos extrapresupuestarios, comprendida la asistencia necesaria a la futura reserva de biosfera transfronteriza.

39. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.72 (presentado por Egipto), relativo al párrafo 02220, en el que se propone incrementar las capacidades de los países en desarrollo en el ámbito de la preservación y garantizar el reconocimiento del origen de su patrimonio ecológico, tanto animal como vegetal, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que la UNESCO señalara al Centro Mundial de Información sobre la Biodiversidad (GBIF), en el que la UNESCO participaba en calidad de observador, la necesidad de ocuparse de las cuestiones relativas al fortalecimiento de capacidades, en particular en los países en desarrollo.

40. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.47 (presentado por Bolivia y apoyado por Honduras, Perú y Costa Rica), relativo al

párrafo 02230, en el que se recomienda poner en marcha un mecanismo regional multidisciplinario de manejo y control de los efectos del fenómeno de El Niño en los países y zonas sin litoral de América del Sur, con sede en La Paz (Bolivia), para la prevención y predicción de desastres naturales, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera asignar fondos iniciales por conducto de las Oficinas de la UNESCO en Montevideo y La Paz y con cargo al Presupuesto Ordinario para realizar un estudio preliminar sobre la necesidad de establecer ese mecanismo multidisciplinario, comprendida la evaluación de otras fuentes de información o de otros mecanismos existentes.

41. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.21 (presentado por Kenya), relativo a los párrafos 02250 y 05120, también examinado en la Comisión V, en el que se propone la creación de un centro de información sobre los océanos para los países de la región del Océano Índico Occidental, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que la creación de un centro de información de ese tipo debía guardar estrecha relación con la creación del portal UNESCO/COI sobre los océanos que se propone en el párrafo 05425 (“Proyectos relativos a los temas transversales y Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento/Portal UNESCO del conocimiento”). Se podría contemplar la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero para la creación de este centro virtual con cargo al Presupuesto Ordinario, y también con recursos extrapresupuestarios.

42. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.1 (presentado por Botswana, Sudáfrica, Zambia, Seychelles, Swazilandia y Malawi), relativo al párrafo 02400, en el que se pide la creación de un nuevo proyecto transversal relativo a la lucha contra la desertificación en la región árida y semiárida de África Meridional que comprenda estudios a largo plazo e información y comunicación sobre la explotación sostenible de los recursos naturales, la Comisión recomendó a la Conferencia General que decidiera que un sistema integrado de ese tipo para combatir la desertificación se incluyera en las actividades previstas en el párrafo 02213 (PHI/MAB en actuación conjunta - Las interacciones entre las tierras y el agua: hacia una gestión sostenible) y el párrafo 02221 (Reservas de biosfera: el planteamiento por ecosistemas en acción), y que se asignara una cantidad limitada de capital inicial para esa actividad, con cargo al Presupuesto Ordinario que deberá complementarse con recursos extrapresupuestarios.

Informes del PICG, el MAB, el PHI y la COI de los que la Comisión tomó nota

43. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los informes del PICG (31 C/REP.10), el MAB (31 C/REP.11), el PHI (31 C/REP.12) y la COI (31 C/REP.13).

Consignación presupuestaria total del Gran Programa II

44. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 51.867.600 dólares (párrafo 02001) para el Gran Programa II, en el entendimiento de que esta cantidad podía ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional, y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

RECOMENDACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PUNTO 4.3, GRAN PROGRAMA III – CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS)

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

45. La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 31 C/DR.73 Rev. (presentado por Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria y apoyado por la República Democrática del Congo, Kuwait, Eslovaquia y Canadá), para que figurara en las Actas de la Conferencia General (Resolución 31 C/40).

Resoluciones propuestas en el documento 31 C/5

46. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las siguientes resoluciones propuestas en el documento 31 C/5 (Resolución 31 C/21):

- a) la resolución propuesta en el párrafo 03100 del documento 31 C/5, relativa al Programa III.1 – La ética de la ciencia y la tecnología, en su forma enmendada por la Comisión a tenor de sus debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.76 (presentado por la República Islámica del Irán), en relación con el inciso iii) del párrafo a);
 - el documento 31 C/5 Rev.;
- b) la resolución propuesta en el párrafo 03200 del documento 31 C/5, relativo al Programa III.2 – Promoción de los derechos humanos, la paz y los principios democráticos, en su forma enmendada por la Comisión a tenor de sus debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.73 Rev. (presentado por Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria y apoyado por la República Democrática del Congo, Kuwait, Eslovaquia y Canadá), en relación con el inciso iii) del párrafo a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.75 (presentado por la República Islámica del Irán), en relación con los incisos i) y iii) del párrafo a);
 - el documento 31 C/5 Rev.;
- c) la resolución propuesta en el párrafo 03300 del documento 31 C/5, relativo al Programa III.3 – Mejora de las políticas relativas a las

transformaciones sociales y fomento de estudios de previsión y prospectivos, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta de los debates sobre:

- el proyecto de resolución 31 C/DR.4 (presentado por Camerún, apoyado por Malí y Senegal);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.73 Rev. (presentado por Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria; apoyado por la República Democrática del Congo, Kuwait, Eslovaquia y Canadá) en relación con el inciso i) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.77 (presentado por la República Islámica del Irán) en relación con el inciso i) del apartado a);
 - la recomendación del Consejo Ejecutivo (documento 31 C/6) en relación con el inciso i) del apartado a);
 - el documento 31 C/5 Rev.;
- d) la resolución propuesta en el párrafo 03400 del documento 31 C/5, referente a los proyectos relativos a los temas transversales, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta de los debates sobre:
- el proyecto de resolución 31 C/DR.31 (presentado por Sudán), en relación con el apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.60 (presentado por Perú; apoyado por México, Filipinas, Nigeria, China, República Islámica del Irán, Indonesia, Egipto, Pakistán, Bolivia, Brasil, Belice, Cuba y Honduras) en relación con los apartados b) y c);
 - el documento 31 C/5 Rev..

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 31 C/6

47. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 51-54 y 71 del documento 31 C/6 e invitó al Director General a que las

tuviera en cuenta al preparar el documento 31 C/5 Aprobado.

Otros proyectos de resolución examinados por la Comisión

48. La Comisión informó a la Conferencia General de que había examinado el proyecto de resolución 31 C/DR.1 (presentado por Botswana, Sudáfrica, Zambia, Seychelles, Swazilandia, Malawi, República Democrática del Congo, Zimbabwe, Lesotho, Namibia, República Unida de Tanzania; apoyado por Brasil y Rwanda), en relación con los párrafos 02213, 02221, 03200 y 03300, pero no lo había retenido para aprobación, en el entendimiento de que el Director General tendría en cuenta las preocupaciones expuestas en él durante la ejecución del Programa y Presupuesto (31 C/5), como se indica en el párrafo 42 y el documento 31 C/8 COM.III.

Informes de la COMEST, el CIGB y el MOST de los que la Comisión tomó nota

49. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los informes de la COMEST (31 C/REP.9), el PICG (31 C/REP.14) y el MOST (31 C/REP.19 y Corr. F).

Consignación presupuestaria total del Gran Programa III

50. La Comisión recomendó a la Conferencia General que para el Gran Programa III aprobara la consignación presupuestaria de 28.582.200 dólares que figura en el párrafo 03001, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

PARTE III - DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2002-2007 Y LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2004-2005 (PUNTO 3.1, GRANDES PROGRAMAS II -CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, Y III - CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS)

51. El Director de la Oficina de Planificación Estratégica (BSP) presentó el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007. Señaló que el documento 31 C/4, elaborado en torno a un solo tema unificador, respondía al objetivo del Director General de concentrar, centrar y fijar las prioridades y hacer de la Organización un interlocutor dinámico en el marco de la cooperación internacional. Por lo tanto, el proyecto de Estrategia a Plazo Medio estaba basado en tres temas estratégicos principales y un número limitado de objetivos estratégicos: 12 en total, para los que se habían formulado resultados específicos, preparando así el terreno para una programación, gestión y supervisión

basadas en los resultados. Destacó asimismo que los dos temas transversales eran parte integrante de todos los programas y constituían el marco de una mayor intersectorialidad. Agregó que en el contexto de una estrategia adaptable el documento 31 C/4 debía tener una relación exacta con el Proyecto de Programa y Presupuesto (31 C/5). En el documento 31 C/4 se definían además con toda claridad las funciones de la UNESCO como laboratorio de ideas, organismo normativo, centro de intercambio de información, creador de capacidad en los Estados Miembros y catalizador de la cooperación internacional. El Proyecto de Estrategia a Plazo Medio garantizaba además que se

extendiera efectivamente a todo el programa la política de la UNESCO relativa a África, los países menos adelantados, la mujer y los jóvenes, así como a una cultura de paz, prestándose atención especial a los segmentos más excluidos y vulnerables de la sociedad.

52. Participaron en el debate 53 Estados Miembros y dos ONG, que manifestaron satisfacción unánime tanto con la formulación de los tres objetivos relativos a las ciencias como con las principales prioridades definidas. Si bien se consideró que en el documento se reflejaban adecuadamente las principales orientaciones de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, Hungría, 1999), también se destacó que los escasos recursos de que se disponía para la investigación científica y la tecnología en los países en desarrollo y en los menos adelantados podría constituir un grave obstáculo para que se aplicaran de modo efectivo las estrategias de la Organización. Varios oradores manifestaron su preocupación ante la escasa presencia de la Organización en algunos de los países menos adelantados.

53. En lo referente al seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, se destacó la necesidad de que se siguieran muy de cerca sus resultados, y a ese respecto se aludió a los distintos mecanismos de seguimiento ya establecidos a nivel regional y subregional. Se subrayó con toda claridad la importancia del desarrollo sostenible y varios oradores consideraron que debía ser uno de los temas transversales de toda la Organización, como se reflejaba en la declaración conjunta de los Presidentes de los programas intergubernamentales científicos de la UNESCO. También se consideró esencial una acción eficaz en el campo de la seguridad humana y la reducción de la pobreza con objeto de atender las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad. Se dio un respaldo general a las actividades de los programas científicos. Por último, se manifestó acuerdo general con respecto a la necesidad de mejorar la interdisciplinariedad y la interconexión en el plano regional y mundial.

54. En lo referente al objetivo estratégico 4 (Promover normas y principios éticos que orienten los avances científicos y el desarrollo tecnológico y la transformación social), la gran mayoría de los oradores encomió la labor de la Organización en el ámbito de la bioética, en particular gracias a las actividades del Comité Internacional de Bioética y el Comité Intergubernamental de Bioética, así como de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) sobre otros temas pertinentes. A este respecto, varios oradores destacaron la necesidad de seguir difundiendo la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. Dentro de ese contexto se consideró que la enseñanza secundaria y superior era un factor clave para que se tomara mayor conciencia sobre el particular, sobre todo en los países en desarrollo. En cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos, varias delegaciones pidieron a la UNESCO que intensificara sus actividades en ese campo, e hiciera

especial hincapié en la educación y el aumento de capacidad en el plano nacional.

55. En cuanto al objetivo estratégico 5 (Mejorar la seguridad humana mediante una mejor gestión del entorno y el cambio social), se destacó la importancia de comprender adecuadamente el contenido multi-dimensional de la noción de seguridad humana a fin de poder enfrentarse con los problemas actuales y futuros. Se subrayó la vinculación que existe entre seguridad humana y reducción de la pobreza y se estimó que era esencial atender las necesidades de la población más vulnerable, en particular las mujeres y los jóvenes. En numerosas intervenciones se encomió la importancia dada a los recursos hídricos, destacándose cuestiones como la ordenación de los recursos hídricos, el papel de la mujer y la necesidad de aumentar la capacidad en distintos países. Se hizo referencia con frecuencia a la necesidad de reforzar la acción relativa al aumento de capacidad en ciencias básicas e ingeniería y a la formulación de las políticas nacionales sobre las ciencias. Varios oradores consideraron que en los programas científicos de la UNESCO se debían tener más en cuenta las necesidades de los pequeños Estados insulares y manifestaron su preocupación por la disminución de los fondos asignados a las actividades en esos países. Otros destacaron la necesidad de intensificar las actividades en el campo de las energías no contaminantes y renovables y expresaron su apoyo al Programa Solar Mundial, en particular en África y los Estados Árabes.

56. En lo tocante al objetivo estratégico 6 (Mejorar las capacidades científicas, técnicas y humanas para participar en las nuevas sociedades del conocimiento), se hizo hincapié en fortalecer la enseñanza de las ciencias y garantizar el acceso de la mujer a la ciencia y la tecnología. En ese contexto, se recordó una vez más la escasez de recursos destinados a la ciencia y la tecnología en el plano nacional y se destacó la función esencial de la UNESCO en el aumento de la capacidad nacional y regional. Asimismo, se subrayó la importancia de adaptar mejor las políticas científicas a las necesidades de la sociedad y de fortalecer la acción en materia de estudios de previsión y prospectivos y en lo que respecta a la comprensión de las transformaciones sociales.

57. Por lo que atañe a las estrategias de los dos temas transversales del documento 31 C/4 “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”, se consideró esencial ocuparse del problema de la reducción de la pobreza mediante enfoques interdisciplinarios, en los que tanto las ciencias naturales como las sociales y humanas tenían un importante papel que desempeñar. Se destacó la necesidad de seguir muy de cerca a nivel nacional la aplicación de las estrategias relativas a la reducción de la pobreza, así como la necesidad de indicadores para evaluar los avances, y en particular de datos estadísticos fiables. También se estimó esencial una estrecha

colaboración con otras organizaciones (en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas) en el ámbito de la erradicación de la pobreza. En relación con el segundo tema transversal, se destacó que la diferencia cada vez más grande en cuanto a utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación constituía un enorme problema para la seguridad humana y que en los proyectos adoptados se debía dar prioridad a la difusión de la información científica y a la interconexión.

58. En su respuesta el Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales señaló que se proseguiría decididamente el tema relativo al desarrollo sostenible, en particular mediante la labor de los cuatro programas intergubernamentales sobre el medio ambiente. Asimismo, destacó la suma importancia del aumento de capacidad en ciencias básicas, la necesidad de acceso a la información científica, las actividades de la UNESCO relativas a los desastres naturales y los riesgos a que estaban expuestas las pequeñas islas. Por lo que respecta a las energías renovables, indicó que la UNESCO centraría su acción en el aumento de capacidad, la educación y la formación e información, sobre todo en África. Reconoció que muchos delegados respaldaban

con toda decisión la prioridad absoluta del Sector de Ciencias Exactas y Naturales para los próximos años, a saber, el agua y los correspondientes ecosistemas.

59. El Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas tomó nota de la importancia dada por la Comisión a las cuestiones éticas y la bioética (en particular en cuanto a fortalecer la formación e intensificar el debate público sobre esas cuestiones mediante la cooperación intersectorial), las actividades de previsión y prospectiva como medio de orientar los programas a mediano plazo y el apoyo recibido por el Programa MOST. Tomó nota además de que muchos países reclamaban una mayor intervención de la UNESCO en términos concretos, sobre todo en la contribución a la erradicación de la pobreza. Por último, destacó que contribuir a hacer aplicar los derechos humanos y promover el entendimiento seguía siendo una misión esencial de la Organización y requería que el Sector de Ciencias Sociales y Humanas contara con suficientes recursos. Habida cuenta de la envergadura del contexto social y de la magnitud de las preocupaciones definidas, se propugnó la creación de una Comisión específica de ciencias sociales y humanas.

ANEXO

COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE LOS CINCO PROGRAMAS CIENTÍFICOS AL DIRECTOR GENERAL Y A LA 31ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL

Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)
Programa Internacional de Correlación Geológica (PICG)
Programa Hidrológico Internacional (PHI)
Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)
Programa sobre la Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST)

Tercera reunión del Grupo de Dirección de los cinco Presidentes
 (París, 17 y 18 de octubre de 2001)

En su calidad de Presidentes electos de los cinco programas intergubernamentales de la UNESCO de ciencias naturales y sociales relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible, el Grupo permanente de trabajo de los cinco Presidentes ejerce funciones de dirección y asesoramiento en materia de políticas científicas. En su tercera reunión y tal como se indica en el párrafo 02202 del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003, el Grupo permanente de los cinco Presidentes reafirmó su misión, consistente en impulsar actividades en cooperación, elaborar proyectos conjuntos en determinados lugares que engloben de la investigación y la información a la ejecución de políticas, y orientar la colaboración de modo que se amplíe el alcance y se aumente la eficacia de los cinco programas en beneficio de la sociedad.

Recomendaciones anteriores

El Grupo permanente de trabajo señala a la atención del Director General y de la 31ª reunión de la Conferencia General las recomendaciones que figuran en las tres

declaraciones conjuntas realizadas con posterioridad a la 30ª reunión de la Conferencia General, que siguen siendo pertinentes para nuestra labor actual y futura.

Temas transversales

El Grupo permanente de trabajo acoge con beneplácito la introducción reciente del sistema de proyectos intersectoriales en la UNESCO, como paso estimulante y realista al mismo tiempo, para alcanzar el objetivo fundamental de consolidar el enfoque intersectorial en la Organización. Aprovechamos esta oportunidad para reiterar nuestra convicción de que el programa de la UNESCO en su conjunto debería inspirarse en la interdisciplinariedad y no limitarse a los proyectos aprobados relativos a los dos temas transversales, esto es, “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” y “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento”.

Avances en el campo de la interdisciplinariedad

Los cinco programas intergubernamentales han realizado grandes progresos en la práctica de la interdisciplinariedad de tres maneras, a saber: a) estableciendo una mayor interacción formal entre distintos proyectos (actualmente es un método común en el PICG), b) elaborando grandes programas de colaboración entre los sectores de ciencias de la UNESCO y el ICSU, el CICS y otros organismos, y c) organizando una serie de iniciativas conjuntas en las que participan dos o más de los cinco programas intergubernamentales; esas iniciativas son las siguientes:

- “Los conocimientos tradicionales y la gestión de los recursos naturales” (MAB, MOST, CSI y Sector de Cultura);
- “Descarga de aguas subterráneas en el océano” (PHI y COI);
- “Proyecto de las Islas Surin: indígenas y parques” (COI y CSI);
- “Del posible conflicto a la cooperación posible” (PHI y MOST);
- “La función de la materia orgánica en los principales problemas ambientales” (PICG y MAB);
- “Evaluación de los riesgos de deslizamiento de terrenos y patrimonio cultural” (PICG y División del Patrimonio Cultural);
- “Modos de vida sostenibles en pequeñas ciudades históricas costeras” (MOST, PHI, MAB, Sector de Cultura y CSI);
- “Geología, hidrología y ecología de los terrenos de caliza, especialmente en lo que respecta al ciclo terrestre del carbono y al cambio climático” (PICG, MAB, PHI y MOST).

Se prevé una integración aún mayor a medida que los cinco programas colaboren para garantizar el inicio satisfactorio, en su día, del proyecto experimental interdisciplinario de la UNESCO relativo a la cuenca del Volga y del Mar Caspio.

El desarrollo sostenible como concepto determinante e integrador

Es evidente que el estrecho vínculo entre el medio ambiente terrestre y los organismos es fundamental para el mantenimiento de un planeta habitable y sostenible. La sostenibilidad presupone una interdependencia entre la economía, la equidad social y el medio ambiente. En su esencia, la sostenibilidad abarca la educación y la diversidad de las culturas, como se reconoce en la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO en que se destaca la importancia central de la universalidad, la diversidad y la dignidad. Los acontecimientos recientes han permitido recordar que la sostenibilidad de todas las sociedades y culturas humanas es en realidad muy frágil.

Conclusiones y recomendaciones

Nosotros, el Grupo permanente de trabajo de los cinco Presidentes, deseamos:

1. destacar que es más claro que nunca que todos los Grandes Programas de la UNESCO son pertinentes en relación con el desarrollo sostenible y pueden contribuir a él. La UNESCO dispone de competencias idóneas y está bien preparada para contribuir al mejor entendimiento y al fortalecimiento de la sostenibilidad en todo el mundo;

2. reiterar nuestra honda convicción de que es necesario establecer un marco común dentro de la UNESCO en que el desarrollo sostenible sirva de concepto unificador. Por consiguiente, presentamos una vez más nuestra recomendación, formulada en nuestra declaración al Director General y al Consejo Ejecutivo en su 160ª reunión, de introducir la sostenibilidad como un tercer tema transversal y unificador en la Estrategia a Plazo Medio y en los futuros programas y presupuestos;

3. señalar la importante Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible que las Naciones Unidas organizarán en Johannesburgo en septiembre de 2002. Esta Cumbre reviste una gran importancia estratégica para la determinación de las futuras prioridades internacionales relativas al desarrollo sostenible y, por consiguiente, tendrá seguramente amplias repercusiones en nuestros cinco programas así como en muchos otros aspectos de la labor de la UNESCO. En consecuencia, recomendamos encarecidamente que la UNESCO en su conjunto participe en esta Cumbre y preste apoyo al Grupo permanente de trabajo con ese fin;

4. expresar nuestra opinión de que el Grupo permanente de trabajo de los cinco Presidentes debe contribuir a lograr la integración programática necesaria para que la sostenibilidad pase a ser un tercer tema unificador de la UNESCO. Señalamos, empero, la necesidad de que un órgano encargado de orientar la política relativa a la sostenibilidad en todos los sectores de la UNESCO disponga de una base más amplia, en cuanto a experiencia y conocimientos técnicos, que el Grupo actualmente constituido. A esos efectos, invitamos al Director General a estudiar los medios de constituir tal órgano y proponemos que se cree en la Secretaría de la UNESCO un mecanismo apropiado que desempeñe una función análoga.

Presidentes:

Su Jilan y David Pugh, Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)

Edward Derbyshire, Programa Internacional de Correlación Geológica (PICG)

Reinder A. Feddes, Programa Hidrológico Internacional (PHI)

Mohamed Ayyad, Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)

Marek Ziolkowski, Programa sobre la Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST)

D. Informe de la Comisión IV¹

Introducción

DEBATE 1

Punto 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (Gran Programa IV – Cultura)

DEBATE 2

Punto 4.3 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (Gran Programa IV – Cultura)

y

Punto 8.3 Proyecto de Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural

- Proyectos de resolución que la Conferencia General podría aprobar in extenso
- Proyectos de resolución en los que se presentan enmiendas a las resoluciones propuestas en el documento 31 C/5
- Proyectos de resolución relativos a las resoluciones propuestas en el documento 31 C/5
- Recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 31 C/6
- Otros proyectos de resolución examinados por la Comisión
- Designaciones presupuestarias totales para el Gran Programa IV

DEBATE 3

Punto 5.5 Actos que constituyen crímenes contra el patrimonio común de la humanidad

Punto 5.9 Proclamación de 2004 Año Internacional de conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y su Abolición

Punto 5.15 La asociación de la UNESCO a la Capital Mundial del Libro

Punto 8.6 Elaboración de un nuevo instrumento normativo internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

DEBATE 4

Punto 8.4 Proyecto de convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático

DEBATE 5

Punto 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 30 C/28

Punto 5.3 Aplicación de la Resolución 30 C/54 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 20ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 2001, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe.

INTRODUCCIÓN

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el lunes 15 de octubre de 2001, la Conferencia General eligió Presidente de la Comisión IV, a propuesta del Comité de Candidaturas, al Sr. Hector K. Villarroel (Filipinas).

2. En su primera sesión, celebrada el jueves 25 de octubre de 2001, la Comisión aprobó las siguientes propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y Relator: *Vicepresidentes*, Sr. Francisco Villar (España), Sra. Chafica Haddad (Granada), Sr. Mihály Hoppál (Hungría), Sra. Latifa

Mokkadem (Túnez); *Relator*: Sr. Cosme Adébayo d'Almeida (Togo).

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario que figura en el documento 31 C/COM.IV/1 Add. y Rev.

4. La Comisión examinó los puntos de su orden del día en ocho reuniones y cinco debates, celebrados del jueves 25 de octubre al lunes 29 de octubre de 2001.

5. La Comisión aprobó su informe en su novena sesión, el jueves 1º de noviembre de 2001.

DEBATE 1

PUNTO 3.1 - EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2002-2007 Y PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2004-2005 (GRAN PROGRAMA IV – CULTURA)

6. En sus dos primeras sesiones la Comisión examinó el punto 3.1 – Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5). El Sr. Mounir Bouchenaki, Subdirector General de Cultura y representante del Director General presentó el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y el Gran Programa IV – Cultura del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5). Antes de abrir el debate, el Presidente invitó al Sr. Hans d'Orville, Director de la Oficina de Planificación Estratégica, a presentar el documento 31 C/4. Durante el debate hicieron uso de la palabra 48 Estados Miembros, un observador y seis organizaciones no gubernamentales. Al término del debate relativo al punto 3.1, el Subdirector General de Cultura, respondió a los comentarios y observaciones formulados por la Comisión. La parte sustantiva del debate, que se resume en la parte final del presente informe, se transmitió a un grupo de redacción establecido para preparar las decisiones de la Conferencia General sobre la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4).

7. El Director de la Oficina de Planificación Estratégica (BSP) presentó el documento relativo a la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 a los miembros de la Comisión destacando que, por primera vez, un documento C/4 contenía un número limitado de objetivos estratégicos -Objetivos 7, 8 y 9 para la Cultura- con objeto de concentrar las actividades de la UNESCO en un mundo internacional competitivo. En torno a esos objetivos se escogieron dos temas transversales a fin de estimular un auténtico trabajo intersectorial. La estrategia adaptable deberá facilitar una adecuación precisa y clara de los futuros documentos C/5. Por último, la elección de un tema unificador permitirá crear un vínculo dinámico entre el mandato original de la UNESCO y el contexto actual de la mundialización. Tras la aprobación del documento

31 C/4 se elaborarán estrategias regionales y subregionales. Las funciones genéricas de la UNESCO en calidad de laboratorio de ideas, organismo normativo, etc., dimanarán de los tres ejes estratégicos principales. En su afán de buscar la excelencia, el Director General desea establecer otros programas emblemáticos, por lo que es importante fomentar relaciones de colaboración y movilizar fondos extrapresupuestarios en relación directa con el C/4. Por último, el Director de la Oficina de Planificación Estratégica informó a los Estados Miembros de la iniciativa del Director General de sumarse al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDG). Reseñó brevemente los elementos fundamentales del documento 31 C/5, comprendidos el mantenimiento de una cuantía de 112 millones de dólares estadounidenses asignada a los recursos del programa, y la designación de una prioridad principal para cada gran programa acompañada por un aumento de los recursos.

8. El Subdirector General de Cultura presentó acto seguido las prioridades de su sector en el marco del próximo Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005. El Sector de Cultura iba a concentrarse en prioridades bien definidas, recogidas en el proyecto de 31 C/5. La principal prioridad para este sector era promover el pluralismo, reconociendo y preservando el principio de la diversidad y velando al mismo tiempo por que se respetaran los derechos humanos. Otros tres objetivos prioritarios eran el fortalecimiento de la acción normativa en los ámbitos culturales, la protección de la diversidad cultural y la consolidación de los nexos entre cultura y desarrollo. El Subdirector General de Cultura recalcó que la UNESCO debía constituir un marco de referencia para el diálogo entre las culturas, el lema “Aprender a vivir juntos”, el diálogo intercultural y los intercambios entre las civilizaciones. Subrayó asimismo la importancia que revestían el proyecto de Alianza Mundial para la Diversidad Cultural y la Declaración sobre la

Diversidad Cultural, la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales así como los demás instrumentos normativos en relación con la salvaguardia del patrimonio subacuático y el patrimonio inmaterial. Por último, el Subdirector General de Cultura valoró la importante labor realizada en el marco de la proclamación de obras maestras del patrimonio oral e inmaterial, al tiempo que anunció que se realizarían otras proclamaciones de obras maestras y que proseguiría el trabajo en el plano normativo.

9. En este debate hicieron uso de la palabra 48 Estados Miembros, un observador y cuatro organizaciones no gubernamentales. En su amplia mayoría los Estados celebraron la calidad y concisión del documento 31 C/4; aprobaron las nuevas orientaciones y manifestaron su satisfacción por los tres objetivos estratégicos enunciados en el documento, en particular el Objetivo estratégico 8 cuyo fortalecimiento fue solicitado por algunos. Asimismo, se congratularon por la pertinencia de los temas transversales, y, a este respecto -así como al del conjunto de los objetivos, por lo demás- expresaron el deseo de que los distintos sectores de la UNESCO trabajaran en estrecha sinergia a fin de dar una mayor notoriedad y la dimensión más amplia posible a los logros y los resultados. Por último, numerosos oradores recalcaron los lazos evidentes entre determinados temas que figuraban en el programa de educación y en el de cultura (en especial, el diálogo entre culturas y civilizaciones y las lenguas) y pidieron en consecuencia que se crearan vínculos de trabajo a fin de coordinar más estrechamente las actividades.

10. En la actual coyuntura mundial, los Estados Miembros quisieron ratificar la confianza que tienen depositada en la UNESCO y subrayaron la pertinencia de su mandato, que ha de traducirse en actuaciones energéticas y significativas. Todos los Estados Miembros se congratularon del protagonismo que se otorgaba al patrimonio mundial en el documento 31 C/4, y reiteraron su voluntad de dar continuidad a ese programa. Por otra parte, en el ámbito de la cultura, los Estados Miembros destacaron dos temas en los que la UNESCO debería centrar sus esfuerzos: por un lado el diálogo entre culturas y civilizaciones que subyacía a la noción de protección de la diversidad cultural, y por el otro la consolidación de su labor normativa, y especialmente la aprobación de la declaración sobre la diversidad cultural y de sendas convenciones para la protección del patrimonio inmaterial y el patrimonio subacuático. Muchos países, por último, expresaron su satisfacción por el hecho de que la UNESCO vincule la noción de cultura y la de desarrollo, aun cuando también señalaran que este tema ha perdido algo de fuerza en el documento 31 C/4, teniendo en cuenta todas las recomendaciones formuladas por la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo y el Plan de Acción de la Conferencia de Estocolmo.

11. Por lo que respecta al Objetivo estratégico 7 (Promover la elaboración y la aplicación de instrumentos normativos en el ámbito cultural), los Estados Miembros estimaron que el papel de la UNESCO al respecto era “comparativamente único”, y consideraron necesario por lo tanto que siguiera

trabajando activamente en este terreno y desempeñando su doble función iniciadora e innovadora. Por un lado, en efecto, la UNESCO debía proponer nuevos instrumentos normativos que respondieran a las necesidades de las sociedades, y por el otro había de velar por la estricta aplicación de esos instrumentos en los Estados Miembros y no sustraerse, en caso de robo, saqueo o incluso destrucción, a su importante función y responsabilidad moral. Todos los Estados Miembros manifestaron el deseo de que se reforzara la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, a la que deberían agregarse dos nuevos instrumentos normativos para completar el arsenal jurídico relativo al patrimonio: un proyecto de convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático y un instrumento normativo para la protección del patrimonio cultural inmaterial, noción esta última que requería una mejor conceptualización, y está previsto en el programa, teniendo en cuenta las ideas al respecto contenidas en las definiciones de las convenciones ya existentes. Muchos Estados Miembros, por último, expresaron el vivo deseo de que la UNESCO procediera a mejorar la distribución geográfica de los sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.

12. En cuanto al tema del Objetivo estratégico 8 (Proteger la diversidad cultural y fomentar el pluralismo y el diálogo entre culturas y civilizaciones), los Estados subrayaron unánimemente la importancia de la diversidad cultural y brindaron un firme respaldo a la declaración sobre la diversidad cultural, expresando el deseo de que la Conferencia General la aprobara en su 31ª reunión. Se señaló que la diversidad cultural no requería necesariamente protección, y que era preferible favorecer su dimensión dinámica acompañando su evolución. Además, era necesario alimentar de forma paralela e incesante el diálogo entre civilizaciones, a fin de prevenir la incomprensión y el oscurantismo. Se pidió un balance de las actividades realizadas durante este Año del Diálogo entre Civilizaciones (2001), y algunos Estados expresaron el deseo de que el proceso tuviera continuidad y adquiriera carácter institucional, de manera que el diálogo acabara siendo irreversible. En este sentido era preciso dar continuidad a los proyectos de rutas interculturales, y en particular a los de la Ruta de la Seda y la Ruta del Esclavo, así como al Plan Arabia. Por otra parte, también debían proseguir las historias regionales, ya que no en vano constituían, al igual que la historia en general, un elemento de ayuda en el proceso de educación de las poblaciones para la paz. Por último, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las recomendaciones que figuran en el documento 31 C/11, excepto el párrafo 64, referente al título del Objetivo estratégico 8. Convenía, en particular, que se mantuviera la palabra “pluralismo”, y que se aprobaran también las recomendaciones del Grupo de Redacción sobre el documento 31 C/4.

13. Con respecto al proyecto de Alianza Mundial para la Diversidad Cultural, aunque muchos Estados apreciaron que se hubiera instaurado esta cooperación que podía contribuir a la circulación de bienes culturales

a escala mundial, otros destacaron que el proyecto adolecía todavía de muchas imprecisiones y pidieron a la UNESCO que precisara sus ideas al respecto. Durante el debate sobre este mismo Objetivo estratégico 8, los oradores se congratularon por la importancia que se concedía a la revitalización del patrimonio cultural inmaterial, es decir, a las lenguas, tradiciones orales, valores y conocimientos teóricos y prácticos que sirven para la creación de objetos culturales. Muchos Estados consideraron que el hecho de darle esa importancia les brindaba una posibilidad para valorizar y preservar tradiciones que a menudo se están extinguiendo y que, en su opinión, se debían mantener sobre todo para preservar la diversidad cultural ante las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y ante la mundialización.

14. Por último, con respecto al Objetivo estratégico 9, (Fortalecer los vínculos entre cultura y desarrollo mediante el fomento de las capacidades y el aprovechamiento compartido del saber), los Estados tomaron nota de que la UNESCO prestaba una atención especial a los nuevos planteamientos culturales en materia de desarrollo sostenible. Sobre este particular algunos consideraron apremiante que la UNESCO ayudara a los Estados Miembros a proporcionar

indicadores culturales y que se concediera un mayor apoyo al fortalecimiento de las políticas culturales para que ocupasen el lugar que les corresponde, englobando el conjunto de las actividades del programa. Se dijo que se debía seguir estimulando la promoción de la artesanía y las industrias culturales. Los Estados destacaron unánimemente que se debían poner en práctica los medios para garantizar la plena participación de las minorías y grupos marginados y vulnerables en la concepción, aplicación y seguimiento de las políticas y actividades culturales que les atañen directamente. En este contexto, expresaron el deseo de que la UNESCO ayudara a movilizar a los organismos de cooperación internacional para que éstos financien instituciones regionales de formación para la gestión cultural y actividades culturales profesionales conexas en los países en desarrollo, y en particular en África. Por último, muchos Estados consideraron importante el tema del turismo cultural y expresaron su deseo de que se pudiera disponer de recursos adecuados que facilitasen el auge de las actividades turísticas, especialmente en los países en desarrollo. Asimismo, dijeron que contaban con la UNESCO para la adopción de prácticas idóneas susceptibles de generar un turismo responsable y viable.

DEBATE 2

PUNTO 4.3 – EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 (GRAN PROGRAMA IV – CULTURA) **PUNTO 8.3 – PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LA UNESCO SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL**

15. En su tercera, cuarta, quinta y sexta sesiones, la Comisión examinó el punto 4.3 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003, en relación con el Gran Programa IV – Cultura, y también debatió el punto 8.3 – Proyecto de Declaración de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. Durante esas reuniones intervinieron 113 Estados Miembros, un observador y dos organizaciones no gubernamentales. En la mañana del sábado 27 de octubre de 2001, en el transcurso de la quinta sesión, el Subdirector General de Cultura respondió a las observaciones y preguntas que la Comisión había formulado en este debate.

16. En su quinta sesión, la Comisión examinó las resoluciones propuestas en relación con el Gran Programa IV, así como las enmiendas presentadas por los Estados Miembros y formuló sus recomendaciones. La Comisión finalizó el Debate 2 en su sexta sesión celebrada por la tarde del sábado 27 de octubre de 2001.

PUNTO 4.3 – EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 (GRAN PROGRAMA IV – CULTURA)

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el siguiente proyecto de resolución, para que figurara en las Actas de la Conferencia General: 31 C/DR.73 Rev., presentado por Austria, Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria con el apoyo de la República Democrática del Congo, Kuwait, Eslovaquia y Canadá.

Resoluciones propuestas en el documento 31 C/5

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las siguientes resoluciones propuestas en el documento 31 C/5 (Resolución 31 C/23):

- a) la resolución propuesta (párr. 04100) relativa al Subprograma IV.1.1, en su forma enmendada por:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.70 (presentado por Egipto, apoyado por China, Belarrús, Federación de Rusia, Líbano, México, Marruecos, Canadá, en relación con el apartado a);
 - el párrafo 56 del documento 31 C/6;
 - el documento 31 C/5 Rev.;
- b) la resolución propuesta (párr. 04120) relativa al Subprograma IV.2.1, en su forma enmendada habida cuenta del documento 31 C/5 Rev.;
- c) la resolución propuesta (párr. 04210) relativa al Subprograma IV.2.1, en su forma enmendada por:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.16 (presentado por la República Islámica del Irán), en relación con el inciso iii) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.40 (presentado por la Federación de Rusia, Francia, Kazajstán, República Democrática del Congo, Kuwait, Belarrús, Liberia, Líbano, Jamaica, Camerún, Eslovaquia, Georgia, República de Moldova, República Islámica del Irán, Honduras, apoyado por Rumania y Marruecos), en relación con el inciso iii) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.70 (presentado por Egipto, apoyado por China, Belarrús, Federación de Rusia, Líbano, México, Marruecos, Canadá), en relación con el inciso iii) del apartado a);
 - el documento 31 C/5 Rev.;
- d) la resolución propuesta (párr. 04220) relativa al Subprograma IV.2.2, en su forma enmendada por:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.43 (presentado por: Federación de Rusia, Liberia, Francia, Kazajstán, Kuwait, República Democrática del Congo, Belarrús, Líbano, Egipto, Camerún, Georgia, República de Moldova, República Islámica del Irán y Honduras, con el apoyo de Eslovaquia y Marruecos) en relación con el inciso iii) del apartado a);
 - los párrafos 59, 60 y 61 del documento 31 C/6;
 - el documento 31 C/5 Rev.;
- e) la resolución propuesta (párr. 04300) relativa al Subprograma IV.3, en su forma enmendada por:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.42 (presentado por: Federación de Rusia, Francia, Brasil, Kazajstán, República Democrática del Congo, Kuwait, Belarrús, Senegal, Liberia, Líbano, Egipto, Camerún, Georgia, República de Moldova, República Islámica del Irán y Honduras, con el apoyo de Rumania, Eslovaquia, Marruecos, Tayikistán, Macedonia y Azerbaiyán) en relación con el inciso iii) del apartado a);
 - el párrafo 64 del documento 31 C/6 en lo relativo al apartado a);
 - el documento 31 C/5 Rev.;
- f) la resolución propuesta (párr. 04400) relativa a los temas transversales, en su forma enmendada por:
 - el proyecto de resolución 31 C/60 (presentado por Perú, apoyado por Filipinas, Nigeria, China, República Islámica del Irán, Indonesia, Egipto,

Pakistán, Bolivia, Brasil, Belice, Cuba, Honduras, México, Sudáfrica, Australia y Canadá), en relación con el apartado a).

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a que tuviera en consideración los siguientes proyectos de resolución al preparar el documento 31 C/5 Aprobado:

- 31 C/DR.16 (República Islámica del Irán), en relación con el inciso iii) del apartado a) del párrafo 04210, por una cuantía de 60.000 dólares con cargo al presupuesto del programa ordinario;
- 31 C/DR.54 (Austria; apoyado por: Andorra, Tayikistán, Italia, Francia, Bolivia, Armenia, Haití, Federación de Rusia, Líbano, Ecuador, Alemania, Indonesia, Lesotho, Santa Lucía, Canadá y República Islámica del Irán), en relación con el inciso i) del apartado a) del párrafo 04220, por una cuantía de 50.000 dólares, en el entendimiento de que sus consecuencias presupuestarias serán financiadas conjuntamente por transferencias de los Grandes Programas II (MAB), III y IV con cargo al presupuesto del programa ordinario;
- 31 C/DR.3 (República Dominicana; apoyado por: Bolivia, Costa Rica, Cuba, México, Nicaragua, Venezuela, Brasil, Panamá, Chile, Saint Kitts y Nevis, Honduras, Haití, Argentina, Trinidad y Tobago, Jamaica, Guatemala, Colombia, Belice, Uruguay y Paraguay), en relación con el párrafo 04210, por una cuantía de 49.625 dólares, con cargo al presupuesto del programa ordinario;
- 31 C/DR.39 (presentado por Federación de Rusia, Francia, Kuwait, Congo, Belarrús, Liberia, Kazajstán, Líbano, Filipinas, Camerún, Georgia, República de Moldova y Honduras, con el apoyo de Marruecos, México, Polonia, Armenia, Siria, Pakistán y Bolivia), en relación con el inciso i) del apartado a) del párrafo 04300, por una cuantía de 35.000 dólares con cargo al presupuesto del programa ordinario.

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 55 a 64 y 71 del documento 31 C/6 e invitó al Director General a tomarlas en consideración al preparar el documento 31 C/5 Aprobado.

Otros proyectos de resolución examinados por la Comisión

21. La Comisión informó a la Conferencia General de que se examinaron los proyectos de resolución que se enumeran a continuación, pero no se retuvieron para su aprobación, en el entendimiento de que el Director General tendrá en cuenta las preocupaciones expresadas en ellos al aplicar el programa recogido en el documento 31 C/5, como lo indica en sus comentarios que figuran en el documento 31 C/8 COM.IV:

- 31 C/DR.49 (Nueva Zelanda, Australia, Islas Cook, Fiji, Kiribati, Estados Federados de

Micronesia, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu) relativo al párrafo 04110: Posibilidad de contratación de un experto asociado en el Centro del Patrimonio Mundial;

- 31 C/DR.52 (Australia, Islas Cook, Fiji, Kiribati, Estados Federados de Micronesia, Nauru, Nueva Zelanda, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu) relativo al párrafo 04110: Se podría financiar con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial siempre y cuando un Estado Miembro lo solicitara;
- 31 C/DR.32 (Sudán, apoyado por Kenya) relativo al párrafo 04210: Podría ser objeto de una actividad financiada con cargo al Programa de Participación, de conformidad con la reglamentación en vigor;
- 31 C/DR.61 (Israel y República Dominicana; apoyado por: Italia, Francia, Turquía, España, Rumania, Portugal, Grecia, Bulgaria y Argentina) relativo al párrafo 04210: Podría ser objeto de una actividad financiada con cargo al Programa de Participación, de conformidad con la reglamentación en vigor;
- 31 C/DR.10 (Kenya) relativo al párrafo 04220: Podría ser objeto de una actividad financiada con cargo al Programa de Participación, de conformidad con la reglamentación en vigor;
- 31 C/DR.11 (Kenya) relativo al párrafo 04220: Asistencia para la movilización de recursos extrapresupuestarios;
- 31 C/DR.18 (República Islámica del Irán) relativo al párrafo 04220: Asistencia para la movilización de recursos extrapresupuestarios;
- 31 C/DR.22 (Kenya) relativo al párrafo 04220: Asistencia para la movilización de recursos extrapresupuestarios;
- 31 C/DR.30 (Sudán, apoyado por Burkina Faso y Arabia Saudita) relativo al párrafo 04220: Esta propuesta podría ser objeto de una actividad financiada con cargo al Programa de Participación, de conformidad con la reglamentación en vigor;
- 31 C/DR.56 (Nigeria y Egipto) relativo al párrafo 04220: Asistencia para la movilización de recursos extrapresupuestarios;
- 31 C/DR.63 (Eslovaquia; apoyado por Hungría, Rumania y República Checa) relativo al párrafo 04300: Esta propuesta podría ser objeto de una actividad financiada con cargo al Programa de Participación, de conformidad con la reglamentación en vigor.

22. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que se enumeran a continuación no se retuvieron para su aprobación, en el entendimiento de que las preocupaciones que se expresan en ellos ya se tomaron en consideración en el programa, o serían consideradas debidamente al ponerse en práctica éste:

- 31 C/DR.66 (Hungría; apoyado por Marruecos, Argentina, Austria, Bélgica y Côte d'Ivoire) relativo al párrafo 04100: Se entendió que esta

propuesta sería examinada en la próxima reunión del Comité del Patrimonio Mundial;

- 31 C/DR.41 (Federación de Rusia, Filipinas, Ucrania, Liberia, República Democrática del Congo, Belarrús y República de Moldova; apoyado por Rumania, Eslovaquia y Marruecos) relativo al párrafo 04210: Esta propuesta ya está incluida en el párrafo 04302 del documento 31 C/5;
- 31 C/DR.17 (República Islámica del Irán; apoyado por Grecia, Hungría, Canadá, Uzbekistán, Bélgica, Libia, Tayikistán, Pakistán y Polonia) relativo al párrafo 04220: La esencia de esta propuesta coincide con el Gran Programa IV;
- 31 C/DR.38 (Federación de Rusia, Francia, Kazajstán, Kuwait, Belarrús, Liberia, Egipto, República Democrática del Congo, Camerún, Georgia, República de Moldova y Honduras, apoyado por Marruecos) relativo al párrafo 04220: Esta propuesta está cubierta por los objetivos del Subprograma IV.2.2 (Promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural);
- 31 C/DR.57 (Nigeria y Egipto) relativo al párrafo 04300: Los objetivos de este proyecto de resolución coinciden totalmente con el Eje de acción 3 del Programa IV.3;
- 31 C/DR.9 (Kenya) relativo al párrafo 04400: Se puede introducir en el documento 32 C/5 como parte del seguimiento del proyecto relativo al tema transversal sobre turismo ecológico en zonas montañosas.

Consignación presupuestaria total del Gran Programa IV

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 43.849.900 dólares (párr. 04001) para el Gran Programa IV, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa.

PUNTO 8.3 - PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LA UNESCO SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL

24. La Comisión recomendó por unanimidad, sin debate, la aprobación del proyecto de resolución que figura en el párrafo 14 del documento 31 C/44 Rev. y en el documento 31 C/44 Rev.2 (únicamente en inglés) y recomendó por aclamación, a la luz de las observaciones del representante del Director General, que se aprobara la Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural, junto con las orientaciones principales del plan de acción recogidas en el Anexo del mencionado documento¹ (Resolución 31 C/25).

¹ El texto definitivo de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, así como las orientaciones principales del correspondiente plan de acción, figuran en los anexos de la Resolución 31 C/25.

DEBATE 3

PUNTO 5.5 - ACTOS QUE CONSTITUYEN CRÍMENES CONTRA EL PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD

PUNTO 5.9 - PROCLAMACIÓN DE 2004 AÑO INTERNACIONAL DE CONMEMORACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA ESCLAVITUD Y SU ABOLICIÓN

PUNTO 5.15 - LA ASOCIACIÓN DE LA UNESCO A LA CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO

PUNTO 8.6 - ELABORACIÓN DE UN NUEVO INSTRUMENTO NORMATIVO INTERNACIONAL PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

25. En su sexta sesión, la Comisión examinó los puntos 5.5, 5.9, 5.15 y 8.6.

PUNTO 5.5 - ACTOS QUE CONSTITUYEN CRÍMENES CONTRA EL PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD

26. Habiendo examinado el documento 31 C/46, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 7 de dicho documento, con las modificaciones introducidas en el curso del debate, para que figurara en las Actas de la Conferencia General (Resolución 31 C/26).

27. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/COM.IV/DR.1 (presentado por Armenia, Georgia, República Islámica del Irán y Federación de Rusia), la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara dicho proyecto de resolución, para que figurara en las Actas de la Conferencia General (Resolución 31 C/27).

PUNTO 5.9 - PROCLAMACIÓN DE 2004 AÑO INTERNACIONAL DE CONMEMORACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA ESCLAVITUD Y SU ABOLICIÓN

28. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/COM.IV/DR.3, (presentado por Haití y apoyado por Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Italia, Jamaica, Líbano, Liberia, Lituania, Malí, Mauricio, Nicaragua, República Árabe Siria, República Dominicana, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tobago, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam y

Yemen), la Comisión recomendó a la Conferencia General que lo aprobara, con las modificaciones introducidas durante el debate, para que figurara en las Actas de la Conferencia General (Resolución 31 C/28).

PUNTO 5.15 - LA ASOCIACIÓN DE LA UNESCO A LA CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO

29. Habiendo examinado el documento 31 C/70, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara, para que se recogiera en las Actas de la Conferencia General, la resolución que figura en el anexo de dicho documento, propuesta a iniciativa de España y apoyada por Benin, Colombia, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Lituania, México, Reino Unido, Suiza y Túnez (Resolución 31 C/29).

PUNTO 8.6 - ELABORACIÓN DE UN NUEVO INSTRUMENTO NORMATIVO INTERNACIONAL PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

30. Habiendo examinado el documento 31 C/43 y el proyecto de resolución 31 C/DR.46 (presentado por Bolivia y apoyado por Honduras), la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el documento 31 C/43, en su forma enmendada durante el debate, para que figurara en las Actas de la Conferencia General¹ (Resolución 31 C/30).

¹ Al aprobarse el informe de la Comisión, 17 Estados Miembros manifestaron formalmente por escrito sus reservas en lo tocante a la aprobación de la resolución relativa a este punto: Alemania, Argentina, Barbados, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, México, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía.

DEBATE 4

PUNTO 8.4 - PROYECTO DE CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO

31. El Presidente de la Comisión invitó al Sr. C. Lund, Presidente de la Cuarta Reunión de Expertos Gubernamentales, a que se refiriera brevemente a la preparación del texto del proyecto de convención. Tomaron la palabra durante el debate los delegados de 48 Estados Miembros, un observador y una organización no gubernamental.

32. La Comisión examinó el proyecto de resolución 31 C/COM.IV/DR.5 presentado por la Federación de Rusia y el Reino Unido. Dicho proyecto se sometió a votación pero no fue aprobado por la Comisión. Francia retiró entonces el proyecto de resolución 31 C/COM.IV/DR.4 que había presentado. Al concluir el debate, tras una votación, la Comisión, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes –94 votos a favor, 5 en contra y

19 abstenciones- recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático tal y como figura en los documentos 31 C/24, 31 C/24 Corr. 2 (en francés solamente) y 31 C/24 Rev. (en árabe, español y ruso solamente).

33. Tras la votación, 16 Estados Miembros hicieron uso de la palabra para presentar explicaciones de voto¹, y el delegado de un Observador hizo una declaración².

¹ Hicieron uso de la palabra los siguientes Estados Miembros: Australia, Colombia, Côte d'Ivoire, Chile, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Israel, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Turquía, Uruguay y Venezuela.

² Los Estados Unidos de América.

DEBATE 5

PUNTO 5.2 - JERUSALÉN Y LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 30 C/28; Y PUNTO 5.3 - APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 30 C/54 RELATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

34. En su octava reunión, la Comisión examinó los puntos 5.2 y 5.3.

PUNTO 5.2 - JERUSALÉN Y LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 30 C/28

35. Habiendo examinado el documento 31 C/13 y su addendum, así como el proyecto de resolución 31 C/COM.IV/DR.2, que fue presentado por el Presidente de la Comisión IV y había sido recomendado por consenso, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara dicho proyecto de resolución, para que figurara en las Actas de la Conferencia General (Resolución 31 C/31).

PUNTO 5.3 - APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 30 C/54 RELATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

36. Habiendo examinado el proyecto de resolución 31 C/COM.II-IV/DR.1, que fue presentado por el Presidente de la Comisión IV y había sido recomendado por consenso, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara dicha resolución, para que figurara en las Actas de la Conferencia General (Resolución 31 C/43).

E. Informe de la Comisión V¹

Introducción

DEBATE I

- Punto 3.1** Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2004-2005

DEBATE II

- Punto 4.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (Título II.A: Gran Programa V – Comunicación e información)

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

Resoluciones propuestas en el documento 31 C/5

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo

Otros proyectos de resolución

Consignación presupuestaria del Gran Programa V

Programa

Informes presentados a la Conferencia General

DEBATE III

- Punto 8.5** Proyecto de recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio e informe del Director General

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 21ª sesión plenaria, el 3 de noviembre de 2001, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión que en él figuran.

INTRODUCCIÓN

1. Dio inicio a la primera sesión, celebrada el 29 de octubre de 2001, el Presidente, Sr. Ali Al-Mashat (Irak).

2. El Presidente sometió a la aprobación de la Comisión el proyecto de calendario de trabajo. Propuso que la Comisión dividiera su trabajo en tres debates: i) Debate 1 sobre el punto 3.1 – Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007; ii) Debate 2 sobre el punto 4.3 – Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (Título A: Gran Programa V - Comunicación e información); y iii) Debate 3 sobre el punto 8.5 – Proyecto de recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio e informe del Director General (documento 31 C/25 y Corr. (Anexo II Rev.)).

3. El Presidente del Comité de Candidaturas, Sr. Augusto Galán Sarmiento (Colombia), recomendó, en nombre del Comité, que se eligiera *Vicepresidentes* a

los siguientes delegados: Sr. Daniel Malbert (Francia), Sr. Ludovit Stanislav Molnár (Eslovaquia), Sr. Adolfo Castells (Uruguay) y Sr. Mohammed S. Sheya (República Unida de Tanzania). Recomendó que se eligiera *Relator* al Sr. Lawrence Zwimpfer (Nueva Zelanda). La Comisión aceptó las recomendaciones por aclamación.

4. El representante del Director General, Sr. Abdul Waheed Khan, Subdirector General de Comunicación e Información, inició los debates.

5. La Comisión examinó los puntos de su orden del día en seis sesiones, celebradas desde el lunes 29 de octubre de 2001 (en la tarde) al jueves 1º de noviembre de 2001 (en la tarde).

6. La Comisión aprobó su informe en su séptima sesión, celebrada el viernes 2 de noviembre de 2001. El informe contiene las recomendaciones de la Comisión V a la Conferencia General sobre cada uno de los puntos de su orden del día.

DEBATE I

PUNTO 3.1 - EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2002-2007 Y PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2004-2005

7. En sus primera y segunda sesiones, la Comisión examinó el punto 3.1 del orden del día. El Presidente de la Comisión abrió el debate recalcando el importante desafío al que debía hacer frente la UNESCO en un momento en que aumentaban las actividades generadoras de riqueza mientras la pobreza seguía siendo una preocupación mundial. Señaló que se esperaba que las tecnologías de la información y la comunicación cumplieran una función esencial en todas las esferas de competencia de la UNESCO. A este respecto, el Subdirector General de Comunicación e Información puso de relieve cuatro temas fundamentales en su presentación: el papel esencial de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación; la necesidad de que la UNESCO abordara la cuestión de las disparidades en materia de recursos electrónicos; la necesidad de conceder prioridad a las cuestiones éticas, la diversidad cultural, el plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio, y la importancia de la libertad de los medios de comunicación, el servicio público de radio y televisión y la radio comunitaria. Por último, al presentar el documento C/4, el Director de la Oficina de Planificación Estratégica explicó que la Estrategia a Plazo Medio se había elaborado con miras a crear una nueva visión de la Organización. Construido en torno a un solo tema unificador, el 31 C/4 procuraba centrar los esfuerzos en un conjunto bien definido de objetivos estratégicos y prioridades e introducir la programación, la gestión y la supervisión basadas en los resultados.

Los dos temas transversales eran parte intrínseca de todos los programas y representaban un punto de acceso a cada uno de ellos que permitía fomentar la intersectorialidad.

8. En total, hicieron uso de la palabra los representantes de 42 Estados Miembros y de dos organizaciones no gubernamentales –la Asociación Internacional de Investigación sobre Comunicación Social (AIICS) y el Consejo Internacional de Archivos (CIA). Casi todos los delegados expresaron su apoyo a las orientaciones propuestas en la Estrategia a Plazo Medio. Recalaron en particular la claridad de la presentación y la estructura así como el contenido concentrado que se traducía por un solo tema unificador y tres ejes estratégicos. No obstante, algunos estimaron que sería conveniente establecer una vinculación más explícita con las necesidades de los grupos o regiones más vulnerables o excluidos, como las mujeres, los jóvenes, los países menos adelantados y las poblaciones indígenas. Se estimó asimismo que la orientación del documento basada en los resultados y la definición de resultados esperados más cualitativos permitiría mejorar la evaluación de los progresos realizados y la información al respecto. Varios oradores subrayaron con satisfacción el carácter transversal de la estrategia relativa a la comunicación y la información, que guarda relación con la educación, el aprovechamiento compartido de los conocimientos científicos y los intercambios culturales. Por último, todas las delegaciones que se expresaron sobre este punto

manifestaron su pleno apoyo a las recomendaciones del Consejo Ejecutivo presentadas en el documento 31 C/11.

9. Para una mayoría de oradores, abordar la cuestión de las disparidades en materia de recursos electrónicos debe seguir siendo objeto de una atención prioritaria en toda la Estrategia a Plazo Medio. En un tono más “constructivo”, algunos delegados aludieron a la necesidad de promover la “igualdad en el ámbito electrónico” y alentaron a la UNESCO a apoyar iniciativas en que se empleen las tecnologías de la información y la comunicación con miras al desarrollo económico, social y cultural, a fin de contribuir de ese modo a construir sociedades del conocimiento y ayudar a erradicar la pobreza. Algunos delegados expresaron preocupación por la importancia otorgada en la Estrategia a las tecnologías de la información y la comunicación y a la reducción de las disparidades en ese ámbito cuando, para gran parte del mundo, disminuir el desequilibrio en el acceso a la información y la comunicación constituye un tema de actualidad. Para otros, la Estrategia debería basarse en los valores fundamentales de la Organización como la libertad de expresión y el fortalecimiento de las capacidades en materia de información, antes que en las tecnologías de la información y la comunicación. Como señalaron varios delegados, la desigualdad en el ámbito electrónico no es meramente un problema entre el Norte y el Sur. Afecta a distintos grupos (las personas de edad, las mujeres, en especial en zonas rurales), en países desarrollados y en desarrollo. Por consiguiente, hubo acuerdo general en que la UNESCO debía seguir apoyando y promoviendo los medios de comunicación tanto “nuevos” como “tradicionales” (impresos, radio y televisión), que cumplen una función esencial en la consolidación de la libertad de expresión y el pluralismo y constituyen un medio de acceso a la sociedad de la información. Se propuso asimismo que se elaboraran programas conjuntos relacionados con la cinematografía. Como sugirió además un delegado, en la preparación del documento 32 C/5 habría que considerar la posibilidad de dar mayor importancia a la promoción de la alfabetización, la prensa, la radio y el fomento de la radiotelevisión pública. Otros oradores estimaron que el 32 C/5 debía fundarse en una base más interdisciplinaria.

10. Numerosos delegados apoyaron la activa contribución de la UNESCO a la preparación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y su participación en ésta, e instaron a la UNESCO a velar por que en el orden del día de la Cumbre figuraran temas relacionados con las dimensiones económicas, sociales y culturales de la desigualdad en el ámbito electrónico. En calidad de organización de cooperación intelectual, la UNESCO ocupaba un lugar idóneo para plantear cuestiones vinculadas a “los contenidos y los aspectos éticos” de la sociedad de la información. Se señaló asimismo que la Cumbre brindaría un excelente foro para que el nuevo Programa Información para Todos y su Consejo Intergubernamental dieran cuenta de los avances realizados y propusieran soluciones. Se recalcó la necesidad de articular la contribución de la

Organización con las de otros copartícipes, en especial la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y de lograr una activa participación de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras entidades de la sociedad civil en esta conferencia.

11. Varios delegados acogieron con satisfacción el establecimiento del nuevo Programa Información para Todos, destacando al mismo tiempo el papel primordial que podría desempeñar para reducir las disparidades en el ámbito electrónico y ampliar el acceso a la sociedad de la información y la participación en ella. Como señaló un delegado, no habrá “información para todos” sin “educación para todos”. Muchos estimaron que se debía fomentar desde un comienzo la activa participación de los principales interlocutores del sector privado. Se destacó la necesidad de intensificar la cooperación, la interacción y la complementariedad del nuevo Programa Información para Todos con el PIDC, así como de localizar nuevos interlocutores y recursos en apoyo del programa. Por último, al referirse a la complejidad y la magnitud de la problemática con que se enfrenta la Organización en relación con las tecnologías de la información y la comunicación, muchos delegados encomiaron el hecho de que se hiciera hincapié en forjar asociaciones y alianzas con las organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones comunitarias.

12. Por lo que atañe al objetivo estratégico 10 (Fomentar la libre circulación de ideas y el acceso universal a la información), varios oradores consideraron que el fomento de la libertad de expresión, la libertad de prensa, el pluralismo y la independencia de los medios de información como derecho humano fundamental y requisito de la democracia, era una de las prioridades absolutas de la UNESCO. Se subrayó en particular el papel que corresponde desempeñar a los medios de información para promover los objetivos de la paz y la tolerancia, sobre todo en situaciones de conflicto. Aun respaldando el principio de promover la información de dominio público, algunos delegados recalcaron la necesidad de equilibrar adecuadamente el “dominio público” y el “derecho de autor”. Varios oradores aprobaron la iniciativa de crear un portal del conocimiento, señalando además que, debido a la amplitud limitada de banda y los costos elevados de conexión, sobre todo en los países en desarrollo, era menester que se prestara especial atención al diseño del sitio en la Red y al tamaño de los archivos. Como destacaron muchos de ellos, el proyecto de portal, unido a otras iniciativas similares, constituiría un mecanismo adecuado para distribuir información sobre cuestiones complejas como el derecho de autor y para compartir información sobre políticas y planes nacionales de acción sobre las tecnologías de la información y la comunicación.

13. En relación con el objetivo estratégico 11 (Promover la expresión del pluralismo y la diversidad cultural en los medios de comunicación y las redes mundiales de información), los delegados reconocieron la posibilidad que brindan las tecnologías de la comunicación y la información de aumentar la

producción local de programas audiovisuales, la radiodifusión local y otras creaciones locales de contenidos. A ese respecto se destacó en particular el papel de la radiodifusión de servicio público. Como señalaron algunos delegados, las tecnologías de la comunicación y la información ofrecen nuevas posibilidades de acabar con los desequilibrios existentes en cuanto a los idiomas utilizados en los medios impresos y electrónicos en la actualidad. Sin embargo, como ha mostrado la evolución de Internet hasta la fecha, tener una capacidad multilingüe no es suficiente para garantizar que se logre ese resultado, por lo que se requieren mecanismos adecuados para preservar y proteger el material digital. Un delegado destacó la magnitud de la labor de pasar el patrimonio analógico del mundo a formato numérico, proceso que podría llevar a una numerización selectiva que sólo abarcara el material que se considerara económicamente atractivo, creando así una visión deformada del patrimonio. Se debería intensificar el potencial que ofrece el programa “Memoria del Mundo” para la preservación y difusión del patrimonio documental excepcional y en peligro que sea de valor universal.

14. Al abordar el objetivo estratégico 12 (Acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, en particular en el dominio público), los delegados respaldaron unánimemente el objetivo de lograr el “acceso de todos” a las tecnologías de la información y la comunicación. Como señalaron varios delegados, el acceso es esencial si se quiere fomentar la autonomía y la participación. Se determinaron las dimensiones del “acceso”, incluido el acceso a tecnología, formación y apoyo permanente. A ese respecto, varios delegados de los Estados del Pacífico señalaron las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares. Otros muchos delegados se mostraron preocupados por la magnitud de la labor y se preguntaron en qué medida ese eje de acción

respondería al problema subyacente más fundamental de la reducción de la pobreza. Muchos delegados destacaron la importancia de formular políticas y planes de información de alcance nacional y regional. Los delegados consideraron prioritario formar a profesionales de los medios de información y se felicitaron por la importancia que se atribuía a apoyar las iniciativas de interconexión. Varios delegados se congratularon por la prioridad dada a la ejecución de proyectos comunitarios. En este contexto se encomiaron en particular los centros comunitarios polivalentes.

15. Los delegados respaldaron ampliamente que se incluyera la “Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento” como uno de los dos grandes temas transversales, aunque se señaló que, por su carácter técnico, era posible que ese tema no resistiera el paso del tiempo. Se manifestó un decidido respaldo a que se vinculara más estrechamente con la educación. Asimismo, los delegados adujeron ejemplos sobre la manera en que la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación podía servir para abordar campos como campañas juveniles contra el SIDA, programas de enseñanza a distancia a través de universidades virtuales y formación del personal docente. Varios oradores destacaron además el papel que desempeñan las tecnologías de la información y la comunicación en la promoción del saber local e indígena.

16. El Sr. Ludovic Stanislav Molnár (Eslovaquia), copresidente del Comité Interino del Programa Información para Todos, presentó el Informe del Comité sobre sus actividades (31 C/REP.18). También se remitió a la Comisión el Informe sobre las actividades del Programa Intergubernamental para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) (1996-2001) (documento 31 C/REP.17).

DEBATE II

PUNTO 4.3 - EXAMEN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 (TÍTULO II.A: GRAN PROGRAMA V – COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN)

17. En sus sesiones segunda, tercera y cuarta, la Comisión debatió el punto 4.3, “Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (Título II.A: Gran Programa V - Comunicación e información)”. Antes del debate, el Subdirector General de Comunicación e Información, Sr. Abdul Waheed Khan, representante del Director General, pronunció unas palabras de introducción.

18. Durante el debate tomaron la palabra los representantes de 57 Estados Miembros y de tres organizaciones no gubernamentales. La Comisión examinó las resoluciones y modificaciones propuestas por los Estados Miembros y adoptó decisiones al respecto. El Subdirector General de Comunicación e Información, Sr. Abdul Waheed Khan, representante del

Director General, respondió a las observaciones y preguntas planteadas por la Comisión durante el debate.

Proyectos de resolución que la Comisión recomendó aprobar *in extenso*

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución, que figurarán en las Actas de la Conferencia General:

- 31 C/DR.73 Rev. (presentado por Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria, apoyado por la República Democrática del Congo, Kuwait, Eslovaquia, Canadá y Austria) (Resolución 31 C/40);

- 31 C/DR.79 (presentado por los Países Bajos, apoyado por Ucrania, Portugal, Canadá, España y la Federación de Rusia) (Resolución 31 C/34).

Resoluciones propuestas en el documento 31 C/5

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los siguientes proyectos de resolución que figuraban en el documento 31 C/5 (Resolución 31 C/32):

- la resolución propuesta en el párrafo 05110 del documento 31 C/5 relativa al Subprograma V.1.1, “Formular principios, políticas y estrategias con el fin de ampliar el acceso a la información y los conocimientos”, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta de los debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.73 Rev. (presentado por Sudáfrica, Australia, Namibia, Mozambique, Zimbabwe, Seychelles, Bélgica y Nigeria y apoyado por la República Democrática del Congo, Kuwait, Eslovaquia, Canadá y Austria) en relación con el inciso i) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.53 (presentado por Camerún, Senegal y Benin y apoyado por Sudán) en relación con el inciso ii) del apartado a);
 - las recomendaciones del Consejo Ejecutivo (párrafo 69 del documento 31 C/6) y el documento 31 C/5 Rev.;
- la resolución propuesta en el párrafo 05120 del documento 31 C/5 relativa al Subprograma V.1.2, “Desarrollo de la infoestructura y creación de capacidades para aumentar la participación en la sociedad del conocimiento”, en su forma enmendada por la Comisión, habida cuenta de los debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.79 (presentado por los Países Bajos y apoyado por Ucrania, Portugal, Canadá, España y la Federación de Rusia) en relación con el inciso i) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.5 (presentado por Cuba y apoyado por Bolivia, Panamá, Venezuela y Honduras) en relación con el inciso i) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.65 (presentado por Hungría) en relación con el inciso i) del apartado a);
 - el documento 31 C/5 Rev.
- la resolución propuesta en el párrafo 05210 del documento 31 C/5 relativa al Subprograma V.2.1, “La libertad de expresión, la democracia y la paz” en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta de los debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.14 (presentado por la República Islámica del Irán y apoyado por Sudán) en relación con el inciso i) del apartado a);
 - las recomendaciones del Consejo Ejecutivo (párrafo 66 del documento 31 C/6) y el documento 31 C/5 Rev.1;
- la resolución propuesta en el párrafo 05220 del documento 31 C/5 relativa al Subprograma V.2.2

“Fortalecimiento de las capacidades de comunicación”, en su forma enmendada habida cuenta del documento 31 C/5 Rev.;

- la resolución propuesta que figura en el párrafo 05400 del documento 31 C/5 relacionada con los proyectos relativos a los temas transversales, en su forma enmendada por la Comisión habida cuenta de los debates sobre:
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.79 (presentado por los Países Bajos y apoyado por Ucrania, Portugal, Canadá, España y la Federación de Rusia), en relación con el apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.74 (presentado por Benin y apoyado por Togo y Senegal), en relación con el inciso i) del apartado a);
 - el proyecto de resolución 31 C/DR.60 (presentado por el Perú y apoyado por Filipinas, Nigeria, China, la República Islámica del Irán, Indonesia, Egipto, Pakistán, Bolivia, Brasil, Belice, Cuba, Honduras y México) por lo que se refiere al apartado c);
 - las recomendaciones del Consejo Ejecutivo (párrafo 69 del documento 31 C/6) y el documento 31 C/5 Rev.;

21. La Comisión suscribió algunas de las enmiendas a las resoluciones propuestas resultantes de las deliberaciones de la Comisión en el entendimiento de que la Secretaría determinaría los recursos presupuestarios y extrapresupuestarios con que podrían financiarse. Se trata de los siguientes proyectos de resolución: 31 C/DR.5, 31 C/DR.14, 31 C/DR.53, 31 C/DR.60 y 31 C/DR.65.

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo

22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en los párrafos 65 a 69 y 71 del documento 31 C/6 y que invitara al Director General a tomarlas en consideración en la preparación del documento 31 C/5 Aprobado.

Otros proyectos de resolución

23. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que figuran a continuación fueron retirados por sus autores:

- 31 C/DR.21 (presentado por Kenya)
El delegado de Kenya puso en conocimiento de la Comisión V que su delegación retiraba el documento 31 C/DR.21 en el entendimiento de que la financiación del centro virtual estaría prevista en el marco de la creación del portal UNESCO/COI sobre los océanos propuesto en el párrafo 05425 (“Proyectos relativos a los temas transversales/Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento/Portal UNESCO del conocimiento”).

- 31 C/DR.15 (presentado por la República Islámica del Irán)

El delegado de la República Islámica del Irán puso en conocimiento de la Comisión V que su delegación retiraba el documento 31 C/DR.15 siempre y cuando el Director General, quien compartía las preocupaciones del autor de este proyecto de resolución, velara por que los objetivos que persigue se tomaran debidamente en consideración en el marco del programa de la UNESCO en apoyo de las instituciones regionales de formación existentes.

Consignación presupuestaria del Gran Programa V

24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 33.064.600 dólares estadounidenses (párrs. 05001-05002) para el Gran Programa V, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Programa

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los párrafos 05003-05506 del Proyecto de Programa y Presupuesto y todas las resoluciones pertinentes propuestas en el documento 31 C/5 (párrs. 05110, 05120, 05210, 05220 y 05400), en su forma enmendada habida cuenta de:

- a) los proyectos de resolución aprobados por la Comisión;
- b) las recomendaciones propuestas por el Consejo Ejecutivo y respaldadas por la Comisión;
- c) los debates de los que dio cuenta el Presidente de la Comisión en su informe oral a la plenaria.

Informes presentados a la Conferencia General

26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del informe sobre las actividades del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) (1996-2001) (31 C/REP/17) y del informe del Comité Interino del Programa Información para Todos (31 C/REP/18).

DEBATE III

PUNTO 8.5 - PROYECTO DE RECOMENDACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN Y EL USO DEL PLURILINGÜISMO Y EL ACCESO UNIVERSAL AL CIBERESPACIO E INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

27. En sus cuarta, quinta y sexta sesiones, la Comisión examinó el punto 8.5, “Proyecto de recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio e informe del Director General” (documento 31 C/25 y Corr. (Anexo II Rev.) y Corr.2 (Anexo II Rev.2)).

28. Hicieron uso de la palabra los representantes de 35 Estados Miembros, seis organizaciones no gubernamentales y un observador. Al término del debate, el representante del Director General, Sr. Abdul Waheed Khan, Subdirector General de Comunicación e Información, respondió a las observaciones y preguntas formuladas.

29. Acto seguido, la Comisión creó un Grupo de Trabajo, integrado por todos los miembros de la Comisión V y presidido por la Sra. Louise Terrillon-Mackay (Canadá) para revisar el texto del “Proyecto de recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio e informe del Director General”. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo fueron publicados en el documento 31 C/25 Corr.2 (Anexo II Rev.2) y examinados por la Comisión en su sexta sesión.

30. En respuesta a una propuesta del Director General, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 13 del documento 31 C/25, tal como se modificó (Resolución 31 C/33).

F. Informe de la Comisión Administrativa¹

Introducción

- Punto 1** Organización de la reunión
- Punto 1.3** Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c), de la Constitución
- Punto 4** Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003
- Punto 4.1** Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2002-2003 y técnicas presupuestarias
- Punto 4.2** Aprobación del tope presupuestario provisional para 2002-2003
- Punto 4.3** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003
- Punto 6** Métodos de trabajo de la Organización
- Punto 6.5** Criterios y directrices que rigen los viajes del Presidente de la Conferencia General
- Punto 7** Asuntos Constitucionales y Jurídicos
- Punto 7.5** Modificación del Reglamento de la Conferencia General (Artículos 39 y 40 relativos al Comité de la Sede)
- Punto 11** Asuntos Administrativos y Financieros
- Punto 11.1** Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1999, e informe del Auditor Externo
- Punto 11.2** Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2000 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2001
- Punto 11.3** Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- Punto 11.4** Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- Punto 11.5** Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en sus sesiones plenarias 15ª (punto 1.3), 8ª (punto 4.2), 19ª (punto 11.3) y 18ª (todos los demás puntos), celebradas respectivamente los días 24 y 18 de octubre y 2 y 1º de noviembre de 2001, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe

- Punto 11.6** Programa de Bonos de la UNESCO (Dispositivo de ayuda a los Estados Miembros para adquirir el material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico)
- Punto 11.7** Administración de los edificios de la UNESCO: Informe del Director General e Informe del Comité de la Sede
- Punto 11.8** Estatuto y Reglamento del Personal
- Punto 11.9** Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- Punto 11.10** Aplicación de la política de personal y distribución geográfica
- Punto 11.11** Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO
- Punto 11.12** Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2002-2003

INTRODUCCIÓN

1. La Comisión Administrativa eligió a su Presidente por unanimidad en su primera sesión y a sus cuatro Vicepresidentes y a su Relator, por aclamación, en sus sesiones primera y tercera. La Mesa quedó constituida del siguiente modo: *Presidente*: señor D. Stanton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), *Vicepresidentes*: Sra. F. Mebarki (Argelia), Sr. Shirinskiy (Federación de Rusia), Sra. V. Lacoeuilhe (Santa Lucía), Sr. M. Mambo (Zimbabwe); *Relator*: Sr. T. Tsugawa (Japón).

2. La Comisión aprobó su calendario de trabajo y la documentación propuestos en los documentos 31 C/1 (Prov.) y 31 C/ADM/1 (Prov.). De conformidad con la decisión de la Conferencia General, en el presente informe se incluyen solamente las recomendaciones de la Comisión que su Presidente presentó verbalmente a la Plenaria para su aprobación.

PUNTO 1 - ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Punto 1.3 - Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución (31 C/41 y Add., Add.2, Add.3 y Add.4 y Corr.)

3. La Comisión Administrativa sometió a la Conferencia General un proyecto de resolución, que fue aprobado en la 15ª sesión plenaria (Resolución 31 C/02).

PUNTO 4 - PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003

Punto 4.1 - Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2002-2003 y técnicas presupuestarias (31 C/5 y Addenda, 31 C/5 Rev. y Rev.2 y 31 C/6 (Partes II y III))

4. La Comisión Administrativa examinó el punto 4.1 en sus sesiones primera y segunda. Al término del debate, en el que intervinieron 42 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una resolución al respecto (Resolución 31 C/68).

Punto 4.2 - Aprobación del tope presupuestario provisional para 2002-2003 (31 C/51)

5. La Comisión Administrativa examinó el punto 4.2 en sus segunda y cuarta sesiones. Al término del debate, en el que intervinieron 41 delegados, la Comisión Administrativa sometió a la Conferencia General el proyecto de resolución contenido en el documento 31 C/51, que fue aprobado en la octava sesión plenaria, a reserva de los ajustes que pudiera recomendar la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Punto 4.3 - Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5 y Addenda, 31 C/5 Rev. y Rev.2, 31 C/6 (Partes II y III), 31 C/7 y 31 C/8)

6. La Comisión Administrativa examinó los Títulos I, II.B, II.C (Capítulos 1, 2 y 3), III (B, C y D) y IV del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-

2003 (31 C/5) en sus sesiones primera y segunda, en las que intervinieron 52 delegados.

Título I - Política General y Dirección

7. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 00002 del documento 31 C/5 y una consignación presupuestaria total de 32.471.200 dólares para el Título I del Presupuesto, distribuida del modo siguiente:

	\$
Título I.A Órganos Rectores	14.131.800
Título I.B Dirección	16.186.400
Título I.C Participación en el Mecanismo Conjunto de Sistema de las Naciones Unidas	2.153.000

tal como se indica en el documento 31 C/5 Rev., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los ajustes que pudiera recomendar la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa (Resolución 31 C/02).

Título II.B - Programa de Participación

8. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 08007 del documento 31 C/5, en su forma enmendada, así como el total de la consignación presupuestaria de 22.000.000 de dólares relativa al Título II.B del Presupuesto, tal como figura en el documento 31 C/5 Rev., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los ajustes que pudiera recomendar la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa (Resolución 31 C/36).

Título II.C - Servicios relacionados con el Programa

9. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara los incisos ii) y iii) de la resolución propuesta en el párrafo 09002 del documento 31 C/5, relativos a los Capítulos 2 (Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación) y 3 (Gestión y coordinación de las Oficinas fuera de la Sede) del Título II.C, y que aprobara la transferencia de esos dos Capítulos, así como del Capítulo 1 (Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa) al Título III del Presupuesto. Asimismo, recomendó que la Conferencia General aprobara la siguiente consignación presupuestaria para los Capítulos del Título III mencionados a continuación:

	\$
Capítulo 2 Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4.244.900
Capítulo 3 Gestión y coordinación de las Oficinas fuera de la Sede	48.954.500

tal como se indica en el documento 31 C/5 Rev., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los ajustes que pudiera recomendar la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa (Resolución 31 C/49, Partes II y III).

Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa y Administración

10. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las resoluciones propuestas en los párrafos 17002, 18002 y 19002 del documento 31 C/5.

PUNTO 6 - MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN**Punto 6.5 - Criterios y directrices que rigen los viajes del Presidente de la Conferencia General (31 C/59 y 31 C/COM.ADM/DR.1)**

12. La Comisión Administrativa examinó el punto 6.5 en sus octava y novena sesiones. Tras el

Recomendó asimismo que antes de transferir los Capítulos 1, 2 y 3 del Título II.C al Título III, la Conferencia General aprobara una consignación presupuestaria para los siguientes Capítulos del Título III del Presupuesto, desglosada como sigue:

	\$
Título III.B Gestión de recursos humanos	25.684.800
Título III.C Administración	88.685.500
Título III.D Renovación de los locales de la Sede	6.292.500

tal como se indica en el documento 31 C/5 Rev., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los ajustes que pudiera recomendar la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa (Resolución 31 C/49, Partes IV, V y VI).

Título IV - Aumentos Previstos de los Costos

11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación presupuestaria total de 13.690.850 dólares para el Título IV del Presupuesto, tal como se indica en el documento 31 C/5 Rev., en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los ajustes que pudiera recomendar la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

debate, en el que tomaron la palabra 29 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 31 C/COM.ADM/DR.1, en su forma enmendada (Resolución 31 C/71).

PUNTO 7 - ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS**Punto 7.5 - Modificación del Reglamento de la Conferencia General (Artículos 39 y 40 relativos al Comité de la Sede) (31 C/69)**

13. La Comisión Administrativa examinó el punto 7.5 en su octava sesión y suscribió las enmiendas propuestas por el Comité Jurídico sobre esta cuestión.

PUNTO 11 - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**Punto 11.1 - Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1999, e informe del Auditor Externo (31 C/28 y Add.)**

14. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.1 en sus sesiones quinta y sexta. Al término del debate, en el que intervinieron 25 delegados, la Comisión Administrativa recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 31 C/28 Add., en su forma enmendada (Resolución 31 C/50).

Punto 11.2 - Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2000 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2001 (31 C/29 y Add.)

15. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.2 en su sexta sesión, y recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 31 C/29 (Resolución 31 C/51).

Punto 11.3 - Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (31 C/30)

16. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.3 en su tercera sesión. Al término del debate, en el que intervinieron 25 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 31 C/30, en su forma enmendada (Resolución 31 C/52).

Punto 11.4 - Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (31 C/31 y Add. y Add.2)

17. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.4 en sus sesiones tercera y novena. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra 12 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en los documentos 31 C/31 y Addenda, en su forma enmendada (Resolución 31 C/53).

Punto 11.5 - Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo (31 C/32)

18. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.5 en su cuarta sesión, y recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 31 C/32 (Resolución 31 C/54).

Punto 11.6 - Programa de Bonos de la UNESCO (Dispositivo de ayuda a los Estados Miembros para adquirir el material pedagógico y científico necesario para el desarrollo tecnológico (31 C/33 y Corr.)

19. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.6 en su cuarta sesión. Al término del debate, durante el cual hicieron uso de la palabra cinco delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 31 C/33 Corr. (Resolución 31 C/55).

Punto 11.7 - Administración de los edificios de la UNESCO: Informe del Director General e Informe del Comité de la Sede (31 C/34 (Partes I y II) y Add.)

20. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.7 en su cuarta sesión. Al término del debate, durante el cual hizo uso de la palabra un delegado, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 31 C/34 Add. (Resolución 31 C/62).

Punto 11.8 - Estatuto y Reglamento del Personal (31 C/35)

21. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.8 en su cuarta sesión. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 31 C/35 (Resolución 31 C/56).

Punto 11.9 - Sueldos, subsidios y prestaciones del personal (31 C/36)

22. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.9 en su cuarta sesión. Al término del debate, en el que intervinieron cinco delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 31 C/36 (Resolución 31 C/57).

Punto 11.10 - Aplicación de la política de personal y distribución geográfica (31 C/37 y Add.)

23. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.10 en sus sesiones sexta, séptima, octava y novena. Al término del debate, en el que intervinieron 52 delegados, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 31 C/37, en su forma enmendada (Resolución 31 C/58).

Punto 11.11 - Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO (31 C/38)

24. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.11 en su cuarta sesión. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 31 C/38, en su forma enmendada (Resolución 31 C/59).

Punto 11.12 - Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2002-2003 (31 C/39)

25. La Comisión Administrativa examinó el punto 11.12 en su cuarta sesión y recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 31 C/39, en su forma enmendada (Resolución 31 C/60).

G. Informe de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa¹

PUNTO 4.4 - APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA 2002-2003

1. La reunión conjunta de las cinco Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa se celebró el 2 de noviembre por la tarde, bajo la presidencia del Sr. David Stanton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Presidente de la Comisión Administrativa, y con los cinco Vicepresidentes que representaban a las Comisiones del Programa: Sr. Khamliène Nhouyvanisvong (República Democrática Popular Lao), Vicepresidente de la Comisión I, Sr. Michael Omolewa (Nigeria), Presidente de la Comisión II, Sr. Włodzimierz Zagorski-Ostoja (Polonia), Presidente de la Comisión III, Sr. Héctor Villarroel (Filipinas), Presidente de la Comisión IV, y Sr. Ali Al-Mashat (Irak), Presidente de la Comisión V.

2. Tras recordar que el propósito de la reunión conjunta era examinar la Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003 y determinar el tope presupuestario definitivo para el bienio, el Presidente presentó el documento 31 C/PRG/ADM.1. Señaló a la atención de los delegados el tope presupuestario

provisional de 544.367.250 dólares estadounidenses aprobado en la octava sesión plenaria el 18 de octubre de 2001, y las modificaciones que se habían introducido en el cuadro de consignaciones para que quedaran reflejadas las estimaciones presupuestarias revisadas propuestas por el Director General en el documento 31 C/5 Rev., y en el texto del Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos, con arreglo a la propuesta del Consejo Ejecutivo que figura en sus Recomendaciones finales sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/6, *Parte II*), y como resultado de las deliberaciones de la Comisión Administrativa.

3. **Recomendación.** La reunión conjunta recomendó por unanimidad y sin debate que el tope presupuestario definitivo para 2002-2003 fuera de 544.367.250 dólares estadounidenses y que la Conferencia General aprobara la Resolución de Consignación de Créditos para 2002-2003 (Resolución 31 C/73).

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe y aprobó la resolución que se recomendaba en él en su 21ª sesión plenaria, el 3 de noviembre de 2001.

H. Informes del Comité Jurídico

El Comité Jurídico eligió por aclamación al Sr. Samuel Fernández Illanes (Chile) para el cargo de Presidente, a la Sra. Tatiana Gureeva (Federación de Rusia) para el de

Vicepresidenta, y al Sr. Pierre-Michel Eisemann (Francia) para el de Relator.

PRIMER INFORME¹

PRÓRROGA DEL PERIODO DE COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Punto 7.2 del orden del día (31 C/19 y 31 C/71)

1. En el Estatuto y Reglamento del Personal se prevén los recursos de que pueden valerse los funcionarios contra una medida disciplinaria o una decisión administrativa que, a su juicio, es contraria a las disposiciones pertinentes de dicho Estatuto y Reglamento o a las cláusulas de su contrato y les causa perjuicio. Una vez agotados los recursos internos, esos funcionarios pueden recurrir al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT), cuya competencia *ratione materiae* ha sido reconocida por la Conferencia General desde 1953.

2. Desde la 28ª reunión (1995), la Conferencia General renovó en cada una de sus reuniones el reconocimiento de esta competencia sólo por periodos de dos años en lugar de los seis años habituales, a la espera del resultado de un estudio efectuado por la reunión de los asesores jurídicos de las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre la introducción de un mecanismo de recurso de

segundo grado en la administración de la justicia en el seno de las secretarías de esas organizaciones. Como ese estudio a fondo dio lugar a la conclusión de que no era necesario instaurar ese mecanismo, el Director General ha estimado conveniente recomendar a la Conferencia General que vuelva a renovar ese reconocimiento por un periodo de seis años, como era habitual, a partir del 1º de enero de 2002.

3. No habiendo ningún obstáculo jurídico a esa recomendación, el Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2001.

² Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 31 C/61).

SEGUNDO INFORME¹

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DESTINADOS A MODIFICAR EL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Punto 6.1 del orden del día (31 C/16 y 31 C/72)

1. El Presidente presentó al Comité Jurídico, con su nueva composición, la Nota explicativa relativa a la aplicación de los Artículos 80 y 81 del Capítulo XIV del Reglamento de la Conferencia General, que el Comité había aprobado en su reunión de noviembre de 2000.

2. El Comité Jurídico ratificó esa nota.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2001.

TERCER INFORME¹

EXAMEN DE LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE TIENEN COMO FINALIDAD LA APROBACIÓN DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 (31 C/5)

Punto 4.3 del orden del día (31 C/8/LEG Parte I y Corr. y Parte II, y 31 C/73)

1. Desde su 29ª reunión, la Conferencia General adoptó un procedimiento para la tramitación de los proyectos de resolución destinados a modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto. Este procedimiento tiene su origen en una modificación que se introdujo en su Reglamento (véanse los Artículos 80 y 81).

2. El procedimiento establecido prevé la posibilidad de que los autores de los proyectos de resolución que a primera vista hayan parecido inadmisibles al Director General pidan a la Conferencia General que se pronuncie en última instancia sobre su admisibilidad por conducto del Comité Jurídico.

3. El Comité Jurídico elaboró una nota explicativa en noviembre de 2000 que se transmitió a todos los Estados Miembros para que pudieran presentar proyectos de resolución de este tipo de conformidad con los criterios establecidos.

4. El Comité Jurídico examinó, sobre la base de estos criterios, los 21 proyectos de resolución que en opinión del Director General parecían inadmisibles.

5. El Comité Jurídico recomendó:

- i) que fueran declarados admisibles los siguientes proyectos de resolución: MS/DR.26, MS/DR.27, MS/DR.28, MS/DR.29, MS/DR.73 y MS/DR.91;
- ii) que se declarara admisible la primera parte del proyecto de resolución MS/DR.80, en la que se propone la adición de un inciso iii) al párrafo 01110 del Proyecto de Programa y Presupuesto, no habiéndose declarado

inadmisible la segunda parte de dicho proyecto de resolución pese a las objeciones planteadas por varios miembros del Comité Jurídico;

- iii) que se declararan inadmisibles los siguientes proyectos de resolución: MS/DR.25, MS/DR.90, MS/DR.133, MS/DR.1, MS/DR.84, MS/DR.99, MS/DR.134, MS/DR.135, MS/DR.139 y MS/DR.140.

6. El Comité tomó nota de que los Estados Miembros interesados retiraron los proyectos de resolución MS/DR.92, MS/DR.130, MS/DR.78 y MS/DR.108.

7. La declaración de inadmisibilidad de algunos proyectos de resolución se debió ya sea a que no se referían a párrafos dispositivos, ya sea a que llegaron tarde a la Secretaría, o bien a que sus consecuencias presupuestarias eran inferiores a 40.000 dólares o a que la actividad propuesta reunía todas las condiciones requeridas por las resoluciones pertinentes relativas a las solicitudes con cargo al Programa de Participación.

8. Con motivo de ese examen, el Comité Jurídico precisó que los proyectos de resolución debían considerarse admisibles cuando estuvieran destinados únicamente a enmendar la redacción de los párrafos dispositivos del Proyecto de Programa y Presupuesto de manera tal que se modificara la presentación de los ejes de acción general comprendidos en el mismo, aun cuando no entrañaran consecuencias financieras directas.

9. Respecto a los proyectos de resolución destinados a mejorar la redacción de las partes narrativas del Proyecto de Programa y Presupuesto (C/5) declarados inadmisibles, un miembro del Comité recordó que los Estados podían conseguir esa mejora

por otras vías distintas a la presentación de un proyecto de resolución.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe y aprobó las recomendaciones que figuran en el párrafo 5 en su 15ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2001.

CUARTO INFORME¹

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL EN RELACIÓN CON LOS INFORMES ESPECIALES INICIALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

Punto 8.1 del orden del día (31 C/21 y 31 C/74)

1. El Comité Jurídico examinó el informe del Director General, en el que se señalaba que, desde la aprobación de la recomendación de 1997 por la Conferencia General en su 29ª reunión, solamente dos Estados Miembros habían presentado informes especiales iniciales, cumpliendo así con los requisitos del párrafo 2 del Artículo 16 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, y en el que se exponía una actividad programática, prevista en el documento 31 C/5 (proyecto), que podría aportar información sobre el modo en que elementos esenciales de la recomendación de 1997 (libertad académica, autonomía institucional y titularidad académica) habían influido en las leyes y prácticas de cada país.

2. El Comité Jurídico observó que el decepcionante índice de respuesta en relación con la recomendación de 1997 formaba parte de un fenómeno más amplio de incumplimiento del Artículo 16 por la mayoría de los Estados Miembros observado en los

últimos años con respecto a diversas convenciones y recomendaciones.

3. El Comité Jurídico tomó nota de la actividad del programa propuesta por el Director General en relación con la recomendación de 1997, según se enuncia en el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 6 del documento 31 C/21. Además, elaboró un proyecto de resolución independiente que podría agregarse como sección II del párrafo 6. Esta adición tiene por objeto responder directamente al fenómeno de incumplimiento por los Estados Miembros del párrafo 2 del Artículo 16 del Reglamento.

4. El Comité recomendó a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto²:

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2001.

² Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 31 C/13).

QUINTO INFORME¹

PROPUESTAS PARA ADAPTAR A LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN EL “REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE CONJUNTO DE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DE REUNIONES CONVOCADAS POR LA UNESCO”

Punto 6.2 del orden del día (31 C/17 y 31 C/75)

1. El Comité Jurídico examinó, cotejándolos, el contenido del documento 31 C/17 y de la Decisión 162 EX/7.11, y consideró, de acuerdo con el criterio del Asesor Jurídico, que la decisión del Consejo Ejecutivo

debía tener preeminencia sobre el resto de la resolución propuesta en el documento 31 C/17.

2. Tras debatir la cuestión, el Comité Jurídico estimó que convenía que se siguiera la propuesta que

figuraba en la decisión del Consejo Ejecutivo, pero sin excluir la posibilidad de que en el futuro el “Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO” se modificara para adaptarlo mejor a las necesidades de la Organización.

3. Teniendo presentes estas preocupaciones, el Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia

General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2001.

² Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 31 C/66).

SEXTO INFORME¹

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO VI DE LA CONSTITUCIÓN

Punto 7.3 del orden del día (31 C/20 y 31 C/76)

1. Teniendo en cuenta que se trataba de un punto que ya le había sido presentado para su examen y a falta de nuevos elementos, el Comité Jurídico estimó que no había motivos para volver a abrir los debates y que sólo podía reiterar sus conclusiones anteriores.

2. En su reunión de noviembre de 2000, el Comité Jurídico había estimado que “el proyecto de enmienda presentado por Nueva Zelandia en la 30ª reunión de la Conferencia General encaminado a limitar la duración del mandato del Director General y la modificación propuesta por Canadá constituyen propuestas jurídicamente admisibles de acuerdo con las normas de la Organización. No obstante, todo Estado Miembro conservará el derecho de presentar proyectos

de modificación de la Constitución con arreglo al Artículo XIII de ésta. Toda enmienda que se apruebe sobre la duración del mandato del Director General entrará en vigor a partir de la siguiente elección para el cargo de Director General”.

3. Un miembro del Comité manifestó su desacuerdo.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001. Un proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 31 C/63).

SÉPTIMO INFORME¹

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO UNESCO-IHE PARA LA EDUCACIÓN RELATIVA AL AGUA

Punto 5.6 del orden del día (31 C/47 y 31 C/77)

1. El Comité Jurídico examinó el documento 31 C/47 relativo a la propuesta de creación del Instituto UNESCO-IHE en Delft (Países Bajos).

2. Tras haber recabado aclaraciones acerca de las razones que motivaron esta propuesta, el Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 21 del documento mencionado añadiendo, después de la oración “tomando nota del informe del Director General sobre la creación del Instituto UNESCO-IHE para la educación relativa al agua”, las palabras “y de sus anexos”².

3. El Comité Jurídico recomendó asimismo que el Artículo XII de los Estatutos del Instituto fuese enmendado de la siguiente manera:

“Los presentes Estatutos podrán ser modificados por decisión del Consejo Ejecutivo basada en la recomendación del Consejo.”

4. Un miembro del Comité Jurídico hizo hincapié en la conveniencia de preparar modelos de estatutos que puedan utilizarse para la creación de otros órganos, institutos o centros.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2001.

² Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 31 C/16).

OCTAVO INFORME¹**PROPUESTA DE CREACIÓN EN TEHERÁN, BAJO LOS AUSPICIOS DE LA UNESCO,
DE UN CENTRO REGIONAL SOBRE LA GESTIÓN DEL AGUA EN LAS ZONAS URBANAS****Punto 5.7 del orden del día
(31C/48 y 31 C/78)**

1. El Comité Jurídico examinó el documento 31 C/48 relativo a la propuesta de creación en Teherán, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional sobre la gestión del agua en las zonas urbanas.

2. Tras un intercambio de pareceres, el Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia General

que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2001.

² Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 31 C/17).

NOVENO INFORME¹**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA GENERAL****Punto 7.5 del orden del día
(31 C/69 y 31 C/79)**

1. Habiendo tomado nota del documento 31 C/69, el Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia General que modificara los Artículos 39 y 40 del Reglamento de la Conferencia General y añadiera un nuevo Artículo 39 bis relativo a la composición del Comité de la Sede.

2. El Comité recomendó a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2001.

² Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 31 C/65).

DÉCIMO INFORME¹**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO II DE LA CONSTITUCIÓN****Punto 7.4 del orden del día
(31 C/45 y 31 C/80)**

1. El Comité Jurídico examinó el documento 31 C/45 relativo al proyecto de modificación de la Constitución propuesto por el Grupo Árabe ante la UNESCO y consideró que dicho proyecto debía ser admisible de conformidad con el párrafo 1 del Artículo XIII.

2. Tras la supresión del párrafo 3 del proyecto por el Grupo Árabe ante la UNESCO, el Comité Jurídico decidió adoptar el texto levemente modificado que figura a continuación, e incorporarlo al Artículo II como párrafos 7 y 8:

“7. Cada Estado Miembro tendrá derecho a designar un Delegado Permanente ante la Organización.

8. El Delegado Permanente del Estado Miembro presentará sus credenciales al Director General de la Organización y asumirá oficialmente sus funciones a partir de la fecha de presentación de sus credenciales.”²

3. Habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XIII de la Constitución, el Comité Jurídico quiso dejar claro que esta propuesta no entrañaba ni

modificaciones fundamentales en los objetivos de la Organización ni nuevas obligaciones para los Estados Miembros.

4. Con motivo del examen de esta propuesta de modificación de la Constitución, algunos miembros manifestaron su preocupación en lo referente a la comunicación adecuada de la información entre la

Secretaría y los Delegados Permanentes de los Estados Miembros.

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 1º de noviembre de 2001.

² Un proyecto de resolución al respecto fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 31 C/64).

UNDÉCIMO INFORME¹

PROPUESTA DE CREACIÓN, EN EGIPTO, BAJO LOS AUSPICIOS DE LA UNESCO, DE UN CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS HIDROLÓGICOS RELATIVOS A LAS ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS

Punto 5.10 del orden del día (31 C/54 y 31 C/81)

1. El Comité Jurídico examinó el documento 31 C/54 relativo a la propuesta de crear en Egipto, bajo los auspicios de la UNESCO, un centro regional de formación y estudios hidrológicos relativos a las zonas áridas y semiáridas.

2. El Comité observó que, en lo referente al proyecto de acuerdo entre el Gobierno egipcio y la UNESCO, la propuesta de Egipto seguía exactamente el modelo establecido en el documento 21 C/36 aprobado por la Conferencia General en su 21ª reunión, y que el Comité debía limitar su examen a esta observación.

3. Al término de un largo debate, el Comité recomendó a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto².

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 15ª sesión plenaria, el 24 de octubre de 2001.

² Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 31 C/18).

Anexo: Lista de los presidentes, vicepresidentes y relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (31ª reunión)

La lista de los presidentes, vicepresidentes y relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (31ª reunión) es la siguiente:

Presidente de la Conferencia General

Sr. Ahmad Jalali (República Islámica del Irán)

Vicepresidentes de la Conferencia General

Los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Camerún, Canadá, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Honduras, Irak, Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Lituania, Malawi, México, Nepal, Omán, Países Bajos, República Árabe Siria, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Santa Lucía, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Turquía, Uruguay, Viet Nam y Yemen.

Comisión I

Presidenta: Sra. Alissandra Cummins (Barbados)

Vicepresidentes: Sra. Anne Willings-Grinda (Mónaco), Sr. Wojciech Falkowski (Polonia), Sr. Khamliène Nhouyvanisvong (República Democrática Popular Lao), Sr. Benjamin Cheboi (Kenya)

Relatora: Sra. Naïma Tabet (Marruecos)

Comisión II

Presidente: Sr. Michael Omolewa (Nigeria)

Vicepresidentes: Sr. Klaus Hübner (Alemania), Sra. Dagmar Kopčanová (Eslovaquia), Sr. Jacques T. Sese (Vanuatu), Sr. Shoeib El Mansouri (Jamahiriya Árabe Libia)

Relator: Sr. Antonio Guerra Caraballo (Uruguay)

Comisión III

Presidente: Sr. Włodzimierz Zagórski-Ostoja (Polonia)

Vicepresidentes: Sr. Arie de Ruijter (Países Bajos), Sra. Leda Meléndez Howell (Costa Rica), Sr. Valangiman Subramanian Ramamurthy (India), Sr. Nabil Rifai (República Árabe Siria)

Relator: Sr. Michel Sedogo (Burkina Faso)

Comisión IV

Presidente: Sr. Hector Villarroel (Filipinas)

Vicepresidentes: Sr. Francisco Villar (España), Sr. Mihály Hoppál (Hungria), Sra. Chafica Haddad (Granada) Sra. Latifa Mokkadem (Túnez)

Relator: Sr. Cosme Adebayo d'Almeida (Togo)

Comisión V

Presidente: Sr. Ali Al-Mashat (Irak)

Vicepresidentes: Sr. Daniel Malbert (Francia), Sr. Ludovit Molnár (Eslovaquia), Sr. Adolfo Castells (Uruguay), Sr. Mohammed S. Sheya (República Unida de Tanzania)

Relator: Sr. Lawrence Zwimpfer (Nueva Zelanda)

Comisión Administrativa

Presidente: Sr. David Stanton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Vicepresidentes: Sr. Mírgayas Shirinskiy (Federación de Rusia), Sra. Vela Lacoeuilhe (Santa Lucía), Sr. Michael N. Mambo (Zimbabue), Sra. Faouzia Mebarki (Argelia)

Relator: Sr. Takahisa Tsugawa (Japón)

Comité Jurídico

Presidente: Sr. Samuel Fernández Illanes (Chile)

Vicepresidenta: Sra. Tatiana Gureeva (Federación de Rusia)

Relator: Sr. Pierre-Michel Eisemann (Francia)

Comité de Candidaturas

Presidente: Sr. Augusto Galán Sarmiento (Colombia)

Vicepresidentes: Sr. Denis Feldmeyer (Suiza), Sr. Eugen Mihaescu (Rumania), Sr. Eugène Munyakayanza (Rwanda), Sr. Musa Bin Jaafar Bin Hassan (Omán)

Relator: Sr. James E. Bentley (Fiji)

Comité de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Tokhirjon Mamajonov (Uzbekistán)

Comité de la Sede

Presidente: Sr. Musa Bin Jaafar Bin Hassan (Omán)

Vicepresidentes: Sr. Rodrigo Montealegre Mendiola (Costa Rica), Sr. Ahmad Hussein (Malasia)

Relator: Sr. Marc Thunus (Bélgica)